

Libro de Actas del
Ayuntamiento

Enero de 1952 a Diciembre 1953

1912-8 1913

Ayuntamiento
de
Salvaleon

Año
de
1912

Facturas de las sesiones
correspondientes al año expresado de mil novecientos doce

Sesión inaugural del dia 5º, de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Venero Pérez

Concejales.

D. Fabián Casas Mangua

, Manuel Portillo Mangua

, Simón Fernández Cañas

, Alfonso Tomado Rodríguez

, Florencio Molina Bernal

, Juan Gavamte Mangua

, Félix Vargas Mangua

, A. 4629031

, B. 7077698

, B. 7077693

, A. 0168513

En la villa de Salvatierra á primero de Enero de mil novecientos doce siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Sanjuán Guerrero, los señores concejales cuyos nombres al margen, se expresan, con el fin de celebrar la sesión inaugural del presente dia y proceder en ella á la constitución del nuevo Ayuntamiento, en conformidad con el artº 52 al amparo de la vigente Ley municipal, sin que hayan concursado Maximo Sander Castellanos, a quien corresponde cesar en virtud de la última renovación de Ayuntamientos y que no han sido reeligido, Agustín Roman Botello en la misma.

Juan Gavamte Mangua

Secretario.

Don Félix Vargas Mangua

Seguidamente y resultando mayoría absoluta de los miembros que han de componer la nueva Corporación, yo el infrasentido secretario por orden de la Presidencia, di lectura de los artículos autos dichos de mencionada Ley, como así mismo de la lista comprensiva de los señores concejales propietarios y en ejercicio, procedentes de la renovación ó elección popular verificada en doce de Diciembre de mil novecientos once y de la referente á los proclamados tales concejales por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con arreglo al artº 29 de la vigente Ley Electoral, en cincuenta y dos de Noviembre próximo pasado; cuyas tendencias han sido presentadas oportunamente en esta Secretaría, sin que haya sido impugnada su capacidad hasta la fecha en forma alguna.

Ymediatamente y habiendo presentado también estos últimos la correspondiente acreditación individual de no haber emitido el sufragio en la ultima elección convocada para el dia doce del expresado mes de Noviembre ultimo, por no haber tenido lugar en esta villa á consecuencia de haberse hecho la proclamación de concejales con arreglo al ya citado artículo 29 de la Ley electoral, el citado señor Alcalde, invitó á todos los asistidos a que



tomaran asiento para proceder desde luego, al acto que habia de realizarse.

Sequidamente y correspondiendo ocupar la Presidencia interina al proclamado con arreglo al repetido artículo 29 de la Ley antes dicha, Don Stanislaus Corrado Rodriguez, conforme al criterio sentado por la Real orden de Alcalde y sus de Junio de 1909, por ser el de mayor edad entre los Concejales proclamados tambien por medio de dicho precepto legal, todos los cuales han consumido, pasó a ocupar su puesto como tal Presidente interino segun dispone el artículo 53 de la vigente Ley de Ayuntamientos, dyan do por tanto la presidencia el Don Antonio Sanjuán numero que á la vez se retira del local como Concejal saliente. Acto seguido yo el Secretario procedí a leer de nuevo los preceptos legales pertinentes al caso, y debiendo procederse a la elección de Alcalde por medio de votación secreta, el señor Presidente suspendió la reunión por diez minutos á fin de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo para la elección de candidatos.

Transcurridos que fueron y rematada la reunión, se procedía por el Ayuntamiento principio á la votación de Alcalde, siendo llamado sucesivamente todos los Concejales, primero los proclamados don Benito Gómez (menor) tales con arreglo al artículo 29 ya citado de la Ley Electoral y después los elegidos en virtud de elección popular, por orden estos de mayor á menor en el numero de votos que obtuvieron. Vacíeandose á la mesa fueron depositando en la urna preparada al efecto sus respectivas papeletas, procediendo después por el señor Presidente y luego que este hubo votado á verificar el escrutinio, el cual dio el resultado siguiente:

Don Pedro Terero Gómez obtuvo nueve votos.

Papeletas que resultaron en blanco dos.

Total numero igual al de votantes, once.

Leído dicho escrutinio sin que se formulara protesta alguna y apareciendo con mayoría absoluta de votos D. Pedro Terero Gómez, fué proclamado Alcalde presidente del Ayuntamiento, recogiendo en el acto el bastón de

autoridad como insinua el cargo y pasando a ocupar la Presidencia en virtud de tal proclamación.

Acto seguido, por igual procedimiento y en identica forma, se verificó la elección de primeros, segundos tenientes de alcalde como también la de procuradores Sindicos, con el carácter de suplente uno de estos, dando todo ello los siguientes resultados.

Para 1º, Teniente de Alcalde.

Don Fabian Casas Ibangas, obtuvo diez votos
Papelitas que resultaron en blanco una.
Total numero igual al de votantes once.

Para 2º, Teniente de Alcalde.

Don Manuel Portillo Ibangas, obtuvo nueve votos
Papelitas de resultaron en blanco dos.
Total numero igual al de votantes once.

Para Regidor Sindico.

Don Simón Hermosel Caures, obtuvo diez votos.
Papelitas que resultaron en blanco una.
Total numero igual al de votantes once.

Para Sindico Suplente.

Don Juan Tavarrete Ibangas, obtuvo diez votos.
Papelitas que resultaron en blanco uno.
Total numero igual al de votantes once.

Vistos los resultados de los escrutinios hechos y no formulándose tampoco reclamación ni protesta alguna, fueron proclamados por mayoría absoluta de votos, Primer Teniente Don Fabian Casas Ibangas. Segundo Teniente Don Manuel Portillo Ibangas. Regidor Sindico, Don Simón Hermosel Caures y Sindico suplente Don Juan Tavarrete Ibangas.

En su consecuencia y dándose determinarse el orden numérico de los señores concejales para que cada cual ocupe su puesto y a los efectos de la sustitución en caso necesario, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía ó Sindicatos, se procedió a verificar lo entendiendo primero a la mayor edad entre los prenombrados por el artículo 29 de la Ley electoral, y después

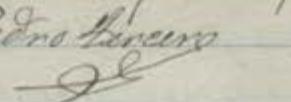
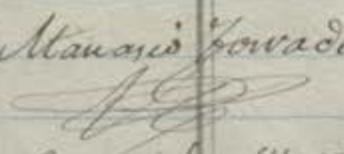
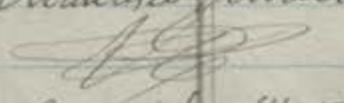
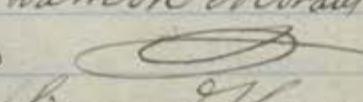
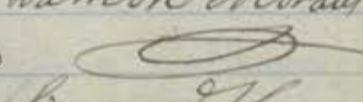
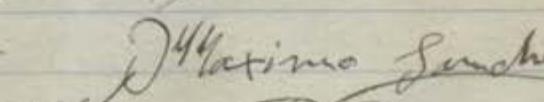
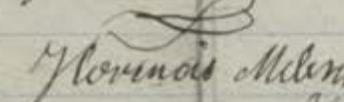
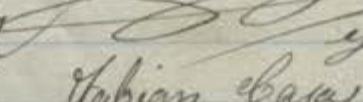
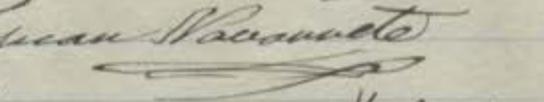
al mayor numero de votos obtenidos por lo que se refiere á los procedentes de elección popular, cuyo orden es el siguiente:

- Primer Regidor.- Don Atanasio Corrado Rodríguez.
Segundo idem.- " Ignacio Moreno Benítez
Tercero idem.- " Simón Bermúdez Cáceres
Cuarto idem.- " Maximo Sánchez Castellano
Quinto idem.- " Ramón Morales Pereira
Sexto idem.- " Gregorio Piornal Botello
Septimo idem.- " Juan Navarrete Wangas.
Octavo idem.- " Flomencio Meléndez Vivero.

Si fijan los días en que se verificaron las sesiones ordinarias por el Ayuntamiento, se acordó que todos los domingos de cada semana, se celebren por la Corporación sus sesiones ordinarias y que estas tengan lugar á la hora de las veinte de indicados días.

Tambien se acordó que de la constitución del nuevo Ayuntamiento, se dé cuenta al señor Gobernador Civil de la provincia y que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada, quedando convocados todos los señores concejales para las doce de este viernes, á fin de proceder al cumplimiento del artº 25 de la Ley vigente sobre formación de listas de los individuos con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Con lo cual y después que el señor Alcalde hizo entrega del bastón de autoridad como insignia del cargo al primero y segundo Encargado, se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente nota, que después de leída autorizaron los señores asistentes con suyo el Secretario de que certifico.

Pedro García  Manuel Portillo
Manuel Portado  Gregorio Piornal
 Ramón Morales  Maximo Sánchez
Gonzalo Moreno  Simón Bermúdez  Juan Navarrete
Flomencio Meléndez   Fabián Casas  Félix Vargas

Sesión Extraordinaria del dia 5º de Enero de 1952.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cerero Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Mungar

D. Manuel Portillo Mungar

D. Simón Hermosel Cárdenas

D. Maximino Sánchez Castellano

Ramón Morales Pereira

José Gregorio Róman Botello

Juan Navarrete Mungar

Florencio Meléndez Cerero

Secretario

D. Félix Vázquez Mancis

En la villa de Salvaleón á primero de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las doce y media en las casas consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la cual quedaron convocados Gonzalo Moreno Benítez para ver constituida la nueva corporación en el dia de hoy.

Declarada abierta por el señor Presidente, el vecino Maximino Sánchez Castellano expuso: Que como ya se había anunciado, se reunía el Ayuntamiento para proceder á formar la lista compuesta de sus individuos y de un número suficiente de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de sucedores.

En el acto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió á formar expresada lista, previo examen de los oportunos documentos contributivos y demás datos que se creyeron precisos, dando el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento

Don Pedro Cerero Gómez

Fabián Casas Mungar

Manuel Portillo Mungar

Simón Hermosel Cárdenas

Gonzalo Moreno Benítez

Utacasio Corrado Rodríguez

Don Maximino Sánchez Castellano

Ramón Morales Pereira

José Gregorio Róman Botello

Juan Navarrete Mungar

Florencio Meléndez Cerero

Mayores Contribuyentes.

Nombres	Pentas	Nombres	Pentas
Don Isidro Alvarez Romero	403.39	Don Alonso Jiménez Moreno	236.66
José de la Cruz Benítez	343.96	Franco Martín Martín	224.71
Eduardo González Herrea	268.96	Pablo Silva Sierra	223.59
Pedro Contreras Gómez	256.47	José Romo Rodríguez	221.19
Félix Vázquez Mancis	240.	Florencio Navarrete Camacho	219.88
Jalo Corrado Caballero	238.19	Miguel Botella Moreno	187.34



AYUNTAMIENTO
DE SALVALEÓN
D. ALFREDO GÓMEZ
A. 4629036

Hombres	Ptas.	Hombres	Ptas.
Don Alonso Valdovado Malpica	178 53	Don Ramiro Cervero Barroja	60
" José Guizado Moreno	177 03	" Pujio Caballero Moreno	57 31
" Pedro Cametico Estrada	172 72	" Luis Cambero Mengas	56 71
" José Corales Guizado	126 45	" Francisco Benítez Moreno	56 57
" Vicente Piñor Guizado	110 78	" Gabriel Rodríguez Andrés	51 08
" José Alarcos Contreras	107 89	" Lorenzo Corales Rosales	50 27
" Antonio Juan Guerrero	106 51	" Hermano Piñor Latorre	47 78
" Lorenzo González Mengas	97 40	" José Cerro Cáceres	47 59
" Antonio Olivares Romo	94 04	" Alejo Piñor Moreno	46 79
" Manuel Juan Bonillo	93 76	" Lorenzo Botello Romo	45 60
" Hilario Cervero Piñor	87 93	" Juan González Mengas	43 42
" Carmelo Mengas Blanco	85 58	" Juan Romo Hermosel	43 23
" Antonio Corrado Cervato	82 96	" Marcelino Navarro Camacho	43 07
" Juan Marín Román	73 74	" Antonio Morales Guizado	42 99
" Francisco Rengifo Cerro (mayor)	69 72	" Alonso Kraus Domínguez	42 8
" Joaquín Guizado Moreno	67 09	" Vctoriano Olivares Blanco	39 66

En cuyos términos se dio por concluida la presente lista provisinal de los señores del Ayuntamiento y cuadriple mimo de mayores contribuyentes, con expiración de la tanta que estos últimos satisfagan al Tesoro, acordando se exponga al público copia de ella hasta el dia veinte del mes octubre, anunciandose su exposición según dispone la citada Ley, ó fin de que los electores puedan examinarla detinidamente y reclamar si en su derecho conviniere, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento, transcurrido que sea el plazo de exposición, para resolver las reclamaciones que hubiere si llegaren a presentarse, o en otro caso para proceder a formar la definitiva según esta mandado, por prescrita Ley; debiendo hacer constar que la ante dicha lista ha sido hecha teniendo á la vista el padrón de vecinos, los repartimientos de territorio y demás documentos contributivos que se creyeron precisos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar en esta sesión, se levantó la misma por el

señor Presidente, extendiéndole de ella la presen-
te acta que oportunamente será firmada por
los que han acordado de que certifiquen.

Pedro Gómez

Maximo Sanchez

Simón Hernández, general Moreno

Gregorio Rosas, Manuel Portillo

Juan Macarrón

Ramón Morales

Florencio Alfonso

Itanario Torrado

Jabán Casas

HC

Félix Vargas

Sesión Ordinaria del dia 7 de Enero de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Gómez Jiménez

Concejales.

D. Fabián Luis Vargas

Miguel Moreno Briones

Manuel Portillo Vargas

Juan Navarro Ibáñez

Florencio Velázquez Gómez

Surtidario.

D. Félix Vargas Vargas

En la villa de Salvaleón a siete de Enero de
mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las veinti-
te, se reunieron en los Casos Consistoriales y su
sala de sesiones, presididos por el señor alcalde
Don Pedro Gómez Jiménez, los señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen se expresan con
ellos: Itanario Torrado Rodríguez, el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta se dio cuenta en primer término por medio de integra lectura del acta corres-
pondiente a la extraordinaria del dia primero
del actual, la cual fue ratificada aprobada y firmada

Así mismo se dio cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Boletines y de la demás correspondencia
oficial recibida en la última semana, dando a
la Corporación por enterada.

Acto seguido y debiendo cumplimentarse lo dis-
puesto en el artículo 60 de la vigente Ley munici-
pal, el ayuntamiento, después de deliberar lo con-
veniente, fa propuesta del señor Alcalde, recordó



por unanimidad, fijar en seis las comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación, y que estas sean las siguientes.

1^a, Beneficencia - 2^a, Instrucción Pública - 3^a, Ornato y Obras públicas - 4^a, Hacienda e Impuestos - 5^a, Montes - 6^a, Policía e Higiene.

Se fijan las Comisiones de acuerdo con el número de individuos de cada una de ellas, Ayuntamiento y Hacienda incluidas, se componga de tres vocales, por lo que quedando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la Ley, se procedió a la elección de las mismas en votación secreta y por medio de papeletas, quedando constituidas en la forma siguiente:

Beneficencia

Don Pedro Terero Jiménez
" Román Moraleda Perira
" Flormio Meléndez Terero

Hacienda e Impuesto

Don Pedro Terero Jiménez
" Manuel Portillo Maangas
" Gregorio Roman Protelle

Instrucción Pública

Don Fabián Casas Maangas
" Juan Navarrete Maangas
" Ignacio Moreno Benítez

Montes

Don Simón Hernández Cáceres
" Atanasio Torrado Rodríguez
" Flormio Meléndez Terero

Ornato y Obras Públicas

Don Manuel Portillo Maangas
" Simón Hernández Cáceres
" Maximo Sánchez Castellano

Policía e Higiene

Don Fabián Casas Maangas
" Juan Navarrete Maangas
" Maximo Sánchez Castellano

División del pueblo en dos distritos.

Siguientemente se acordó de igual modo, dividir el pueblo en dos distritos y que estos sean e constituyan la misma distribución de calles que se estableció para los efectos de las elecciones, quedando a cargo del Distrito primero el Primer Teniente Don Fabián Casas Maangas y del segundo Don Manuel Portillo Maangas como Regidor y segundo teniente.

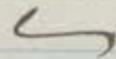
En el acto y por indicación del señor Alcalde, se procedió a designar los señores que han de ejercer el cargo de jefitos prácticos de la villa, mediante la oportuna votación, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos Don Atanasio Torrado Rodríguez y Don Gre-

Designación de los dos jefitos de villa.



gorio Promoción Rotello, acordándose designarla por la Corporación, que se les gratifique a los mismos en la forma de costumbre, por los informes que deban prestar y molestias que se les causen; cuya gratificación se le abonará como hasta aquí se ha venido haciendo, con cargo a lo fondo del Monte.

Yden de los dos vocales para la Junta de Y. pública



Seguidamente y debiendo elegirse los dos Concejales que con anejo a las disposiciones vigentes deben formar parte como vocales de la Junta local de Instrucción Pública de esta villa, en virtud de la nueva renovación del Ayuntamiento y por haber cesado en el cargo de Concejal uno de los que en ella pertenecían, la Corporación después de discutir lo conveniente acordó designar para tales vocales de indicada Junta, a los señores Don Faustino Casas y Don Juan Navarro Mangas, los que estando presentes, se dieron por enterados y conforme — — —

Petición de vecindad por Don Tomás Villafaina Benítez.



AYUNTAMIENTO
JUNTA DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Visto en el acto un escrito por el que Don Tomás Villafaina Benítez pide se le concedan los derechos de vecino en esta localidad y que se acuerde su inscripción en los padrones municipales de la misma, a cuyo fin alega tener en este pueblo su residencia habitual la corporación una vez discutido el asunto y teniendo en cuenta lo dispuesto para el caso en la vigente Ley municipal y que el individuo de que se trata reside casi de una manera permanente en el término de Tercia de los Caballeros donde desempeña el cargo de guarda de campo, acordó no acceder a la petición del interesado en tanto no justifique con la oportuna certificación que no figura en el expresado pueblo de Tercia en cuyo caso le será concedida la vecindad solicitada porque teniendo casa en este pueblo y en parte cierta residencia alternativa, puede optar por la vecindad que más le convenga de conformidad con el arte 13 apartado 2º de la vigente Ley de Ayuntamiento.

Distribución de fondos
del mes de Enero

el acto fué presentada la distribución de fondos forma-
da por capítulos para el corriente mes de Enero; y el
Ayuntamiento después de ligera discusión, acordó
aprobarla tal como aparece por encontrarla confor-
me con el presupuesto que rige y disposiciones referentes
a la materia.

Se da cuenta del nom-
bramiento de un Guardia
de Montaña.

Por ultimo el señor Alcalde hizo presente que el dia
primo del corriente mes, le había sido presentada por
el guarda del Monte Porriño Juan Romo Hermosel, la
dimisión de reprobado cargo y que en el mismo dia había
nombrado para que le substituyera, en vista de la facul-
ta que le concede el párrafo 2º, del arte 74 de la vigente
ley municipal, al vecino Luis Gerecio Pérez, lo qual
exponia para conocimiento de los señores Concejales.

La Corporación se da por entrada y acuerda ha-
cer constar su conformidad con el nombramiento hecho
por la Alcaldía, a favor del Don Luis Gerecio.

Confirmación de empleos

Así mismo y por indicación del mismo señor Al-
calde en sus puestas. calde, se trajo a la vista una relación compromisiva de
los individuos que vienen desempeñando los demás cargos
oficiales en este Municipio y el Ayuntamiento después de
examinarla acordó confirmar en sus puestos a todos y
cada uno de ellos, con el mismo carácter que los vie-
nen desempeñando.

Con lo que se dió por terminada la sesión exten-
diéndose de ella la presente acta que firmaran los
que han asistido de que certifiquen.

Pedro Fernández

Maximo Sanchez

Manuel Portillo

Gregorio Roman

Hamon Morato

Simon Hermosel

Florencio Milandez

Jabian Vazquez Alcaide



Sesión Ordinaria del dia 31 de Enero de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Gerero Gómez

Concejales.

D. Manuel Portillo Vargas

D. Atanacio Bonado Rodríguez

D. General Horacio Benítez

En la villa de Salvaleón á catorce de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las casas consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gerero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

D. Simón Hernández Cáceres

D. Mariano Sánchez Castellano

D. Ramón Morales Pereira

D. Gregorio Román Portillo

Secretario

D. Félix Vargas Vázquez

Declarada abierta por el señor Presidente, se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia oficial

recibida en la última semana dando la Corporación

por entendido y acordando su cumplimiento.

Acta seguido fue presentada la lista de Beneficencia o padrón comprensivo de las familias pobres, con derecho a laistencia médica y suministro de medicinas gratuitamente, en el año actual de mil no-

cientos once, cuya lista que ha sido formada por

la Comisión de Beneficencia, se hallaba sobre la

mesa. Examinada por los señores Concejales, acuer-

daron aprobarla por estimar que se haya conforme

con las disposiciones legales sobre la materia y que

sacando las oportunas copias de la misma, se pase

a los titulares de esta localidad, para su conocimien-

to y efecto debidos.

No habiendo más asuntos de que tratar se le-

vantó la sesión por el señor Presidente, extendiéndole de

ella la presente acta que firmaron lo que han asistido

de todo lo cual Certifico.

Atanacio Bonado



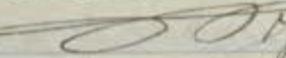


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Pedro Gerero



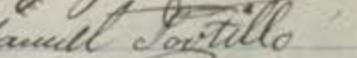
Morales



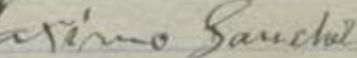
Gabriel Vargas Vázquez



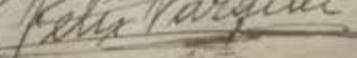
Gregorio Román



Manuel Portillo



Félix Vargas



Sesión Ordinaria del dia 25 de Enero de 1912

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales

Don Julián Casas Utranga, don Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento, Manuel Portillo Utranga cuyos nombres al margen se expresan, con el fin Atanasio Gómez Rodríguez de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Francisco Moreno Brúete

Declarada abierta por el señor Presidente, se

Maximo Sanchez Castellano dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Gregorio Román Portillo da y firmada. También se dio cuenta de las dis-

Florencio Molina Gómez posiciones contenidas en los Boletines Oficiales, y de

Secretario

la demás correspondencia recibida en la última se-

mana dando la Corporación por enterada.

Seguidamente fue traída á la vista la propues-

ta formulada por la Comisión de Hacienda sobre distribu-

Distribución en Sección de los vecinos contribuyentes de este térmi-

cino para el nombre no, formada en conformidad con lo preceptuado en el

mismo de la Tercera capitulo 3º, título 2º, de la vigente Ley Orgánica mu-

nicipal en 1912. — pal, para que en su día pueda verificarse el sorteo de



vocales asociados que con el Ayuntamiento han de compro-

nar la Junta municipal de esta villa en el espacio de un

de mil novecientos doce, cuya propuesta se completa co-

mo es sabido, con las relaciones nominales de tales contri-

buyentes, distribuidos por secciones según queda dicho.

La Corporación dispuso de examinar la misma dete-

nidamente y previa la oportuna discusión, acuerda apro-

barla por unanimidad tal como aparece y que tanto la

formación de secciones presentadas como las demás dilig-

uencias que le acompañan, se publique en la forma y con ex-

emplo a lo dispuesto en el artículo 67 de expresada Ley mu-

nicipal, advirtiendo a los vecinos el derecho que tienen a

interponer reclamaciones contra la división y distribución

de secciones a que se refiere la propuesta de que se trata

en el término de ocho días para ante la Diputación



provincial, los que en todo caso deberán ser cursados por esta alcaldía. Así mismo se acordó que si no se deduce ó presenta reclamación alguna, se proceda tan luego temprano el plazo dicho, al sorteo de vocales asociados, teniendo para ello los requisitos que se señala el arte 68 de repetida Ley.

Se acuerda la poda y
limpieza del arbolado del
Monte Porrino.



En este estado y habiendo llegado la época en que debe realizarse la poda y limpieza del arbolado del Monte Porrino, dentro de los partidos en que corresponde hacerlo, más aún cuando la localidad ha de encontrarse necesariamente escasa de leña para el consumo ordinario de los vecinos, el Ayuntamiento después de disentir lo conveniente sobre el particular, acordó que se procediere desde luego a verificar indicada poda y limpieza de dicho arbolado, poniéndolo á la vez al señor Alcalde para que designe los operarios más competentes para el caso, á los cuales se tendrá fijarles el jornal de una peseta y cincuenta céntimos, realizándose por tanto las operaciones de corte por administración y en la forma de costumbre.

También se acordó que para llevar á cabo tales operaciones, se presenten dos cuadrillas de trabajadores, bajo la dirección de un maestro cada una de ellas el que percibirá una peseta setenta y cinco céntimos por día lo mismo que los guardas que se encubren para la custodia de las leñas y que como en años anteriores se ejerce la vigilancia cubierta por dos ó mas concejales del Ayuntamiento a los cuales se les abonará dos pesetas diarias por indemnización de gastos y perjuicios, verificándose en su dia el reparto de indicadas leñas entre los vecinos por medio de sorteo según costumbre.

También se acordó no admitir en los trabajos de que se trata, más que un individuo de cada casa, con el fin de que todos los vecinos que se encuentren en necesidad, participen de tales beneficios

quedando encargado el señor Alcalde de la designación del personal, de cuantas diligencias se hagan precisas para verificar y llevar a cumplido efecto lo antes indicado, acordando por último la corporación que si en consecuencia de necesidad se presentare algún individuo poco competente para lo trabajo, ya por su edad o por no ser peritos en la materia, que se admita bien para hacer resalvos u otras operaciones sencillas, poniéndosele solamente el jornal de setenta y cinco mil pesos por día, quedando a cargo de los mismos concejales que dirijan tales trabajos, la clasificación de indicados operarios para liquidarlos después sus formas según corresponda.

Con lo que se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que yo el secretario certifico.

Pedro Terero Maximino Gómez Gregorio Roma

Jabian Casas Manuel Martínez

Juan Navarro
Iturrioz Corradi

Florencio Molendín

José María

Hamon Morales

Felix Vargas

sio

Sesión Ordinaria del dia 28 de Enero de 1952.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Terero Gómez

Concejales

Don Atencio Corradi Rodríguez Gómez

Don Horacio Primitivo

López Jiménez

En la villa de Salvatierra a veintiocho de Enero de

mil novientos doce, siendo la hora de las diez y

seis minutos en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Terero

Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres

en el ordenamiento al mayor se expresan, con el fin de celebrar ordinaria

lucha Castellana correspondiente a este dia.

don Ramón Morales Pinilla
Gregorio Roman Protillo
Juán Kawante Mbanga

Secretario

Don Félix Vázquez Morcias

Se eleva a definitiva la
lista de compromisarios.

clarada abierta, se dio cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, dandose la corporación por enterada.

Seguidamente y por el señor Presidente se expuso: Que la lista comprensiva de los señores concejales y mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de diputados en el corriente año, había permanecido expuesta al público desde el dia primero al veinte del actual ambos inclusive, como está mandado, sin que contra ella se hubiera producido reclamación alguna, por lo que se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 procediendo a formar la definitiva.

Entrados los señores del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la circunstancia de que no ha habido reclamación de clase alguna contra expresada lista, obrante en la sesión del dia primero del mismo mes actual, la que en este acto fué leída, acuerda elevarla a definitiva y que quedando nuevas copias de ellas, se exponga al público desde luego con tal carácter de definitiva según previene el indicado artículo 29 de dicha Ley, publicándose también en el Boletín Oficial de la provincia.

Pagos por trabajos para
Cementerio Municipal.

Acto seguido y en vista de lo expuesto por el señor Alcalde, el ayuntamiento después de discutir ligeramente, recordó el pago de veinticinco pesos, al maestro carpintero Blas Mbanya Pérez, como importe de una mesa hecha por el mismo para la práctica de auxilios en el Cementerio municipal. Que se le abonen también a dicho señor lo que se le adeuda del pasado año, por una escalinata de madera hecha por el mismo para el referido Cementerio y que igual pago se formalice del capítulo sexto del presupuesto siguiente.

Pago de 1250 pesetas
por gastos de blanqueo

~

Seguidamente fué presentada la relación degas-
tos originados en el Blanqueo general de uno de
los departamentos más crueles de la cosa Buenavis-
ta, ó sea el designado para el aislamiento de los
primeros casos de enfermedad infeto-entagiosa que
pudieran presentarse en este pueblo, la que vista por
los señores Concejales, fué aprobada, acordando que
su importe de trescientas y cincuenta y cinco re-
alidades a la que ha suplido tales gastos María
Marquez Macias, formalizándose el pago con cargo
al capítulo 11 del presupuesto.

Idem de 717'58 pesetas
por el impuesto especial
de 25 centavos por cada

~

Acto segundo y en vista del requerimiento que hace
Hacienda por conducto del agente de este Ayuntamiento
en la Capital para el pago a la misma de setecientas
días y siete pesetas con cincuenta y ocho centimos á que
asciende el impuesto especial de veinticinco centavos por
ciento, creado por la Ley de presupuestos de 29 de Octubre
de 1910, sobre el valor de ciertos bienes de los Ayuntamien-
tos y por lo que se refiere á los de esta Corporación en el pa-
sado año de 1911, los señores Concejales atendiendo á que
ello impuesto ha sido fijado en vista de las relaciones de
los bienes pertenecientes a este Municipio remitidas ya por la
Alcaldía y que para el pago del mismo se señala un
corto plazo, acuerdan que desde luego se abonen expresa-
da cantidad con el fin de evitar perjuicios por su demora
y que se formalice por hoy el pago de mencionada summa
con cargo a los fondos del Fondo Porrino, sin perjuicio, da-
do es, del reintegro correspondiente, puesto que como es sabido
no existe consignación en el vigente presupuesto para satis-
facer el impuesto especial de que se trata referente al pasado
año, debido á que fué creado por la Ley antes dicha y por
tanto cuando ya estaba confeccionado el presupuesto pa-
ra el referido año, de mil novecientos once.

Aprobación de Monto

para el ejercicio 1912 a 1913



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Eraida en seguida á la vista la circular numero
cuentados, del señor delegado de Hacienda de la provincia
inxerta en el Boletín Oficial del dia tres del corriente mes,
por la que se interinan las relaciones precisas de los apro-

uechamientos que las corporaciones dueñas de Montes
a cargo del Ministerio de Hacienda, se propongan
utilizar en ellos durante el proximo año forestal de
mil novecientos doce a mil novecientos trece, el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta que le afecta el cumpli-
mto de dicha circular, por lo que se refiere al Monte Pri-
mo dehesa communal de este vecindario, acuerda que se
proceda lo antes posible a formar la oportuna pro-
puesta de tales aprovechamientos para el año dicho y
que al efecto se cite a los señores que componen la Comi-
sión de Montes, para que previo estudio de las dis-
posiciones legales sobre la materia y reconocimiento tam-
bién de la dehesa indicada, emitan su dictamen,
proporciendo las bases de referidos aprovechamientos
saboreando cuenta en su día a la corporación a fin
de que esta acuerde en definitivo y pueda remitirse el
correspondiente estado ó relación de ellos como está
mandado.

Se concede socorro a Faustino Camítero para ayuda de
lactancia.



En el acto se dio cuenta de la petición he-
cha por el vecino Faustino Camítero Rodríguez, referente
a que se le conceda un socorro mensual y fijo para
ayuda de lactancia de su hija María de un mes proxi-
mamente de edad, alegando para ello el interrado
la falta de medios con que cuenta para sostener por
completo una familia y la imposibilidad en que se
encuentra su esposa para lactar, conforme prueba
con la oportuna certificación facultativa que presenta

El Ayuntamiento, después de discutir lo convenien-
te y teniendo en cuenta que es justa la petición de
dicho interrado Faustino Camítero, recordó acudir a
lo que puede, concediéndole por tanto un socorro men-
sual de veinte pesetas y cincuenta céntimos que es el de
costumbre para estos casos, cuyo socorro empezará a
percebir desde el dia primero de Febrero próximo
y hasta que su hija, si no llegase cumplir la edad
de uno y medio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-

vanto la sesión, extendiéndose de ella la presente acta
que firmaron los que han asistido de todo lo cual yo
el Alcalde, certifico. Pedro Vargas

Manuel Portillo

Ramón Morales

Gregorio Roman

José Gaxiuso Sánchez

Juan Macanete
Alfonso Torrado

Gonzalo Moreno

Simón Hermoso

Félix Vargas

Diligencia Por ella se hace constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores Concejales, en número insufi-
ciente para poder tomar acuerdo con arreglo a la Ley.

En crédito de ello se extiende y autoriza la presente en
Salvaleón a cuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde

El Secretario

Pedro Vargas

Félix Vargas

Sesión Extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1912.

Señores Asistentes.

En la villa de Salvaleón a once de Febrero de

Presidente mil novecientos doce, siendo la hora de las doce y

Don Pedro Vargas Gómez nacida en la convocatoria hecha también por ben-

Concejales do y edicto y una antes a toque de campana 22-

D. Antonio Corralo Rodríguez se remitió en las caras comunitarias y en nombre de seis
Simón Hernández Llaves
José María Moreno Brúñez
Maximo Sánchez Castellano
Ramón Morales Pereira
Frigorio Román Botello
Juan Navarrete Mangas

Suntario

Don Félix Narváez Morcillo

se reunieron en las caras comunitarias y en nombre de seis
residuos por el señor alcalde Don Pedro Gereero
Gómez, los señores concejales cuyos nombres al suargen
se expresan, al objeto de practicar el sorteo de vocales aso-
ciados que con el Ayuntamiento han de constituir la
Junta municipal de este término en el corriente año
de mil novecientos doce y hasta que corresponda otra
nueva renovación, para cuyo acto habían sido ita-
dos como ya se ha dicho en forma debida.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída que
fueron las listas de las cuatro secciones en que se distri-
buyeron los contribuyentes, fueron contadas las papeletas
que contenían los nombres de cada uno de ellos respe-
tivamente, y dobladas en el acto se introdujeron en
un globo el que preparado, procediendo luego a
extraer una a una y por separado, tantas papeletas
como individuos hubiere de elegirse por cada sección,
obteniendo todo el siguiente resultado:

Designación de vocales
asociados para la Junta
municipal.

Primera Sección Segunda Sección
Don Antonio Corralo Juárez Don Feliciano Maqueda Mangas
" José Garrido Camo " Adrián Sanguino Rojas
Francisco Cumbero Morcillo " Venancio Pérez Guizado
" Diego Estrecho Rojas " Juan Martín Martín

Tercera Sección Cuarta Sección
Don Andrés Tomás Martín Don Gil Romo Rodríguez
" Abdón Rodrigo Navarro

Cuyo total de once asociados, es el correspondiente
a los once de concejales de que consta este ayuntamiento,
en conformidad con el artículo 35 de la vigente Ley y
Real decreto de cinco de Noviembre de 1890.

En su virtud y terminado el objeto de la sesión sin
incidente ni protesta alguna la Corporación acordó que
se publicase el resultado en la forma ordinaria y se par-
tiera por edicto á los interesados para su conocimiento
y demás efectos que la Ley provista, haciendo constar
todo en el oportuno expediente.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesión,

extendiendo de ella la presente acta que firman los que son testigos de que certifico.

Pedro Gómez

Maximo Sanchez

Juan Navaresete

Gregorio Roman

Manuel Portillo

Simon Hermoset

Ramon Morales

Gonzalo Moreno

Atanacio Rovaldo

Felix Vazquez

Sesion Ordinaria del dia 25 de Febrero de 1952.

Senores Asistentes

Presidente.

Don. Pedro Gómez Jiménez

Concejales.

Don Maximino Sanchez Castellano

Don Ramon Morales Perea

Gregorio Roman Portillo

Juan Navaresete Wangos

Secretario.

Don Felix Vazquez Vaca

e

Pago de debitos por
contingente provincial.

En la villa de Salvaleón á once de Febrero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las casas Consistoriales, en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Simon Hermosel Cárdenas, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y despachar los asuntos en ella relacionados.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior y de la correspondiente á la extraordinaria que tuvo lugar en el dia de hoy, siendo ambas aprobadas, ratificada la ultima y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contadas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la ultima quincena, dandole la corporación por interada. Y visto una circular que aparece inserta en uno de indicados Boletines, por la que se requiere entre otros á este Ayuntamiento para el pago de lo que se adeuda por contingente provincial del pasado año 1911, la Corporación acordó que por la Alcaldía se active si preciso fuera la cobranza de los debitos que existan a favor de este Municipio a fin de ingresar desde



luego la cantidad que se adeuda por el concepto dicho del año expresaolo. Y como entre ésta y la que figura en mencionado Boletín, existe una diferencia de cierto resumen nueve pesetas y centavos, la que se supone obedece a que no ha sido compensada á este Ayuntamiento igual suma abonada en el año anterior á los vecinos de esta localidad, por sus honorarios comunitales, acordó de igual modo que si necesario fuere, se haga viaje a la capital por el señor alcalde y secretario, á fin de conseguir que se practique una liquidación exacta, ignorando a la vez lo que omite aduñarse de dicho contingente y cuando exista también pendiente de pago por consumos de igual año, indemnizandole los gastos que realicen en la forma de costumbre y por medio del oportuno libramiento.

Seguidamente fué presentado el dictamen emitido por los señores de la Comisión de Montes, referente á los aprovechamientos que deben utilizarse en el Monte vecindad del M. Dominio Romano, durante el proximo año forestal de mil novecientos ochenta y mil novecientos tres. Visto por los señores concejales, acuerdan aprobarlo tal como aparece y que con arreglo al mismo se forme el correspondiente estado comprensivo de tales aprovechamientos. Y como entre éstos figuran los representes de labor dentro de los partidos Cabras, Medio, Campo y Pinocon de expresado Monte, por ser de mucha conveniencia el verificarla, al objeto de matar la maleza que éllas existen y mas aún con el fin de evitar el desarrollo de la plaga de langosta como muy bien se dice en indicada propuesta o dictamen, el Ayuntamiento acorda hacer constar lo altamente beneficiosa que son estas labores y que por si acaso estas no se encyeran justificadas, con la sola inclusión de ellas en el estado sobre petición de aprovechamientos para el mencionado año, se soliciten por medio del oportuno escrito del Extmo. Señor Director general de Propiedades, como así se hace sucribiendo en el acto todos los reunidos, el mencionado escrito donde se exponen razones precisas para demostrar que

se hacen necesarias tales labores en dicho Monte, no solo para la extirpación de toda clase de maleza, que en su suelo existen, sino también para el mejoramiento de los pastos, repoblación de el arbolado, y erradicación de cualquier epidemia que en el suelo pueda albergarse, acordando en la vez que dicho escrito se remita por conducto del señor Delegado, cuando a este le un remitido el estado antes dicho con anexo a su circular y los demás documentos al efecto necesarios.

Pago de 2'27 puestos

En el acto y con vista de un oficio del señor Sígu por el impuesto ejercitador del impuesto de derechos reales de este partido, por de 0'25 anteriores por cada el cual lo interesa, fui acordado el pago de dos pesos y veintisiete centavos que corresponde abonar á este Ayuntamiento en el presente año, por el impuesto especial sobre el valor de los bienes muebles del Municipio, y por lo demás que expresa mencionado oficio, acordando en la vez que dicho pago se formalice por medio de libramiento y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de partos.

Socorro de 15 puestos a Bartolomé Flores.

Por ultimo y a propuesta del señor Alcalde se acordó conceder un socorro de quince pesos al enfermo pobre Bartolomé Flores Higón y que se formalice del capítulo quinto del mismo presupuesto.

Distribución de fondos para el mes de Febrero.

Tambien y después de ligera discusión fui aprobada la distribución de fondos para el corriente mes de Febrero, encargandolo al señor Alcalde su ejecución, toda vez que se haya conforme con las consignaciones del presupuesto que rige y disposiciones sobre la materia.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiendo de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de qui artifico. sobre raspado-pago. Vale!

Fdo. Torcero Ramón Moral
Simón Hernández
Gregorio Román Manuel de Tillo
Maximo Sánchez
Manuel Torrado D. Juan Vacanete
Gonzalo Moreno Félix Vargas
A.C.

Diligencia: Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concordado numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En virtud de ello se extiende la presente en Salvaleón el dia 28 de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Cerezo

El Secretario
Félix Vargas

Sesión Ordinaria del dia 25 de Febrero de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales

D. Atanasio Bonado Rodríguez

Gonzalo Horcas Rementes

Ramón Morales Pimiro

José Ignacio Bonán Botello

Secretario

D. Félix Vargas Morcias

Asistente

—

Se acuerda citar a los titulares para el reconocimiento de moros en el dia 20 proximo, como primer domingo de febrero mes, el acto de clarificación y declaración de soldados, según dispuesto de moros en el año de 1951 en el artículo 28 de la vigente Ley de Quintas, el Ayuntamiento atendiendo a los preceptos de la misma acordó

en la villa de Salvaleón a veintiuno de Febrero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial donde la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y debiendo celebrarse el dia trés de Marzo proximo, como primer domingo de marzo mes, el acto de clarificación y declaración de soldados, según dispuesto en el artículo 28 de la vigente Ley de Quintas, el Ayuntamiento atendiendo a los preceptos de la misma acordó que se cite desde luego a los Titulares Don Eduardo Gómez y Don Ramiro Cerezo al objeto de que practiquen en dicho dia los reconocimientos facultativos en los moros y cuantos se hagan precisos.

propio tiempo y debiendo nombrarlos los individuos que practiquen las operaciones de talla y peso en mencionados moros; con arreglo a la misma Ley de reclutamiento, la Corporación después de discutir detenidamente, acordó de designar para que verifiquen tales operaciones, a los licenciatarios del Ejército Don Pedro Gómez Marín y Don Pedro Gómez Sánchez por considerarlos competentes para el caso, pudiendo asumirlos los mismos si lo estuviéramos precisos a persona más práctica para realizar con toda exactitud la diligencia referente al peso de indicados moros, el que á ser posible se llevaría a cabo con balanza ó en otro caso con la clase de romana que la Ley previene y siempre bajo la inspección de los médicos Titulares a quien está mandado. También se acordó que en el corriente año se les gratifique en diez sueldos con la suma de veinticinco pesos, por los trabajos que practiquen en referidas operaciones de talla y peso.

Acto seguido y teniendo en cuenta la incompatibilidad

Se nombran Alaldes de la villa que existe por razón de parentesco para actuar en las de Barrio para que informen de clasificación de soldados, entre varios de los señores nuncas expedientes de los Concejales y algunos moros, el Ayuntamiento acordó que por el año del año actual. — orden debido, se hagan las sustituciones precisas designando

á la vez á los Regidores Don Florián Meléndez y Don Gómez Moreno para que como Alcalde de Barrio, informen en los expedientes de excepción que hayan de tramitarse, toda vez que los señores á quien esto corresponde, no pueden verificarlo, por resultar incompatible uno de ellos y por tener el otro que ocupar la presidencia á consecuencia de incompatibilidad también del señor Alcalde Don Pedro Gómez por igual motivo de parentesco con uno de los moros aludidos.

De aprueban las relaciones

En el acto fueron presentadas dos cuentas ó relaciones de cortadores del Horno de los jarrales invertidos en la poda y limpieza del arbolado del Monte Pomino, durante los días veinticuatro al treinta y uno del pasado mes de Enero; cuyas relaciones de jarrales ya satisfechas, importan, la primera setecientos noventa y nueve pesetas con veinticinco centavos y la ultima ochocientas veintiseis con cincuenta centavos.

Así mismo y con su presentación se dio cuenta tam-

bien de otras dos relaciones de los jornales invertidos de igual modo en referida operación de poda y limpieza de dicho arbolado en mencionado monte, durante los días tres, doce, trece, quince, diez y veinte y diez y nueve el venticido inclusives del mes actual, importante una de ellas ochocientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos y la otra ochocientas treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Notas mas y otras por los señores Concejales, acuerdan aprobarlos después de ligera discusión y que si ya no los estuvieren se formalicen los respectivos importes de ellas por medio de los oportunos libramientos a los que sean unidos, extendiéndose los mismos a nombre de los señores Concejales que han estado al frente de las cuadrillas de operarios durante los días que expresan indicadas relaciones de trabajadores, toda vez que a estos les han sido ya abonados sus correspondientes jornales y se hace preciso por tanto tal formalización para los efectos de la contabilidad del referido Monte Ombligo.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Pedro Tercedo

Ramón Morato

José Mariano Sánchez

Jabian Pino

Gregorio Lomax

Mauricio Torrado

Gonzalo Moreno

Feliz Vazquez

Sres

la de existencia de señores Concejales, en numero suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.
 Ya que conste autorizo la presente con el voto del
 Alcalde en Salvaleón a tres de Marzo de mil novecientos doce
 El Alcalde
 Pedro Varey
 El Secretario
 Félix Vargas

Sesión Extraordinaria del dia 10 de Marzo de 1912.

Señores que Asistieron En la villa de Salvaleón a diez de Marzo de mil novecientos doce. Constituido su Ayuntamiento en la sala particular de estos Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Atanacio Tomado Rodríguez señor Alcalde don Pedro Varey Varey, y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar una sesión extraordinaria de primera convocatoria de su ordenamiento lectura por el infrascrito secretario, a tal del dia objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presentó a la Corporación municipal, la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año de 1911, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado:

Concepto Ingresos.	Operaciones Realizadas Prestas	Creditos que nunca han sido cobrados		Credito pendiente de punto definitivo cobro	Total del Punto
		Prestas	Prestas		
1º, Propios.....	10.766,22	674	277,63	11.050,59	
2º, Montos.....					
3º, Yacimientos.....	425	541,84	210	1.172,24	
4º, Beneficencia.....					
5º, Instrucción Pública.....					
6º, Corrección Pública.....					
7º, Extraordinarios.....	206,75	173,25		380	
8º, Resultados.....	192,46	26,15		192,46	
9º, Recursos legales para cubrir déficit.....	20.280,25	26,15	25.647,18	46.953,59	
Total.....	31.866,68	744,98	26.134,83	58.749,47	

Capítulo	Conceptos Gastos	Operaciones	Avances	Credito pendiente de pago	Total del Pto.	
					Realizada por la economía	Depósito
		Pintas	Pintas	Pintas	Pintas	Pintas
1º.	Gastos del Ayuntamiento	7.785 79	287 90	425 32	8.579 31	
2º.	Policia de Seguridad	2.456	18 "	"	2.474	"
3º.	Policia Urbana y Rural	650 "	"	"	650	"
4º.	Instruction pública	516 25	83 75	"	600	"
5º.	Principiencia	3.954 35	522 65	"	4.477	"
6º.	Obras públicas	656 25	859 75	64 "	1.580	"
7º.	Concepcion Pública	1.818 74	15 "	2.958 96	4.089 60	
8º.	Montes	"	"	"	"	"
9º.	Cargas	13.917 14	389 50	17.585 52	31.691 96	
10º.	Obras de Nueva construcción	"	"	"	"	"
11º.	Impresión	928 39	7 64	"	836 03	
	Total	31.779 91	2.163 49	20.933 50	54.876 90	

Resumen

	Pintas
Importan los créditos pendientes de cobro	26.134 81
Ydem los débitos pendientes de pago	20.933 50
Diferencia que resulta a favor de los acreedores	5.201 31

Seguidamente se procedió por los señores Encargados a examinar y confrontar detinidamente las partidas que figuraron en la liquidación, con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Deportuario municipal, encontrandolas todas de conformidad y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por una unanimidad aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de veinticinco mil ciento -Minta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, y los débitos pendientes de pago en veintimil novecientas treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta - li- quidación, a sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, como se dispone en el Real Decreto de 21 de Marzo y real orden de diez y ocho de Abril del año 1905, remitiéndose a este efecto al señor go-

lenguaje Civil de la provincia las relaciones de deudores
y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales,
acompañadas de las certificaciones correspondientes
a cada uno de los artículos que se incorporaron al pro-
yecto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levanta-
do el señor Presidente la sesión de que yo el secretario
certifico.

Pedro Terero

Ramón Morales

Fabian Casas

Maximo Sanchez

Antonio Moreno

Atanasio Torrado

Felix Vazquez

Sesión Ordinaria del dia 10 de Marzo de 1912

Damones Asistentes
Presidente
Don Pedro Terero Gomez
Concejales.
Don Fabian Casas Mañas
,, Atanasio Torrado Rodriguez
,, Consuelo Morino Pante
,, Maximo Sanchez Castellano
,, Ramon Morales Pinero
Secretario
Don Felix Vazquez Mañas

En la villa de Salvatierra á diez de Marzo de mil
seiscientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunió
en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, pa-
recida por el señor Alcalde Don Pedro Terero Gomez,
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres el mar-
canos se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura por mi el
Suntario, del acta de la ultima tambien ordinaria
y de la correspondiente a la extraordinaria celebra-
da en este dia, siendo aprobadas, ratificada la ul-
tima y firmada. De igual modo se dio cuenta
de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y
demas correspondencia oficial recibida en la ultima
sesión, dando la corporación por enterada.
Seguidamente y con vista de la oportuna relación

Pago de 8'500 pesos
a Blas Huancajones
de gastos, que acordado el pago de ochos pesos y cincuenta
ta útimos al maestro carpintero Blas Huancajones,
por los reparos que ha hecho el mismo en el entarimado
de la Secretaría municipal, y que reprobado pago
se formalice con cargo al capítulo primero del presupuesto
vigente de gastos.

Distribución de la tributación de fondos, formada por capítulos para el condado para el mes de Marzo, la que una vez examinada por
los señores concejales, fue aprobada mediante también
larga discusión, por encontrarse conforme con las con-
signaciones del presupuesto y disposiciones legales respecti-
va la materia, recomendando al señor Alcalde com-
unmente su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión ex-
tendiendo de ella la presente acta que firmaron los
que han asistido de que certifiquen.

Pedro Torcero

Hernán Morato

Jabón Casas

Atanacio Bourgo P. Matínez Sánchez

Mauricio Gutiérrez Juan Navarro

Gregorio Roman

Noracio Meléndez

Gonzalo Moreno

Félix Vargas

Diligencias Por ella se hace constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores concejales en número
suficiente para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En crédito de ello extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez y siete
de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Torcero

El Secretario

Félix Vargas



Sesión Ordinaria del dia 24 de Marzo de 1912.

Damores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Abangas

, Manuel Portillo Abangas también cuyos nombres al margen se expresan

, Stanisio Tomás Rodríguez con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

, Gonzalo Moreno Benítez

, Maximo Sanchez Castellano

, Román Morales Pérez

, Gregorio Román Botello

, Juan Navamte Abangas

, Flaminio Meléndez Gómez

Secretario

Don Félix Vázquez Moncada

En la villa de Salvatierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos doce siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, ipo el infrasignado Secretario por orden del mismo dictó lectura del acta de la última ordinaria y de la correspondiente a la correspondencia oficial recibida en la última quincena, donde se la Corporación por interada, después de aprobar y firmar respida acta de la última sesión.

Seguidamente se dio cuenta también por medio de lectura íntegra, de un escrito del vecino de esta localidad Don José Roigales Doblado en el que manifiesta admite el escrito presenta ser deudor a los fondos de este Municipio por valor de todo por el Ex-recaudador seis mil ciento ochenta y ocho pesos con noventa y un centavos. D. José Roigales Doblado, sin timor y que desea satisfacer expresada suma si este Ayuntamiento convierto para su total pago le concede efectuar el pago de ella en varios plazos dada que tiene con vosotros por correo de metalico suficiente para hacerlo de una sola vez, indicando así mismo la cuantía que se convierte ingresar en cada uno de indicados plazos.

Puesto a discusión el asunto, la Corporación después de deliberar lo conveniente y teniendo en cuenta que en efecto el señor Roigales adenda al Municipio la cantidad expresa da por el presidente del alcance que él resultó en su contra en la liquidación de oficio que le fue practicado al cesar en el cargo de Recaudador de los fondos municipales, acordó admitir referido escrito, y que antes de resolver sobre lo que en él se pide, pase el mismo a informe de la Comisión de Hacienda y que se dé cuenta en su día del que emita

para recordar quien corresponda.

En el acto fué presentada la cuenta de Recaudación

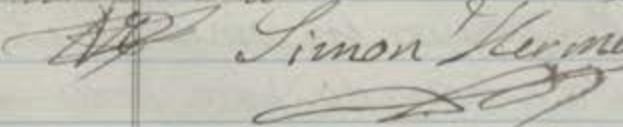
Se acuerda se exponga a Depositaria de los fondos del Monte Porrino referente al pago al público la cuenta de Recaudación año de mil novecientos once, rendida por el Recaudador Depositario de dichos fondos Don Diego Sanguinetti, en la cual comprende las operaciones verificadas desde primero de Enero al 31 de Diciembre del año dicho.

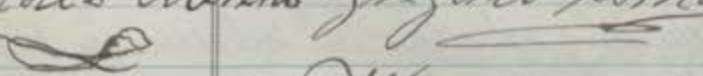
Examinadas por los señores Concejales, así como los documentos justificativos que a ella se acompañan, la encuentran conforme, acordando por tanto se exponga al público por un plazo de ocho días, previo el oportunamente que después de publicado se fijará en la tablilla oficial y que pase luego el informe de la Comisión de Hacienda para que conste del que formule y reclamaciones que puedan presentarse, resuelva en su día la Corporación lo que estime más procedente y de justicia.

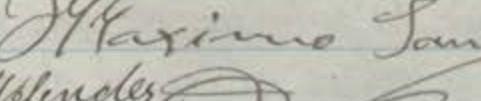
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente extendiéndole de esta la presente acta, que firmaran los que han asistido y certifico.

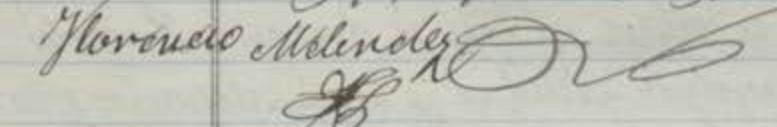
Pedro Teruel Ramón Morale

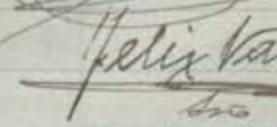
Atentamente suyo

 Simón Hermosel y Juan Vallina

 Gómez Moreno Gregorio Romaní Manuel Portillo

 Maximino Tomás Julián Basas

 Horacio Meléndez

 Félix Vargas

Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 1952.

En la villa de Salvatierra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su salón de sesiones presidido por el señor Alcalde Don Pedro Teruel Jiménez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres

Nuevos Asistentes

Presidente

Don Pedro Vivero Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Abangos

Hammel Portillo Abangos

Otavasio Tomado Rodríguez

José María Moreno Brúñez

Maximo Sanchez Castellano

Simón Hernández Cáceres

Ramón Monle Pérez

Gregorio Román Portillo

Secretario

Don Félix Vargas Abacíos

al margen se expresan, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente a este dia.

Dicho acuerdo abierto se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, devolviéndose la Corporación por entera da. Y vista la Gazette de Madrid, correspondiente al dia veinticuatro del actual, donde aparece la R.O. de nueve de igual mes, declarando de utilidad pública entre otros, el camino vecinal que desde este pueblo conduce al inmediato de Hozgales y del que también parte de esta villa para la ciudad de Jerez de los Caballeros, hasta enlazar con la carretera en el pueblo del Valle de Matamoros, conforme fué pedido por este Ayuntamiento, en virtud de un acuerdo fechado veintisiete de Agosto ultimo, por ser requisito necesario la expresa declaración de utilidad pública para obtener subvención y recaben los datos precisos del Estado, con destino á la construcción de tales caminos con relación á los caminos vecinales, la Corporación una vez disentido el asunto, minor vencimientos del tiempo acordó que por el señor Alcalde se recaben emantes, antecedentes resulten precisos con relación á este término y á los de los pueblos intervinientes, para poder instruir el oportunísimo expediente á fin de presentarse luego á uno de los concursos que se celebren y solicitar la subvención pretendida, para construir los caminos de que se trata, principiando por cuanto se refiere al que se dirige á Hozgales, tolocal vi que es el de mayor utilidad y más necesario para este vecindario como a todos consta.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en el merito del vecino Don José Hozgales Doblado, traido a la vista en la ultima sesión celebrada, cuyo informe dice así:

Copia del informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpliendo la misión que le fue confiada por el mismo en la sesión ordinaria del dia veinticuatro del actual, han visto el presidente merito

al lo solicitado por el Ex-Rc del vecino de esta villa Don José Rogales Doblado, por el cual dicese que dicho señor se compromete a satisfacer el débito de seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un centimos, consultando de igual modo cuantos antecedentes han sido precisos, para poder emitir el informe que se les pide; y Resultando que en dicho escrito se manifiesta por el interesado que referido débito quedará extinguido en Marzo del mil novecientos diez y siete, puesto que ha de ingresar tan luego sea firmado el acuerdo del Ayuntamiento aceptando lo que proponga la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesetas con noventa y un centimos, y en cada uno de los años sucesivos hasta el ya indicado, la de mil pesetas. Resultando que de los antecedentes que obran en la Secretaría municipal relacionados con el asunto de que se trata apúntase que en efecto, el Don José Rogales Doblado, es deudor a los fondos municipales por la suma ya expresada de seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un centimos importe del alcance que resulta en su contra de la última liquidación que de oficio le fue practicada, procediendo dicho alcance de los talones por el Impuesto de Consumos del año mil novecientos cinco, cuya Recaudación estuvo a su cargo. Resultando que a fin de que se reabriera una fueron declarados responsables en concepto de subordinarios los Concejales que nombraron y sustituyeron al señor Rogales en su cargo de Recaudador, este no obstante una aburrida en la forma dicha, a fin de que se apartase tal responsabilidad que sobre él también pesa. Visto el artículo 15 del Real Decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, y Considerando que está en las atribuciones del Ayuntamiento admitir el convenio o contrato que proponen el repetido señor Rogales para el pago del débito antes dicho, toda vez que con ello en nada se lesionan los intereses del Municipio, puesto que a más de ingresar en el primer plazo la mencionada suma de mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa y un centimos se compromete a satisfacer la restante en cinco cuatruplicadas.



des requeridas como ya se ha dicho, y á ello queda obligado por tanto con arreglo a nuestras leyes civiles, los que suscriben entienden que debe accederse á lo que por Don José Nogales se pide, admitiendole el pago de la cantidad del seis mil ciento veintena y otros pesos tres y noventa y un céntimos, que adeuda, en la forma que propone, sin que por esto y caso de así hacerlo, se entienda levantada la responsabilidad recaída en los Concejales que le nombraron, pues debe quedar subsistente á fin de los que informan, hasta que se extinguja por completo el débito de que se trata. El Ayuntamiento no obstante acordará lo mas oportuno. — Se vuelve á 28 de Marzo de 1912 = La Comisión = Pedro Cervero = Gregorio Román = Manuel Portillo."

Se acuerda por el Ayuntamiento
de conformidad con el anterior informe.

La Corporación después de bien disentido el anterior informe, acordó aprobarlo en todas sus partes y de conformidad con lo que en él se propone, admitir el pago de la suma que adeuda el Don José Nogales Doblado, en la forma que tiene pedida, á cuya fin se le notificará este acuerdo, haciéndole presente á la vez que el incumplimiento del compromiso que contral, en cualquiera de los plazos fijados en este contrato por el solicitado, le hará incurrir en el apremio legal del cirio por ciento sobre la cantidad no pagada, sin perjuicio de acordar en dicho caso, que vuelve á su estado el expediente de apremio seguido contra los Concejales que le nombraron, cuya responsabilidad quedara subsistente por la cantidad que en cualquiera de los respectivos vencimientos resulte no satisfecha, hasta que se extinga por completo el débito de que se trata.

Se nombra Padrino
del cirio

Estando próximo el sábado Santo, en cuyo dia habrá de tener lugar como es sábado el Bautizo del Cirio, el señor Presidente expuso la conveniencia de nombrar desde luego á un individuo de la Corporación para padrino de dicho Cirio, siguiendo con ello la costumbre tradicional que se viene observando en este pueblo. Y el Ayuntamiento, después de disentir lo conveniente y en votación ordinaria,

recordó nombrar para dicho fin al Regidor don Maximino Sanchez Castellano, el que estando presente se dió por enterado y conforme, acordándose de igual modo que como en años anteriores se tenga el indicado día el correspondiente retrueco, ya en las Casas Consistoriales ó en el domicilio del nombrado padrino según fuere su voluntad para cuyos gastos le será abonada la suma que resulte justificada, sin que pueda exceder noobstante la misma en un diez por ciento de lo gastado en el año anterior, dándose cuenta en su dia el Ayuntamiento de tales gastos para efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la reunión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmarán los que han asistido de que consta.

Pedro Gómez

Ramón Morales

de

Simón Fernández Alfonso Borrado

Gregorio Bonan Manuel Portillo

Maximo Sanchez Fabian Casas

Morencio Meléndez

Felix Vazquez

AB

Sesión Ordinaria del dia 7 de Abril de 1912.

Dños Asistentes

Presidente

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales

D. Tomás Rodríguez

D. Joaquín Benítez

D. Maximino Sanchez Castellano

En la villa de Sabaleón á siete de Abril de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de reuniones, presidente por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, don Fabian Casas Mbanga los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen Manuel Portillo Mbanga se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Don Simón Moreno Cíenes
y Gregorio Domínguez Botillo
y Florencio Merlendez Gómez
Secretario

Don Félix Vázquez Macías

se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana dandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Siguientemente y por el señor Alcalde se expuso: Que al Recaudador y Depositario de los fondos municipales y de los del Monte Porrino Don Diego Sanjuán Guemero, no lo consideraba de toda su confianza para el desempeño de dichos cargos puesto que había observado en él cierta resistencia á efectuar algunos pagos cuando se le ordenaba, alegando por lo general la falta de metallico para ello, como así mismo por otros motivos, causa por la cual propone su destitución al Ayuntamiento, si es que este la estimaba procedente en beneficio de la buena marcha administrativa e interés del Municipio.

Destitución del Depositario - Recaudador

Y puesto en discusión el asunto, la Corporación después de deliberarlo convenientemente y teniendo en cuenta lo expuesto por la presidencia, acordó destituir al referido Depositario y Recaudador Don Diego Sanjuán, por estimar que es de suma conveniencia no solo que exista perfecta armonía entre el señor Alcalde y los funcionarios del Municipio, sino también que estos sean competentes y de absoluta confianza, acordando de igual modo y en su consecuencia que se proceda desde luego á amonestar la vacante de indicados cargos para su revisión en forma, exponiendo en el edicto que para ello se publique la circunstancia de ser necesario para el desempeño de ellos, la constitución de fianza por valor de ochenta mil pesetas y que al efecto de llevar a cabo la revisión de los cargos citados se instruya el oportuno expediente extendiéndose en él el correspondiente pliego de condiciones al cual ha de sujetarse el que se nombra.

Tambien se acordó que el plazo para poder solicitar el ser nombrado para el desempeño de referidos cargos sea el de cinco días una vez extendido el pliego de condiciones antes dicho, que es cuando habrá de ser pu-

blicado el bonito ó edicto ya indicado y que hasta tanto se provisan repetidos cargos en forma debida, continúe al frente de ellos el don Diego Sanguinán, aquél se le notificará no obstante este acuerdo para su conocimiento y á fin de que de principio a practicar las liquidaciones necesarias, referentes al tiempo que los ha desempeñado ó á aquél que no abarque las cuentas documentadas por él ya rendidas, quedando á cargo del señor Alcalde la práctica de las diligencias necesarias para el cumplimiento de este acuerdo que deberá realizarse con la brevedad posible.

Acto seguido y por indicación del mismo señor Alcalde ful traida de nuevo á la vista la cuenta ya rendida por el Recaudador y Depositario que antes se dice don Diego Sanguinán Guemero, referente a las operaciones verificadas por cuanto se refiere a los fondos del Hacienda Pública, durante el pasado año natural de mil novecientos once, de cuya cuenta conoció el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Marzo proximo pasado, habiendo estado expuesta al público por un plazo de ocho días sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna.

Vista por los señores reunidos, así como también el informe de la Comisión de Hacienda que en la misma obra, acordaron de mutua conformidad entre si y después de dicir lo conveniente, fijar el cargo de expedida cuenta, referente a la Depositaria de dichos fondos, en la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesetas con catorce céntimos y la dota en once mil ochocientas ochenta y una peseta con veintidós céntimos, de conformidad en un todo con dicho informe, resultando por tanto un sobrante de ochocientos noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos, el cual ha pasado ya como primera partida de cargo á la contabilidad del corriente año, acordando así mismo aprobarla tal como si encontrara por aparecer justificados las operaciones que contiene,



cuya aprobación hacen extensiva los señores Consejales
a la cuenta de Recaudación que se acompaña á la
antes dicha, referente al mismo año de mil novecien-
tos once, declarandolo á la vez, solvente por cuanto se
refiere á dichas cuentas, al mencionado señor Saúlán,
puesto que del sobrante ó existencia que resulta solamen-
te en una de ellas, tiene formalizado ya el oportuno car-
go segun se ha dicho para sus efectos en la del año actual.

Seguidamente fué presentada la relación de los
Reparaciones de los gastos invertidos en la reparación de la canería del pilar
exterior del pilar. de la plaza pública, llevada á cabo por disposición del
señor Alcalde, en virtud de ciertos desperfectos que en ella
existían, los cuales motivaban el escape de las aguas y
que se arrojaren á ellas no pocas molestias.

Visto por los señores reunidos, acuerdan aprobarla
después de ligera discusión y que se formalice el importe
de sesenta y cinco pesos á que asciende tales gastos, abo-
nandolas al maestro albañil que los ha cumplido Juan Jim-
enes Caunes, con cargo al capítulo sexto del presupuesto
y mediante el oportuno libramiento al que será unida
la cuenta antes indicada.

Prohibición del pastoreo
de ganados por caminos
y arroyos.

En el acto y tomando en cuenta la indicación hecha
por varios de los señores Consejales, el Ayuntamiento una
vez disentido el asunto, acordó que por la Alcaldía se
prohibiere el pastoreo de ganados, particularmente los lla-
mados de romio por los caminos y arroyos del término, toda
vez, que así conviene á los intereses generales del vecindario,
puesto que con la estancia y pastoreo dieciocho en indicados
sitios, se cometen ciertos abusos con daño para las fincas
próximas á ellos y á veces para el arbolado de las mismas,
quedando por tanto encargada la presidencia de orde-
nar la publicación del oportuno bando, haciendo sobre-
ste acuerdo, y de disponer lo conveniente para su debi-
do cumplimiento.

Acto segundo y á propuesta del señor Alcalde el
diputado por Ayuntamiento acordó el pago de cuarenta y cinco pes-
tos al Diputitario que antes se dice, don Diego San

piar, por indemnización de gastos en un viaje que ha hecho á la capital de Badajoz para verificar en ella algunos ingresos por cuenta de este Ayuntamiento, y ventilar también ciertos asuntos referentes al mismo, acordando de igual modo que expresa suma se formalice del capítulo primero del vigente presupuesto.

Distribución de fondos del mes de Abril.

Por ultimo fué presentada la distribución de fondos hecha por capítulos para el corriente mes de Abril; y el Ayuntamiento después de examinarla y discutir lo conveniente, acordó aprobarla tal como aparece, encogiéndose al señor Alcalde su ejecución según corresponda.

Y no halliendo más asuntos de que tratar relevante la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que siguiente

Pedro Gómez

Matilde Sánchez

Gregorio Roman

Simón Hernández

Norberto Melchor Manol. Portillo Fabian Casas

Atanacio Corado

José Gómez Moreno

Feliz Vázquez

Sesión Ordinaria del dia 14 de Abril de 1912.

Damones Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales

Don. Fabian Casas Vazquez

Atanacio Corado Rodriguez

Ramón Moral Pérez

José Gómez Roman Portillo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra a catores de Abril de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte y siete en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Dedicada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio

Don Juan Portillo Hidalgo cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y de la correspondencia oficial recibida en la última semana, demandose la Corporación por enterada. Y
Secretario
D. Félix Vázquez Marín visto un oficio (un oficio) del señor Alcalde de Pancamota por el que solicita de este Ayuntamiento la oportuna autorización para que por las Comisiones correspondientes de dicho pueblo de Pancamota pueda penetrarse en este término, al objeto de cumplir su cometido con motivo del recuento general de ganadería que según se desprende de mencionado oficio se propone realizar la Juntapecial del indicado pueblo, la Corporación después de haber dictado el acuerdo y teniendo en cuenta que los ganados que permanecen en este término pueden y deben ser incluidos en los recuentos del mismo, como lo fueron en el último recuento practicado algunos pertenecientes a ciertos individuos vecinos del referido pueblo de Pancamota, por autorizarlo así el vigente Reglamento de Territorial, acordó no acceder a lo que se pide en el oficio de que se ha dado cuenta porque las cabezas de ganado que permanecen en este dicho término, deben tributar como ya tributan en esta localidad en virtud de haber sido incluidas en el último recuento practicado como antes se dice y de acuerdo a lo que se interesa por el oficio aludido del señor Alcalde de Pancamota, podrían resultar duplicadas para los efectos de dicha tributación las indicadas cabezas de ganado, lo cual no es procedente ni debe permitirse en modo alguno, acordándose a la vez, que se conteste por el señor Alcalde, en el sentido acordado, el oficio de que se trata.

Se aprueba la relación de gastos causados en el rifueco tenido en sábado Santo, seis del actual, con motivo del Bautizo del Cirio; cuyos gastos según la indicada relación presentada por el padrino de dicho Cirio Don Mariano Sánchez Castellano, arrojan un total de ciento veinticinco pesos y cincuenta centimos.

Vista por los señores Concejales y compulsada con los justificantes de ellos, acuerdan aprobarla después de ligera discusión y que se abone expresada suma al nombrado

padrino que ha suplido tales gastos formalizándose el pago por medio del oportuno libramiento y con cargo a los fondos del Monte Pormo según costumbre de años anteriores.

Acto seguido fué traída también á la vista la instancia solicitando en instancia presentada, solicitando el cargo de Recaudador de Recaudador y Depositario de los fondos municipales y de los del Monte Pormo, cuya provisión fué anuncia-

da á concurso, en virtud del acuerdo el dia siete del actual. Y siendo el solicitante pariente del señor Alcalde dentro del cuarto grado abandonó este la presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley municipal, ocupandola con tal motivo el primer teniente Don Fabián Casas.

Vista pues referida instancia por la que el vecino D. Hilario Gómez se compromete desempeñar indicados cargos, aceptando las cláusulas del pliego de condiciones redactado al efecto, y por el dos y medio por ciento de premio de cobranza en el concepto de Recaudador según se consigna en dicho pliego, ofreciendo a la vez la fianza exigida de veinte mil pesos, para lo cual se compromete a opnar hipotecas sobre fincas rústicas propiedad del vecino Don José Hernández Contreras, il que tambien autoriza referida instancia en prueba de mayorz dispuesto á la prestación de la fianza dicha y Considerando que el solicitante cumple las condiciones previstas para el objeto indicado, la Corporación después de discutir lo conveniente acordó conferirle al mismo los expresados cargos de Recaudador y Depositario de este municipio en el premio de cobranza dicho y sueldo anual que se consigne en mencionado pliego de condiciones por el aceptado, cuyos cargos desempeñará con carácter provisional hasta que formalizada la fianza que presenta, en escritura pública, lo adquiere en definitivo, á cuyo fin se acordó de igual modo que por los peritos de villas se proceda desde luego á la taración parcial de las dos fincas indicadas



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE SALVALEON

todo vez que oficio del Ayuntamiento representan un valor por lo menos, igual a la cantidad exigida y que esto no obstante se dé cuenta a la Corporación del informe que emitan tales peritos una vez probada la suspicacia o cuestión y trascisión de dichas fincas, para el delido conocimiento y resolución que proceda en vista de lo que en él se manifieste.

Terminado el anterior asunto, vuelve a ocupar la presidencia el señor alcalde, penetrando para ello en el salón. Y traída en seguida a la vista la circular del Comisionado para la unión señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín de moros ante letum Oficial del dia 20 de Marzo ultimo, por la que a la Exma Comisión Mixta seña la a este pueblo el dia ventisiete del corriente mes para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclamación, diciendo nombrara por tanto el Comisionado a cargo han de ir los moscos de esta localidad del Ayuntamiento después de disentir ligeramente sobre el particular, acordó nombrar para dicho fin al primer Beniente Don Fabián Casas Abangas por ser competente para el caso y no hayase interesado en el recaudado, recordando a la vez que se provea a dicho señor de los documentos que la Ley proviene y que le reabona nada al mismo la suma de cuarenta pesetas como indemnización de los gastos de viaje, además de la que corresponda por el pago de los socorros que deba facilitar a expresidentes moros con arreglo al artículo de la misma Ley de Quintas.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad que para ello le concede expresada Ley el Ayuntamiento después de ligera discusión, acordó de igual modo que no asista el Registrador Simólio a mencionado acto, por no serlo necesario y en evitación de mayores gastos al Municipio.

Siguientemente fué presentada la cuenta de las medicinas para enfermos puros de los diez días administradas por la farmacia de esta villa para expresidentes pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales, durante el primer trimestre del corriente

Cuenta de las medicinas
para enfermos puros de los
diez días administradas por la farmacia de esta villa para
expresidentes pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para
casos judiciales, durante el primer trimestre del corriente

año, cuya cuenta asciende á sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Vista por los señores concejales así como las formularios rectas que á ella se acompañan, con la cual se hayan incorporado, acuerdan aprobarla prisa la conveniente discussión y que se formalice el pago de la mencionada suma con cargo al capítulo quinto artículo tercero del vigente presupuesto.

Sereno del vecino Don

Juan Miranda Manoso.

—

En este estado fué traído á la vista un escrito del vecino y secretario del Juzgado municipal de esta villa Don Juan Miranda Manoso, por el que solicita una gratificación de este Ayuntamiento, en remuneración de los trabajos que tiene que practicar por virtud de su cargo, en el desempeño de la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de esta dicha villa. Y la Corporación después de bien discutido el asunto; y teniendo en cuenta que no existe comisión alguna en el presupuesto para dicho fin, como ha ocurrido otras veces, lo cual imposibilita por hoy conceder dicha gratificación, menos aún dada su cantidad que no de setenta y cinco pesetas, lo que impide también formalizarla del capítulo de improvisos porque quedaría así agotado si se girase de él, sólo queda esta suma, acordó no acudir por hoy á lo que se pide en el escrito aludido y que se tenga en cuenta el mismo al tiempo de la formulación del presupuesto para el año próximo, con el fin de incluir en él á ser posible la cantidad que propiamente se acuerde, si así lo permitieren los recursos del Municipio y atenciones del mismo, de carácter preferente ó dispensar por las leyes, creyendose de igual modo que se notifique así al interesado Don Juan Miranda para su conocimiento y efecto.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los que han asistido,



de todo lo cual yo el Secretario certifico. Sobre raspa-
do = anterior = Vall.

Pedro Tercero

Ramón Morales

Juan Antonio Alberdi

Gregorio Roman

GB

Manuel Botello

Simón Hermosilla

Fabian Casas

Monasterio Bonado

Gonzalo Moreno

GB

Felix Vazquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria comi-
enzó tarde al dia de hoy, no ha podido tener efecto
por no haber concursado numero suficiente de señores
Concejales para tomar acuerdo con arreglo a lo q.

En virtud de ello se extiende la presente que autoriza
con el señor Alcalde en Salvaleón a ventisimo de Abril
de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Tercero

El Secretario

Felix Vazquez

Sesión Ordinaria del dia 28 de Abril de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Tercero Jiménez

Concejales.

Don Fabian Casas Marañas

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Abril
de mil novecientos doce, siendo la hora de las
veinte, se reunieron en las casas Consistoriales y en
sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don.
Pedro Tercero Jiménez, los señores del Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se expresan, con el fin
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
Maximo Sanchez Castellano este dia -

Plácido Morales Pinina

Román Botello

José María Meléndez Tercero

Declarada abierta se dio lectura del acta

de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones con-

tomadas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

En la reunión de dos meses expedientes para justificar las excepciones del servicio, para declarar si los expedientes legados por los moros Alonso Molodenado Cuenda del reemplazo de 1911 y Francisco López Jiménez, número veintiuno del sorteo del año actual, en virtud de lo ordenado por la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincial, al tener lugar el veintiseis del corriente mes el inicio de revisiones de este plazo, la Corporación teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 23 del Reglamento vigente aún, para la aplicación de la Ley de Quintas, acordó nombrar a los moros Teles Fernández Gárdio e Ildefonso Silva Mengos, números diez y ochenta y veintidós del reemplazo del corriente año, para que como testigos de oficio depongan en dichos expedientes, a fin de que una vez ultimados puedan ser remitidos a esa Comisión Mixta dentro del plazo fijado para ello, quedando a cargo del primer Teniente Don Fabián Caras, por incompatibilidad del señor Alcalde la práctica de cuentas diligencias y citaciones sean necesarias, hasta la ultimación de los expedientes citados.

En el acto se dio cuenta del informe emitido en concepto de peritos, por los concejales don Atanasio Barredo Rodríguez y don Gregorio Román Botello, referente a la opinión

informe sobre la desfincación de las fincas que el Recaudador-Dipositorio de Haciendas por el Dipositorio los fondos municipales y de los del Monte Permo. Don Hilario Teruel Gómez, ha ofrecido constituir una finura para garantía del cargo y cuyo informe dice así:

"Al Ayuntamiento: Porque suscriben peritos de villa y concejales del Ayuntamiento, cumpliendo el encargo que se le enfió por el mismo en sesión del día cuarenta y tres del actual, sobre apprección de las fincas que el Dipositorio Recaudador Don Hilario Teruel, ha de poner en garan-



AYUNTAMIENTO
SALVALEON

ta para el desempeño de su cargo, tienen el honor de manifestar: Que por el referidor señor Gobernador y a presencia del vecino Don José Mengas Contreras, se les han exhibido los títulos de indicadas dos fincas pertenecientes al último de ellos, las cuales aparecen claramente deslindadas en referidos títulos de propiedad y son las que a continuación se dicen: Una suerte de tierra plantada de huqueras y que antes fué viña, al sitio de la Calera en este término, con una cabida aproximada de dos fanegas; cuyo medio según han visto en el título de referencia se encuentra libre de todo gravamen. Y otra tierra olivar al sitio de la Omada en este mismo término, con la cabida aproximada de una fanega y dos célemines y medio, la que de igual modo aparece también estar libre de toda carga y gravamen. Que practicada además la inspección ocular de las dos fincas antes dichas, consideran que la respectiva cabida de cada una, se haya conforme con lo antes expuesta, por lo cual, han apreciado y aprecian la primera de ellas, elevada al sitio de la Calera, en un valor de cuatro mil docientas, cincuenta penas y la última ó sea d'olivar en la cercada en trece mil setecientas ochenta y cinco penas. Y aun constar ademas los que informan, que aunque indicadas fincas aparecen con menor precio en las escrituras de adquisición, pueden admitirse desde luego por el valor antes apuntado en cada una de ellas, toda vez que ha sido puesto previo un detenido conocimiento de las mismas, quedando así garantidos por la cantidad que representan, los fondos del Municipio y los del Monte Pino, con la aclaración que proponen lo que dicen, claro es, de la oportuna escritura de hipoteca = El Ayuntamiento no obstante acordará lo más procedente = Salvados a 26 de Abril de 1912 = Otomario Bonado - Gregorio Román".

Sus señores del Ayuntamiento, de conformidad con lo que se propone en el anterior informe, previa la conveniente discusión y por unanimidad, acuerdan sujetar la hipoteca especial voluntaria ofrecida por el Don José

lario Gómez, de las dos fincas ya mencionadas, por el valor que en justo representan de ocho mil treinta y cinco pesetas, para responder del desimpuesto del cargo de Depositario y Recaudador de los fondos municipales y de los del Monte Porrino, dehincum munical de este vecindario, para cuyo cargo fue nombrado en sesión del dia anterior al presente mes, toda vez que la cuantía de indicar las fincas, cubre aunque con poco exceso la figura exigida -

Seguidamente y también por unanimidad, acordó la Corporación aprobar poder bastante, cuando se dencio sea necesario, al señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez y Registrador Aludido Don Simón Moreno del Caero, para que en nombre del Ayuntamiento comparezcan ante notario público y acepten del Don Hilario Gómez y en particular de su fiador Don José Mangas Contreras, la indicada hipoteca especial voluntaria de las dos fincas entre dichas por el valor en que han sido tasadas, intendiendose siempre que la figura de que se trata ha de quedar apta a responder juntamente y separadamente de los fondos que el Don Hilario Gómez maneje, ya como recaudador, ya como Depositario, y bien pertenezcan al Municipio o al Monte antes dicho. También se recordó que se expida certificación de este acuerdo cuando sea preciso a los fines procedentes.

De igual modo y también por unanimidad se acuerda rapir lo siguiente el Ayuntamiento que los gastos que originen la escritura de constitución de hipoteca a que se ha hecho referencia, se abonen de por mitad entre los fondos municipales y los del Monte aludido, ajustándose los de cancelación en su dia a lo consignado en el pliego de condiciones que obra en el expediente instruido para la provisión del cargo de que se tratará.

En el acto penetra en la sala de sesiones y ocupa de nuevo la presidencia el señor alcalde Don Pedro Gómez Gómez, el que previamente lo había abandonado.

uado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley municipal, en virtud de tener plenos poderes con el informado en el informe ante el citado representante del funcionario que en él se dice.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron lo que han visto de que consta

Pedro Tercero

Ramón Morato

Gregorio Morán

Martínez Sánchez

Simón Hermosel

Julián Casas

Manuel Fernández

Venancio Molina

Félix Vargas

Fijo

Diligencia

Por ella se hace constar que en la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concordado la villa, ministro suficiente de señores concejales para tomar a cuento con arreglo a ley.

En virtud de lo cual autorizo la presente con el señor Alcalde en Salvaleón a cinco de Mayo de mil novecientos doce - Entrepantesis - m - novale.

El Alcalde

Pedro Tercero

El Secretario

Félix Vargas

Sesión Del dia 7 de Mayo de 1932, Supletoria a la Ordinaria del dia 5.

En la villa de Salvaleón a siete de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de la veniente se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de

ores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Emilio Gómez

Concejales.

D. Fabián Latorre Hanga cinco que no pudo tener efecto por falta de asistencia
Atanasio Torrado Rodríguez enia de señores Concejales, habiendo sido convocados
Simón Fernández Cañas para esta fecha con tal motivo, de conformidad con
Maximino Sánchez Castellano dispuesto en el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley.
Ramón Morales Pinera

D. Gregorio Román Botella anterior que fue aprobada y firmada. También se
Floriano Martínez Benito dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Bo-

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

lletines y demás correspondencia oficial recibida en la
última reunión, dando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente fué presentada la cuenta de
Se aprueba la cuenta de los gastos originados en el Banco general de la casa
gastos originados en el Ayuntamiento, casel y oficinas municipales llevado
que de la casa Ajunta a cabo para el dia de la Cruz en el presente año. La
cuenta asciende a treinta y dos pesetas y cincuen-
ta céntimos. Vista por los señores Concejales acuerdan
aprobárla después de ligera discusión y que se formalice
el pago de indicada suma con cargo al capítulo pri-
mero del presupuesto para su abono a Hilario Hender-
que ha cumplido indicados gastos.

También se dio cuenta de los causados por una
parroquia de la Guardia Civil en esta villa, durante
los tres días de pena que ha permanecido en ella pa-
ra evitar cualquier incidente desagradable que pu-
diera ocurrir a causa de los frecuentes caos de en-
briajes que suelen observarse en tales días; cuyos gastos
según la relación presentada por el vecino que los ha
cumplido Luis García Guijano, ascienden a veinte pe-
setas y cuarenta céntimos. Vista expresa relación
por los señores Concejales, acuerdan aprobarla una vez
disentido el asunto y que se le abonen al mismo di-
cha suma, formalizándose el pago con cargo al capí-
tulo once del presupuesto.



Expediente sobre el acto seguido y con su presentación se dio cuenta de las
varias de rigüera para relaciones ó expedientes sobre variación en la rigüera
el Apéndice del año 1915 urbana rural y pecuaria de este término que han
de venir de hacer para los apéndices al amillanamiento
del año próximo mil novecientos trece; cuyos expedien-
tes ya informados por la Junta pericial, se hayaban
sobre la mesa. Examinados que fueron por los señores
Concejales, acuerdan aprobarlos después de ligera dis-
cusion, por hallarlos conforme con las prescripciones
del Reglamento de treinta de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco y puesto que producen bajas y
alta simultánea sin alterar el líquido imponible, sub-
sidiando al efecto tal aprobación en cada uno de
ellos y acordando por último que con los apéndices
dichos, se remitan en su día al señor Administrador
de Contribuciones de la provincia para los efectos con-
gruentes.

Otro sobre baja de Visto en el acto el expediente instruido con moti-
varias cabras de ganado y de la petición de baja en el amillanamiento de
en el amillanamiento, este término, de varias cabras de ganado que en el
resultan á nombre de Don Cecilio Huerta Chicho y
Compañía, como así mismo la certificación del infor-
me de la Junta pericial que en el año, el Ayuntamien-
to acordó aprobar en su todo la propuesta o impr-
me de rápida Junta pericial y que se remita el expe-
diente dicho en todo lo actuado, al señor Adminis-
trador de Contribuciones de la provincia uniendo tam-
bién á él copia certificada de este acuerdo, toda vez
que tratándose como se trata de una variación en el
amillanamiento que ha de producir alteración en el li-
quido imponible de este término, debe ser acordada por
los oficiales provinciales, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 52 del vigente Reglamento de Territorial
acordando así mismo que se tenga en cuenta la reso-
lución que en su día se adopte por referida Autoridad
superior, en el expediente citado, para los efectos de
bajar en el apéndice al amillanamiento para el año

proximo de mil novecientos trece

Dada cuenta así mismo del expediente seguido
Expediente sobre baja en por la Alcaldía, en virtud de merito de la vecina Do-
to d amillanamiento de domoña Luisa Bozález Baquedano sobre petición de
lmos vecinos.
baja en el amillanamiento de este término de dor-
molinos vecinos que en él figura a nombre de
su difunto esposo Don Juan Camíto Estrecha y
Vista referido expediente, el Ayuntamiento acordó
la imponeridad en un todo con el informe de la
Junta general que en el obra, por el que se propone
la baja en el amillanamiento de tales molinos.

Tambien acordó que el expediente de que se tra-
ta se remita de igual modo al señor Administrador
de contribuciones de la provincia, toda vez que respon-
dore como se refiere, lo mismo que el anterior a una
varación en el amillanamiento que necesariamente
ha de producir alteración en el líquido imponible que
por Urbana tiene fijado este término, debe ser ver-
dada por las oficinas provinciales de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento
de Territorial antes dicho.

Pago de 8 pestabaz medio
por un sable para la justicia
de un dia municipal

Siguientemente fue acordado el pago de veinte peetas
por un sable para la justicia al Primer Oficiente Don Fabián Casas, importe de un
sable adquirido por él en la capital de Badajoz para el ca-
bo de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, y que el
dicho pago se formolice del capítulo segundo del presupuesto.

Distribución de fondos
para el mes de Mayo.

Por ultimo fue presentada la distribución de fondos
nuevos por capítulo para el corriente mes de Mayo la que
Vista por los señores concejales fue aprobada, recomendán-
do al señor Alcalde su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-
diéndose la presente acta que firmaron lo que han avis-
tado y certificado. Pedro Tercero

Manuel Torrado

Jesús Jiménez

Ramón Morales



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Monseñor Melchor

Maximo Sanchez

Maximo Sanchez

Simón Merino

Fabian Casas

Manuel Portillo

Felix Vargas

16

500

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo con arreglo a Ley. En virtud de ello, se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Mayo de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Herrero

El Secretario

Felix Vazquez

Sesión Extraordinaria del dia 19 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron

Presidente

Don Pedro Herrero Gómez

Concejales

Don Fabián Canas Mangas

, Manuel Portillo Mangas

, Atanacio Corado Rodríguez

, Maximino Sánchez Castellano

, Gregorio Román Botello

, Florimao Meléndez Herrero

Secretario

Don Félix Vázquez Mbarros

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Mayo de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Herrero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente y al efecto convocada.

Dedicada abierta por el señor Alcalde, en voz de que ha concurrido número suficiente de señores Concejales para celebrarla fueron traidas a la vista las cuentas municipales ya indicadas en la convocatoria para los efectos en ellas expresado.

Seguidamente el señor Presidente expuso que, como a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos once que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta

se fija el cargo y data de la cuenta municipal
de la cuenta municipal
del año 1911.



ta y un mil ochocientos setenta y seis pesetas con setenta
y seis céntimos y la data en treinta y un mil setecien-
tos setenta y nueve pesetas y cuarenta y un mil cien-
tos, acordando al propio tiempo se pasen las mis-
mas en todo su documentación a la Junta mu-
nicipal para su revisión y examen, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley munici-
pal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado
tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse
previamente conocimiento al vecindario por medio
de bando y edictos, si fuere de que cada vecino pueda
presentar por escrito lo que de ella alegre o aperciba.

Y terminado el objeto de la reunión, el señor presidente
levantó la misma, extendiéndole de ella la presente acta
que firmaran los que han asistido de que certifico.



A.4629043

Pedro Varela *Atanacio Peñalver*
Gregorio Roman *José Portillo*
Manuel Portillo
Simón Veygues *Fabian Casas* *Matías Sanchez*
Morando Meléndez *J. G.* *Feliz Vargas*

Sesión Ordinaria del dia 19 de Mayo de 1952.

Sinores Asistentes

Presidente

Don Pedro Varela

Cenciales

Don Fulgencio Casas

Manuel Portillo

Don Morando Meléndez

Don Simón Veygues

Don Atanacio Peñalver

Don Gregorio Román

Don José Portillo

Don Pedro Varela

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Mayo de
mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte y nu-
mieron en los locales consistoriales y su sala de sesiones, pre-
sidiendo por el señor Alcalde Don Pedro Varela Varela,
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria co-
respondiente a este día.

Dclarada abierta se dio lectura del acta de la
última ordinaria y de la correspondiente a la extraordi-
naria que ha tenido lugar con esta fecha, siendo ambas
aprobadas, ratificada la última y firmadas. De igual

modo u de acuerdo de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dando la Corporación por satisfecha y acordando su cumplimiento.

En el acto fueron presentadas las cuentas parti-
cuentes particulares culares de Recaudación y Depositaria de los fondos mu-
nicipales del Ex-Recaudador D. Diego Sáenz, y de los del Monte Perino, redactadas por el Ex-recau-
dador D. Diego Sáenz, depositario de dichos fondos Don Diego San-
juán Huemiro, de cuyas cuentas deducida ya la dif-
erencia de gastos que existen en más sobre los ingresos,
por quanto se refiere á la del Monte dicho, como tam-
bién la suma de ochocientas treinta y nueve pesetas y
ochenta céntimos entregada por el señor Sanjuán al se-
ñor presentador las mismas resulta un adeudo en contra
del mencionado Don Diego Sanjuán de mil veinticien-
tas setenta y seis pesetas y doce céntimos; cuya cantidad
de adeudo que es el resultado en la cuenta de Recauda-
ción de los fondos municipales, aún no ha sido satisfecha.

Examinadas indicadas cuentas por los señores Con-
cejales y encontrandolas conformes con los documentos
de cargo y dato que con ellas se relacionan, acuerdan
aprobadas tal como aparecen después de ligera discri-
pción, y que se requiera por la Alcaldía al encuen-
trante dicho para el pago del adeudo que resulta en
su contra de mil ochocientas setenta y seis pesetas y doce
céntimos, como ya se ha dicho puesto que no menen-
tran reparo alguno que poner a referidas cuentas, todo
vez que aparecen justificadas las operaciones que continúan
y en completa armonía con los libros de contabilidad, re-
lacionadas con los fondos de que se tratan.

Siguientemente fue presentada la relación de gastos
de escritura de escritura de cancelación de hipoteca, que
cancelación de hipoteca fue otorgada á favor de este Municipio en el año de mil
novecientos ochenta por Don Pedro Gómez Marín y Don Francis-
co Gómez Marín para garantir los cargos de Recauda-
dor y Depositario de los fondos antes dicho, que le fueron confia-
dos al primero de referidos señores; cuyos gastos de indica-

da escritura de cancelación, donde se incluyen tanto los regalos
revertidos a papel, derechos del Notario, los de Hacienda y demás
satisfactorio en el Registro de la Propiedad, importan su ju-
to ciento treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Vista indicada relación de tales gastos por los señores Con-
cejales y cotizada esta con la misma escritura o escrituras
de cancelación de hipoteca, puesto que existe otra de res-
titución motivada por el mismo motivo observado en la prime-
ra, acuerdan aprobarla después de disentir lo conveniente,
y que se abonen indicados gastos al notario que los ha
sufrido Don Innocencio Hurtado, formalizándose depur-
ación entre los fondos municipales y los del Monte Perino,
de conformidad con lo ya acordado, puesto que el cargo
para cuyo desempeño fue constituida la figura, apete-
cida como es sabido a unos y otros fondos; y toda vez que por
haber sido acordado el uso del Don Pedro Jiménez Ma-
rin, por el Ayuntamiento, debe este satisfacer oprobios
gastos cuyo importe ya se dice.

En el acto fué traída a la vista una artificación de
Conversión de vecindad a Ayuntamiento de Tres de los Caballeros, presentada por
D. José Villafaina Benegas. Don José Villafaina Benegas en la que se hace constar
que dicho señor no figura inscrito en el padrón de veci-
nados de expresado. Como referido documento le fué vi-
gido al intermedio señor Villafaina por acuerdo de n-
te Ayuntamiento, al concurrir de un escrito de indica-
do señor, por el que solicitaba se declarase vecino de este
municipio. La Corporación teniendo en cuenta que el repetido
Don José Villafaina tiene residencia alternativa en este ter-
mino y en el de Tres de los Caballeros antes dicho, por lo
que puede obtener por la vecindad que más le convenga
según se desprende del artículo 13 de la vigente Ley mu-
nicipal y que por otra parte no se haya inscrito
en el aludido pueblo de Tres, según la artifica-
ción dicha, acordó después de disentir lo conveniente, ac-
ceder a lo que tiene pedido, concediéndole por tanto la
vecindad en este Municipio, con todos los derechos y
libertades que le corresponden con arreglo a Ley.

Se acuerda el pago
de una lata de petróleo.

guidamente y previa ligera discusión fue acordado el pago de tres pesetas en cuenta vencida al Diputado Don Hilario Benito, por una lata de petróleo que tiene facilitada para las luces del Ayuntamiento y Oficinas Municipales y que dicho pago se formalice del capítulo primero del presupuesto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que consta

Pedro Ferrey

Gregorio Roman

Hilario Benito

Manuel Santillo

Norberto Alcalde Simón Hermosel

Martino Sanchez

Jabian Casayuan Macaranda

Felix Vazquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, en número suficiente para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En crédito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintiseis de Mayo de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Ferrey

El Secretario

Felix Vazquez

Otra

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tampoco tener efecto, por igual motivo que se dice en lo anterior, de no haber concursado bastante numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

En crédito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a dos de Junio de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Ferrey

El Secretario

Felix Vazquez



Sesión Ordinaria del dia 9 de Junio de 1932.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez Gomez

Concejales

Don Fabián Larios Mangas

Mamuel Portillo Mangas

Atanacio Tomás Rodríguez

Maximo Andújar Castellano

Ramón Morales Párraga

Juan Navarrete Mangas

Floricio Meléndez Esteban

Secretario

Don Félix Vazquez Mangas

En la villa de Salvaleón á media de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales, y en sala de sesiones presididas por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres en el margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Declinada elvista, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultima reunión, devolvié la Corporación por ante mada, y acordandole su cumplimiento.

En el acto fueron presentados cuatro relaciones o expedientes sobre transmisión de dominio de varias fincas para sus futos en los apéndices al auxiliamiento de dominio para el para el año proximo, cuyos expedientes ya informa el auxiliamiento por la Junta provincial, bien sido tramitado con fecha posterior al siete de Mayo ultimo en que se dio cuenta de los demás que han de servir de base a mencionadas ayudas. Visitas en el acto por los señores Concejales recuerdan aprobarlos despues de ligera discusion, toda vez que se hayan conforme con las prescripciones del siguiente Reglamento de Territorial y producen baja, y al mismo tiempo sin alterar el liquido si posible, subsistiendo tal reproducción en cada uno de ellos puesto que se justifica tambien el pago de derechos viales por las alteraciones de riquezas á que se refieren, acordandolo por ultimo punto de nuevo a indicada Junta provincial para la confección inmediata de los apéndices autorizados del año proximo venidero.

Seguidamente el señor Presidente expuso: Que habiendo tenido conocimiento de que en el Monte Pino, vecina propriedad pronubatamente alguna edulcorante



Reuento de ganados
en el Monte Porrino.

notarios cabria y de cerva , por haber sido introduci-
dos en él , después de practicado el cuento , habia
disuesto se verificase otro en la escrupulosidad de-
bida en dicho Monte ; y que habiendo llevado
a cabo por don de los guardias municipales , re-
sultaban del mismo numero cabras cabras no
comprendidas en el padrón del primitivo cuento y
ganado de cerva , pertenecientes mas y otras a los in-
dividuos que figuraban en la relación ya formada
y que se hallaba sobre la mesa . Vista por los seño-
res alcaldes indicada relación y habiendo venido
en conocimiento de que en efecto las cabras contadas
a cada uno de los vecinos que en ella figuraron , no se
hallan comprendidas en el padrón antes dicho y que
además vienen aprovechando con tales cabras en
el Monte aludiolo , acuerdan aprobar el resultado del mismo a
los respectivos interesados a quien se refiere , para que
si tienen que hacer alguna reclamación lo verifiquen
en el plazo de seis días a fin de resolver después según
proceda en justicia .

Tambien se acordó que se requiera a los mismos
para el pago de las cuotas correspondientes por el apa-
rovechamiento en el Monte de sus respectivas cabras , si
es que no tienen que hacer reclamación ; dichas cuotas
serán iguales a las ya fijadas por el Ayuntamiento
a los demás ganados de igual clase , aprovechantes en
el mismo Monte en el presente año forestal ; debiendo
formularse previamente el oportuno cargo al señor
Bucanador del Municipio por el importe de tales
cuotas , con entrega de los correspondientes talones
y copia de la relación antes dicha la que se adicio-
nará al padrón del cuento general practicado en
el presente año forestal .

En el acto y propuesta del señor Alcalde , fueron
acordados después de ligera discusión los siguientes
pagos :

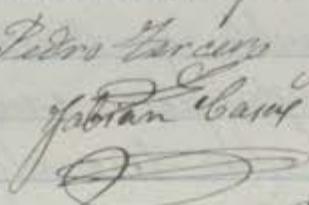
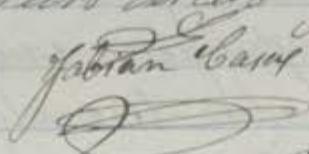
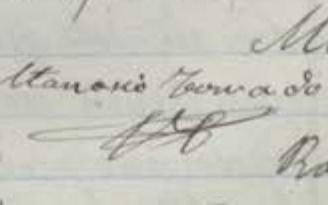
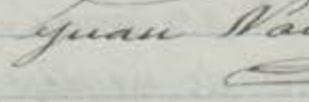
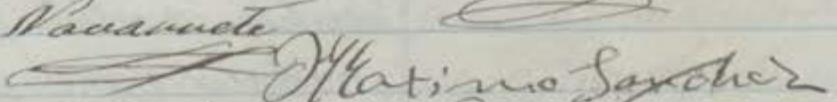
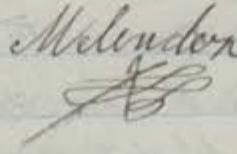
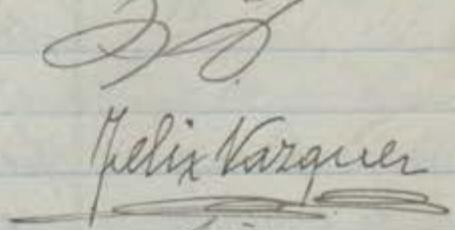
de diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, á Félix Hernández Trigo, por varios vieneses que ha cobrado en una de las ruedas del río público de la villa por parte del Ayuntamiento. Y por la bingüera practicada en el mismo, cuyo pago se acordó de igual modo que se formalice del capítulo de imprevisor. El de veinte pesetas á Gaspar Hernández Vazquez, por el piso que ha facilitado para los trámites del Ayuntamiento y oficinas municipales durante los meses de Abril y Mayo el año pasado. Y el de doce pesetas, cincuenta céntimos á Horacio Fernández Anduaga, por un ejemplar de la Ley y reglamento del impuesto de derechos reales que con otras obras administrativa ha facilitado para la Biblioteca municipal cuyos pagos se acuerda también el que se formalicen de los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos.

Seguidamente y en vista de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento que aún rige del año 1896 para la ejecución de la Ley de Cuentas, el Ayuntamiento acordó que se disponga por la Alcaldía la publicación del oportuno aviso en el Boletín Oficial de la provincia advirtiendo a los moros que deban ser alistados en este pueblo en el año próximo, la seguridad que tienen de justificar con la antelación debida, el ignorado paradero de cualquier individuo de su familia, ausente por más de diez años, si hubiere de producir causa de excepción en favor de enalquemar de ellos por esta así dispuesto.

En el acto se trajo de nuevo á la vista el Boletín Oficial del día primero del corriente mes, donde aparece una notificación al efecto inserta en el mismo periódico oficial de vicio de Marzo último donde se fija el total cargo que por consumos corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos de la provincia en el año actual. Y como apesar de dicha notificación llevada á conocimiento de haberse padecido error por la Tinta provincial de Justicia Pública, al facultar á la

Reservada los díctos de lo que corresponde abonar á
cada Ayuntamiento para el completo pago de otorga-
res de primera inscripción, resulta que al de esta lo-
calidad se le fija mayor cargo por dicho importe
de consumo del que en realidad le corresponde, segun
los díctos al efecto consultado, la Corporación después de
bien disentido el asunto acordó no conformarse con lo
que aparece en mencionado Boletín con relación al
indicado cargo por consumos de este pueblo, puesto que se
observa una diferencia en más de mil treinta y una
pesetas y centimos y facultad por tanto al señor Al-
calde para que faltable ante el señor Delegado de Hacienda
cienda la correspondiente reclamación contra las liqui-
daciones practicadas para determinar lo que este Ayun-
tamiento habrá de satisfacer por consumos en el prece-
nte año, como así mismo para queobre recurso de
alzada ante el Ministerio correspondiente si es que se hi-
cieren precisas y así lo exigiera la defensa de los intereses
del Municipio.

Con lo que se dio por terminada la resolución exten-
diéndose de ello la presente acta que firmaron los que
han asistido de que certifico.

Pedro García  Manuel Sotillo
 Francisco Casas  Manuel Torrado
Juan Vacamonte  Ramón Morales
 Matías Sánchez
Florencio Meléndez  Félix Vázquez


Sesión Ordinaria del dia 16 de Junio de 1912.

Durante Asistentes

Presidente

Don Pedro Cerero Gómez

Concejales

Don Fabian Casas Hbangueiro Gómez

Manuel Portillo Hbangueiro

Maximo Sanchez Castellano

Ramón Morales Peniria

Juan Navarro Hbangueiro

Secretario

D. Félix Vargas Morales

○

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Junio
de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte
se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de se-
siones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Cer-
ero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
es al margen se expresan con el fin de celebrar la
Maximo Sanchez Castellano sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Dedicada abierta, se dio lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones conte-
nidas en los Boletines y demás correspondencia ofi-
cial recibida en la ultima semana, dando la
explicación por entera.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcal-
de, se acordado el pago de seis pesetas al vecino
Pedro Gomez Hbarin, por el recorrido y bagaje que ha
corrido y conducción de monjas facilitado por disposición de la Alcaldía a dos mon-
jas de la caridad de paso por toda villa y porta
conducción de ellas al inmediato pueblo de Bar-
carrota, acordando de igual modo, que indica-
do pago se formule con cargo al capítulo de in-
gresos del vigente presupuesto.

En el acto y con su presentación fue vista y
examinada la distribución de fondos, formada por
capítulos para el corriente mes de Junio, acordando
se su aprobación por el Ayuntamiento dejando de
discutir lo conveniente y que se encargue encomien-
dre al señor Alcalde de su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendi-
do de ello la presente acta que firmaron los que han sis-
tido de que certifico.

Pedro Cerero Ramon Morales
Fabian Casas Simon Hernandez

Juan Navarro Maximo Sanchez
D.D.

Felix Vargas
D.G.



Distribución de fondos
referente al mes de Junio

Diligencias Por ella se hace constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días veintisés y treinta del mes de Junio actual, no han podido tener efecto por no haber concordado a ellas, numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En credito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a treinta de Junio de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Terzero

El secretario
Félix Vargas

Otras. También para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tampoco tener efecto por igual motivo de no haber concordado número bastante de señores concejales para tomar acuerdo.

Y en credito de ello se pone la presente que también autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a siete de Julio de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Terzero

El secretario
Félix Vargas

Sesión del dia 9 de Julio de 1952, Supletoria a la ordinaria del 7.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Terzero Gómez

Concejales

Don Fulgencio Casas Abangas

Maximo Dáñez Castillano

Simón Hernández Cárdenas

Ramón Morales Pereira

Secretario

D. Félix Vargas Vargas

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón a nueve de Julio de mil novecientos doce siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Terzero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia siete del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de los mismos, habiendo sido convocados para este dia en conformidad con lo dispues-

to en el párrafo 2º, del artículo 504 de la Ley.

Declarada abierta por el señor Presidente, y el diente por orden del mismo, di lectura del dictá de la anterior que fué aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultima sesión, donde la Corporación por interador y recordando su cumplimiento.

Acto seguido y por el señor Presidente se expuso: Que

Se aprueba por el Ayuntamiento terminado por la Junta pericial el apéndice tómico al apéndice al anillamiento de la riqueza urbana de este término de Urbana.

para el próximo año de mil novecientos trece, se hace preciso proceder a su examen a fin de que una vez aprobado, pudiera ser remitido al señor Administrador de contribuciones de la provincia para los efectos reglamentarios toda vez que contra el mismo no se había presentado reclamación alguna.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió al examen y contejo necesario de referido Apéndice el cual se encontraba sobre la mesa con su correspondiente copia y resultando que se haya conforme con los anteriores trabajos hechos por la Junta pericial y aprobado ya por el Ayuntamiento, apareciendo de igual modo que la última variación ó baja que comprende de los dos molinos parientes se encuentra conforme también con el expediente instruido y remuelto ya por la superioridad, la Corporación tiene esto en cuenta y que contra expresado apéndice no se ha presentado reclamación alguna acuerda por unanimidad prestarle su aprobación tal como se encuen tra redactado y que se remita acompañado de la correspondiente copia que tambien se aprueba y de los estados ó renuncias complementarios, al referido señor Administrador de contribuciones de la provincia para los efectos de su superior aprobación si lo merece.

A continuación y por el mismo señor Alcalde tambien

se aprueba se expuso: Que encontrándose terminado de igual modo

pecunaria formado en el anterior para el año próximo de mil novecientos trece, se hacia propuesto tambien proceder a su examen, para que una vez aprobado pudiera ser remitido con el acto dicho al referido señor Administrador de Contribuciones de la provincia para aquellos fines.

Y examinado tambien por el Ayuntamiento el indicado apendice y su copia que se hallaba sobre la mesa, la Corporación despues de los votos necesarios acordó por unanimidad prestarle su aprobación por encontrarlo conforme en un todo a los anteriores trabajos hechos por mencionada Junta provincial y aprobados ya por el Ayuntamiento y toda vez que se haya ajustado a las prescripciones del vigente Reglamento de Territorial fecha 30 de Septiembre de 1895, acordando asi mismo que con la correspondiente copia de dicho apendice la cual tambien se aprueba en este acto, se remita al referido señor Administrador de Contribuciones para los efectos de su superior aprobación si lo mereciere, puesto que durante la exposición al publico de mencionado documento, no se ha presentado contra él reclamacion de ninguna clase y se encontraba por otra parte bastante avanzada la epoca en que ha de cumplirse el servicio de que se trata.

En el acto y con vista del oportuno justificante fué acordado el pago de diez y siete penas y treinta centimos a Diego Hurtado en el vecino Diego Hurtado Gutierrez, como importe de lo que tiene de esta vecindad ha satisfecho el mismo por cuenta de este Ayuntamiento, en lo referente a las escrituras de cancelacion de hipoteca de Don Pedro Gomez Marin y Don Francisco Gomez Marin, como asi mismo por lo demás que en dicho justificante se expresa, acordandolo a la vez que mencionada suma se formalice del capitulo once del presupuesto.

Siguientemente, apropuesta del señor Alcalde y despues de ligera discusion, fueron acordados tambien por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

El de cuarenta y tres penas por las polizas y telares moviles que ha facilitado pa-

Se acuerdan varios pagos, quinientos en el presente año y de los demás documentos remitidos á la Comisión Mixta de Reclutamiento.

El de doce pesetas á Don Félix Vázquez, las cuales tiene él satisfechas ya, por la suscripción á la revista administrativa "El Consultor de los Ayuntamientos", referente al corriente año con destino á la Biblioteca municipal; Y el de cuarenta y dos pesetas al mismo señor por la modelación impresa recibí talonarios y demás material de inventario que ha suministrado para la contaduría y administración del Monte Perino en el indicado año actual de mil novecientos doce. Y por ultimo el de doce pesetas á Juan Mata González, por un cahiz de cob. que ha facilitado para el cierre de nichos en el cementerio municipal de esta villa, acordándose de igual modo que referidos pagos se formalicen con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto excepto el relacionado con el Monte Perino antes dicho que se formalizará de los fondos pertenecientes al mismo.

Acto seguido fué presentada la cuenta del agente del ayuntamiento de este ayuntamiento en la capital, comprensiva de dafos referente al 2º trimestre los cobros y pagos que ha hecho el mismo en dicha capital de Badajoz y por cuenta del Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, la cual arroja un saldo á su favor de seis pesetas con ochenta y un centimos.

Vista por los señores concejales así como los justificantes que con ella se relacionan, acuerdan aprobarla después de ligera discusión y que se formalicen las operaciones que contiene con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto y del de imprevistos aquellas que no tuviesen la debida concreción.

En el acto fué presentada la relación de los vecinos facilitados por orden de la Alcaldía, a los enfermos y viudas pobres que lo han solicitado durante el segundo trimestre del corriente año, cuya relación de veintisiete incluido el facilitado también á un transeunte religio-



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALVADOR

doros facilitados en el mismo trimestre



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ro, asciende á la suma de diez y seis pesetas.

Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se formalice el total de indicados socorros por medio del oportuno libramiento y con cargo al capitulo quinto del presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesion extensa, quedando de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Pedro Terceiro Fabian Casas

Gregorio Roman Simon Hermosel

Manuel Portillo Manolo Torrado

Franco Navarrete Ramon Morale

Felix Vazquez

Sra

Diligencia

Por ella se hace constar, que la reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concordado numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En virtud de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde primer Teniente que retira en Salvoconsejo a corto de Julio de mil novecientos doce.

El Alcalde

Gabian Casas

El secretario de

Gabriel Rodriguez



Sesión Ordinaria del dia 25 de Julio de 1912

Sinones Asistentes

Presidente

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales

D. Fabián Camas Manguas

D. Manuel Portillo Manguas

D. Atanacio Corado Rodríguez

D. Juan Hermosil Láez

D. Gregorio Román Botello

D. Juan Navarrete Manguas

Secretario

D. Félix Vazquez Macias

En la villa de Salvatierra a veintina de Julio de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de Sesiones ser presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los señores del ayuntamiento cuyos nombres en el margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dando la Corporación por enterada.

Y visto un oficio del señor Alcalde de Tiruz de los Caballeros, fecha quince del corriente mes, por el que se ruega al de esta localidad que concuerre el dia veinte y siete a la discusion del presupuesto del presente a las Casas Consistoriales de expreso acuerdo a un presupuesto parcialario en el año de Tiruz, con el fin de que pueda tener lugar la discusion y aprobacion del presupuesto Parcialario para el año proximo de mil novecientos trece, la Corporación despues de disentido el asunto y a propuesta del señor Alcalde, vereda nombrar al vecino y Diputado de los fondos municipales, Don Hilario Gómez Gómez, para que en representacion de este Ayuntamiento asista a la reunion que ha de celebrarse con el objeto indicado y para que concuerre tambien a la que se celebre en segunda citacion, si es que por falta de numero suficiente de representaciones de los pueblos del partido, no tuviera efecto en la primera reunion el objeto que la motiva de discusion y aprobacion del presupuesto parcialario; acordandose de igual modo que si proven al nombrado la oportuna credencial, que acredite su carácter de representante de este Ayuntamiento y que se le abonen al mismo la suma de quince pesetas, como indemnización de gastos que se



le originen, formalizándose el pago con cargo al ca-
pítulo primero del siguiente presupuesto.

Sequidamente el señor Presidente expuso: Que por estimarlo ya de conveniencia para los intereses del vecindario, había dispuesto la publicación del oportuno bando, autorizando la entrada del ga-
nado de cerda y del de ronco, en los rastros del Monte Porrino, el primero desde el diez y seis del actual y el ultimo desde mañana ventidos del mismo; y teniendo el Ayuntamiento acordado apro-
bar lo hecho por la Alcaldía en el asunto de que se
trata, toda vez que por encontrarse recogidas
ya las siembras en indicado monte, es llegado el
tiempo de verificar en él, en la forma de costum-
bre, el aprovechamiento de tales rastros.

Vista en el acto la circular del señor Goberna-
dor nombrado Comisionado Civil de la provincia inserta en el Boletín Ofi-
cial el ingreso de moros el dia deayer diez y nueve del corriente, por
en Caja. — La que de conformidad con los preceptos de la vigi-
lante Ley de Quintas, se fija el dia primero de Agosto proxi-
mo para el ingreso en Caja de los moros del recienpla-
zo del año actual, el Ayuntamiento después de disem-
tar lo convenientemente y a propuesta del primer Teniente
Don Fabián Casas, acordó nombrar Comisionado pa-
ra el referido acto del ingreso de moros en Caja, al
Regidor Síndico Don Simón Hernández Cáceres, de
esta vecindad, al que le serán entregados los documen-
tos e relaciones duplicadas a que se refiere el artículo
194 de expresa Ley; y como indemnización de gas-
tos y perjuicios, la suma de treinta pesetas, con cargo
al capítulo correspondiente del presupuesto, recordando
se a la vez, que se haga desde luego la oportuna ci-
brección a los moros internados por si voluntariamente
quisieran asistir a dicho acto.

En este estudio y después de ligera discusión, fue
recordado el pago de setenta y seis pesetas al señor El-
calde Don Pedro Gómez y Serrano que suscribe,

Base de 26 pesetas por gastos
de viaje a Badajoz

una indemnización de gastos que se le han originado en un viaje hecho por los mismos á la capital de Badajoz, con el fin de gestionar asuntos de este Municipio y, in particular el relacionado con el aumento hecho en su cargo de consumos para el corriente año; y al objeto también, de asistir el primero, como comisionario, á la elección de un Senador verificado a consecuencia de vacante, en dicha capital, acordándose así mismo, que expresada suma se formalice del capítulo primero artículo octavo del presupuesto.

De igual modo y con vista del oportuno justificante, quedan otras sumas, por fijé acordado el pago de diez y ocho pesetas con veinticuatro centavos, al mismo Secretario Don Félix Vargas, modilación y reintegro de los cuja suma ha ratificado este por la mencionada nación Apendices al anillamiento, en cuatro tomos de las gafatas de Madrid pertenecientes a este Ayuntamiento y del pasado año mil novecientos once, con inclusión en esta suma de gastos de como y el de ciento noventa al mismo señor Vargas, por la modilación impresa, reintegros y demás material de inventario que ha suplido para la confección de los apéndices al anillamiento de la riguera Alhama, rustica y pecuaria del año próximo mil novecientos tres, acordando también la Corporación, que indicadas sumas se formalicen con cargo al mismo capítulo primero de dicho presupuesto.

En el acto fijé presentada la distribución de fondos formada por capítulos para el corriente mes de Julio, la que vista por los señores Concejales fue aprobada después de disentir lo conveniente, recordando á la vez, suceder como siempre al señor Alcalde su ejecución. Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta de que artificio.

Pedro García Fabián Casas

Manuel Torrejón

Ramón Moral

Simón Hernández

José Tello

Gregorio Tomás

Juan Macanete

Félix Vargas

dno



A.1629042

AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ

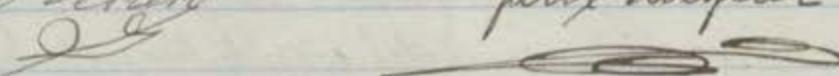
Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de vecinos con ejales, en numero suficiente para tomar voto con arreglo a ley.

En credito de ello autorizo la presente en el señor Alcalde en Salvaleón, a 23 de Julio de 1912

El Alcalde
Pedro Torero

El Secretario
Félix Vargas



Sesión Ordinaria del dia 4 de Agosto de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Torero Gómez

Concejales.

Don Fabián Casas Ibaugás

, Manuel Portillo Ibaugás

, Atanasio Torrado Rodríguez

, Juan Hermoso Caurel

, Benito Moral Pérez

, Juan Gavarré Ibaugás

Secretario.

Don Félix Vargas Ibaugás

De acuerda para informe
de la Comisión de Montes emitido
sobre inscripción del Monte.

En la villa de Salvaleón a cuatro de Agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de Sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Torero Gómez, los señores del Ayuntamiento en forma brevísima al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dandose la Corporación por enterada y recordando su cumplimiento.

Visto un escrito por el que el Procurador Don Eugenio Balboa Galván, en nombre y representación de los Excmos. Señores Condes de Valdelagranja, pide a este Ayuntamiento que se sirva acordar el que se inseriba a su favor en el Registro de la Propiedad del partible, la posesión del Monte Ponino, como debiera Royal de este pueblo, con el fin, según manifiesta, en dicho escrito, de poder también inscribir después a nombre de su representado la Exma. de

ñora D^a María del Carmen Fernández de Córdoba, Condessa de Valdelagranja, el cargo supletivo que guarda dicha finca, como propietaria que es del mismo. La Corporación después de disentir lo conveniente, recordó por unanimidad, que referido escrito, pase a informe de la Comisión de Hacienda dando cuenta en su oficio al Ayuntamiento del que emita para los fines y acuerdos a que haya lugar.

Dado en esta villa de este mes de octubre de 1886.
Se acuerda para disponer que Don Manuel Vera Horado, vecino de esta villa y miembro de la Comisión de Hacienda, solicite del Ayuntamiento que acuerde resarcir el convenio presentado por el mencionado trato con el celebrado por dicha Corporación, refrente por Manuel Vera Horado. a la renta anual que ha de satisfacerle esta, al expresado señor Vera, por una casa de su propiedad situada en la calle Vareo-Núñez de esta villa, caso de que fuera concedido a este pueblo el puesto de la Guardia Civil solicitado, a fin de destinársela para cuartel de expresada fuerza, ó anular la obligación de contratar contraria. Y vista las alegaciones que se hacen por el interesado Don Manuel Vera en apoyo de su pretensión, el Ayuntamiento acuerda una vez disentido el asunto, que expresado escrito pase a estudio de la Comisión de Hacienda para su informe y a fin de que con vista del que emita y fundamento de derecho que puedan existir para una y otra parte acordar después lo que proceda.

En el acto fue presentada la cuenta de los medios de 34 pesetas por dietinas facilitadas por la farmacia de esta villa, para medicinas en el 2º trimestre del corriente año; para enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales, durante el segundo trimestre del corriente año; cuya cuenta importa la suma de treinta y cuatro pesetas y cincuenta centavos.

Vista por los señores Concejales, así como las formas o recaudos que a ella se acompañan, con los que se haya comprobado, acuerdan aprobarla después de ligera discusión y que se abone inmediata suma formalizándose el pago con cargo al capítulo quinto.

artículo tercero del Presupuesto.

Y no obviando mas asuntos de que tratar, se llevó
to la sesión por el señor Presidente, extendiéndose de ella
la presente acta que firmaron los que han asistido
de que certifico.

Pedro Gerero govinio claretto

Maximo Sanchez Mandel Portillo

Ramon Moralz Atanacio Torrado Gregorio Roman

Fabian Casoy Juan Navarrete

Felix Vazquez

Sesión Ordinaria del dia 33 de Agosto de 1952.

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gerero Gomez

Concejales

Don Fabian Casas Mbanguas

Manuel Portillo Mbanguas

Atanacio Torrado Rodriguez

Gonzalo Moreno Penitie

Maximo Sanchez Castellano

Gregorio Roman Botello

Juan Navarrete Mbanguas

Secretario

Don Felix Vazquez Mbacias

en la villa de Salvaleon á once de agosto del
año mil novecientos doce, siendo la hora de las
veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su
sala de reuniones primitiva por el señor Alcalde Don
Pedro Gerero Gomez, los señores del Ayuntamiento en
los nombres al margen se expresan, con el fin de abr
la sesión correspondiente a este dia

Diciendo abierta se dio lectura del acto de
la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien
se dio cuenta de la correspondencia oficial y disponi
ciones contenidas en los Boletines de la ultima sema
na entre las que figura una circular del señor Gober
nador Civil de la provincia prohibiendo la matan
za de reses de cerdo tanto para el consumo publico co
mo el de los particulares en los pueblos que no tengan
veterinario titular ó Inspector de carnes sin como un
pequeño microscopio de la propiedad del Ayunta
miento para poder investigar si existe o no tricina

Se da cuenta al Ayunta
za de reses de cerdo tanto para el consumo publico co
mo el de los particulares en los pueblos que no tengan
veterinario titular ó Inspector de carnes sin como un
pequeño microscopio de la propiedad del Ayunta
miento para poder investigar si existe o no tricina



en las causas de cuantos círculos son sacrificados, de cuya circular que fué leída quedó enterrada la corporación.

En el acto se dio lectura también por mi el acuerdo recinto en definitivo, del informe emitido por los señores de la Comisión en lo solicitado por el de Montes en el escrito ya presentado en la última sesión Procurador D. Eugenio Barcero celebrada, relacionado con el Monte Porrino, cuyo informe sobre inscripción difunta forma dice así:

"Los que suscriben, individuos de la Comisión de Montes, han visto detenidamente el escrito que antecede, por el que, el Procurador Don Eugenio Barcero Galván, en nombre y representación de los Excmos. Señores Condes de Valdelagrona, solicita, que por el Ayuntamiento de esta villa, se acuerde inscribir la posesión del Monte Porrino como dehesa Royal de este pueblo, en el Registro de la Propiedad del partido, a favor de dicho Ayuntamiento, y en su conveniencia, para emitir el correspondiente informe que le fué confiado en la sesión del día cuatro del corriente mes, manifestando al efecto = 3º, Que la Dehesa de que se trata, denominada Monte Porrino, cerca de la cual se pide la inscripción en mencionado Registro de la Propiedad, no tiene el carácter que se le atribuye de Dehesa Royal como se comprueba no solo con la sentencia del Tribunal Supremo que en dicho escrito se cita, inserta en la Gaceta de Madrid, de trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, sino también con los planes de aprovechamientos forestales publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, y con otros datos que obran en estas Oficinas municipales, no teniendo acción por tanto el Ayuntamiento para solicitar que se inscriba en dicho Registro, almenos con carácter indicado = 2º, Que este pueblo tiene título de adquisición de indiana dehesa, consistente en una escritura de transacción, fechado de Junio de 1563, y existiendo como visto documento público desde expresada fecha claro está que en cualquier clase de oficina del Estado, ya sea en Tribunal de Justicia, ya en alguna otra dependencia Administrativa, puede expresar el título de tal adquisición; y si el



Ayuntamiento ordenare a lo que se solicita por el Procurador Señor Balboa, en el escrito que antecede, del 23 de Julio último, pidiendo la inscripción de posesión de sujeto dehesa, con el carácter de Royal y por carecer de título inscribible, cometiendo una falsedad premita y pena en el artículo 314 del Código Penal = 3º. Que por lo tanto, no es aplicable el Real Decreto de 11 de Noviembre de 1884, que en suelo esento también se cita, porque si bien es verdad que tal disposición concede facultades a los Ayuntamientos y demás Entidades jurídicas para pedir la inscripción de posesión en los Registros de la Propiedad de los partidos en que radiquen los bienes inmuebles y derechos Reales que posean y administren, es lo cierto así mismo que se refiere al caso de que no existan títulos de los bienes y que la posesión sea nimenorial; pero en el caso presente no existe tal cosa, sino que por el contrario existe la escritura que anteriormente se ha mencionado arrancando desde la fecha de su otorgamiento el dominio de este pueblo o bien la finca de que se trata, o tal vez desde antes, puesto que dicha escritura fué de transacción entre el Excmo Señor don que de Feria y el Concejo ó representación legal de esta villa de Salvaleón = 4º. Que por las razones expuestas, no debe concederse a lo solicitado, pues sería un contra sentido, querer se pidiese la inscripción de posesión de una finca en que ya se tiene el dominio, siquiera sea este dominio útil, puesto que el directo corresponde a no dudar, a los Excelentísimos Señores Condes de Valdelagrania cuyos indicados, como se desprende del anterior escrito, cuyo informe queda puesto = 5º. Que es cuanto pueden decir los que subieren en vista de los datos consultados y para cumplir la misión que le fué confiada. Ahora el Ayuntamiento recordará como siempre lo mas aclarado = Salvaleón a 10 de agosto de 1912 = Atanasio Horrillo = Florencio Hbender = Simón Hermoso. Están rubricados.

Puesto a discusión el anterior informe la Corporación después de deliberar lo conveniente y luego que hicieron uso de la palabra los señores concejales para expresar su

conformidad con el contenido de lo que relacionando en dicho informe, acordó por unanimidad aprobarlo en su totalidad como en él se propone, no acceder a lo que se solicita en el escrito donde obra, por las razones ya enumeradas en mencionado informe que copiado antecede. También acordó el Ayuntamiento que se haga saber así al Procurador Don Eugenio Barbosa para su conocimiento y efectos, a cuyo fin se librará copia certificada de todo el anterior particular, la que le será remitida con oficio de la alcaldía.

Recordar al Ayuntamiento acudir a lo solicitado por D. Manuel Vira, respecto a un contrato de arriendo de finca urbana.

En el acto se dio cuenta de igual modo del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el sentido de que también se dio cuenta en la sesión última referente al vecino Don Manuel Vira, cuyo punto dice así:

"Los que subscriben individuos de la Comisión de Hacienda, han visto el precedente escrito del vecino Don Manuel Vira Tomado, así como el particular de la sesión donde obra el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y expresado individuo, relacionado con el arriendo de la casa perteneciente al mismo, cuya causa habría de destinarse por cuartel de la Guardia Civil en esta villa, por lo cual pasan a emitir el informe que se les confió en la sesión donde se dio cuenta de indicado escrito manifestando = Que las alegaciones que hace el aludido Don Manuel Vira Tomado al pedir que rescinda el contrato condicional que tiene hecho con el Ayuntamiento de darse en alquiler una casa de su propiedad para Cuartel de expresada fuerza, se basan como es sabido en la suposición que todos tenemos de que no será concedido por ahora a este pueblo el puesto de indicada fuerza de la Guardia Civil, por lo cual procede ser entendido bajo ciertas bases también considerables, a juicio de los que informan = Tenedmos como fundamento de dentro a favor del señor Vira, el artículo 1113 del Código Civil, el cual dice que sea exigible desde luego toda obligación cuyo cumplimiento no dependa de un meso futuro ó incierto (y como el cum-

plimiento no depende de un suceso futuro ó incierto, y como el cumplimiento de lo que dicho señor tiene encomendado con el Ayuntamiento, depende de la concesión del punto de la Guardia Civil a este pueblo y dicha concesión habida y en un suceso futuro e incierto, resulta que no es prudente a juicio también de los que informan, exigir por la Corporación que quede subsistente el contrato condicional que con ella tiene hecho el señor Vera de cederle la casa de su propiedad si se concediera a esta villa mencionado punto, toda vez que han transcurrido mas de siete meses desde que el contrato se hizo, sin que tal concesión haya tenido lugar, ni existan datos hasta el dia por los que pueda cabrigarse esperarla alguna de la señala a este pueblo de referido punto... = Otra vez, como esto no obstante, el Ayuntamiento no debe dejar sin efecto todo lo estipulado con el Don Manuel Vera, aunque haya transcurrido el tiempo dicho desde que con él se contrató, pues esto equivaldría a renunciar un derecho que sería disentible, sobre mencionada casa, mediante el pago de lo estipulado cuando se hiciera previa, los que informan opinan que puede adeudarse a lo que se pide por el interesado con la condición de que si ya cuando fuese concedida a este pueblo el punto de que se trata ó ya cuando hubiera de tener lugar la venida de él, se encontrara desalquilada. La casa de referencia, propiedad del Don Manuel Vera, ha de estar obligado este a cederla al Ayuntamiento por el mismo tipo de renta anual que tiene convenido con dicho señor, por acuerdo obrante en la sesión del dia 24 de Diciembre ultimo, y bajo las mismas condiciones ó cláusulas ya acordadas en mencionada sesión, debiendo por tanto ser requerido el interesado, cuando se dicte acuerdo de este informe, si la Corporación lo acepta, para que exponga su conformidad si es que en lo ultimo conveniente, pues en caso contrario no debe credérselo a lo que pide = El Ayuntamiento no obstan-

te, recordará lo mas ocurrido = Se valeon á ocho
de agosto de 1912 = Pedro Cerero = Manuel Portillo =
Gregorio Ronan: Están rubricados.

Puesto á discusión d' anterior informe, el Ayunta-
miento después de deliberar lo convenientemente acordó
aceptar cuanto en él se propone; y requerido en el acto
el mencionado Don Manuel Vira manifestó su con-
formidad de igual modo una vez satisfecho de recibiendo
el informe y acuerdo del Ayuntamiento, quedan-
do convenido por tanto entre éste y el señor Vira, am-
pliar lo estipulado por el acuerdo obrante en la sesión
anterior, quedando su cambio obligado el referido
Don Manuel Vira Horrada, en virtud de este nuevo
convenio ha ceder al Ayuntamiento la Casa de su pro-
piedad número ocho de la calle Vizco - Húmez para
casa cuartel del puesto de la Guardia Civil en este
pueblo si es que le fuese concedido siempre que cuando
vea tal concesión o en otro caso cuando haya
de trasladarse á otra localidad el puesto aludido,
tenga desalquilada la casa indicada, habiendo de
regir entonces las mismas condiciones ya acordadas e
sintentes á las reparaciones en ellas, para la instala-
ción de la fuerza y el mismo tipo de renta también
acordado, que es de cuatrocientas veintiocho pesetas
en cada año.

Al propio tiempo y expuesto por el concejal Don
Fabio Casas Muñoz la conveniencia de esti-
mar el tiempo que ha de durar el contrato de arriendo
del inmueble aludido, caso de que llegase á entrar en
vigor, el Ayuntamiento después de discutir ligeramente
en reunión del mismo intereador señor Vira, convino
con éste en que la duración del dicho contrato de arrien-
do, sea de cinco años contados desde la fecha en que hi-
ciese entrega de las llaves pertenecientes a la casa de que
se trate, siempre que durante este periodo de tiempo no
fuese levantado por la superioridad de un medio oficio-
tivo el puesto de la Guardia Civil que nos ocupa, pues



si esto ocurriera por cualquiera circunstancia, quedaria resuendido desde luego de hecho y de derecho en muncionado contrato y libras de todos compromiso las partes interradas.

Siguientemente y previa discusion fué acordado se acuerda el pago de por el Ayuntamiento el pago de veintiuna pesetas al veintiún pesetas invertidas en la villa Alonso Flores Roigales, importe de siete pesetas compra de en Blanca. — mientos cuartilla de cal blanca que ha facilitado para el blanqueo general del cementerio municipal de esta villa dispuesto por la Alcaldia en vista del mal estado en que se encontraba, acordando de igual modo el Ayuntamiento aprobar la realizacion de indicado blanqueo y que el pago de la suma dijima se formalice del capitulo sexto del vigente presupuesto.

Dada cuenta de la peticion hecha por el vecino se fija un socorro de Julian Hernandez Hurtado que solicita del Ayuntamiento de 750 mensual tamiente un socorro mensual y fijo para ayuda de a favor de un hijo bastante de su hijo Antonio de pocos meses de edad de Julian Hernandez cuya peticion funda en el mal estado de salud en que se encuentra su esposa Ysabel Mengas Silva, como así en la falta de recurso para sostener una modesta, la corporacion despues de dicutir lo convenientemente y teniendo en cuenta que es justa la peticion hecha por el interesado, acuerda conceder a lo que pide, concediendole por tanto el socorro mensual de siete pesetas y cincuenta centimos que es el de costumbre para estos casos, cuyo socorro percibirá desde el dia de hoy y hasta que su dicho hijo cumpla la edad de uno y medio, recordando de igual modo que uno quedase con signacion bastante en el capitulo correspondiente del presupuesto para este fin, se abone por el pronto el socorro aludido de los fondos del Monte Porrino, dada la necesidad en que se encuentra el solicitante y lo justo de su peticion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el señor Presidente, entendiendose de ella la presente acta que firma

van los que han asistido con el Don Manuel Vera Forrado, expresado ya en dicha acta, como prueba y para constancia de lo por el convenido con el Ayuntamiento de todo lo cual yo el Secretario Certifico. Entre parentesis = y como el cumplimiento no depende de un suceso futuro o incierto vale.

Pedro Tercero. Maximino Sanchez

Ramon Morales

Manuel Portillo

Juan Navarrete

Gonzalo Moreno

Manuel Vera

Feliciano Casas

Gregorio Roman

Manuel Vera Forrado
Felix Vazquez

Sesion Ordinaria del dia 18 de Agosto de 1952.

Señores Asistentes. En la villa de Salvaleon el dia y ochavo de agosto,

Presidente. de mil novecientos doce, siendo la hora de las vini-

do Pedro Tercero Gomez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de

Concejales. sesiones, presididos por el señor alcalde Don Pedro

Don Feliciano Casas Abanga, Tercero Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos nom-

bre Manuel Portillo Abanga, tres al margen se acuerda al objeto de celebrar la

Gonzalo Moreno Benitez reunion ordinaria correspondiente a este dia.

Atanasio Corrao Rodriguez. Declarada abierta se dio lectura del acta de la

Maximo Sanchez Castellano anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se

Ramón Morales Penira dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Bo-

letines y demás correspondencia oficial recibida en la

Turín Navarrete Abanga ultima semana, dándose la Corporacion por entera-

Secretario. da y acordando su cumplimiento.

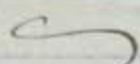
Don Felix Vazquez Moreno. En el acto fué presentada la cuenta o relacion

de los fondos invertidos en el blanqueo general del

Cimentario católico municipal de esta villa, y en el de todas sus dependencias, realizado como ya se dice en el acta de la última sesión, por disposición de la Alcaldía en vista del mal estado en que se encontraba; cuya cuenta de tales jornales importa en punto la suma de treinta y tres pesetas con ve-

Se acuerda el pago de dieciocho centimos.

33/25 Pesetas a favor de José
fa Hernández por el blanqueo del Cementerio.



Vista por los señores del Ayuntamiento, acuerdan 13
aprobarlos después de ligera discusión y que se abone
su importe a la encargada de dichos trabajos José
Hernández, cerrando formalizándose el pago por medio tan
del oportuno libramiento y en cargo al capítulo sexto del
presupuesto vigente.

Así mismo fué acordado el pago de seis pesetas y
setenta centimos a don Venancio Pérez Quirado, como
importe de dos cubas principales y otros efectos que ha facilitado
Pérez por sueldo facilitado todo para el blanqueo de dicho Cementerio, así como
una roga para el pozo que en el existe y que indicado pago se formalice del mismo capítulo sexto
del Presupuesto.

Acto seguido fueron traídas a la vista dos cuentas
de los jornales invertidos en el levantamiento, reparación y arreglo del empedrado de la calle Alfonso XIII, rea-
lizado de conformidad con los acuerdos del Ayuntamien-
to fechados diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta
y cinco de Noviembre próximo pasado, cuyas cuentas
abandonaron desde el cinco al once del actual y la otra
desde el día doce hasta el de hoy inclusive, importan-
do el quince día de la Virgen, importante la primera cuen-
ta sesenta y una peseta, con setenta y cinco centimos
y la última ciento cincuenta y cinco pesetas, con cincuenta centimos.

Examinadas que fueron por los señores concejales,
y luego que hubieron disentido ligeramente, acuer-
dan aprobarlas y que se abonen los respectivos im-
portes de dichas cuentas al maestro encargado de
los trabajos Juan González Cañero, para la realización

del pago de jornales a los respectivos interesados con intervención de la alcaldía o del propio depositario, formalizándose todo con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto vigente.

Siguidamente y también una vez discutido el asunto fueron acordados los siguientes pagos:

Se acuerda pagar 12'50 pts. El de doce pesetas cincuenta céntimos a Diego Martín 13 id y 11 id a favor de Diego Martín, por sus esfuerzos y dos errores que ha facilitado a Eugenio Mata y yo para la obra de reparación y arreglo del imprevisto de Manuel Díaz, por efectos fatales de dicha calle. El de trece pesetas a Eugenio Mata 11 id más para el arreglo de calle. Paga por un cuarto de cal y el de diez y siete a Manuel

Díaz Roquiles por diez y seis francos también de cal, una y otra para el arreglo del imprevisto de la misma calle Alfonso XIII; cuyos pagos se formalizarán del mencionado capítulo sexto del presupuesto.

En el acto se dio cuenta de un escrito presentado se da cuenta del escrito presentado por el vecino Gil Romo Rodríguez, en el que expone presentado por D. Gil Romo que con motivo de las obras de reparación del imprevisto de dicha calle, ha quedado la casa de su propiedad a una altura de medio metro sobre el nivel de la calle, por lo que se hace muy difícil la entrada a ella y que de seguir así se le causan grandes perjuicios, suplicando por tanto que en virtud de los acuerdo

que se adopten por el Ayuntamiento, se ordene practicar las obras necesarias a fin de que su indicada casa, quede a una altura de treinta centímetros sobre el nivel de la calle, que es lo que según expone, le corresponde. Entrado el Ayuntamiento y después de discutir ligeramente sobre la prudencia o improcedencia del escrito aludido, acordó: Que por la Comisión de Ornato y obras públicas, asociada de dos peritos prácticos uno de estos nombrado por el Ayuntamiento, el otro por el interesado, se practique un detenido reconocimiento de inspección ocular sobre el terreno y que dicha comisión informe luego el escrito aludido, para que en vista del que emita acordar según proceda, recordándose también en el acto designar perito para



dicho fin, por cuenta de la Corporación al Maestro
alarife, y vecino de esta villa Tomás Cerrato Yglesiás.

Siguientemente fue acordado el pago de tres pesetas,

se acuerda el pago de 3 a Antonio Barreiro Meinder, por el baúlaje que ha hecho
pues a Antonio Barreiro litado por disposición de la Alcaldía a dos monjas
por la conducción de una de la Caridad de paseo por esta villa y por la condu-
cción de ella al inmediato pueblo de Barranquita,
aprobando así mismo el recorrido de dos pesetas, y mandado
también por disposición de la Alcaldía a ex-
presadas monjas, según costumbre.

Acto seguido fue presentada la relación general de los
y del de 157 ptas, 62 centi-gastos originados en la escritura de constitución de hipote-
ca a favor de D. Yuvenal que ha sido otorgada a favor de este Municipio por
el Notario por gastos de el vecino Don José Mengas Contreras, para garantir la
escritura de hipoteca- go de Recaudador y Depositario de los fondos municipa-
les y del Monte Porrino, confiado por el Ayuntamiento
al también vecino Don Hilario Cerrero Gómez; en la re-
lación de gastos, donde se incluyen tanto los referentes
a papel, derechos del Notario, lo de Hacienda y demás
satisfactorio al Registro de la Propiedad, importa en junio
la suma de ciento cincuenta y siete pesetas con cuenta
y dos centimos. Vista indicada relación de tales gastos
por los señores concejales y votada esta con la misma
escritura que antes se dice, acuerdan aprobarla despues
de disentir ligeramente y que se abone el total de referidos
gastos al notario que los ha suscrito Don Yuvenal Nota-
rio, formalizándose de por su parte con cargo a los fondos
municipales y a los del Monte Porrino antes dicho de confor-
midad con lo ya acordado, toda vez que la situación
tituida por medio de indicada escritura es para garan-
tar y seguridad de monjas y otros fondos y puesto que al ayu-
tamiento le corresponde abonar estos gastos de constitución
de hipoteca, según el pliego de condiciones redactado pa-
ra la provisión del cargo confiado al Don Hilario Cerrero

Siguientemente fue traído de nuevo a la vista el in-
dictorio remitido por el señor Delegado de Hacienda de
la provincia en virtud de la información mandado

abrir por la Real orden de enero de Julio ultimo, para ver si conviene o no reformar la Ley de 12 de Junio de 1880, que establece el Impuesto de Consumos, de cuyo interrogatorio se ha tenido conocimiento ya la Corporación, habiendo expuesto también su opinión particular alguno de los señores Concejales.

Estudiadas nuevamente todas y cada una de las preguntas que en él se hacen, el Ayuntamiento después de discutir largamente sobre el asunto y de consultar así mismo tantos datos, creyó preciosos, acuerdo por unanimidad que se emita informe contestando á indicadas preguntas de dicho interrogatorio bajo las siguientes bases:

A la 1^a, Que en esta localidad donde todavía no rige la expresa Ley, se considera que su aplicación no ha de proporcionar ventajas para la administración municipal por las grandes dificultades que se oponen al empleo de los medios dentro de la legislación vigente, para sustituir los recursos que proporciona el Impuesto de Consumos puesto que son algo difícales los que determina referida Ley.

A la 2^a, Que en cuanto a los incrementos que se ven para su aplicación, consisten el ser irrealizables ó mejor negativos, los recursos que propone dicha Ley desde la letra A. á la E. inclusive en su artículo 6º, no siendo más solución que el repartimiento general que fija la letra G. del mismo artículo y los 136, 138 de la legislación municipal; pero dejando estos en todo su vigor y con las oportunas reglas de adaptación á fin de poder acudir al medio indicado sin intentar acudir á los mencionados anteriores, cuando su resultado como ya se dice se haría negativo.

A la 3^a, Que este Ayuntamiento necesita cubrir las diferentes necesidades propias y peculiares de toda corporación municipal, tales como las de Beneficencia, Policia Urbana y Rural, arreglo y conservación de la ca-

los y déficit de instrucción primaria, alumbrado público que se hace de absoluta necesidad, pago de contingente provincial y corcelano, confección de documentos contributivos, gastos de quintas, material y saciones, todo esto sin contar con el impuesto especial que grava ciertos bienes del Municipio el cual debiera ser suprimido, por lo que necesita un presupuesto de veintiún a veintiocho mil pesetas, una vez suprimido indicado Impuesto de consumo.

A la 2^a. Que los recursos con que puede o podría contar este Municipio, son los intereses de suscripciones que actualmente posee, los procedentes de la Caja general de pensiones, el arbitrio o ingresos del cementerio municipal, recaudos de Industrial, multas y cargo de establecer, que vería de graves resultados en este pueblo, con el arbitrio de presas y medidas, por lo que si el Estado no se dijera sin acudir a los demás medios que fija el artº 6º de expresada Ley de diez de Junio de mil novecientos once, el que menciona en último término de reportamiento general y éste entre todos los vecinos y hacendados forasteros con arreglo a las utilidades que obtuvieran en el término, para cubrir el déficit resultante y además un tanto por ciento sobre la contribución Renta y Penuria, podría este Ayuntamiento cubrir sus necesidades una vez suprimido el impuesto de Consumo y constituir una Hacienda municipal sobre bases firmes, sólida al parecer, holgada e independiente.

A la 3^a. Que las modificaciones que deberían introducirse en la Ley, son como ya se indica anteriormente la de dejar en libertad a los Ayuntamientos para que atendiendo a las condiciones circunstancias y medios de la población pudieran imponer arbitrios en la forma procedente y adoptar así mismo los medios legales para obtener recursos de suficiente averiguado, reportable y de fácil recantación, evitándose de esta suerte una Hacienda municipal como ya se dice, bajo la base de un principio económico administrativo, conciencia

dole para ello la mayor autonomía posible, hasta el punto de poder crear un nuevo tipo de gravamen para cubrir las necesidades de los presupuestos municipales si preciso fuera y además del fijado para las cargas del Estado, sobre la riqueza imponible de Guadalupe por el concepto de rustia, después de confeccionar un catastro o registro fiscal de dicha riqueza con el que se descubrían tal vez grandes ocultaciones de riqueza y el Estado obtendría también el consiguiente beneficio.

En el acto se acordó por el Ayuntamiento facultar al señor Alcalde para que bajo las bases que anteceden o en idéntica forma que ya queda hecho, informe el interrogatorio traído a la vista, intentando a cada una de las cinco preguntas que contiene de la manera que ante- se dice con vista del contenido de las mismas.

Por ultimo fue presentada la distribución de fondos he-
chos a la distinción por capítulos para el corriente mes de agosto la que
después de examinada por los señores concejales fue apro-
bada, acordando los mismos facultar al señor Alcalde la
para su ejecución en la forma procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se formalizó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que la
firmaran los que han asistido de que certifiquen.

Pedro Yáñez Ramón Morato Juan Macanete

Gonzalo Moncloa

Manuel Leonado

Fabian Casas

Manuel Tortillo

Martínez Arechaga

José María Fernández

Feliz Vargas



Sesión Ordinaria del dia 25 de Agosto de 1952.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Cerero Gómez

Concejales.

D. Felician Casas Hinojosa

Atanasio Corrado Rodríguez

Gonzalo Morón Bañuelos

Ramón Morales Pereira

Juan Toravante Hinojosa

Secretario

Don Félix Vázquez Hinojosa

En la villa de Salvaleón a veinticinco de agosto de mil novecientos doce, siendo la hora de las ocho de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales y en Salón de sesiones, presidido por el señor Alcalde Don Pedro Cerero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, dando la Corporación por enterada, y

Visto un escrito por el que Don Juan José Fernández

se concede permiso para Hbinder, vecino de CorredelHigual demoro solicita de la instalación de cables, poste de Ayuntamiento como Director gerente de la sociedad y demás artefactos para una anónima "La Electro-Marinera" de Almendral, la autorización a la distribución de iluminación neumática para colocar en las calles, plazas y energía eléctrica.



donas vías públicas de este pueblo, los postes, palomillas y artefactos precisos para el tendido de cables y distribución del fluido eléctrico en este término, por tener dicha sociedad, el propósito, según manifiesta, de suministrar el indicado fluido para el alumbrado particular y público de esta villa, la Corporación después de oír el contenido de indicado escrito del que se dio lectura por mí el Secretario y luego que hubo disentido largamente sobre el asunto, acordó por unanimidad conceder la autorización que se pide en indicado escrito, a la sociedad Anónima "Electro-Marinera" que en él se dice para que previo los demás trámites legales, pueda proceder a la colocación de postes, palomillas y demás, en las calles y plazas de esta localidad para la red de distribución del fluido eléctrico en ella siempre que dicha colocación se verifique bajo las prescripciones regulamentarias y no se entorpecen con los aparatos la circulación ordinaria por la vía pública, reservándose el de



señor a los propietarios de los edificios en que deban colo-
carse algunos de indicados aparatos, para el otorga-
miento del oportuno permiso; y el Ayuntamiento, el
de concederlo también si á bien lo tiene, a cualquie-
ra compra que pudiera solicitado, todo ello sin
perjuicio de lo que la Superioridad acuerde ó tenga
ya acordado sobre la instalación eléctrica de que se
trata. También se acordó que se expida certificación
del particular que antecede, para su remisión por
la Alcaldía al Don Juan Toré Horres, director gerente
de la Sociedad Anónima antes dicha, la que de ha-
cerá a cabo la instalación que pretende en este pueblo,
quedará obligada también á la reparación de los
desperfectos que con ella hubiera necesidad de originar
en la vía pública.

En el acto, vistas las tendencias que se demuestran
se manifiesta la conve- en el escrito que se ha dado cuenta, el señor Alcalde
nvenia del alumbrado que expuso á la Corporación, la conveniencia de dotar á
trio en este pueblo.

Este pueblo del correspondiente alumbrado público, toda-
ver que sería una reforma de gran utilidad para
el vecindario, la cual se deja sentir no sólo por el mal
estado en que se encuentran algunas calles de esta villa,
sino también por requerirlo el ornato de toda pobla-
ción culta; mas aún cuando se encuentra instala-
do ya en otras de menos importancia que en la que
nos hayamos; cuya reforma únicamente debiera inter-
tarce desde luego, aunque para ello hubiera que rea-
lizar otras en el presupuesto municipal que se forme
para el año próximo de mil novecientos trece.

Y tomando en cuenta los señores Concejales la ma-
sistencia hechas por la Alcaldía, se puso á discusión
el asunto, conviniendo todos los reunidos, después de de-
liberar sobre él mismo, en que es de suma convenien-
cia y hasta necesaria la instalación de dicho alum-
brado en este pueblo; pero como esto habría de ori-
ginar un gasto de alguna importancia para el
Municipio, al cual no podría extenderse un suprimir

entre otras estensiones voluntarias de las que hoy figuran en el presupuesto municipal, acuerdan tambien de igual modo los señores Concejales despues de la oportuna discusion, que sin perjuicio de introducir alguna otra modificacion de carácter economico en el presupuesto que se forme para el año venidero, se lleva a cabo en el, la supresion de dos plazas de la Guardia municipal, toda vez que con las consignaciones de ellas, pueda atenderse en gran parte, si no en todo, al pago por suministro de dicho alumbrado con fluido electrico y puesto que establecido este, no se hace ya tan necesario el auxilio de indicada fuerza municipal.

Esto no obstante ya propuesta del mismo señor Alcalde, se acordó por el Ayuntamiento el nombramiento de una Comision compuesta por la de Hacienda y Ornato, para que informe en lo relativo a los gastos que surjan para que en vista de la conveniencia de dicho alumbrado, respecto al proyecto de luz por todos reconocida, informe a cerca del proyecto para llevar a cabo su instalacion en esta villa, y redacte tambien el oportuno pliego de condiciones que habrá de servir de base para el contrato, mediante la subasta ó concurso que se celebre, previos los acuerdos necesarios e intervencion de la Junta municipal en cuanto se haga preciso.

En el acto se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Ornato y obras publicas, en el escrito presentado ante la Comision de la ultima sesion celebrada, referente al vecino D. Gil Romo Rodriguez, cuyo informe dice asi:

"Informe: Los que suscriben, individuos de la Comision de Ornato y Obras publicas, tienen constar: que se han personado en el dia de hoy en la calle Alfonso XIII de esta villa, acompañados de los peritos practicos al efecto designados, con el fin de practicar como an lo han hecho, un detenido reconocimiento sobre el terreno contiguo a la casa del vecino Gil Romo Rodriguez, en virtud de la reclamacion que tiene hecha, habiendo observado que en un espacio de cuatro ó cinco metros por la parte baja del portado de la casa del interesado, existe un desnivel que origina el que en dicho sitio se situa en donde cae la ventana de una de las salas de dicha



Un restaurante que de el piso de la calle mas cuatro centímetros mas bajo de lo que corresponde si estuviere nivelado con el resto del terreno correspondiente a dicho restaurante, procediendo por tanto el que se levante por medio de relleno el espacio de terreno indicado a fin de conseguir también en caso posible y sin perjuicio para terreno, disminuir algo el ancho o altura a que ha quedado la cara del restaurante citado. Que dicha altura no llega a medio metro como dice en su escrito y que aunque resulta molesta en efecto la entrada en la casa, no existe la dificultad tan pronunciada que alza en el sentido para subir a ella y como de levantar el piso de la calle en el espacio total que ocupa indicada casa podría resultar perjuicio para los vecinos que viven en frente, opinan los que suscriben que solo procede en este caso levantar hasta donde pida el terreno el hoy observando en la parte baja de la fachada un pequeño desnivel a fin de no perjudicar tampoco los vecinos inmediatos también por la parte baja, debiendo realizarse estos trabajos por cualquiera de los dos peritos que le han auxiliado para poder dar este informe o por ambos a la vez, puesto que su opinión ha venido conforme entre sí a cerca de la reforma que conviene hacer para subsanar la causa que motivó la reclamación de Gil Romo y no perjudicar a los demás vecinos de la calle citada. - Que es cuanto pueden decir en virtud de la Comisión que le fue confiada y con arreglo a su leal saber y entender. Ahora el Ayuntamiento acordaría no obstante lo más procedente. - Sevaloir a ventidos de Agosto de mil novocientos doce. - Manuel Portillo - Simón Hernández - Maximino Dánchez. "Están rubricados.

Puesto a discusión el anterior informe y luego que ha-

recaido, mencionaron uso de la palabra varios de los señores Concejales. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. — informe, me acordaron estos aprobarlo en su todo y que como en el escrito de Gil Romo. — se propone, se lleva a cabo por los peritos prácticos que

en dicho informe se dice, la reforma también propuesta en el empedrado del terreno contiguo a la casa del vecino aludido Gil Romo Rodríguez, elevandolo hasta la altura que se haga precisa para que desaparezca el desnivel (el desnivel) observado por la Comisión y conseguir en caso preciso como en dicho informe se dice disminuir algo la altura a que ha quedado la casa de referido redamente, siempre que con esto no resulte perjuicio para terreno pues en este caso y una vez demostrado, quedará en la forma que se encuentra, en evitación de nuevas reclamaciones.

Seguidamente fue presentada una cuenta de los jor de acuerdo el pago de 132 pesos los invertidos en la terminación del levantamiento, estatuto y favor de Juan arreglo y celebración de nuevo empedrado de dicha calle generalmente por los trabajos de Alfonso XIII y en la reparación del correspondiente a reparación de calles. — la de Vareo-Román, durante seis días de la semana que fina con esta fecha, cuya cuenta importa en jinto ciento sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Vista por los señores concejales acuerdan aprobártala, pudiendo dissentir ligeramente y que se abone el importe de ella al Maestro encargado de los trabajos Juan González Cañares, para el pago debido en la cuantía que les corresponda, con intervención del propio depositario de fondos, a cada uno de los operarios que comprende, formalizándose dicho pago con cargo al capítulo 6º del presupuesto.

Acto seguido y también previa ligera discusión, fue votado a favor de Alonso recordando el pago de cinco pesetas a Alonso Martínez Herrañas, María Mengas, por la conga, por el bagaje que ha facilitado para la conducción de presos y efectos de la Tercer de los Caballeros, de los embutidos, jamón, escopeta y demás objetos ocupados por la Guardia Civil del puesto de Boquenrota a los detenidos por robo Eustaquio Estrecha Moga, Ramón Hurtado Moga y Pedro Moreno Contreras, todos de esta vecindad, así como por el traslado de tales efectos por el mismo individuo, a expresado pueblo de Tercer de los Caballeros, para ser puestos a disposición del Juzgado de Instrucción del partido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le

verito la sesión ordinaria de illa la presente acta que
firman los que han asistido de que certifico.

Pedro Terceiro

Mamut Portillo

Brañon Morata

Fabian Casas

Gregorio Roman

Martino Sanchez

Gonzalo Moreno

D

Felix Vazquez

D

Diligencia Por illa vendido que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a lo

Y si que conste se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvatierra a primero de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Terceiro

El Secretario

Felix Vazquez

D

Sesión Ordinaria del dia 8 de Septiembre de 1952.

Señores Asistentes

En la villa de Salvatierra a ocho de Septiembre de mil

Presidente

novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunió

D. Pedro Terceiro Gomez

en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, propu-

lenciales.

didos por el señor Alcalde Dón Pedro Terceiro Gomez, los

D. Fabian Casas Mangas

miembros del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se

expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria co-

D. Mamut Portillo Mangas

respondiente a este dia.

D. Gregorio Roman Portillo

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la au-

D. Ramón Morales Pintura
Secretario.

D. Félix Vázquez Morales

tenor que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dandose la Corporación por enterada. Acto seguido fueron traídas a la vista y presentadas al Ayuntamiento las siguientes cuentas de jornales:

Se acuerda, se abone a Juan González Cárdenas la summa de treinta y dos pesos y diez centavos de la plaza del 12'10 y 35'60 por los trabajos materiales invertidos en las obras que se indican.

Otra, de los invertidos en la reparación del empedrado de la calle Granada, Cervantes y otras de esta villa, llevado á efecto de conformidad con lo ya acordado por la Corporación; cuya cuenta que abarca desde el dia veintisiete al treinta del pasado mes de Agosto, importa la suma de setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Otra también de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la techumbre, paredes y suelos de los altos de la Casa Consistorial, desde el treinta y uno del mismo mes de agosto hasta el dia tres del corriente, ó sean cuatro días, la que importa en juntas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y otra de los jornales de igual modo invertidos durante dos días del mes actual, en la colocación de una rejilla de hierro en la parte baja de uno de los extremos del pilar de la placa pública, para recibir la vertiente de las aguas sobrantes del mismo y en el arreglo del empedrado inmediato á dicho pilar, cuya cuenta donde también se incluyen los materiales gastados, importa la suma de treinta y una peseta con setenta céntimos.

Vistas expresadas cuentas por los señores Concejales y luego que disientieron ligeramente sobre el contenido de cada una, acuerdan aprobarlas tal como se encuentran formadas y que se abone el importe de ellas al maestro encargado de los trabajos Juan González Cárdenas, para el abono correspondiente á los operarios que comprende con intervención del propio Depositario, formalizándose los pagos con cargo al capítulo sexto del presupuesto.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, fueron acordados de igual modo los pagos siguientes:

El de tres pesetas a Venancio Pino Jiménez por los trabajos que ha facilitado para su uso en los trabajos



antes dichos sobre reparacion de maestrandos.

El de cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centi-

mos se ordena el pago de 4375 pt enos a José Gamido Sánchez por tres cabizos y medio
por cal facilitada, a favor de de cal prieta facilitados por el para la construccion de
michos en el Cementerio municipal, cuya construccion
de tales michos encarga el Ayuntamiento que se verifi-
que si así lo permite el estado de fondos, y hasta el
numero de los que consienta la cantidad fijada en el
mismo presupuesto para dicho fin, pues en otro caso
se aplazarán hasta el año inmediato.

Tambien es acordado por el de veinticinco pesetas a Juan Flores Roigales por
lo pago de 25,3250, y 50 pesetas a dos cabizos tambien de cal para el mismo objeto de constru-
ción de Juan Flores, Antonio Ramos y ción de michos y ciere de los que hoy existen a medida
de un solo céntimo, respectivamente que se vayan haciendo precise.

El de treinta y dos pesetas y media a Antonio Ramos
Borrego por un millar de tablillos y ciento cincuenta
tejas que ha facilitado de igual modo para indicando
michos y el de treinta pesetas a Emilio Cervero Comado
por diecisiete días y medio invertidos por él en el acarreo
de estos ultimos materiales así como en la extraccion
y construccion de arena a reparado cementerio, acordan-
do de igual modo que tales pagos se formalicen del res-
pectivo capitulo sexto del presupuesto vigente.

En el acto fue primitada la distribucion de fondos
de acuerdo la distribucion hechas por capitulos para el corriente mes de Septiembre,
de fondo del corriente mes. la que vista por los señores concejales, acuerdan aprobar-
la, recomendando al señor alcalde su ejecucion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto
la sesion extendiendo de illa la presente acta que firma-
ron los que han asistido de que certifico.

Pedro Vargas

Ramón Morales

Simón Hernández

Plácido García

Manuel Tortilla Gabián Cesa

José Gregorio Comado

Juan Vacaovete

Gonzalo Morano

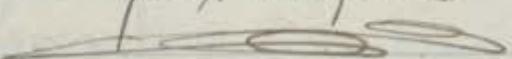
Feliz Vazquez



Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concursado numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Y á que conste y en crédito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a quince de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Gómez


El Secretario
Félix Vazquez


Sesión Ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1912.

Senores Asistentes

Presidente

Don Pedro Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Mongas

, Manuel Portillo Mongas

, Simón Hernández Cañizares

, Máximo Sánchez Castellano

, Ramón Morales Perera

, Juan Navarro Mongas

, Gregorio Román Botello

, Conrado Moreno Benítez

Secretario

Don Félix Vázquez Macias

En la villa de Salvaleón a veintidos de Septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones provisoriales por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria referente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se di cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, donde se la Corporación por enterada.

Y visto un escrito de Don Juan Miranda Mancio, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, en el que pide se le conceda la gratificación de una

peseta diaria durante el presente ejercicio por los trabajos que en virtud de los preceptos de la Ley viene practicando en la Secretaría de la Junta municipal del Censo Electoral de este término y que al confeccionar el presupuesto del año próximo se consigne en él la suma de quinientas pesetas como gratificación anual por indicados trabajos, el Ayuntamiento después de discutir lo conveniente y teniendo

en cuenta lo ya resuelto sobre el particular en la sesión de catóces de Abril último al dar cuenta de otro escrito del señor Híjaranda pretendiendo dicha gratificación aunque más excedida en tonces, cuya resolución debe ser firme e invariable, acuerdo que se vete a lo también acordado en indicada sesión, no accediendo hoy por tanto a la petición formulada por lo que se refiere a lo que resta del presente año: y que se tenga en cuenta dicha petición al formar el presupuesto del año próximo, por si hubiera medios habiles de consignar en él alguna suma para el fin de que se trata, dejando de hacerlo en otro caso, toda vez que habiéndose acordado por la Corporación instalar el alumbrado público en esta localidad, ha de tenerse esto en cuenta como de carácter preferente, por tratarse de un servicio de interés general para el vecindario.

Tambien se acordó que por la Comisión de Hacienda se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda desde luego a confeccionar el proyecto de invision de Hacienda encargado presupuesto para el año próximo, atendiendo para el mismo, sin perjuicio de otras modificaciones que la indicada Comisión entienda que deben introducirse en el presupuesto aludido con el fin de aumentar tambien en caso posible la consignación referente al arreglo de caminos y puentes dentro de la localidad en cuanto a estos últimos se refiere, ya que los situados al sitio conocido por la Tangua exige su continuación hasta el cerrr entre si ó unión de ambos, por tratarse de una reforma no solo de conveniencia para el ornato público sino tambien de urgente necesidad para el sostenimiento de la salud pública ó del vecindario.

Se da cuenta y se aprueba
por la summa
destinada en la reparación de la calle Santa María
y Turgado

Acto seguido fue presentada la cuenta de los gastos invertidos en la reparación de la techumbre y paredes de la casa número catóce de la calle Santa María



pertinente a este Municipio ó sea donde se encuentra instalados los Oficinas del Furgado municipal; cuya cuenta referente a dicha reparación que ha sido llevada á cabo de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento fecha ocho de Octubre ultimo, importa la suma de setenta y cinco pesetas. Vista por los señores concejiles quedaron aprobadas después de ligera discusión y que se abone su importe al Maestro encargado de los trabajos Juan González Cáceres para el pago debido de sus servicios á los operarios que comprende, formalizándose del capítulo sexto del Presupuesto.

Seguidamente a petición de los interesados, fueron acordados después de deliberar lo conveniente y con cargo al mismo capítulo del presupuesto los siguientes pagos:

5,10 y 20 pts. á favor de: El de cinco pesetas á Félix Martínez Malpica por cinco fanegos de Mata, Agustín Benítez y menor martilla de cal prieta que ha facilitado para el arreglo de Joaquín Illana respectivamente de indicada casa Furgado de este Municipio.

El de diez pesetas de Agustín Benítez Camacho por doscientas tejas para igual fin y el de veinte pesetas á Don Joaquín Illana de Barrio por cuatro maderos y una docena de tablas que ha facilitado el mismo para la techumbre de referida casa, cuyos pagos se formalizaron por medio de los oportunos libramientos á favor de los interesados.

Por ultimo fué presentada una relación comprensiva de la cuenta también de varios individuos que han dado muerte a animales cláuinos lo premio, que corresponden en este término y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los premios de los matadores de animales excepto de la vigente Ley de caza, acordó que se abone á cada uno de los interesados el premio correspondiente por la presentación de tales animales matados en el término, aprobando los pagos hechos ya respecto á otros por igual concepto.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose rallela la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que Certifico Pedro Varela

Ramón Moral Simón Hernández

Manuel Covillo

José Moreno Juan Llaveado

Jabian Camp

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Gregorio Tomás

Utanaro Covado

O

Maxima Gutiérrez

Florencio y Melchor

Miguel Vargas

Sesión Ordinaria del dia 29 de Septiembre del año 1952.

Damones Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Vivero Gómez

Concejales.

D. Fabio Llamas Hanga

D. Manuel Portillo Hanga

D. Amancio Benito Rodríguez

D. Gonzalo Morán Peñíta

D. Ramón Morán Cáceres

D. Ramón Morán Peñíta

D. Gregorio Roman Portillo

D. Horacio Velarde Gómez

Secretario.

Don Félix Vázquez Matías

En la villa de Salvaleón a veintinueve de Septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Vivero Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, quedando la Corporación por enterada y

Visto en escrito análogo al presentado en la sesión de cuatro de Agosto último, por el que el procurador Don Eugenio Barbero Galván, en nombre y representación de los Excmos. Condes de Valdelagranja pide de nuevo a este Ayuntamiento que se inscriba en el Registro de la propiedad del partido el dominio que tiene sobre el Monte Pomino dehesa comunal de este vecindario, presentando para ello en dicho Registro la escritura que existe de indicada Dehesa o que se inscriba la frazione de la misma en virtud de la facultad que para ello le concede el Ayuntamiento el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, si mencionada escritura no fuera inscribible, la Corporación después de deliberar lo convenientemente, acordó que expresado escrito pase a informe de la Comisión de Hacienda para la solución que corresponda en virtud de dicho informe se dé cuenta.

Seguidamente y estando próxima la madurez del fruto de bellota, el señor Alcalde expuso la conveniencia de acordar desde luego el modo y forma en que han de verificarse tanto el aprovechamiento de indicado fruto como los demás de referida dehesa Monte Pomino, dehesa comunal de este vecindario, durante el próximo año forestal



Se determina mediante acuerdo la manera de llevar a cabo los aprovechamientos del Monte Pomino.

de mil montañeros doce al noviembre trae el cual dará principio el dia primero de octubre venidero, con el fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello y para los efectos que correspondan. La Corporación en vista de lo expuesto por el señor Alcalde y dispone de dictar sobre el asunto de que se trata, acorda lo siguiente:

Primero: Que los aprovisionamientos de reparto Monte comprendidos los de Montanera, yerbaz, agotaderos y rastrojos, se distribuyan por vecinos lo mismo que en años anteriores considerándose tales para estos efectos, á los que por si o con otros individuos constituyan familia y al mayor de los huérfanos de padre y madre cuando sean varios, aunque vivan en unión de otros vecinos, aplicándose por tanto a los iguales á cada uno de los que á ellos tengan derecho, los que podrán hacer el disfrute de tales aprovisionamientos, ya con ganado sobre el término, ó bien extrayendo el fruto por cuenta del de montanera se resipe.

Segundo: Que se considere también vecinos para estos efectos y en derecho por tanto á disputar de indicados aprovisionamientos al mayor de veinticinco años que al tiempo de repartirse el de Montanera se encuentre desempeñando algún cargo oficial, aunque no sea la circunstancia de ser magistrado y de vivir doce años de residencia en el término, circunstancia ésta última que ha de concordar en lo al principio dicho.

Tercero: Que lo mismo que en el pasado año, se prescinda del sistema de roturas de la limitación de cabras para el disfrute de los aprovisionamientos por cada uno de los que á ellos tengan derecho según lo antes acordado, pudiendo por tanto los mismos introducir las que encajen convenientemente, siempre que encuentren con alguna brecha en la Delina y la pertenezcan tales cabras al respectivo interrado, y si no se consentiría ganado alguno trato de fuera con el propósito de lucro, toda vez que la referida Delina tiene el carácter de comunal de este condado y con la aglomeración en ella de cabras forasteras, se perjudicarían los intereses de otros vecinos de esta localidad.

Cuarto: Que a fin de cubrir las cargas de indicado Monte

Período en el año fiscal visto expresado, se fijó la cuota de
tres pesetas cincuenta céntimos por el aprovechamiento
de cada acción ó parte de bellota, recaudándose en su
día el contingente de gastos que resulte necesario para com-
pletar de cubrir el de tales cuotas, entre las cobras de ma-
yor o menor clara que entran a aprovechar fijándose la cuota
que han de satisfacer los dueños por cada una de ellas
y por los demás aprovechamientos, con arreglo al número
de los que resulten del evento que se practique ó de la ope-
ración del horno por lo que se refiere al quemado de madera
según se acuerde,

Quinto: Que para el disfrute de los aprovechamientos aludi-
dos, se exija a los vecinos el estar solamente por debitos de
los años anteriores, ratificándose en expresado Alcalde ó
Delegada communal y que por la Alcaldía se adopten las me-
didas necesarias para el cumplimiento de lo acordado,
haciendo a su vez público los acuerdos que intervolcan
por conocimiento de los vecinos y promulgando el panfleto
de los que como tales y con arreglo a lo acordado, han
de tener derechos a referidos aprovechamientos, de ma-
yo pudieron se clara cuenta en su día al Ayuntamiento
para los efectos que procedan.

Si faculta al Sr. Alcalde para dictar reglamento al efecto de manejar en que
designar las quantas de bellotas se encuentra el indicado fruto de bellotas debido a que
del Alonte precioso en 1918 773 - se haya más adelante que en años anteriores el

Ayuntamiento después de larga discusión acordó:
Que como en el presente año se proceda desde luego
por la Alcaldía, a designar los guardias temporales
que vaya conviniendo necesario, para la custodia del
punto aludido, a cuyos guardias le sea obsequio el
periódico diario de una peseta y cincuenta céntimos,
en cargo a los fondos de expresado Alonte en el que
también de prestar sus servicios, quedando facultado por
tauto el señor Presidente para hacer el nombramiento
de tales guardias a favor de personas competentes y apro-
piadas para el caso.

Por último fue presentada una relación de los socio-

Si aprueba la relación
de votos facilitada en
el año de 1912

mi facultades por orden de la Alcaldía a ^{en su nombre y calidad}
pobres de esta localidad durante el actual tercer trimestre
del corriente año, lo que importa en juntas la summa de veinte
pesetas y veinticinco céntimos. Vista por los señores Concejales
encuentran aprobable y que se formalice el importe de ella p
medio del correspondiente libramiento y con cargo al capi
tulo quinto del Presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesión ordinaria
se dejo la primera nota que firmaron lo que han acuer
dado de que Certifico Pedro García

José Moralo

Simón Hermoso

Mauricio Tortillo Gonzalo Moreno Chacón Bonado
Florencio Meléndez

Maximino Sanchez Fabian Casas

José José Roman

Felix Vazquez

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente
al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber
concurrido número suficiente de señores concejales necesa
rio para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y a que conste y en virtud de ello se pone la presen
te que autorizo con el señor Alcalde en Alcañiz a las
de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro García

El Secretario
Felix Vazquez



Sesión Ordinaria del dia 13 de Octubre de 1952.

Dñores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Abangas

D. Juan Moreno Cáceres

D. Manuel Portillo Abangas

D. Gonzalo Moreno Benítez

D. Ramón Moreno Benítez

D. Marianoánchez Castellano

Secretario.

D. Félix Vázquez Mañas



En la villa de Salvatierra a trece de Octubre de mil novecientos doce, siendo la hora de las ocho se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta de la sesión ultimamente celebrada que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena dandose la corporación por enterada.

Acto seguido fue presentada la cuenta referente a los cobros y pagos hechos por el Agente de este Ayuntamiento en el año corriente en la capital de Badajoz, durante el tercer trimestre formulada por el del corriente año, de cuya cuenta resulta un saldo a favor de expresado agente, de setenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos. Vista por los señores Concejales, así como los justificantes referentes a la misma, con la cual se hayan conformes, acuerdan aprobarla y que se formularán las operaciones que contienen con cargo a los correspondientes capítulos del Presupuesto y del de aprovisiones; por cuanto a pagos se refiere, aquéllos que no tuvieren la consignación debida en mencionado Presupuesto.

Yeran la id de las medicinas dadas a enfermos pobres en el de las medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa a enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficiencia y para causas judiciales, durante el mismo tercer trimestre del corriente año; cuya cuenta asciende a la suma de cien y dos pesetas con veinticinco céntimos.

De igual modo fue también presentada la cuenta dadas a enfermos pobres en el de las medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa a enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficiencia y para causas judiciales, durante el mismo tercer trimestre del corriente año; cuya cuenta asciende a la suma de cien y dos pesetas con veinticinco céntimos. Vista también por los señores Concejales, así como los justificantes referentes a la misma, con los que resultan conformes en su todo.



acuerden aprobarlo y que se abone el importe de tales me-
diunas al Dr. Clotilde González que las ha facilitado formu-
lándose el pago del capítulo quinto del Presupuesto.

Acuerda el pago de 3873 En el acto fue traída también a la vista una relación
a favor de Luis García de los gastos causados por la Guardia Civil en diferentes oca-
siones que ha perniciado en esta villa, con motivo pri-
mo de las diligencias que hubo de practicar hasta la deten-
ción de los autores del robo hecho en la casa del vecino Don
Eduardo González y después con ocasión de otros servicios que le
obligaban a entrar en la localidad a altas horas de la noche,
cuando no había facilidad de darle alojamiento, refiriendo-
se por tanto tales gastos que importan veintiocho pesetas con
setenta y cinco céntimos, al servicio de comidas y comedias
facilitado a indicada fuerza por el vecino Luis García Gui-
jano, como encargado de uno de los paradores de este pueblo.
Vista expresa la relación por los señores del Ayuntamiento
acuerden aprobarla y que se abone su importe a indicado
vecino Luis García Guijano, formulándose su importe
en cargo al capítulo once del Presupuesto.

Ydeñ el de 38 pesetas a
Gabriel Rodríguez por
material para la T.M.
del Censo Electoral de esta
villa.

En el acto q d la propuesta del señor Alcalde fué acordado
el pago de treinta y seis pesetas a Gabriel Rodríguez Andrade,
con el importe de la modificación impresa y material de
territorio que ha facilitado para la Tinta municipal del
Censo Electoral de esta villa, durante el corriente año de
seiscientos doce, q que expresado pago se formalice
del capítulo primero artículo octavo del Presupuesto.

Se aprueba el Padrón
del Monte Romíete

Trátese en el acto a la vista el Padrón de los vecinos
con derecho al disfrute de aprovechamientos en el Monte
Romíete, durante el presente año forestal, cuyo Padrón
ultimo solo formado con arreglo a lo q ha acordado
en la última sesión celebrada, el Ayuntamiento después
de examinarlo acuerda aprobarlo y que continúe la Re-
caudación q por el viene haciendo ya de las cuotas in-
munes a los participaciones de bellotas en mencionado
Monte, facultando al señor Alcalde para qad diccion
en dicho Padrón a cualquier individuo q reclame
tales aprovechamientos con derecho a ellos, si por omisión

hubieren dejado de incluirse y que por el mismo se
ñor Alcalde se amplie el plazo dado para la co-
bertura de individuos partes si lo estime preciso,
con el fin de que se haya la Recaudación de todas
ellas para cuando haya de proceder a su distri-
bución entre los vecinos por medio de sorteo.

Visto y examinado detinidamente por este ayunta-
miento el proyecto de Presupuesto municipal formu-
lado por la Comisión de su reno nombrada al efecto para
la aprobación de la Tasa del pro-
yecto del Presupuesto para 1913 y estimandole conforme y anejulado a
los necesidades de esta población, a las disposiciones vi-
gentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije
al público por quince días, según ordena la Ley mu-
nicipal, y transcurridos con diligencia que lo credite y
recomendaciones que se presenten, se someta a la discusión
y votación definitiva de la Junta municipal.

Presentado en el acto el pliego de condiciones que ha de
servir de base para el servicio del alumbrado público por
medio del fluido eléctrico en esta localidad mediante
fluido eléctrico en esta villa, de la oportuna subasta que se celebre, cuyo pliego ha
sido redactado por la Comisión designada en la se-
sión de veinticinco de Agosto último, la Corporación des-
pues de enterada de referido pliego que fue leído por
mi el Secretario, acordó aprobarlo y que por la Al-
caldía se anuncie la fecha de la subasta tan luego
como sea sancionado por la Junta municipal y
autoridad superior de la provincia, el presupuesto or-
dinario para el año próximo del cual acaba de dar
se cuenta, toda vez que el mencionado presupuesto
se ha llevado ya la consignación que se calcula su-
ficiente para el pago de expresado servicio, conforme
previene el artículo tercero de la Instrucción de 24
de Enero de 1905, para poder anunciar las subastas
como la que nos ocupa si otras análogas, y que
con el fin de que no se paralice el trámite del ex-
pediente que también habrá de ser aprobado por
la superioridad, se haga público por medio del

Boletín Oficial, los acuerdos tomados para la implantación del servicio indicado, á fin de que en un plazo de diez días puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se vieran oportunas, segun dispone el artículo veintimilévo párrafo segundo de la Instrucción antes dicha.

Atendiendo á que no solo en la presente época se proponen por el Alcalde, al Ayuntamiento, ni en la proxima de Diciembre á Enero viene de la vacante de escribiente de la Administración del Monte, los trabajos que se hacen precisos verificar relacionados con el Monte Bonito, debido á las operaciones que han de practicarse para la distribución de las partes de tierra en indicado Monte, por quanto á la ultima de las épocas dichas se refiere, el señor Alcalde expuso la conveniencia de cubrir la vacante de escribiente que existe en la Administración del Monte aludido, desde el fallecimiento del que lo desempeñaba D. Juan Ezequiel Marín, pudiendo dedicarse el que se nombrara, á la custodia de referida dehesa cuando lo permitiera los trabajos de oficina que les tuvieran encomendados, y con este procedimiento suprimir una de las dos plazas de Guardia que hoy existen en ella, con lo cual se conseguirían algunas economías en la Caja de fondos de la misma.

Puesto en discusión el asunto y despues de deliberar lo conveniente, la Corporación acordó aprobar la proposición del señor escribiente de la Administración del Monte, proponiendo tambien á la vez el Regidor D. Amón Hermosel Cáceres para el desempeño del cargo de escribiente aludido, á D. Luis Gómez Gómez de esta vecindad; y dejada en el acto la Presidencia por el señor Alcalde debido á ser portante del propuesto y ocupada por el primer teniente, fué discutido de igual modo este asunto, acordando por ultimo nombrar para el referido cargo de escribiente de la Administración del Monte al mencionado D. Luis Gómez Gómez, el que percibirá el sueldo señalado á indicarla plaza.

Tambien se acordó despues de terminado el anterior asunto y ocupada de nuevo la Presidencia por el señor

Ayuntamiento de Salvalón
Alcalde, suprimir una de las plazas de Guardia en
dicho Ayuntamiento y que por tanto cese en este cargo Don
Pedro Gómez Marín, uno de los que lo desempeñan;
que acuerda suprimir un Guardia del Monte Dorino, cuyo cese tendrá lugar cuando la Alcaldía estime
más conveniente, por no requerir la custodia de
la villa más vigilancia que la del otro guardia
de la misma, con el auxilio claro es del antes nom-
brado para el cargo de escribiente, comunicando
oportunamente al interinado señor Gómez Marín este
acuerdo para efectos procedentes.

Por ultimo fue presentada la distribución de fondos
hecha por capítulos para el corriente mes de Octubre
de fondos del presente mes. la que vista por los señores Concejales, fué aprobada
después de disentir ligeramente, incomunicando como
siempre al señor Alcalde su opinión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta
que firmaron los que han asistido de que testifico.

Pedro Tercero

Juan Nájade Ramón Morales Gonzalo Moreno

Manuel Torrado

Manuel Tortilla

Gregorio Tomás

Maximo Sánchez

José María Casay

Timoteo Fernández

Feliz Vázquez

Diligencias

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de señores Concejales en número su-
iciente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y para que conste y en crédito de ello se pone la pre-
sente que autorizo con el señor Alcalde en Salvalón a
veinte de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Feliz Vázquez



Sesión del dia 22 de Octubre de 1912, Supletoria a la Ordinaria del 20.

Señores Asistentes
Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez
Concejales

D. Fabián Cañas Mangas
Manuel Portillo Mangas
Eustasio Tomido Rodríguez
Simón Hermosel Cañero
Conrado Horruo Benítez
Maximino Jiménez Castellano
Ramón Morales Pereira

Gregorio Román Botello
Juan Fernández Mangas
Floriano Meléndez Gómez
Secretario.

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón á ventidos de Octubre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en Sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veinte, que no pudo tener efecto por no haber consumido número suficiente de señores Concejales, habiendo sido citados por tanto para la de esta fecha en forma debida.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida, desde la última sesión celebrada, dando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Siguientemente el señor Presidente expuso: Que con acuerdo el pago de 108 pesetas a favor de D. Juan González Cañas por construcción de dos nichos en el cementerio municipal, con el maestro albañil Juan González Cañero, por el tipo de doce pesetas cada uno en lo que se refiere a la mano de obra según habían sido satisfechos los construidos anteriormente y que teniendo ultimados nueve de ellos con las debidas condiciones de solidez, según había sido estipulado, exigía el pago de los mismos y el Ayuntamiento que ya tiene conocimiento de la terminación de indicados nueve nichos acordó el pago de ellos, que al tipo indicado importan ciento ocho pesetas y que se formalice el pago por medio del oportuno libramiento y del capítulo 6º, artículo 15 del Presupuesto.

En el acto y después de ligera discusión fué acordado el pago de veintiún pesetas cincuenta céntimos.



20.
a Antonio Ramos Borrego por un millar de ladrillos
que ha facilitado para refuerzo nichos.

Se acuerda el pago de 13'50 a Juan Ibarra

Morin y Gato por acario de id.

El de trece pesetas cincuenta céntimos a Juan Ibarra
Gato por sus jornales de tres días por el invertidos en
el acario de tales ladrillos y teja para el Cementerio y
que indicados pagos se formalicen del referido capítulo 6º
del mismo Presupuesto.

Ydem de lo punto a Félix Iba-
rabil por indemnización de
gastos en dos viajes.

También fue acordado el pago de diez y seis pesetas
a Félix Ibarra Castillo, como indemnización de gastos
que se le han originado en dos viajes a Tiros de los Ca-
balleros para trasladar al Juzgado de Instrucción plie-
gos del Municipal de esta villa y otros efectos.

Ydem de 26 id por id de un
viaje a Badajoz a Félix Vazquez

El de veintiseis a Félix Vazquez Ibañas por indemniza-
ción de gastos hechos en su mismo en un viaje a la Capi-
tal de Badajoz para gestionar algunos asuntos del
Municipio relacionados con el cobro de los intereses de
Inscripciones de la Caja general del Depósito convertidos
ya en una lámina de Inscripciones intransferible; y
que tanto este pago como el anterior se formalicen
de los capítulos correspondientes del Presupuesto.

Acto continuo y encontrándose aún varias partes a
ociones de bellota del Monte Domínguez mejor dicho el
se acuerda la venta de las partes de bellotas que no
satisfacen al Ayuntamiento, por satisfacer por sus respectivos dueños
en vista de lo expresado por el señor Alcalde, y estiman-
do que debe procederse desde luego a la distribución en-
tre los vecinos de expresado fruto de bellota de referida
Dchera, por encontrarse éste más adelantado que otros

años. La corporación previa la discusión convenientemente
acordó que se publique un nuevo y último bando
previniendo a aquellos que no abonen el impuesto que
en el presente año grava a cada parte de bellota, aún
no satisfecho, que de no satisfacerlo en un plazo de venti-
cuatro horas, se entenderá que renuncian al disfrute
de ellas y se procederá a la venta de las mismas una
vez transcurrido el tiempo fijado. También acordó la
corporación que el Domingo próximo ventisiete del mes

tual, se proceda al sorteo de mencionadas partes
en la forma de costumbre.

Siguientemente el señor Alcalde propuso al Ayuntamiento la conveniencia de adquirir nuevas sillas para la Corporación dada el mal estado en que las que existen en la misma se encuentran. En vista de ello y tras ligera discusión a cerca de dicha conveniencia el Ayuntamiento acordó tomar en cuenta la misma y que por el señor Alcalde se proceda a la adquisición de las que estime necesarias para el mismo en sus opiniones de la Casa Consistorial, dando cuenta después del importe de ellas para formalizarlo según proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión, por no haber más asuntos de que tratar, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que yo el secretario Certifico.

Pedro Fernández Moreno Melendrez

José Gregorio Monar Ramón Morales

Miguel Sanchez

Eduardo Gómez Manuel Portillo

Juan Sacristán

Feliciano Basay

Gonzalo Moreno Simón Hermoso

Félix Vargas

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia del número necesario de señores concejales para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste y en condición de ello extiendo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvatierra a veintisiete de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Fernández

El Secretario

Félix Vargas



Sesión Ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1952.

Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez
Concejales.

D. Fabián Casas Abangas
D. Gómez Moreno Benítez
D. Ramón Herráez Peinado
D. Juan Navarro Abangas
D. Manuel Portillo Abangas

Secretario.

D. Félix Vázquez Abacins

En la villa de Salvaleón a tres de Noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Alcalde se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida durante la última quincena dando la Corporación por satisfecha y acordando el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Acto seguido y atendiendo a la época en que nos se prohibió la entrada del ganado de roniego en la hoja vecina acordó que a partir del cinco del actual queda prohibida la entrada y dormida del ganado de roniego en la hoja sembrada del Monte Porrua, por convenir así a los intereses del vecindario; cuya prohibición se hará pública por medio de bando con la advertencia de que los ganaderos de dicha clase que se encuentren en la mencionada hoja pasado el expirado dia, serán conducido al Comil de Conyjo y multados sus dueños según corresponda.

Seguidamente y en vista de la oportuna relación presentada, fue acordado el pago de quincuagésima con ochenta céntimos al maestro Herminio Blas Pérez Abellán en pago de diferentes trabajos de fragua que tiene hechas para este Municipio, referente al arreglo de herramientas para la apertura de tumbas en el Cementerio y que mediante pago se formalice del Capítulo 6º del Presupuesto.

En el acto expuso el señor Alcalde que con fecha primera del actual había dado posesión del cargo de



Se acuerda el pago de 1580
a favor de Blas Pérez por tra-
bajo de fragua.

escriviente de la Administración del Monte, al nombre
de su Alcalde de do con fecha tres de Octubre ultimo Luis Ceruro Gó-
mez, y que este viene dedicandose siempre que se lo
permítan los trabajos de oficina a la custodia de rie-
da Dehesa, en conformidad con lo que fué acordado.
Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto se dió por
enterado y conforme.

Siguientemente y despues de ligera discusion se acor-
de aumentar el pago de R\$ pe-
do que se proceda a formalizar la suma de doce
etas al Dipositario por cuenta
facilitadas.

siguientemente y despues de ligera discusion se acor-
de que se proceda a formalizar la suma de doce
pesetas al Dipositario D. Hilario Ceruro como impor-
tante de los diferentes pagos que tiene hechos por el ame-
gio de varias sillas de la Secretaría municipal, adquisi-
cion de una papelera fina de mimbre para la misma
y por dos ejemplares del Mapa gráfico del Cerro que fu-
ron remitidos a esta Alcaldía y que dichos pagos al
formalizarlos se haga con cargo al capítulo 1º, artículo
5º del Presupuesto

Se prohíbe el pastoreo
del ganado por caminos, y
arroyos del término.

Por ultimo se acordó prohibir el pastoreo del gana-
do de rumio y curda, por los caminos y arroyos del ter-
mino por ser así conveniente a los intereses generales
del vecindario; puesto que con la permanencia de di-
chos ganados por indicados sitios, suelen cometerse
ciertos abusos en los sembrados colindantes.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-
diéndose de ella la presente acta que firmaron los que
han asistido de que yo el secretario Certifico.

Pedro Terceiro Moreno Melández

J. Ramón Morale

Atanasio Covarrubias

Yabian Casas Manuel Portillo

José María Moreno

Martín Sánchez

Simón Fernández

Félix Vargas

Juan Navarrete

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria convocada al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y d que conste, autorizo la presente con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Varela

El Secretario
Felix Vazquez

Sesión del dia 12 de Noviembre, Supletoria a la del diez.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Varela Gómez

Concejales

D. Fabián Cañas Herraizos

, Manuel Portillo Hidalgo

, Aturone Fernández Rodríguez

, Díxon Bernardo Láinez

, Maximo Lancha Castellano

, Romeo González Jiménez

, Floraño Molina Benito

Secretario

D. Felix Vazquez Hacias.

En la villa de Salvaleón a doce de Noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presidido por el señor Alcalde Don Pedro Varela Gómez, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este dia, supletoria a la ordinaria del diez, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, los que han sido citados para la de esta fecha en conformidad con lo dispuesto en el artº 104 de la Ley.

Declinada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última reunión, dandose la Correspondencia por intermedio y recordando su cumplimiento.

Asunto seguido y después de larga discusión, fué aprobado el pliego de diez y ocho pesos y treinta centimos, importe de la lucha vacuna adquirida en el comercio que para la Beneficencia municipal de esta villa, que expresa la formalización del capítulo correspondiente del



Principiado a los efectos de dacta al señor Diputado que la ha satisfecho por orden de la Alcaldía.

Dicho seguido, en vista de petición verbal del interesado y atendiendo a la gran necesidad del caso, el Ayuntamiento después de disentir lo conveniente, acordó conceder un socorro de quince pesetas al vecino pobre Juan Carrascal Díaz, en el fin de que pueda atender al establecimiento de salud, para ayuda de lactancia de una niña hija del mismo; cuyo socorro que se formalizará del capítulo quinto del Presupuesto, lo es por esta sola vez, y atendiendo como ya se ha dicho a la falta de recursos del interesado.

De igual modo y en virtud de petición verbal también del vecino Juan Lillo Morano, la Corporación acordó de igual modo concederle otro socorro de quince pesetas como el anterior, para los mismos fines y ayuda de lactancia de otra niña hija del mismo que se encuentra en mal estado de salud, debido tal vez a la falta de recursos del interesado, y que dicho socorro se formalice también en forma prudente.

Expuesto por el señor Alcalde la necesidad de que por el Ayuntamiento se adquiera algún papel de multas minuciosas para hacer efectivas las que se impusieran por la Alcaldía y porque de mencionado papel deba estar provisto en conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal, la Corporación después de disentir lo conveniente, acordó que por el señor Alcalde se adquiera la cantidad de papel de multas necesario, hasta el importe de diez pesetas para el Estado y de los claves segundo, tercero y cuarto por ser el más apropiado para los que pueden informarse en esta localidad, facultando a la vez alogante de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, D. Juan Rodríguez Bujarano, para que proceda a la recogida de el mencionado papel en la Delegación de Hacienda de la provincia, a cuya fin le será remitida copia certificada del presente acuerdo con el oportuno oficio de la



Alcaldía para el señor Dilegante de Hacienda de esta villa provincia en el que se expresará el número de pliegos que se crean más convenientes, dentro de las claves ya acordadas para los efectos debidos.

Siguientemente fue presentada la distribución de los votos formados por capítulos para el corriente mes de Noviembre, la que vista por los señores Concejales, fue aprobada, recomendando como siempre al señor Alcalde su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, relevante la sesión, por el señor Presidente, extendiéndole de ella la presente acta que firmaron los que han asistido, de todo lo cual fué el Secretario Certifico.

Pedro Vargas

Simón Hernández

Manuel Corrado Ramón Morales

Martín Sanz

Florencio Meléndez

Jabón Baso

Manuel Portillo

Feliz Vargas

Sesión Ordinaria del dia Trece de Noviembre de 1932.

Señores Asistentes

Presidente

D. Pedro Benito Gómez

Concejales

D. Manuel Portillo Mengas

Manuel Corrado Rodríguez

José Bernardo Cañas

Cirilo Jiménez Benítez

D. José Amira de Bemoro

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y susa la de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Pedro Benito Gómez, su teniente del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este año. Declara abierta, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones entre

vidas en los Boletines y demás correspondencia ofi-
cial recibida en la última reunión, obviando la
Corporación por entera.

Otro asunto fué traída a la vista una relación
presentada por el vecino Luis García Guijaro, referen-
te al servicio de camas y hospedaje prestado por el
mismo a la Guardia Civil en diferentes ocasiones
que ha practicado en esta villa desde que fue presu-
ta la última por iguallos servicios en tránsito de Octubre
último; cuya cuenta importa en justo diez y siete
pesetas y media. Vista dicha relación por los seño-
res Senadores acuerda aprobada y que se abone ex-
primada suma al solicitado Luis García Guijaro,
formulariándose el pago del capítulo once del presupues-
to y por medio del oportuno libramiento.

En lo que se dio por terminada la sesión,
atendiendo de ella la presente acta que firmaran
los que han asistido de que testificó.

Pedro Gercero Simón Hernández

Mariano Benavente

Ramón Morales

Juan Navarrete Norberto Meléndez

Miguel Estévez

Gabrián Cerezo

Diligencias

Acordado por ella que la sesión ordinaria convocada
el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asis-
tencia en número suficiente de señores Concejales para poder
tomar acuerdo. Y si que conste la anterior con el se-
ñor Meléndez en obvilección a ventientidós de Noviem-
bre de mil novecientos doce.

El Alcalde

Pedro Gercero

El Secretario

Félix Várquez

Diligencia

Tambien para hacer constar por ella que las se-
siones ordinarias correspondientes al dia primero y
otro del mes actual, no han podido tener efecto te-
ner efecto por no haber concordado a ellas, numero
insuficiente de señores Concejales para poder tomar
encargo con arreglo a Ley.

En virtud de ello, se extiende esta diligencia
que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion
a fecha de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde
Pedro Tercero

El Secretario
Felix Vazquez

Sesión del dia 30 de Diciembre, Supletoria á la Ordinaria del ocho.

Señores asistentes

En la villa de Salvacion a diez de Diciembre de
mil novecientos doce, siendo la hora de las siete,
D. Pedro Tercero Gomez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de
señores, presididos por el señor Alcalde D. Pedro
y Fabian Casas Mauas Tenorio Gomez, los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan, con el fin de
Gregorio Roman Botello celebrar la sesión de este dia, supletoria á la or-
dinaria del dia ocho que no pudo tener efecto por
Simón Hernández Cañizares no haber concordado numero bastante de señores
Concejales para tomar el encargo.

~~~~~  
D. Secretario  
Felix Vazquez Mauas

Dulcemente abierta se dio lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada y firmada.  
De igual modo se dio cuenta de los disposi-  
ciones contenidas en los Boletines y demás correspon-  
dencia oficial recibida en la ultima semana  
dando la Corporación por enterada.

Acto seguido y por el señor Presidente se expre-  
so: Que de conformidad con lo acordado por el  
Ayuntamiento en sesión del dia veintidos de Oc-  
tubre ultimo, habia adquirido una dona de

pasó de una docena sillas con asiento de maderas para la alcaldía  
de sillas para la Señoría los señores Comunales, a razón de siete pesetas y me-  
taria municipal iba cada una, importaba la suma de noventa  
pesetas; mas como ordinariamente habían de abonarse  
siete a media por el transporte de ellas desde Ba-  
dajoz a esta localidad, conforme todo en la re-  
lación presentada por el vecino D. Francisco Benítez  
Monroy que ha facilitado los mismos, resultaba  
que se había propuesto abonar á este la cantidad  
de noventa y seis pesetas y media como importe  
total de mencionadas sillas, incluido ya el amar-  
tre de ellas ningún antes se ha dicho.

Tomando en consideración lo expuesto por el señor  
Alcalde, el Ayuntamiento después de disentir lo con-  
veniente y con vista de la buena calidad de repeti-  
dos sillas, recordó que se verifique el pago de ellas  
al Don Francisco Benítez que las ha facilitado, proma-  
nizando dicho pago por medio del oportuno libra-  
miento y con cargo al capítulo primero del pre-  
supuesto vigente si en el quedare consignación bas-  
tante, o en otro caso del que ha de entrar en vigor  
en primero de Enero próximo venidero.

Siguidamente y con vista del oportuno justifi-  
cable de diez pesetas cuantos fue aprobado el pago de diez pesetas hecho por  
por derechos conocidos la Alcaldía á Don Justino Santolaya, por los  
de la Mesta en derechos correspondientes a la asociación general  
de ganaderos del Bierzo en equivalencia al importe  
de seis extraviadas; cuyos derechos que generalmente  
son conocidos por el nombre de la mesta pertenecen  
á la municipalidad fundada en Marzo ultimo, acordan-  
doce de igual modo que expresado pago se produ-  
zice del capítulo de imprevistos.

Dicho seguido fue traído á la vista el padrón de los  
vecinos en ganado aprovechante en el Montón Monroy,  
área comunal de este vecindario en el concejo mu-  
nicipal de mil novecientos doce a novecientos trece

Exposición al público de  
padrón del ganado aprueba  
dante en el Monte por su  
padrón que ha sido formado con vista de las re-  
laciones parciales presentadas por los encargados  
del censro en referido Monte.

Visto por los señores Concejales, acuerdan se expone  
en el público por un plazo de ocho días, con  
el fin de que cada vecino pueda interesar del cu-  
mbero de cabezas que le han sido contados, a los  
efectos de reclamación si procediere, dandole cues-  
ta en su día al Ayuntamiento para la resolución  
de tales reclamaciones si hubiere y fijación de la  
cuota a cada cabeza, con arreglo a su clase y  
numero definitivo de las que resulte.

Acto seguido fui acordado el pago al secretario  
D. Félix Vargas de diezcientas diez pesetas para pago  
de la modificación impresa reintegros y demás ma-  
terial de escritorio invertidos tanto en los departamen-  
tos de la riqueza urbana como en los de vesti-  
do y premio, formados uno y otros para el próximo  
año de 1913, así como en sus respectivas listas extractaria,  
acordando de igual modo que expresa suma se pro-  
mulgue del capítulo primero del Presupuesto vigente.

Siguientemente acordó el Ayuntamiento que a partir  
del día quince del actual quede prohibida la dormida  
del ganado de cerca en la hoja sembrada del Monte Com-  
ún por convenir así a los intereses del vecindario, imponiéndose  
público este acuerdo por medio de bando y la corrección  
por multas de los infractores que se note.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-  
diéndole de ello la presente acta que firmaron los que  
han visto de todo lo cual yo el Secretario Certifico  
Pedro Fernández Simón Hernández

Manuel Tortillo Ramón Morales

José Juan Basas Gómez Gregorio Tornan

Félix Vargas

# Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este año no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos concejales en numero suficiente para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En virtud de ello se pone esta diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a quince de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde  
Pedro Gómez

El secretario  
Félix Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1912.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Vargas

Manuel Portillo Vargas

Atanacio Román Botello

Gonzalo Moreno Benítez

Simón Hernández Cíesos

Gregorio Román Botello

Secretario.

Don Félix Vargas Gómez

~

En la villa de Salvaleón a veintidós de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones emitidas en los Boletines publicados desde la última celebrada, demandose la Corporación por entraña y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y habiendo estado expuesto el pliego por un plazo de ocho días que de aprobadamente en el montepor no ha venido yor, el Ayuntamiento de los vecinos con gran desaprobación en el Monte Porrino, por lo que se refiere al corriente año forestal, sin que contra él mismo se haya presentado reclama.

Aprobación del padrón del gana

do aprobadamente en el montepor

corriente año forestal

lación de cuotas -

cion alguna informa, el Ayuntamiento con vista del resultado que arroja expresando padrón, procedió a fijar la cuota porque ha de contribuir cada cabra de ganado aprovechante en referida dehesa, según la clase del mismo, acordando después de discutido el asunto y por unanimidad imponer la cuota de una peseta a cada cabra de las de cruda; la de dos pesetas veinticinco céntimos a las cabrias y la de tres pesetas cincuenta céntimos a cada una de las vacas, con el fin de extender con el importe de tales cuotas y con lo ya recaudado por las particiones de bellotas, al pago de las cargas de repuesto Monte Lloriso, las cuales han sido tenidas en cuenta para gravar el ganado aprovechante en la forma acordada.

Al propio tiempo y después de aprobar el referido Padrón tal como se encuentra, el Ayuntamiento acordó de igual modo, que por medio de bando se hagan públicos los anterior tipos, requiriendo a la vez a los vecinos para el pago voluntario de las cuotas que correspondan al de sus respectivas pertenencias, procediendo previamente al lleno de los recibos talonarios para dicho fin y entrega de ellos al señor Recaudador por los fondos de indicado Monte, previa la formalización del cargo necesario para las operaciones de contabilidad necesarias.

Seguidamente y extendiendo a lo expuesto por el señor Alcalde, el Ayuntamiento recordó reconocer el crédito de veinte pesetas que existe a favor del vecino Luis García Guijano, como importe del servicio de canas y hospedaje facilitado por el mismo a la Guardia Civil del puesto de Boncanata en los meses de Enero a Abril del corriente año, ambos inclusive, según resulta de los datos obrantes en este Alcalde, cuya suma

anterior no le habían sido satisfechos, acordando de igual modo le sea satisfecha desde luego formulariándose el pago del capítulo de impuesto del presupuesto.

Acto seguido fue traída a la vista la distribución de fondos, con los fondos hecha por capítulos y artículos para el corriente mes, la que vista por los señores concejales fue aprobada, recomendando al señor Alcalde como siempre su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de todo lo enajenado el Secretario Certifico.

Pedro García Ramón Morales

Máximo Sánchez Almara Torrado

Gregorio Roman Fabián Gámez

Manuel Portillo Juan Martínez Gonzalo Moreno

Simón Hernández Félix Vázquez

## Sesión Ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1912.

### Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Hernández Gómez.

Concejales.

Don Fabián Casas Muñoz.

Manuel Portillo Muñoz.

Gonzalo Moreno Benítez.

Máximo Sánchez Castellano.

Francisco Morales Peinado.

Manuel Portillo.

Monica Meléndez Hernández.

En la villa de Sabugal a veintimilve de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y en salón de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Hernández Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la anterior que fué aprobada y firmada.

Comienzo se dio cuenta de las disposiciones tomadas en los Boletines y demás correspondencia ofi-

cial recibida en la última semana, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

En el acto fue presentada la cuenta de las medias recaudadas el pago de las ayudas facilitadas por la formación de esta villa, para medianas y facilidades a pobres informes pobres no incluidos en la lista de Beneficiarios, y se acordó en el mismo trámite

que, para cada peticionario, durante el cuarto trimestre del presente año cuya cuenta importa la suma de cincuenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Vista por los señores Concejales así como los vecinos, ó formularios que a ella se encuadraron, con los cuales se trajo conforme, acuerdan aprobarla disponer de ligera discusión y que se abone su importe formalizando el pago con cargo al capítulo quinto del presupuesto.

Seguidamente fue presentada de igual modo la relación de los socios facilitados a informes y viudas pobres en el mismo cuarto trimestre del presente año la que asciende a veinticinco pesetas.

Examinada también por los señores Concejales acuerdan aprobarla y que se formalice tales socios en la forma de costumbre y por medio del mortífero libro, siendo para los fechos de dato al señor Depositario del Municipio que los ha facilitado.

De igual modo y previa ligera discusión fue acordado el pago de trece pesetas cincuenta céntimos al propio Depositario D. Milán Gómez, importe de una lata de petróleo que ha facilitado para los luceros del Ayuntamiento y Oficios Municipales, cuya summa se formalizará también por medio del libro mencionado, con cargo al capítulo primero del presupuesto, con cargo al capítulo primero del presupuesto vigente. Del mismo fue acordado el pago de veinte pesetas a Tomás Hernández Roigalos de esta vecindad, por el gabinete que ha suministrado el mismo para los luceros del Ayuntamiento y Oficios Municipales en el referido cuarto trimestre del presente año y que se formalice en el mismo capítulo primero del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión, atendi-



Pago de 13'50 pesetas para la  
una lata de petróleo

Ydem de 20 a Antonia Hu  
mander por varios luceros  
de la vecindad

en el interior de ella la presente acta que firmaron todos  
los que han asistido, de que Certifico.

Pedro Fernández Ramón Morales

Norberto Meléndez Fabián Casas

Maximo Lomelín

Mauricio Díaz

José Luis Moreno

Gregorio Roman

Félix Vazquez

Ayuntamiento Salvaleón

Año de 1913.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de  
esta villa durante el año dicho de mil novecientos trece.



# Sesión Extraordinaria del dia 5º de Enero de 1953.

## Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Gregorio Bonan Botello autor de sesiones previadas por el señor Alcalde Don Tomás Molina Gómez, Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento Francisco Gómez Rodríguez cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria previamente convocada.

Ottavio Gómez Castellano

Gonzalo Moreno Benítez y el efecto convocada.

Damian Morato Serrina Declarada abierta, por el señor Presidente se expuso

Sentido.

D. Félix Vargas Macias

que como ya se decía en la cédula de citación, se reunio el Ayuntamiento para proceder a formar la lista comprendida de los individuos y de un número madrupo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Alcaldes según estaba mandado.

En el acto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintimico de la Ley de voto de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se procedió a confeccionar esta lista, previo examen de los oportunos documentos contributivos y demás datos que se creyeron precisos dando todo ello el siguiente resultado:

## Señores del Ayunt.

de formar la lista de concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios.

Don Pedro Gómez Gómez  
,, Fabián Orcas Manguas  
,, Manuel Portillo Manguas  
,, Dionisio Hermoso Odures  
,, Gonzalo Moreno Benítez  
,, Ottavio Gómez Rodríguez  
,, Máximo Gómez Castellano  
,, Benito Morato Serrina  
,, Gregorio Bonan Botello  
,, Juan Navante Manguas  
,, Tomás Molina Gómez

96a



# Mores contribuyentes.

| Nombres                     | Dinero | Nombres                    | Dinero |
|-----------------------------|--------|----------------------------|--------|
| D. Clemente Álvarez Romero  | 384 59 | D. Antonio Bonado Oroneta  | 81 20  |
| José de la Cruz Benítez     | 321 55 | José Quirante Moruno       | 71 68  |
| Eduardo González Barraza    | 258 96 | Franco Trigo Pino (mayor)  | 68 91  |
| Pedro Contreras Gómez       | 258 64 | Ramiro Pérez Barroja       | 60 ..  |
| Alonso Quirante Moruno      | 245 06 | Rufino Chávarez Venegas    | 57 82  |
| Feliz Vargas Marías         | 240 .. | Franco Benítez Moruno      | 56 51  |
| Galo Bonaldo Camtero        | 238 19 | Juan Marín Román           | 51 54  |
| Otilio Romo Rodríguez       | 225 18 | Alonso Domínguez Dominguez | 53 82  |
| Pablo Silva Alvarado        | 218 57 | Luis Cumbelo Morón         | 51 21  |
| Florencio Hernández Camtero | 211 34 | Soriano Corales Blas       | 50 57  |
| Manuel Batillo e Ibarra     | 191 61 | Carmen Piñero Lázaro       | 50 20  |
| José Quirante Moruno        | 177 09 | Gabriel Rodríguez Andrade  | 50 13  |
| Alonso Martelón de Alarcón  | 176 72 | José Gómez Pérez (mayor)   | 48 92  |
| Pedro Contreras Estrecha    | 167 95 | José Pérez Cáceres         | 47 13  |
| José Corralles Quirante     | 152 50 | Alejo Romo Moreno          | 46 80  |
| Vicente Pérez Quirante      | 144 62 | Soriano Botello Dávila     | 43 60  |
| José María Contreras        | 107 89 | José Gómez Pérez (joven)   | 43 42  |
| Lorenzo González Moruno     | 97 13  | José Romo Mirmel           | 43 22  |
| Antonio Álvarez Romo        | 91 04  | Antonio Morato Quirante    | 42 78  |
| Manuel Apaín Soriano        | 95 71  | José Román Moruno          | 40 53  |
| Carmelo Marqués Blanco      | 88 68  | José García Román          | 39 60  |
| Milán Moreno Gómez          | 85 45  | José Cumbelo Gómez         | 39 50  |

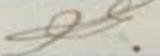
En cuyos términos se dio por ultimada la presente lista provisional, acordando se exponga al público por ultimidadz una copia de ella hasta el día veinte del mes actual, exponiendo tal exposición en la forma de ostentación a fin de que los electores procedan examinarlz libremente y reclamar si a su derecho conviniere, obviando darse cuenta al Ayuntamiento transcurrido que sea el plazo de exposición, ya para resolver las reclamaciones si llegaren a presentarse o en otro caso para proceder a formar la definitiva según esta medida, acordando de igual modo que de indicada

2

lista que contiene, se publica tambien un ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Y terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma, extendiéndole alejada la presente acta que firman los que han asistido de que certifico. sobre rospaldo - Gregorio Román Botello - Florencio Meléndez Gómez - Vale.

Pedro Torrejo Ramón Morata

Florencio Meléndez

Jabian Cárdenas



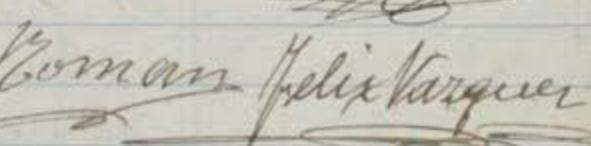
Manuel Tortillo

Martina Sanchez

General Moreno



Manuel Torrado



Gregorio Román Félix Vargas

## Sesión Ordinaria del día 5 de Enero del año 1913.

### Sesiones Asistentes

#### Presidente.

D. Pedro Torrejo Gómez

#### Concejales.

D. Faustino Cárdenas Mengo

Mauricio Tortillo Mengo

José María Morales Jiménez

Gregorio Román Botello

Otaviano Torrado Roigüez

#### Secretario.

D. Félix Vargas Meléndez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón de Béjar de Enero de mil novecientos trece, siendo la hora de la misma a las once en punto se reunieron en las Sesiones Consistoriales y en sala de sesiones, presidida por el señor Alcalde Don Pedro Torrejo Gómez, los señores del Ayuntamiento que en margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada la abierta se dio lectura del acta de

Máximo Sánchez Castellano lo anterior así como de la correspondiente a la

Florencio Meléndez Gómez extraordinaria del dia primero del actual, siendo

ambas aprobadas ratificando también la última y firmadas. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando la Corporación por satisfecha y acordado su rea-

plimiento.

Seguidamente y habiendo llegado la época en que deben realizarse la poda y liimpieza del bosque para verificar el resultado del Monte Bonito, dentro de los períodos la poda y limpieza del arbolado del Monte Bonito, dentro de los períodos en que corresponde y teniendo en cuenta que la lo validad se haga crasa de leñas para el consumo ordinario de los vecinos, el Ayuntamiento de pueblos de bien disentido el asunto la propuesta del señor Alcalde y por unanimidad, cuando que seguida se proceda a verificar expresada poda y limpieza, facultando al señor Alcalde para designe los operarios mas competentes para el caso, a los cuales se les fijará el jornal de una visita con cincuenta centavos, realizándose por tanto tales operaciones por Administración y en la forma de costumbre.

Que para llevarlas si caben se formen dos cuadrillas de trabajadores y que al frente de cada una se ponga un munigero que dirija los trabajos y un Concejal del Ayuntamiento por lo menos para más estímulo en ellos y a fin de que tengan la contabilidad debida, abrimiéndose a los primeros el jornal de una visita setenta y cinco centavos diario y a los últimos la suma de dos penetas por indemnización de gastos ó perjuicios que se le originen.

En el acto y tiempo de ligera duración se recordó de igual modo nombrar a los Concejales Don Tomás Gómez Rodríguez y Don Gregorio Román Bobillo para el fin indicado que cumplieron diligente y cada uno el frente de la cuadrilla que se le asigne, los cuales darán cuenta en su día de los jornales invertidos en las operaciones de que se trata, y que una vez terminadas estas, se proceda al reparto de leñas cortadas entre los vecinos por medio de sorteo y en la forma de sortambre, diciendo nombrarlos por la noche dia los guardas que se hicieren presentes para su



3

intento; hasta tanto se distribuya, a cuyos quince días le sera fijado también el final de una pieza con setenta y cinco centavos, puesto que su labor, al percibirlos por los nobles en la debida forma evitar los fueros de los mismos, es bastante intensa.

Al propio tiempo se acordó que si se presentaran individuos poco competentes para el trabajo por su edad, ó por no ser peritos en la madera y como consecuencia de los mandados que se dieran sentir en la presente época, se admitan también para hacer resalvos o trabajos más sencillos, fijandole a estos el jornal de setenta y cinco centavos por día, quedando a cargo de los mismos Concejales encargados, la clasificación de dichos operarios para liquidarlos de más no formulando la forma que corresponda y que solo se adjudique la ejecución de dichos trabajos de modo que la medida del estipulado en individuo de cada casa, en el fin de que todos los vecinos que se encuentren en suedad, puedan participar de tal beneficio.

Seguidamente se acordó el pago de treinta y seis pesos de lo que se pague al Señor Juan González Cañero, importe de tres y 26 centavos respectivamente menos que ha terminado por sí mismo en Comisión a lo vecino Juan González, no Municipal en virtud de lo ya antes acordado para la construcción de los muros anteriores, cuya muestra lo es por la mano de obra de repido tres menos conforme a lo que el estipulado, recordando de igual modo el de treinta y cuatro pesos a Antonio Ramos Borrero como importe de seiscientas typos que tiene facilitadas para menciónada muestra y otros usos en repido Comenteno, y que expresados pagos se formalicen del capítulo 6º del presupuesto vigente.

Otro requerido fue presentada la distribución de fondos hechas por capítulos para el presente mes y Vista por los señores Concejales aprobada aprobada después de larga discusión

encargando al señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión extienda sobre de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que Certifico.

Pedro Gómez  
Gabriel Bocan

Simón Jiménez

Ramón Monroy Maximo Sánchez

Noracio Meléndez Gregorio Roman

Mamel Portillo

Gonzalo Moreno

Itanario Torrado

Felix Vazquez

## Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para poder tener acuerdo con arreglo a ley.

En credito de ello se extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Enero de mil novientos trece

El Alcalde

Pedro Gómez

El Secretario

Felix Vazquez

Sesión del día 11 de Enero de 1913, Supletoria a la Ordinaria del 12.

## Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Tomás Muñoz  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón a catorce de Enero

de mil novientos trece, siendo la hora

de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales

y su laza de sesiones, presididos por

el señor Alcalde Don. Pedro Gómez Gómez, los

miembros del Ayuntamiento cuyos nombres

D. Gonzalo Moro Benítez  
D. Simón Moreno Díaz  
D. Maximino Sánchez Castellano  
D. Ramón Morales Benítez  
D. Gregorio Román Botillo  
D. Henrique Meléndez Benítez  
Secretario

D. Félix Vázquez Macías

al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del doce del actual que no pudo tener efecto por no haber concursado numero bastante de señores Concejales para celebrarla.

Declarada abierta se dio lectura del acta de lo anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, donde se la Corporación por intermedio.

De lo seguido fue traída a la vista, la lista de aprobación del padrón de Beneficencia, comprensivo de las familias pobres, con derecho a la asistencia médica y suministro de medicinas gratuitamente en el año actual de mil novecientos tres, cuyo padrón formado por la Comisión de Beneficencia, había estado expuesto al público por un plazo de veintidós días sin que contra él se hubiere presentado reclamación alguna.

Visto por los señores Concejales acuerdan aprobarlo por estimar que se haga conforme con las disposiciones legales sobre la materia, y que se mande de él las oportunas copias, si pasen a los titulares de esta localidad para su conocimiento y efectos debidos.

Seguidamente y después de ligera discusión se acuerda el pago de lo que se ha acordado el pago de veinticuatro pesetas al maestro menor Blas Benítez Meléndez, por una rejilla de hierro que ha facilitado para su colocación en uno de los extremos de la calle Pizarro de esta villa, para la recogida de las aguas lluviosas en dicha calle, y que se forme la indicado pago del capítulo sexto del presupuesto vigente de gastos.

De igual modo y con vista de la oportunidad presentada, se acordado también el pago



de cincuenta y dos pesetas al referido Maestro  
tambien se acuerda el pago Blas Benza Melendez, por los diferentes trabajos  
descriptos en dicho Blas Benza por de pagos que tiene hechos por cuenta de este  
Cantón de Benavente del Municipio, referentes al arreglo de funeramientos  
para la apertura de vanas y otros usos en el  
Cementerio municipal, cuyo pago se formalizará  
del mismo capítulo del presupuesto.

En el acto se dio cuenta de la petición hecha  
de acuerdo con un socorro por el vecino Francisco Díaz Dominguez, soli-  
stado 15 ptas mensual de socorro citando un socorro mensual y fijo para poder  
mantenerse para la lactancia de uno de sus hijos me-  
nina de sus dos hijos gemelos, cuya petición fundada en el delicado estado  
de salud en que se encuentra su esposa Camila  
Almenra Botello, lo cual le impide la doble lactan-  
cia, como así mismo en la falta de recursos en  
que se haya para poder sostener una nodriza.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que es justa  
y razonable la petición hecha por el vecino indica-  
do, puesto que en verdad carece de medios  
para sufragar los gastos de tal lactancia y que  
por otra parte es cierto que su referida esposa  
se encuentra algo delicada de salud, mal ali-  
mentada y que es de la ver constitución madele  
acuerdo conceder á la petición expresada del refe-  
rido vecino Francisco Díaz Dominguez, y concederle  
por tanto el socorro de quince pesetas mensuales  
para el fin de que se trata; cuyo socorro percibi-  
rá hasta que cumplan la edad de año y medio  
individuos mellizos, debiendo tomarse un nuevo  
acuerdo si alguno de estos faltare.

Por lo que se dio por terminada la sesión extendiendo  
dece de ello la presente acta, que firmaron lo que han criostado  
Certifico. Pedro Foncea. Simón Hormoset  
Hamon Moralo

Maximo Sanchez Gontalo Alvaro.

Jabian Caix

Atahauio Correia

Garcia Lomas. Manuel Torillo. Felix Vazquez  
Florindo Melendez

# Diligencia



Por el la merito que la sesion ordinaria es  
respondiente á este dia no ha podido tener efecto  
por la falta de asistencia de señores concejales en  
número suficiente para poder tomar acuerdo.

Y á que conste autorizo la presente con el se-  
ñor Alcalde en Salvatierra el dia quince de  
Enero de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Gómez

El

El secretario

Felix Vargas

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## Sesión del dia 23 de Enero de 1913, supletoria á la ordinaria del 19.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez, hora de las veinte, se reunieron en las Casas  
Consistoriales y sala de sesiones presididos por

D. Fabián Casas Maugan el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los  
Concejales Herminio Benítez, sevillanos del Ayuntamiento cuyos nombres al no  
Atanacio Menacho Rodríguez se expresan, con el fin de celebrar la sesión  
anterior mencionada de este dia, supletoria á la ordinaria del dia

Marino Chinchón Castellano y sucede que no pudo tener efecto por no ha-  
ber conciuido número bastante de señores Con-

sejales para tomar acuerdo con arreglo á ley.

D. Félix Vargas Vargas

En la villa de Salvatierra a veintimio-  
nos de Enero de mil novecientos trece, siendo lo  
Quirato Horino Benítez señores del Ayuntamiento cuyos nombres al no  
Atanacio Menacho Rodríguez se expresan, con el fin de celebrar la sesión  
anterior mencionada de este dia, supletoria á la ordinaria del dia  
Marino Chinchón Castellano y sucede que no pudo tener efecto por no ha-  
ber conciuido número bastante de señores Con-  
sejales para tomar acuerdo con arreglo á ley.

Declarada abierta se dio lectura del acta de  
la anterior que fue aprobada y firmada. Han-  
bién se dio cuenta de las disposiciones contenidas  
en los Boletines y demás correspondencia oficial  
recibida en la ultima reunión, dando la  
Corporación por satisfecha.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso que  
habiendo estado expuesta al público desde el dia  
primero del actual hasta el de ayer veinte am-  
bos inclusive, la lista comprensiva de los señores  
Concejales y mayores contribuyentes que con aquello



tiene voto en la elección de comisionarios para  
la de senadores, sin que contra ella se hubiese pre-  
sentado reclamación de ninguna clase, se estaba  
en el caso de dar cumplimiento a lo que se manda  
en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, de-  
viendo a definitiva expresada lista para su vigor  
y efectos legales durante el presente año.

Entendidos los señores del Ayuntamiento y  
si aprueba la lista de teniendo en cuenta la circunstancia de que no ha  
concluido en su momento una válida reclamación contra referida lista obrante en  
re de mayores contribuyentes en la sesión del dia primero del actual, la que en el  
conocido alzado compareció acto fue leída, acuerdaron aprobarla tal como aparece  
en dicha sesión, y que se mandase enviar copias de  
ella se expusiera al público con tal carácter de de-  
finitiva, publicándose también en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia, antes de la fecha fijada por  
mencionada Ley para la publicidad indicada.

Siguientemente fué traída a la vista la propuesta  
hecha cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda sobre dis-  
ta a la Comisión de Hacienda sobre dis-  
tribución en secciones de vecinos contribuyentes en este  
distrito, formada en conformidad con lo dispuesto  
en el capítulo 9º, título 2º, de la vigente Ley munici-  
pal, a fin de que en su día pudiese verificar el sor-  
teo de vocales asociados que con el Ayuntamiento  
han de componer la Junta municipal de esta villa  
en el corriente año de mil novecientos trece, cuya  
propuesta se completa como es sabido con las relacio-  
nes nominales de tales contribuyentes distribuidos por  
secciones según que da dicho.

La Corporación después de examinar la misma  
y previa la conveniente discusión, acuerda aprobarla  
por unanimidad tal como aparece y que tanto la for-  
mación de secciones vecinas como los demás diligencias  
que le acompañan, se publiquen en la forma y con  
amplio a lo dispuesto en el artículo 67 de la mencionada  
Ley municipal, advirtiendo a los vecinos el derecho que  
tienen para interponer reclamaciones contra la división

y distribución á que se contrae la propuesta de que se trate, dentro del término de ocho días para ante la Diputación provincial, los que en todo caso deberán ser cursada por esta alcaldía.

También se acordó que si no se produjese nula acuerdo se procederá al sorteo de votos.

Además se acordó que si no se produjese nula acuerdo alguna contra mencionada formación de secciones y propuesta dicha, se procederá así que haya terminado el plazo referido, al sorteo de votos asociados, llevando para ello los requisitos que señala el artículo 68 de nuestra Ley municipal.

En el acto fue presentada una cuenta con la dada cuenta y aprobada previa de los diferentes efectos facilitados por el vecino Don Crisanto Alvarez Romero, para la pintura de las casillas y puertas del Cementerio municipal de esta villa, cuya cuenta asciende á la suma de treinta y tres pesetas y quince céntimos.

Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla despues de ligera discusión y que se abone expresada suma al interesado Don Crisanto Alvarez, formalizandole el pago con cargo al capítulo sexto artículo once del presupuesto.

Por ultimo fue traída á la vista la cuenta de aprueba la cuenta rendida por el agente de este ayuntamiento en el ultimo trimestre de 1889 en la Capital de Badajoz, referente á los cobros y pagos que ha hecho el mismo por cuenta del Municipio, durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos diez, de cuya cuenta resulta un saldo á favor de dicho agente Don Juan Rodriguez Bejarano, de ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco céntimos.

Vista por los señores Concejales, así como los justificantes con ellos relacionados, acuerdan aprobarla previa la discusión convenientemente y que se formalicen las operaciones que contiene si ya no lo estuvieren, con cargo á los correspondientes capitulos del presupuesto y que los que en este no tuviesen la consignación debida se formalicen de igual modo.

un cargo al capítulo de imprevistos de inicia-  
do presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión ex-  
tendida de ella la presente vota que firmaron  
los que han visto de que certifico.

Pedro García Lázaro Moreno

Fabian Casas

Gonzalo Moreno

Manuel Gómez

Maximo Sanchez

Gregorio Roman

Felix Vazquez

## Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria  
correspondiente a este día no ha perdido tener  
efecto por falta de asistencia de señores conceja-  
les en número suficiente para tomar acuerdo  
conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que fir-  
mo con el señor Alcalde en Salvaleón a ve-  
ntisimales de Enero de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro García

El Secretario

Felix Vazquez

días

## Sesión Ordinaria del dia 2 de Febrero del año 1913.

### Damones Asistentes.

Presidente

Don Pedro García Gómez

### Concejales.

Don Fabian Casas Vangas

Don Angel Portillo Vangas

Don Moreno Benítez

Don Romualdo Cañas

En la villa de Salvaleón á dos de Febrer-  
o de mil novecientos trece, siendo la hora de  
lxs veinte, se reunieron en las Casas Consistoria-  
les y su sala de sesiones, presididos por el señor  
alcalde Don Pedro García Gómez, los señores del  
ayuntamiento cuyos nombres al margen se ex-  
primen en el fin de celebrar la sesión ordina-  
ria correspondiente a este día.

Maximo Sanchez Castellanos Dijo la otra abierta se dio lectura del acta de la Atanacio Romo y Roig anterior que fue aprobada y firmada. También Floncio Melchor Berino se dio cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los Boletines recibidos en el Secretario.

D. Felix Vargas Flores



la última semana, entre los cuales se encuentra una circular del señor Gobernador Civil de la provincia, informando la rendición de las cuentas municipales referentes al pasado año de mil novecientos doce, de cuya circular que fue leída por mi el Secretario, se dio la Corporación por interada acuerdo en cumplimiento.

Siguióamente y después de ligera discusión fue acordado el pago de veinticinco pesos al Barco de esta D. Manuel Guirabero por la villa D. Manuel González Benítez, como importe facilitado en la Caudilla de cuarenta libras de pesos en veles que han facilitado el Ayuntamiento para la función de la Caudillaria que ha tenido lugar en el dia de hoy, y para los demás actos religiosos á que asiste la Corporación, acordando ésta de igual modo que indicando pago se formalice del capitulo primero del presupuesto.

Dada cuenta en el retiro por medio de lectura de la cuenta de un oficio escrito del vecino Don José Marín Román vecino de D. José Marín de por el que dicho señor manifiesta que siendo de la villa y se fija de conserje deudor á los fondos relacionados con el Monte Rotondo por la cantidad de mil novecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco centavos y por la de cuatro mil doscientas setenta y cinco con cuarenta y un centavos á los llamados municipales, y que desea regresar las sumas si el Ayuntamiento le admite una forma de comprobación para verificarlo en varios plazos y por autoridades, la Corporación puso á estudiar el asunto y resultando que en efecto, el interesado D. José Marín, adeuda las dos sumas antes mencionadas que en total hacen la de seis mil doscientas cincuenta pesetas con diez y seis centavos, según que

res de las cuentas particulares por el rendidas y que tambien fueron traidas á la vista, procediendo tales débitos del tiempo que desempeñó el cargo de Recaudador en este Municipio. Resultando que si bien aparece acordada la responsabilidad de expuestos débitos y en concepto de subditario, contra los Concejales que nombraron al señor Marín para el cargo de Recaudador este no obstante dice abonarlos en la forma que indica mencionado escrito ó sea pagandolo desde luego la cantidad de novecientos setenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, igual suma en el mes de Enero del año proximo mil novecientos catorce á fin de extinguir con estos dos pagos el primero de los débitos dichos, relacionado con el Monte Domino; y los ochocientos cincuenta y cinco con ochenta céntimos en cada uno de los años sucesivos mil novecientos quince, novecientos diez y seis, novecientos diez y siete, novecientos diez y ochenta y mil novecientos diez y nueve, en el cual quedaría satisfecho de igual modo y por completo el otro de los débitos antes mencionados ó sea el referente a los fondos municipales, propinando tal forma de pago por no serle posible, verificarse de una sola vez, el de la suma total que adeuda y bajo el denro de que desaparezca la responsabilidad acordada contra mencionados Concejales y que sobre él tambien pesa. Visto el artículo 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 y Considerando que está en las atribuciones del Ayuntamiento admitir el concierto ó contrato que propone el repetido señor Marín, para el pago de los débitos antes dichos puesto que con ello no se lesionan los intereses del Municipio, y el intentar rehuirlo de una sola vez, dando lugar á un trámite ó procedimiento largo y penoso, la Corporación despues de bien discutido el asunto y por unanimidad acordó aducler á lo que se pide en el escrito de que se ha dado cuenta y admitir

por tanto el pago de las cantidades que atienda  
 el Don José Bermín en la forma que solicita, res-  
 pectando de igual modo que se le notifique así al  
 mismo con la advertencia de que el incumplimien-  
 to del compromiso que contrae, en cualquiera de los pla-  
 nos mencionados en el contrato o concierto por el pedido  
 le hará incurrir en el perjuicio legal del cinco por cien-  
 to sobre la cantidad no satisfecha en tiempo debido sin  
 perjuicio de que se acuerde también en dicho caso, seguir  
 el trámite de responsabilidad contra los Concejiles que le  
 nombraron y aquellos otros que por más o menos tiem-  
 po le sotubieron en el cargo de Decanador, de emplo-  
 uidad con lo suelto por la Exma Diputación pro-  
 vincial al conocer del expediente ejecutivo que contra los  
 primeros de mencionados Concejiles se siguió, puesto  
 que tal responsabilidad debe quedar subsistente hasta  
 la fecha en que se extingan por completo los débitos de  
 que se trata.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-  
 diéndose de ella la presente acta que firmaron to-  
 dos los que han asistido de que Certifico.

Pedro Ferrer Juan Pauarrete  
 Francisco Ferrado Fabian Diaz D. Simón Hermosa  
 Francisco Moreno  
 Matías Gutiérrez Florencio Meléndez  
 Manuel Sotillo Félix Vargas  
 Soto

# Sesión Extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1933.

Dejörus Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Benito Gómez,

Concejales.

Don Fabián Cams. Mangas, electos y fijados en la tablilla oficial no.

Gonzalo Monroy Benítez efectivamente y al toque de campana según dispuso Alfonso Compte Rodríguez en el arte 68 de la vigente Ley municipal, se reunieron Benito Gómez, Alfonso Cams. Mangas y en las Casas Consistoriales que en salón de Juan Francisco Mangas sesiones prevididas por el señor Alcalde D. Pedro Bermejo Sánchez Castellano, los señores concejales de este Ayunta-

Secretario.

miento cuyos nombres al margen se expresan, el doctor Don Félix Varela, efectuado de practicar el sorteo de vocales asociados que con tales Concejales han de componer la Junta municipal de este término, en el corriente año de mil novecientos trece y hasta que corresponda otra nueva renovación, para cuyo acto habían sido citados, como ya se ha dicho, en forma de lista.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura de los listas de las cuatro secciones en que han sido distribuidos los contribuyentes, hecho lo cual fueron cortadas las papeletas que contenían los números correspondientes a los nombres que figuraron en cada una de ellas y dobladas en el acto, e introducieron en un globo el que preparado procedieron luego que fue movido lo conveniente, a extraer una d una y por separado, tantas papeletas como individuos ó vocales habían de designarse por cada sección dando todo el siguiente resultado:

Primera Sección

Segunda Sección

Individuos elegidos por la  
mismo y que compondrán la  
Junta municipal.

D. Juan Compte Rodríguez Don Alonso Fernández Peña  
José Corrales Quiñones José Macías Gómez  
Diego Quiñones Gómez Felipe Varela Manas  
Suis Corrales Quiñones Feliciano Morquedo Mangas

## Cuarta Sección

### Tercera Sección

Don Leandro Ibarra Dávila

Don Abdon Rodríguez Navarro  
" Germán Pérez Segar

Ouyo total de once asociados es el correspondiente a los once Concejales de que consta este Ayuntamiento, conforme al artº 31 de la vigente Ley y Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

En cuyos términos y terminado el objeto de la sesión sin incidente ni protesta alguna, la Corporación acuerda se publique en su recordó que se publicare el resultado del sorteo el resultado del sorteo.

en la forma ordinaria y se participe el mismo mediante sorteo a los interesados para su conocimiento y demás efectos que la Ley previene, haciéndole constar todo en el oportuno expediente.

Con lo que se dio por terminada la sesión por el señor Presidente extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que Certifico.

Pedro Gómez, Juan Benavente

Fabian Bayo

Amanués Bonilla D. Gonzalo Moreno

José Alarcón, Maximino Sánchez, Félix Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 3 de Febrero del año 1913.

### Dñores Asistentes.

#### Presidente.

D. Pedro Gómez Gómez de los veinte se reunieron en las Casas Consistoriales

#### Concejales.

D. Fabián Casas Muñoz Alcalde D. Pedro Gómez Gómez los señores Concejales del Ayuntamiento de este pueblo cuyos nombres aparecen al margen se expresan, al objeto de celebrar

Gómez Moreno Benítez la sesión ordinaria correspondiente a este día.

D. Francisco Muñoz Martínez.

D. Félix Vargas, Mañas

En la villa de Salvaleón a nueve de Febrero de mil novecientos trece, siendo la hora

de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales

la y su sala de reuniones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez los señores Concejales del Ayuntamiento de este pueblo cuyos nom- bres al margen se expresan, al objeto de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior, así como de la correspondiente a la entra-

ordinaria que ha tenido lugar en este dia, siendo ambas aprobadas, ratificada la ultima y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones consideradas en los Boletines y otras correspondencia oficial recibida en la ultima semana, donde se ve la Corporacion por enterada. Y vista la Circular del señor Delegado de Hacienda nº 375 inserta en el Boletin Oficial de 31 de Enero ultimo, por la que intras las relaciones precisas y detalladas de los

se acuerda informar por aprobamientos que las Corporaciones dadas de la Comision de Montes la Montes a cargo del Ministerio de Hacienda se propuesta de lo aprovable propongan utilizar durante el proximo año foresteros del Monte en 1913 a 1914, el Ayuntamiento teniendo en

cuenta que le afecta el cumplimiento de dicha circular, por lo que se refiere al Monte Bonino, de su communal de este pueblo, acuerdo que se proceda de luego a formular la oportuna propuesta de tales aprobamientos para el año dicho, por los señores que componen la Comision de Montes, previo el estudio que fuese preciso sobre las disposiciones legales sobre la materia y remoción tambien de la debida indicación, para poder emitir su dictamen, del que se dará cuenta en la proxima sesión a fin de acordar su definitiva y poder remitir en seguida el correspondiente informe la relación de tales aprobamientos, como está mencionado.

En el acto fueron traídas a la vista, sin cuentas o se da cuenta con doce relaciones de los jornales invertidos en la poda y limpieza de los montes de los partidos del mencionado Monte Bonino, dentro de invertiduras efectuadas en los partidos Cabras y Cabero Hacinas que por turno les correspondían expresadas operaciones en el año actual, durante doce días del pasado mes de Enero, comprendidos en los que median desde el ochavo en que se dio principio al corte del mismo, fecha esta ultima en que se ultimaron tales operaciones en los partidos antes dichos, cuyas relaciones de jornales ya satisfechos, comprendían una de los operarios a cargo del Encargado D. Atanasio Go-

mando Rodríguez, importa la suma de mil setenta  
y seis reales y cinco pesetas con cincuenta centavos  
y la otra de los que tambien lo han estado a cargo  
de los dos señores Regidores Don Gregorio Román Botello  
y D. Gonzalo Morlino Benítez, la cantidad de dos mil  
quinientos veintidós pesetas, incluyendo tanto en una  
como en otra los efectos que se han adquirido para  
facilitar los trabajos y atender al cuidado de los trabajos.

Vistas ambas relaciones de jornales detinidamente  
de aprueban referidas relaciones de jornales invertidas  
por los señores del Ayuntamiento acuerden, toda vez  
que las mismas comprende lo ganado estreitamente  
en la poda y limpieza del arbolado por cada operario y demás gastos necesarios, aprobar  
los del Monte Romano.

Las despues de ligera discusion y que si ya no lo  
estuvieren se formalicen los respectivos importes de tales  
relaciones por medio de los oportunos libramientos,  
á los que seran unidas como comprobantes, extencion  
alose los mismos á nombre de los señores Concejales  
que han estado al frente de las cuadrillas de operarios  
durante los doce dias anteriores dichos que se invirtieron  
en las operaciones de poda y limpieza del arbolado de  
los respectos partidos, todo ver que a estos les han sido  
restados ya los correspondientes jornales descontados  
y se haga presio por tanto tal formalizacion para los  
efectos de la contabilidad del resrido Monte Romano.

Seguidamente previo informe verbal y a peticion  
de concede un socorro del interesando, el Ayuntamiento acuerda conceder el  
restablecimiento de su salud a modo de diez pesetas al supuesto sobre Francisco  
Liuén Fran<sup>co</sup> que don Dominguez Oficio de esta villa al objeto de que pueda  
atender al restablecimiento de su salud en tanto  
reunida y que se formalice el mismo con cargo  
al articulo correspondiente del Capitulo 5º del vi-  
cente presupuesto.

De igual modo se acordó otro socoro de  
veinte y ocho pesos para el vecino tambien supuesto y pobre  
Antonio Rosales Morales, el qual carece en absoluto  
de medios para poder subsistir los gastos que se le  
originan por su enfermedad y sostenimiento y de

de su familia, cuyo sueldo fue acordado se fijó en  
me, como el anterior, con cargo al capítulo 5º del  
presupuesto.

Otro seguido fue traída a la vista de los señores  
que aprueba la distribución la distribución de fondos hechas  
con fondos del presupuesto por capítulos y artículos del presupuesto para el presen-  
te mes, la que examinada por los mismos fue apro-  
bada tal como se encuentra previa la conveniente  
discusión, recomendando al señor Alcalde, como siem-  
pre su cumplimiento.

De lo que se dio por terminada la sesión ex-  
tendiendo de ella la presente acta que firmaron to-  
dos los que han asistido de que consta.

Pedro Ferreiro vicario Navaresete

Otamario Bonado Gabriel Casas

Jiménez Gómez

Gregorio Domínguez

Gregorio Domínguez, Jefe de Hacienda

Martínez Gómez

Feliz Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 16 de Febrero del año 1913.

Damones Asistentes.

En la villa de Salvaleón a diez y seis de Febre-

ro de mil novecientos trece, siendo la hora de

D. Pedro Gómez Gómez, las veinte se reunieron las Casas Consistoria-  
les y su sala de sesiones, presididos por el señor

D. Feliciano Casas Vargas Alcalde Dn. Pedro Gómez Gómez, los señores de  
Unión Hacienda Puebla Ayuntamiento de cuyos nombres al margen se ex-  
presa, con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente a este dia.

Héctor Gómez Castellano Declarada abierta por el señor presidente se

Gregorio Domínguez Botello dio lectura por el impreciso Secretario del

Franco Navaresete Maenza acta de la sesión ultimamente celebrada  
que fue aprobada y firmada. También se oió  
cuenta de las disposiciones contenidas en los Profe-



res y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, donde se la Corporación por intermedio y recordando su cumplimiento.

En el acto fue presentado el dictamen emitido por la dicha cuenta del dicto los señores de la Comisión de Montes, referente a los avances de la Comisión de aprovechamientos que deben utilizarse en la defensa comunica y sobre aprovechamientos en el año vecindario denominado Monte Romino, el Romino, que se probado durante el próximo año forestal de 1913 a 1914. Vistos por los señores Concejales quedaron aprobado tal expediente y que con arreglo al mismo se forme el correspondiente estado comprendido de tales aprovechamientos. Y como entre estos figuraron los referentes a labor dentro de los partidos Cabras, Almendro, Campo y Bineim de expropiado Monte puesto que si en el presente año forestal serán retomados, corresponde su laboreo y siembra en el próximo venidero antes dicho, por ser de suma conveniencia el verificarlo no solo por favorecer a los intereses generales del vecindario, sino también por darle beneficio al explotado de los mismos, matar la maleza que allí existen y evitar el derrogo de la plaga de la langosta que por la constitución especial del terreno en el pudiera incidir, como muy bien se dice:

Se ha constar lo ultimo en indicado dictamen o propuesta, el Ayuntamiento beneficiarse que se la cumulo acuerdo hacer constar lo altamente beneficioso que son para el Romino y se solicita referidas labores de retomación y siembra y que por si de la autoridad competente acuerdo esté, no se creyeron justificadas, con la sola inclusión de ellas en el citado sobre petición de aprovechamientos para el mencionado año, se soliciten por medio del oportuno escrito del Exmo. Sr. Director General de Propiedades, como así se hace subordinando en el acto todos los reunidos, el mencionado escrito, donde se exponen razones precisas para demostrar que se hacen necesarias tales labores en dicho Monte, acordandolo a la vez se remita por conducto del señor Delegado, mandado á este la reunión el estado antes dicho con arreglo a su circular y los demás documentos al efecto necesarios.



Seguidamente poniendo proxima la fecha  
se designan los talleres en que ha de tener lugar el acto de clasificación  
de moros del presente año de soldados, el Ayuntamiento después de ligera  
discusión acuerda nombrar para que practiquen  
las operaciones de talla que fueren precisas en el  
año actual á los licenciados del Ejército D. Pedro  
Gómez, Alvaro y D. Pedro Bertero Gómez, á los qu  
se les abonará la suma de quince pesetas ó sea  
setenta y cinco á cada uno por los trabajos de  
medición ó talla de moros los cuales lleva-  
rán al efecto bajo la inmediata inspección de los  
señores Medicos Titulares de esta localidad, á los  
que se citaran oportunamente al objeto de que  
practiquen los reconocimientos facultativos que  
fueren precisos, con motivo de las operaciones que  
van de practicarse, acordandole á la vez facultad  
al Secretario que subscrive para que autorice los  
cédulas de citación que se dirijan á expresados  
moros para el acto de que se trata.

Considerada en el acto á la vista la cuenta de los di-  
se acuerda el pago de diferentes generos de consumo adquiridos para el vestuario  
al Cabo de la G.M. por el Sr. de la Guardia Municipal en el presente año la que es-  
tuvo facilitado á la misma ciendrá á la suma de cien pesetas, el Ayuntamiento des-  
pues de examinar la misma y tras ligera discusión  
acordó aprobarla y que se abone su importe al cabo  
de la misma Diego Abougas Acosta que ha facilita-  
do tales generos, formalizando el pago con cargo al  
capítulo segundo del presupuesto.

Acto seguido y previa ligera discusión fué acordado  
el de lo psterio librar el pago de cuarenta pesetas, al Depositario D. Hilario  
Bertero por indemnización Bertero Gómez como indemnización de gastos en dos via-  
jes hechos por el mismo, uno á Fénix de los Caballe-  
ros y otro á la Capital de Badajoz con el fin de in-  
gresar el importe de dichos débitos de este Municipio  
referentes al pasado año mil novecientos docey  
para gestionar otros asuntos del mismo, cuyo pago  
se formalizará del capítulo primero de dicho pre-

supuesto de gastos.

Con lo que, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, por el señor presidente, extendiéndole de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que Certifico.

Pedro Gómez. Juan Vacaete

D. Fabián Cañas

Ramón Morales

Atanacio Torado

Atanacio Torado. Gregorio Rosman

José María Moreno

Maximo Sanchez

Gregorio Rosman

Gonzalo Moreno

Simón Hernández

Feliz Vargas

## Sesión Extraordinaria del dia 23 de Febrero del año 1913.

### Damores Asistentes.

#### Presidente.

D. Pedro Gómez

#### Concejales.

D. Fabián Cañas Vargas

, Atanacio Torado Rodríguez

, Gonzalo Moreno Benítez

, Gregorio Rosman Botella

, Juan Navarrete Vargas

#### Secretario.

D. Feliz Vargas Huacino

En la villa de Salvaleón a veintidós de Febrero de mil novecientos trece. Constituido el Ayuntamiento en la sala capitular de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Gómez y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria; de su orden viene lectura por el infrascrito Secretario a fin del día objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presentó a la Corporación municipal la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año de 1912, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales opan el siguiente resultado:

| Concepto           | Operaciones realizadas | Obligaciones que se han contraído |        | Obligaciones pendientes de cobro | Total del presupuesto definitivo |
|--------------------|------------------------|-----------------------------------|--------|----------------------------------|----------------------------------|
|                    |                        | Puntos                            | Béntos |                                  |                                  |
| <u>Ingresos.</u>   |                        |                                   |        |                                  |                                  |
| 1º Propios .....   | 10.773 39              | 839 65                            | 112 49 | 11.725 53                        |                                  |
| 2º Montes .....    |                        |                                   |        |                                  |                                  |
| Suma y sigue ..... | 10.773 39              | 839 65                            | 112 49 | 11.725 51                        |                                  |



disquidación del presupuesto del año 1912.

| Conceptos                            | Operaciones<br>realizadas | Credito<br>que permanece<br>tempor.<br>Inefectivo | Credito<br>pendiente<br>de Cobro | Total<br>del presupuesto<br>definitivo |        |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|--------|
|                                      |                           |                                                   |                                  | Péntas                                 | Péntas |
| Servicio anterior                    | 10.713,39                 | 839,63                                            | 132,49                           | 11.725,53                              |        |
| Impuestos                            | 759,                      | 44,                                               | 336,                             | 1.539,                                 |        |
| Beneficencia                         | ,                         | ,                                                 | ,                                | ,                                      |        |
| Instruction pública                  | ,                         | ,                                                 | ,                                | ,                                      |        |
| Comisiones públicas                  | ,                         | ,                                                 | ,                                | ,                                      |        |
| Extraordinarias                      | 273,15                    | 106,85                                            | ,                                | 380,                                   |        |
| Bonitos                              | 86,77                     | ,                                                 | ,                                | 86,77                                  |        |
| Recursos legales para cubrir déficit | 24.925,91                 | 1084,10                                           | 24.107,48                        | 50.117,53                              |        |
| Total                                | 36.818,22                 | 2074,58                                           | 26.555,97                        | 63.448,81                              |        |

| Conceptos                       | Operaciones<br>realizadas | Aumento<br>por<br>Economías | Débitos<br>pendientes<br>de Pago | Total<br>del presupuesto<br>definitivo |      |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|
|                                 |                           |                             |                                  | Péntas                                 | Ptos |
| <b>Gastos.</b>                  |                           |                             |                                  |                                        |      |
| 1º Gastos del Ayuntamiento      | 1810,90                   | 256,30                      | 565,20                           | 8.632,45                               |      |
| 2º Policía de seguridad         | 2353,50                   | 170,50                      | ,                                | 2.524,                                 |      |
| 3º Policía urbana y rural       | 574,50                    | 5,50                        | ,                                | 580,                                   |      |
| 4º Instruction pública          | 4771,49                   | 12,51                       | ,                                | 550,                                   |      |
| 5º Beneficencia                 | 3.114,90                  | 652,10                      | ,                                | 4.399,                                 |      |
| 6º Obras públicas               | 1.233,10                  | 310,90                      | ,                                | 1.644,                                 |      |
| 7º Comisiones públicas          | 876,35                    | 13,                         | 3228,51                          | 4.156,66                               |      |
| 8º Montes                       | ,                         | ,                           | ,                                | ,                                      |      |
| 9º Drogas                       | 18.739,96                 | 3771,31                     | 15804,67                         | 34.921,96                              |      |
| 10º Obras de nueva construcción | ,                         | ,                           | ,                                | ,                                      |      |
| 11º Imprevistos                 | 620,80                    | 34,02                       | 105,                             | 759,82                                 |      |
| Total                           | 36.532,55                 | 1892,14                     | 19703,18                         | 58.127,89                              |      |

## Resumen.

|                                                  | Débitos.  |
|--------------------------------------------------|-----------|
| Importan los créditos pendientes de cobro        | 24.555,97 |
| Yelen los débitos pendientes de pago             | 19.703,18 |
| Diferencia que resulta la suma de los anteriores | 4.852,79  |

Siguióndole se procedió por los señores Concejales a examinar y confrontar detinidamente los partidas que figuraron en la liquidación con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Depositaria municipal, y encontrándose todas de conformidad y ajustadas de acuerdo aprobadas a los presupuestos legales, el Ayuntamiento acordó por una medida liquidación de la misma y aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de veinticuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos y los deudos pendientes de pago en diez y nueve mil setecientas tres pesetas y dieciocho céntimos, debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resulten en la cuenta-liquidación a sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril del año 1905, remitiéndose a este efecto al señor Gobernador Civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinen dichas disposiciones legales, acompañadas de los certificados correspondientes de cada uno de los artículos que se incorporaron al presupuesto indicado.

Con lo cual se dio por terminado el acto, levantando el señor Presidente la sesión de que yo el Secretario Certifico.

Pedro Hernández - Gabriel Casas

Juan Pavares - Ramón Morales

Gregorio Román - Gonzalo Moreno

Mariano Fernández

Feliz Vargas



# Sesión Ordinaria del dia 23 de Febrero del año 1953.

Damones Asistentes

Presidente

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

Don Juan Novante Marzo  
Mauricio Bonato Rodríguez  
José Morales Omeira  
Gonzalo Moro Benítez  
Julián Casas Marías  
Gregorio Román Botello

Secretario

Don Félix Vázquez Marías

En la villa de Salvatierra a veintidós de Febrero del año mil novecientos trece, siendo la hora veinte y un punto se reunieron en las Cerrazas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior así como de la extraordinaria de este día que fué aprobada y firmada, ratificando lo ultimo. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última semana, durante la Corporación por intermedio y recordando su cumplimiento.

Acto seguido y con vista de un oficio del señor liquidador del impuesto de derechos nulos del partido, que pone al Sr. diputado lo informa fué acordado el pago de once pesetas con del impuesto de derechos sobre el cuatro céntimos referentes al impuesto especial de veinticinco céntimos, por cuenta que gravaba ciertos bienes del Municipio no exentados, a cuyo impuesto se abona que corresponde indicado pago, puesto que se exige por el concepto de personas jurídicas, acordando a la vez se formalice el pago del capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente y debiendo incorporarse a la caja de autorizar al señor Alcalde milítas de Garro el dia primero de Marzo proximo de para que designen como los moros declarados solidarios que se citan en oficio remitido que ha de entre el señor Jefe de dicha esfuerza plena del actual, los cuales deberán estar compuestos por un Comisionado del Ayuntamiento según dispone el arte 233 de la vigente Ley de Béneficiamiento, la Corporación acordó, después de bien discutido el asunto, presentar al señor Alcalde de juicio que designe tal persona que haga el desimpres-



tal Comisión y que se le abone á la misma la indemnización de quatos que con motivo de ella se verifique en cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto.

Se acuerda conceder un socorro de 15 ptas á favor por el veino Segundo González Casas, referente á que de Segundo González se encuelta un socorro para atender la curación de su esposa Teresa Cuenca que viene padeciendo de la vista desde hace tiempo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la verdadera necesidad del interesado y que puede ocurrir lo que pide, acordó, después de discutir ligeramente el asunto, facilitarle el socorro de quince pesetas como ya se ha hecho con otros individuos también necesitados, y que dicho socorro se formalice del capítulo 5º del presupuesto.

Todos los vto id de  
15 ptas tambien á Señor  
Fernández Bonín.

Así mismo y en virtud tambien de petición del Señor Fernández Bonín se acordó concederle igual socorro de quince pesetas á fin de que pueda trasladar una hija enferma al Hospital Civil de esta provincia para ser reconocida y curada en lo mas posible y que se formalice el mismo de igual capítulo del presupuesto.

Con lo que, y no habiendo por hoy mas asuntos que discutir, se dio por terminada la sesión extendiéndole de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y estafio.

Pedro Fernández  
Juan Macanaché

Ramón Morales

José M. Moreno

Simón Hernández

Juan Antonio Fernández

Manuel Martínez

Julian Casas

Gregorio Roman

Máximo Sánchez

Manuel Fernández

Feliz Vargas

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a la Ley.

Y a que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a los diez del mes de Marzo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Tercero

El Secretario

Felix Vargas

Otra Sombien para hacer constar al mismo que la sesión ordinaria referente al dia de hoy tampoco ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero bastante para adoptar acuerdos de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Y a que conste extiendo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a once del Marzo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Tercero

El Secretario

Felix Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 16 de Marzo de 1913.

Señores Asistentes En la villa de Salvaleón a diez y seis del Presidente.

Don Fabián Díaz Vargas hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales

su sala de sesiones presididos por el señor al-

Don Simón Hernández Cáceres Valde Don Pedro Muñoz Gómez, los individuos del

Ateneo Corrado Borrego Ayuntamiento cuyos nombres al margen se ex-

ponen Sanchez Castilla son el objeto de celebrar la ordinaria correspondiente

Gonzalo Benito Rovillo te a este dia. Declarada abierta la sesión por



Juan Navarrete Hidalgo el señor Presidente, se dio lectura del acta de la última. Manuel Borrell firmemente celebrada que fué aprobada y firmada. Secretario.

Don Félix Vargas Marín los Boletines Oficiales y demás correspondencia de igual carácter mandaron la Corporación por intermedio y acordando su cumplimiento.

Acto seguido y expuesto por el señor Alcalde Presidente se acuerda el sorteo de la conveniencia de que se proceda a ver posible dentro de las partes de tierra del monte Bonino.

Del presente mes a verificar el reparto entre los vecinos de las acciones o partes de tierra que han de darse a la bor para siembra en el monte Bonino durante el presente año forestal, la Corporación acordó que en la semana próxima se lleve a cabo el asiento de tales partes de tierra como operación preliminar para el sorteo que des pués ha de verificar, y que por los partidos de villa se realice también de igual modo la división en suertes por medio de las reuniones correspondientes, del terreno comprendido en los partidos ya acordado.

Seguidamente estando próximo el sábado santo y de designa para pactar acuerdos designarse un individuo de la Corporación para del Cirio a D. Gonzalo Bonino en el comite año, siguiendo con ello la costumbre tradicional en este pueblo, el Ayuntamiento tras ligera discusión designó para tal fin el seguido.

D. Gonzalo Horno Benítez y que como en años anteriores se tiene un meollo de pescado, cuyos gastos se abonaran con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto y en la forma de costumbre.

Se concede un socorro de 6 ptas a Juan Flom.

Acto seguido y a petición de parte internada, ful acordado el socorro de seis pesos veinticinco céntimos a favor del enfermo pobre Juan Flom Mojig, al objeto de que pueda entender el restablecimiento de su salud, cuyo pago se formulará en el capítulo 5º del Presupuesto.

Se designan los alcaldes de Bonito que han de inspeccionar el expediente dentro

de igual y seguidamente se acordó designar al Regidor D. Gonzalo Horno Benítez, para que en cumplimiento de establecido informe los expedientes de expedición de los nuevos sujetos a revisión de los tres siguientes años anteriores y que se hallen domiciliados en el segundo.



distrito donde habita el mismo, en virtud de la incompatibilidad por parentesco, con algunos de ellos, para tal fin da D<sup>r</sup>, Benítez de Alcalá D<sup>r</sup>. Manuel Portillo; debiendo informar el alcalde Teniente en lo que respecta del año actual con los cuales no resulta incompatible.

Aprobada distribución de fondos de este mes de fondos hecha por capitulos del presupuesto para el corriente mes, la que vista detenidamente por los señores Concejales fue aprobada tal como se encuentra encomendando al señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Con lo que se oió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido conmigo el Secretario y Certifico.

Pedro Torcón · Manuel Portillo

✓ Ramón Morat

Jabón Baro, Juan Pascual

Gonzalo

D<sup>r</sup> Simón Hernández

Gregorio Roman

D<sup>r</sup> Maximino Sánchez

Mariano Torrado

D<sup>r</sup> Félix Vargas

## Diligencias

Por ella recordito que la sesión ordinaria correspondiente a este año no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y a que conste extiendo la presente que firmo en nombre del señor Alcalde en Salvaleón a veintitrés de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Torcón

El Secretario

Félix Vargas



# Sesión Ordinaria del dia 30 de Marzo de 1913.

Síñores Asistentes.

Presidente.

D. Fabián Dávila Menga

Concejales.

D. Manuel Portillo Menga

Simón Hernández Cáceres

Máximo Fernández Castellano

Otavio Comodó Rodríguez

Gonzalo Monroy Benito

Grigorio Domínguez Botello

José Estebanite Menga

Ramón Morales Benito

Secretario.

D. Félix Vázquez Menga

Se acuerda solicitar al  
causante de los contribuyentes  
el día de hoy hubieren aglomerado un cierto mi-  
ter para remediar la crisis  
obrera.

En la villa de Salvatierra el treinta de Marzo  
de mil novecientos trece, siendo la hora de las  
seis y media se reunieron en las Casas Consistoriales y su ra-  
mificación bajo la Presidencia del doctor José Valdés  
Primer Teniente Don Feliciano Dávila Menga por in-  
fomedad del propietario, los individuos del ayunta-  
miento cuyos nombres al margen se expresan, en el  
acto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
a este dia. Declinada la víspera se dio lectura del  
acta de la anterior, últimamente celebrada, que fue  
aprobada y firmada.

También se dio lectura de las disposiciones conteni-  
das en los Boletines y demás correspondencia oficial  
recibida desde el día en que se llevó a cabo la última,  
diciembre la Corporación por entrada y recordando  
su cumplimiento.

Acto seguido se expuso por el señor Presidente que  
el día de hoy hubieren aglomerado un cierto mi-  
ter para remediar la crisis obrera en las Casas Consistoriales en demanda  
de trabajo o algún socorro, debido a los varios  
días de lluvia que han transcurrido y por dejar sin  
término necesidades en la localidad, el Ayunta-  
miento dispuso de bien disentido el asunto, recordó,  
que si se acentuase la crisis obrera en este pueblo, a  
consecuencia del persistente temporal, se adopte por el  
pronto el procedimiento seguido en otras ocasiones, re-  
cabando el apoyo de los propietarios y colonos del término  
entre los cuales se hará un reparto, si fuer premio, de  
expedidos obreros de verdadera necesidad, cuyo reparto  
se llevará a cabo por la Comisión que se designe por  
el Ayuntamiento el que ocupará en el empleo de caminos  
y otras obras públicas cuantos sea posible seguir un  
ilustre de fondos del Municipio.

En el acto se recordó que expresado Comisionado



forma del Alcalde o quien le represente en como este de  
se designa la comisión que pidieron Don Simón Fernández Pérez y Don Maxim  
Sebastián Castellano, todo esto siempre que, como en  
esta se dice, se hiciese necesario por continuar el tempo-  
ral de agua y puesto que hasta la fecha no se han  
paralizado los trabajos agrícolas mas que por breves  
días.

Ex puesto a la vez por el mismo señor Presidente.  
Se acuerda para a la alte, que el veinticinco del actual quedó sin efecto la  
licitación del alumbrado subasta del alumbrado público que para este año  
electrico el pliego de m-  
estaba señalada, por falta de licitadora que en ella  
tomaren parte y que estimaba procedente el aumen-  
to del tipo de la misma a fin de que pudieran ofer-  
rirse pliegos positivos la que de nuevo se celebrase, el  
Ayuntamiento recordó que para el pliego de condicio-  
nes a la Comisión que ha entendido en el expediente  
de dicho alumbrado, el objeto de que modifique di-  
cho pliego mencionando el tipo de subasta antes indicado e introduciendo en el mismo algunas otras refor-  
mas que enyero procedente para la mayor conve-  
nencia de licitadoras, de las reformas se dará cuenta  
luego al Ayuntamiento para su aprobación si  
procede.

Se acuerda pago de 223  
pesetas favor de D. Fer-  
nando Fernández.

S

Yel de 30fa favor de  
D. Félix Vázquez.

Siguióslamente se recordó el pago de abonos de  
titular puestas a Don Fernando Fernández, en pago de  
la suscripción del pliego de condiciones, que ha de regir  
en la subasta para la contratación del servicio del alum-  
brado público en esta villa, en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia conforme está mandado, y que se formalice el  
mismo con cargo al capítulo 3º del Presupuesto.

Tambien fue acordado por la Corporación el pago  
de treinta pesetas al Secretario que subcribe por  
indemnización de gastos realizados en un viaje a la Ca-  
pitral de Badajoz a ventilar asuntos del Municipio, y  
que se formalice asi mismo con cargo al capítulo  
del presupuesto.

De igual modo se recordó realizar los pagos siguien-

ter: Uno de quince pesetas al vecino Agustín Piña Benítez, a amuedo pagos el pago de siete en concepto de socorro para que pueda trasladar a su hija, de varios meses de edad, al Hospital de Badajoz, y a fin de que en él le puedan llevar a cabo una operación quirúrgica para combatir un padecimiento que su referida hija tiene en la articulación lumbal;

Yelen de 5 pesetas a Juan Flores Magio. Otro de cinco pesetas al también vecino Juan Flores Magio, en concepto del mismo de socorro, para que pueda entender al restablecimiento de su salud un tanto resentida, el que se formalizará en cuenta del último que le fue concedido con cargo como el anterior al cap<sup>t</sup> 5º del presupuesto.

Yelen de 15 pesetas con 50 céntimos a D. Francisco Benítez Moreno por sesenta céntimos a Don Francisco Benítez Moreno en pago de una lampara de veinticinco luces, con garantía imperial que ha facilitado a la Secretaría de este Ayuntamiento en cuenta de gasolina para la misma y otros efectos, acuerdoando también resguardar el mismo del capítulo 8º del presupuesto.

Yelen de 215 pesetas a favor de horale Moreno, co curas de el Sabado Santo con motivo del Bautizo del Niño en esta localidad, cuya nota importa en punto la suma de doscientas tres pesetas y media. Vista por los señores del Ayuntamiento que asistieron a la sesión fue aprobada, recordando se formalizase el pago de indicada suma por medio del oportunuo libramiento y con cargo a los fondos del Monte Dorino, debes de aprovechamiento communal de este vecindario, segun costumbre de años anteriores.

Tambien se acuerda el pago de 19 pesetas a Tomás Merino y a su esposa, Rogales. Seguidamente, fué acordado, también el pago de diez y nueve pesetas a Tomás Merino y a su esposa, Rogales.

En pago del piso que ha facilitado para los hermanos del Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año; el cual se formalizará del cap<sup>t</sup> 1º del presupuesto.

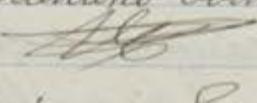
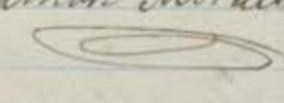


Se acuerda el pago de  
25 pesetas al favor de Don  
Hilario Gómez.

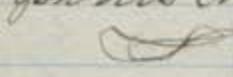
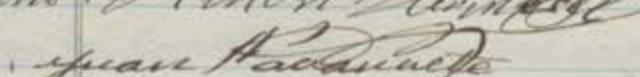
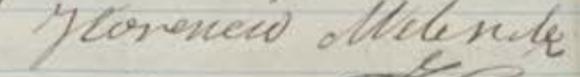
Hoy también se acuerda el pago de veinticuatro pesetas  
a favor de don Hilario Gómez, en los mismos términos  
que ha facilitado su dicho Ministro por orden de la Al-  
caldía en el antes dicho primer trimestre, y que se  
formulará el mismo con cargo al cap<sup>o</sup> 5º del presupuesto.

Con lo que, no habiendo más asuntos que tra-  
tar, se levanta la sesión por el señor Presidente  
extenuándose de ello la presente votación que firmaron  
todos los que han asistido conmigo el Secretario y  
Certifico.

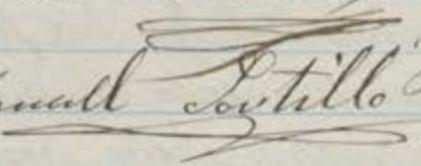
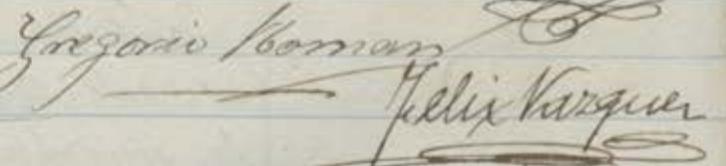
José Juan Clasaf, Atanasio Caunedo, Ramón Morato

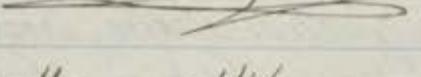
Maximo Sanchez

Gonzalo Moreno, Simón Hernández, Morencio Meléndez  
  

Juan Falcante

Manuel Portillo

Félix Vazquez

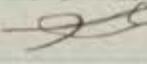
## Diligencias

Por ella rendida que la sesión ordinaria convoca-  
diente a este día, no ha podido tener efecto por  
falta de asistencia de señores Concejales en númer-  
o suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Y ex que conste pongo la presente que firmo con  
el señor Alcalde en Salvaleón a seis de Abril de mil  
novecientos trece.

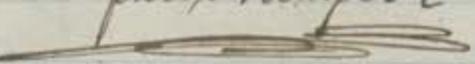
El Alcalde

Pedro Flores



El Secretario

Félix Vazquez



## Sesión Ordinaria del dia 13 de Abril del año 1953.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Benito Gómez,

Concejales.

D. Tobián Casas Mangas

D. Manuel Cortillo Mangas

D. Juan Hernández Pérez

D. Juan Fernández Mangas

D. Gregorio Benito Botillo

D. Máximo Sánchez Castellán

D. José María Benítez

D. Ramón Morato Benítez

D. Francisco Meléndez Gómez

D. Félix Vargas, Alcaides

Se aprobó la cuenta

del agente en Badajoz

referente al 1º trimestre

ron en los Cursos Consistoriales y su orden de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarado abierto por el señor Presidente se dio lectura del acta de la sesión ultimamente celebrada siendo aprobada Juan Fernández Mangas y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás comunicaciones procedentes oficialmente de la Corporación por entera y acordó su cumplimiento.

En el acto fue presentada la cuenta de cobro y pagos hechos por el Agente del Ayuntamiento en la Capital durante el primer trimestre del corriente año, de la que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de setecientas noventa y siete pesetas con setenta y seis céntimos. Vista por los señores Concejales se acordó aprobarla y que si ya no lo tuvieren se formularan las operaciones que contiene con cargo a los correspondientes artículos del presupuesto, llevando aquellas que no tengan la conización debida por cuenta a pagar a la sección del capítulo once del dicho presupuesto.

De igual modo fue presentada la cuenta de las sumas reunidas para facilitarlas por la farmacia de esta villa a cuenta de los medicinas enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficiencia, facilitadas en 17<sup>to</sup> abr<sup>o</sup> 1903, durante el mismo primer trimestre del presente año, cuya cuenta asciende a treinta y nueve pesetas con veintena y cinco céntimos. Vista de igual modo por los señores Concejales, así como los formularios de cuenta que a ella se acompañan, con los que resulta conforme, acordaron aprobarla y que se abone el importe de ella formulariandolo del cap<sup>o</sup> 5º, arte 3º del presupuesto.

Siguientemente fue vista la Circular del Drº Gobernador Civil de la provincia (inserta) inserta en el Boletín Oficial de Huesca ultimo por la que se señala a este pueblo el día ventuno del presente para el juicio de revisión ante la misma de los errores del cumplimiento

zo actual y de los tres anteriores que les viene asistiendo alguna causa de exclusión y debiendo ir los mismos renunciando del comisionado que al efecto se nombre de conformidad con el art 128 de la Ley, el Ayuntamiento acordó designar para dicho fin al Concejal del mismo Don Justino Parra Plurugos, el cual en virtud de los documentos que la misma Ley proviene acordandose a la vez se le facilite la summa de veinticinco pesetas por indemnización de gastos de viaje, a más de veinticinco pesetas cincuenta céntimos que como socorro debe facilitar a los moros que corresponda, y que no asista el Regidor Sindico a dicho acto por no estando necesario y en virtud de mayores gastos llevando el referido Comisionado el carácter también de delegado de este Ayuntamiento.

De igual modo fue dada cuenta a la Corporación por el señor Presidente de la petición hecha por el vecino D. Diego Jiménez Quemada, representante de quién por la Corporación se acuerde cancelar la hipoteca por el constituida, para garantir el cargo de Recaudador y Depositario de los fondos municipales y del Monte Dorruo que le fué confiado, mediante escritura pública otorgada en fecha Diciembre de 1907. Considerada en cuenta por el Ayuntamiento mencionada petición hecha por referido Señor Jiménez Quemada, después de ligera discusión acuerda a la misma y facultar al señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez, y al Regidor Sindico Don Simón Hernández Cáceres, para que en unión del interventor comparezcan ante Notario público y realicen la cancelación de dicha fianza hipotecaria constituida por el Señor Jiménez Quemada, cubriendo los gastos que esto origine de por mitad sobre los fondos del Monte Dorruo antes dicho y los municipales, por afectar el cargo que desempeñó a la Depositaria de ambos fondos.

Dicho segundo fue traída a la vista las cuentas provisionales de Recaudación y Depositaria correspondiente al año pasado de mil novecientos doce, de las cuales

ria, referente a los fondos de acompañar los respectivos justificantes que con el año de Monte Porrino.

Depositorio de los fondos de expresidente Monte Porrino D. Milán Gómez, cuyas cuentas comprenden la primera desde el 16 de Abril del pasado año 1912 al 31 de Diciembre del mismo y la segunda desde primero de Enero al ultimo dia del año viejo.

Se acuerda su exposición al público por 8 días.

Examinádolas por los señores Concejales así como los documentos justificativos que ha de presentar, se encuentren conforme, quedando por tanto se expongan al público por un plazo efectivo de 8 días, previo el oportunuo banquete que después de publicado se fijará en la tablilla oficial y que para luego la informe de la Comisión de Hacienda para que con vista del que formule y reclamaciones que puedan presentarse, resuelva en su día la Corporación lo que estime más procedente y de justicia.

Se acuerda el pago de lo que

a Diego Monroy Acosta. Seguidamente fue presentada la cuenta de los gastos ocasionados en la compra de tejidos y efectos para el vestuario de la guardia municipal de esta villa en el presente año, así como los originales, por la señora del mismo Vista por los señores del Ayuntamiento se acuerda aprobarla tras ligera discusión y que se abonen los mismos gastos que ascienden a veinticinco pesetas al cabo de la mencionada Guardia D. Diego Monroy Acosta, todo con cargo al capitulo del presupuesto.

Con lo que se dió por terminada la sesión, toda vez que no hubo mas asuntos de que tratar, extendiéndose en ella la presente acta que firmaron todos los que forman testigo de que yo el Secretario Certifico.

Pedro Fernández Ramón Morales Horacio Gómez

Simón Hernández, Julian Basas, Gregorio Bonom  
Juan Palazuelo Gonzalo Moreno

Manuel Portillo Florencio Almendro Félix Vázquez



# Sesión Extraordinaria del dia 13 de Abril del año 1953.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Benito Gómez

Concejales.

Don Fabián Casas Abengoa

Manuel Portillo Abengoa

José M. Moreno Cáceres

José M. Muñoz Abengoa

Gregorio Román Portillo

Maximo Sanchez Castellon

General Morato Ríos

Don Ramón Moraliz Benítez

Florino Melián del Fresno

Secretario.

D. Félix Varela Abengoa

Se fija definitivamente las

cuentas del Municipio.

En la villa de Salvaleón a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las once

trina se reunieron en las Casas Consistoriales y

en salón de sesiones presididas por el señor Alcalde

de Don Pedro Benito Gómez, los señores del Ayun-

toamiento cuyos nombres al margen se expresan

, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria pro-

viamente y al efecto convocada; y habiendo con-

seguido el número suficiente de concejales el señor

Presidente declaró abierta la sesión.

Siguióndole el Dr. Presidente expuso que, como

a los señores Concejales constaba, el objeto de la con-

vocatoria era fijar definitivamente las cuentas del

Municipio, pertenecientes al año de mil nove-

cientos doce que estaban sobre la mesa con el dicta-

mento emitido sobre ellas por el Regidor Sánchez ba-

su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes

de la Ley, se examinaron por los señores Concep-

jales las cuentas revisadas y determinaron fijar el

cargo en treinta y seis mil ochocientas diez y

ochenta pesetas veintidós centimos y la dotta en treinta

y seis mil quinientos treinta y dos pesetas cincuenta

y cinco céntimos, recordando al propio tiempo

se pasen las mismas con toda su documentación

a la Junta municipal para su revisión y exami-

na, de conformidad con lo dispuesto en el artº 161 de

la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo di-

puesto en el apartado tercero de dicho artículo, para

lo cual debe darse previamente aviso al ve-

ndorario por medio de bantos y rostros, a fin de

que cada vecino pueda presentar por escrito lo

que de ello se le oponga y aparezca.

Y terminado el objeto de la sesión el

señor Presidente levantó la misma, ex-



3.  
tiendiendo de ella la presente acta que firma  
ron los que han asistido de que testifico.

Pedro Ferrary Ramón Marañón

Juan Sanchez Gómez Moreno

Juan Pácarrete Juan Antonio Bonado

Jabien Barreto

Gregorio Roman

Lorenzo Hernández

Florencio Alcalde

Marcos Portillo

Felix Varguer

## Diligencias.

Por ello credito que la sesión ordinaria correspondiente a este año no ha podido tener efecto por falta de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y ya que conste extiende la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón el veinte de Abril de mil novientos tres.

El Alcalde

Pedro Ferrary

El Secretario

Felix Varguer

## Diligencias.

Por ello también se hace consta que la sesión ordinaria perteneciente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y para que conste se extiende la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón el veintisiete de Abril de mil novientos tres.

El Alcalde

Pedro Ferrary

El Secretario

Felix Varguer



# Sesión Ordinaria del dia 4 de Mayo de 1933.

Señores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Urrugos

" Manuel Portillo Urrugos, individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

" Simón Hernández Díaz

" Gualberto Moreno Brúete

" Gregorio Domínguez Botello

D. Francisco Ormado Rodríguez, dio lectura de la orden o acta ultimamente de Maximino Andújar Castellano letrada, la que fue aprobada y firmada.

Juan Navamonte Urrugos También se dio lectura de las disposiciones con-

Secretario.

D. Félix Vargas Macías una oficial recibida desde el trece de Abril ultimo dando la Corporación por enterada y recordando su cumplimiento.

En el acto fue presentada la relación de gastos de aprueba la relación originados en el blanqueo general de la casa Ayuntamiento y sus dependencias, realizando en los últimos días del pasado mes de Abril, cuya relación comprende el importe de los jornales y materiales invertidos en dicho blanqueo, ascendente a treinta y uno pesos y setenta céntimos. Vista por los señores Concejales, quedaron aprobadas tal como se encuentra y que se abone su importe formalizando el pago cargo al capítulo primero del presupuesto, a favor de la maquinaria de tales trabajos Milán Utrillas.

Sequidamente fue presentada la cuenta referente a la fija definitivamente a los fondos del Monte Dorino en el paraje uno de la cuenta del monte 80 mil novecientos doce la que informaba ya por la misma del año 1912.

Comisión de Hacienda se encontraba sobre la mesa, examinada por los individuos del Ayuntamiento así como el informe emitido en la misma por referida Comisión, acuerdo de conformidad con el mismo.



fijar el cargo de la cuenta voluntaria en diez mil  
seiscientos sesenta pesetas y cuarenta y dos centimos  
y la dota en diez mil seiscientos cincuenta y siete  
pesetas con veintiocho centimos, resultando de ella  
por tanto un sobrante de tres pesetas con catorce  
centimos. De igual modo acordó aprobarla tal  
como aparece y declarar al cuentadante de ella  
Don Melchor Gómez Gómez, solvente para el  
Municipio por quanto a dicha cuenta se refiere, to-  
da vez que la existencia que de ella resulta ha de sus-  
tuirse en la que se rinda del año actual.

Deberá cuenta por el señor Presidente de la petición  
se acuerda el pago de  
6 ptas. á favor de Pedro  
Rebolledo Medel.



A. 5131295

hecha por el vecino Pedro Rebolledo Medel, referente a  
que se le conceda un socorro para poder trasladarse  
al Hospital Civil de esta provincia, con objeto de que  
pueda ser curado de una pierna, de la cual vie-  
ne padeciendo desde hace tiempo, el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta lo mismo y que el interesado se  
encuentra falta de recursos para trasladarse a dicha  
Capital puesto que se trata de un pobre habitante ne-  
cidual, acuerda, acuerdo á la petición que tiene hecha  
concediéndole al efecto el socorro de quince pesetas para  
el fin indicado, cuyo socorro se formalizará del co-  
pitulo quinto del presupuesto.

Acto seguido, á propuesta del señor Alcalde el ayun-  
tamiento acuerda hacer los siguientes pagos:

Uno al fiscal contraste de la provincia, por los da-  
ños de inferior de los perros y medianos del ayun-  
tamiento en el corriente año, cuyo importe de seis  
pesetas noventa y cinco céntimos se abonará conca-  
go al capítulo once del presupuesto mediante el  
opportuno libramiento extendido en forma.

Otro de veintisiete pesetas al maestro carpintero Félix  
Hernández, fijo, por la mano de obra ó trabajo que  
ha invertido el mismo en el arreglo y pintura de los  
canciles y puertas del cementerio municipal, así como  
en la numeración de los nichos construidos en ese-

El de 6 ptas 95cts al  
fiscal contraste de la prov.

El de 23 pesos á favor  
de Félix Hernández.

cionando Cementerio, cuyo pago se formalizará del capítulo sexto del presupuesto vigente.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes de Mayo.

En el acto y por el señor Presidente fué presentada la distribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto para el presente mes, lo que vista y examinada por los señores del Ayuntamiento quedó aprobada tal como se encuentra, encargando al señor Alcalde que siempre su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Montes en el escrito presentado por el Procurador D. Eugenio Barbosa Galván, solicitando de nuevo en virtud de la representación que obtenga, el que por este Ayuntamiento se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio que tiene sobre el Monte Bonino; Deberá comunal de este vecindario cuyo informe dice así:

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Montes, han visto el escrito que contiene por el que el Procurador D. Eugenio Barbosa Galván,

"Los que subscriben individuos de la Comisión de Montes, han visto el escrito que contiene por el que el Procurador D. Eugenio Barbosa Galván, en nombre y representación de los Excmos Señores Condes de Valdelagrona, solicita de nuevo que el Ayuntamiento de esta villa quede inscrito en el Registro de la Propiedad del partido el dominio que tiene sobre la dehesa Comunal de este pueblo denominada Monte Bonino, a cuya petición no accedió dicho Ayuntamiento cuando por primera vez se hizo por los varones expuestas ya, en el acto de la sesión fechada once de Agosto próximo pasado. En su consecuencia y en vista pues del escrito dicho, presentado por el aludido señor Barbosa, los que subscriben piden admitir en él el informe que le fué confiado en la sesión veintinueve de Septiembre del pasado año, manifestando el efecto: Que aunque a favor del Concejo o Ayuntamiento de este pueblo existe título de adquisición de mencionada dehesa, consistente en una escritura de transacción fecha 20 Junio de 1563, cabe la duda a la Comisión que subscribe, a ver si el expuesto documento sería o no inscribible en indicado Registro, debido a su mucha antigüedad y quedaría la vez casi ininteligible. Sea de acuerdo

forma, ya pudiendo inscribir repetido documento, y sin  
 teniendo que recurrir al medio supletorio que establece en  
 el Real Decreto de 11 de Noviembre de 1884, es lo cierto que  
 la Corporación municipal, tendría que hacer los correspon-  
 dientes gastos para ello, gravando como es consiguiente los  
 escasos recursos del Municipio con tales gastos. Que por  
 estas razones, y la que también existe de que darse la équa-  
 da en que fui vedada a este pueblo la revisión de Deuda, e  
 si ha venido satisfaceiendo el censo que sobre ella pesa,  
 sin ofrecer por el Ayuntamiento como hoy trámpo se  
 opone resistencia alguna al pago, y sin que conste  
 el que antes y aparte del tiempo transcurrido, se ha  
 ya exigido el trámite que hoy se pide para asegurar un  
 mejor y más seguro repetido censo, con la inscripción también  
 de él en el Registro, no debe accederse á la petición  
 hecha por el Procurador Don Eugenio Barbosa, en  
 nombre y representación de los señores Conde de Valdés la  
 grana, diputado a que se inscribe por el Ayuntamiento  
 de esta villa en el Registro de la Propiedad del parti-  
 do el dominio ó posesión de repetido Panteón, menos ame-  
 nizado con ello y como consecuencia de la inscripción  
 que también se pretende del censo, á mas de tener que  
 realizar los consiguientes gastos según ante se ha di-  
 cho, quisiere quizás atender algo la normalidad establecida para el disfrute de la Deuda aludida, cosa  
 que no puede sin duda hacerse, toda vez que para estos  
 vecindarios dada la índole especial del mismo, sería  
 motivo de clamor cualquier innovación que se intro-  
 dujese para el disfrute ó aprovechamiento de repetida Deuda.

Esto no obstante, y como por otra parte, lo mas con-  
 veniente para el mismo sería también minorar las  
 cargas que pesan sobre indicada deuda, a fin de que  
 en el verdadero sentido de la palabra, resuene mayor el  
 carácter que tiene de communal y gratuito aprovecha-  
 miento, los que informan opinan, que lo mas útil  
 y ventajoso que podria hacerse en este caso, sería ordinir  
 el Censo de veinticinco mil pesetas que grava a menio-

nado Díñero, denominada Monte Bonino, cuyo canon ó  
o meditos años, son de mil doscientas cincuenta pesetas, que  
viven satisfechamente con la oportunidad debida como  
antes se dice. - Por lo expuesto los que informan con-  
cluyen diciendo, que por hoy no debe acceder el Ayunta-  
miento a que se inscriba en el Registro de la Propiedad  
del partido, el dominio que tiene sobre el Monte Bonino de-  
hesa Comunal de este pueblo, porque se originaron desde  
luego grandes gastos sin beneficiar en nada los intereses  
de los Excmos. Señores Donones de Valdelagrona, puesto que  
el censo que los mismos pretenden después inscribir, sin  
duda para su mejor servicio, está bien reconocido a su  
favor, con el pago consecutivo del canon anual del mis-  
mo que se viene haciendo por este Ayuntamiento desde  
hace mas de treinta años; cuya inscripción pude si y  
debe hacerse, cuando se redima el repetido censo, si es que  
el Ayuntamiento estima conveniente tal redención. Y  
que esta es de suma conveniencia se lleva a efecto, crungs-  
 sea en varios plazos, si no fuese posible de una sola vez  
por falta de fondos bastante, para que una vez hecha  
y la lo sucesivo, resulten mas beneficiados estos vecinos, que  
como es sabido tienen que sufragar las cargas que hoy pesan  
sobre el Monte dicho; pues quedarian exentos de las  
de tener que contribuir para el pago de los mil doscientos  
cincuenta pesetas anuales que han venido y se viene satisfa-  
ciendo en la actualidad a los señores Donones Comunes de  
Valdelagrona. - El Ayuntamiento no obstante acorda-  
no lo más acertado. - Salvacion 11. de Abril año 1913.  
Eduasio Torrado = Florencio Meléndez = Simón Hernández. Rubricados

Busto a discusión el anterior informe el Ayuntamiento des-  
de muestra aceptar lo que se delibera lo conveniente acordó aceptarlo tal como apa-  
riente informe y no admisible y en su consecuencia no acceder por hoy a la inscrip-  
ción que se pide, del dominio que tiene sobre el Monte Bonino  
dehesa Comunal de este vecindario, en el Registro de la Pro-  
piedad del partido, por los causas expresadas en mencio-  
nado informe, un perjuicio de que se acuerda mas tarde  
verificar dicha inscripción o sea cuando se encuentre resol-

uido el Censo que gravita a represa Valdesa, si en que para realizar tal reducción se llega á un acuerdo entre este organismo y los Excmos. Señores Condes de Valdelagrona a quienes como es sabido viene satisfaciéndose el canon anual de indicado Censo, acordando a la vez facultar al señor Alcalde para que ya directamente o ya por mediación de personas influyentes, proponga a los referidos señores Condes de Valdelagrona, la reducción del Censo de veinticinco mil pesetas, que grava al citadizo Ufente Bonino, al objeto de verificarla en cinco annualidades consecutivas, ó sea abonando cinco mil pesetas en el mes de Diciembre próximo venidero y la misma cantidad en igual mes de los años mil novecientos cuarenta, novecientos quince, novecientos diez y seis y mil novecientos diez y siete, en el que correspondería abonar el ultimo plazo de indicado capital ó censo para su rotación, todo sea que no es posible verificarla de una sola sin perjuicio de abonar claro es, el canon del mismo correspondiente al presente año forestal que fina el 29 de Septiembre proximo venidero; pero no los de los años inmediatos si es que como antes se dice, se llega á un acuerdo con los Excmos. Señores Condes, en virtud de las gestiones que realiza el mencionado Sr. Alcalde como consecuencia de este acuerdo, en el asunto de que se trata, de cuyo resultado dará cuenta en su día al Ayuntamiento para los fines que procedan, etc., etc.

On lo que se dio por terminada la sesión extudiándose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido se que yo el Secretario Certifico.

Pedro Pérez

Juan Montañez

Alfonso Tortilla

Gregorio Roman

Julián Barre

Timoteo Llerena Antonio Navarro

Hamon Moral Gómez Feliz Vargas



# Sesión Extraordinaria de 9 de Mayo de 1913

Señores Asistentes

Presidente

Don Pedro Benito Gómez

Concejales

Don Fabián Casas Hidalgo

José Manuel Díaz

Juan Navante Hidalgo

Ottavio Tomado Rodríguez

Alejandro Sanchez Castellano

Gonzalo Hinojosa Benítez

Gregorio Domínguez Botello

Florencio Meléndez Benítez

Secretario

Don Félix Vargas Hidalgo

En la villa de Salvaleón á nueve de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en las Casas Consistoriales, en sala de sesiones iniciadas por el señor Alcalde Don Pedro Benito Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, para llevar a efecto la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento convocada.

Declarada abierta por el señor Alcalde toda vez que había concierto número suficiente de señores Concejales, seguidamente expuso, que el objeto de la reunión era para dar cuenta de la nueva presentación en estas Casas Consistoriales de cierto número de braeros solicitando trabajo y socorro para atender á los apremiantes necesidades de sus vidas y familias, por lo cual y atendiendo á lo acordado en la sesión de treinta de Marzo ultimo había dispuesto esta reunión con carácter urgente a fin de volver sobre el particular, con la diligencia que el uno requiere. Entrado el Ayuntamiento y considerando que son justas las peticiones de la clara obra de este pueblo dada la situación porque se viene atravesando actualmente, debido á estar completamente penalizadas las fuentes del campo á causa de ser época en que las faenas agrícolas son de escasa sombra, recordó después de bien dirigido el punto y se acuerda en sentido de tratar en cuenta que es deber Humanitario de todos proteger la miseria obrera que porcionar á evitar la enfermedad consta uno en la proporción que se deja sentir en esta villa que corresponda á su posición social, lo siguiente:

Que se distribuyan los jornales pobres que verbo lo hará, entre los mayores contribuyentes y propietarios del término, ya sean vecinos, ya forasteros, en número proporcionado á su rigüera y medida con que cuentan para emplearlos, puesto que la situación de la Caja munici-

pal



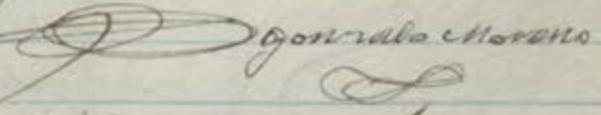
qual no permite por hoy la ocupación de todos los repartidos braeros por cuenta del Ayuntamiento.

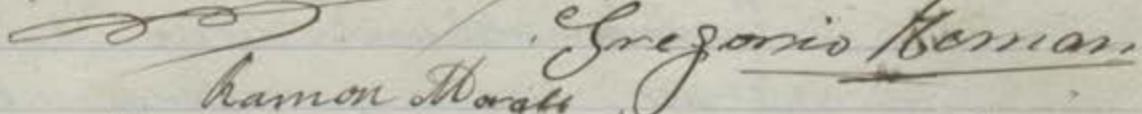
Que con el fin de que la distribución de ello se verifique con la mayor equidad y no prosperen los abusos que muy bien pudieran intentarse, se proceda sin levantar mano a formar una relación comprensiva de los pobres más necesitados para tenerla a la vista en el momento que los mismos se presenten; y que por el Ayuntamiento se proceda también a la ocupación de aquellos braeros que por la Alcaldía se eñieren precios para el mas pronto arago por hoy de un trozo de terreno situado en el camino de Teme, que se encuentra en muy malas condiciones.

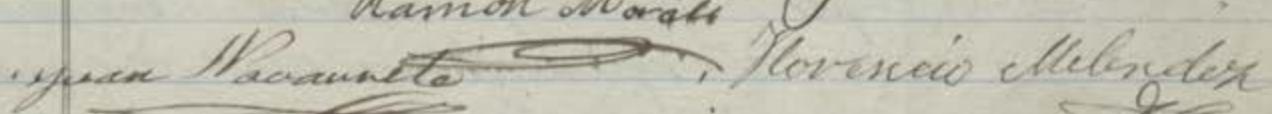
En el efecto se procedió a poner la relación indicada teniendo a la vista cuantos datos han sido facilitados por la Comisión designada en la sesión del viernes dia treinta del pasado mes y los demás que se eñieren precios, verificándose en seguida la distribución de braeros entre varios propietarios del término, acordándose por ultimo que por el señor Alcalde se les dirijan atentas comunicaciones a los mismos y sus administradores, exponiéndole lo acordado por si como es de esperar se sirven prestar su concierto, vendiendo a los mas necesitados mientras se resuelve el conflicto con las próximas operaciones de recolección o siega.

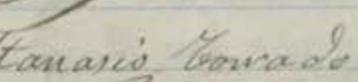
Con lo que q terminando el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que firman los que han asistido y Certifico.

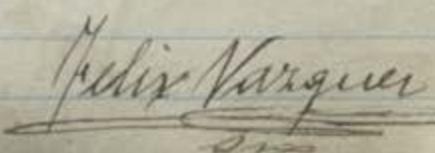
Pedro Fenzero · Fabián Casay

 Gonzalo Moreno  
Simón Hernández

 Gregorio Barras.  
Ramón Morato

 Juan Vicente Meléndez  
Juan Vicente Meléndez

 Manoel Torrado

 Félix Vazquez

Diligencias Por ella credito que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar a cuento conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo juntamente con el señor Alcalde en Salvaleón el dia de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Gómez

El Secretario

Felix Varquer

## Sesión Ordinaria del dia 18 de Mayo de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Gómez

Concejales.

Don Julián Casas Mayayo

Don Simón Hermoso Oviedo

Don Alfonso Bonado Rodríguez

Don Gregorio Román Botello

Don Maximino Jiménez Castellano

Don Conrado Hermoso Benítez

Don Fermín Morales Perera

Secretario

Don Félix Varquer

En la villa de Salvaleón el dia y año de

Mayo de mil novecientos trece, siendo la ho-

ra de las veinte se reunieron en las Casas Con-

sistoriales y en sala de sesiones periódicos por el

señor Alcalde Don Pedro Gómez, los indi-

viduos del Ayuntamiento cuyos nombres almar-

gan se sueltan al objeto de celebrar la sesión or-

dinaria correspondiente a este dia.

Dedicada abierta por el señor Presidente se dio

lectura del acta de la ordinaria ultimamente cele-

bada así como de la extraordinaria del dia pre-

nte del presente, siendo ambas aprobadas y firma-

dos ratificando la última. También se dio lectu-

ra de las disposiciones contenidas en los Boletines

y demás correspondencia oficial recibida desde la

ordinaria del cuatro del actual, donde se la Corporación

por intermedio y acordando su cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dispuso que diera mu-

vamente, para la mayor comprensión de los señores reuni-

dos, la circular del Dr. Gobernador Civil de la provincia

inserta con el n° 88 en el Boletín del mes del presente año



por la que se requiere a los Ayuntamientos para que con la puntualidad debida verifiquen sus ingresos.

El Ayuntamiento por intermedio de su contingente provincial y comisionando con la resolución circular del Sr. Gobernador la posibilidad correspondiente en el caso de demora en la ejecución del pago de dicho contingente, de cuya contenido quedan enterados los señores reunidos, acordando lo siguiente a los que no han concurredido, según previene la resolución circular:

En el acto fue presentada la relación de gastos encargados desde el día doce del actual hasta el de ayer ambos inclusive, en la reparación de un tramo del camino de Valdejerez, hecha en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria del mes del corriente año con el fin de dar ocupación a algunos obreros de los más necesitados en esta localidad, cuya relación de tales gastos ó importe de los trabajos hechos en mencionado camino bajo la dirección de los señores Concejales acuerdo el pago de 193 ptas.

Yales Don Félix Jiménez y Don Ramón Abascalos a obras invertidas en el año de 193 ptas. importa en juntas la suma de ciento noventa y ocho pesetas. Vista por los señores Concejales acuerdo aprobarla y que se formalice su importe por medio del oportunuo libramiento y con cargo al capítulo 6º del presupuesto.

En el acto fue presentada así mismo otra cuenta del 11 de 58'25 á su Señoría de los gastos realizados por la fuerza de la Guardia Civil, durante los días de feria que ha permanecido en esta villa así como en otras diferentes ocasiones que también han pertenecido en su totalidad al cumplimiento de ciertos servicios, referentes tales gastos al de comidas y comidas que le han sido facilitado por el vecino Luis García Quijano, importante en juntas la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con veinticinco centimos. Vista de igual modo por los señores del Ayuntamiento acuerdo aprobarla y que se formalice la suma expresada del capítulo once del presupuesto.

Por último fue traída a la vista la relación de

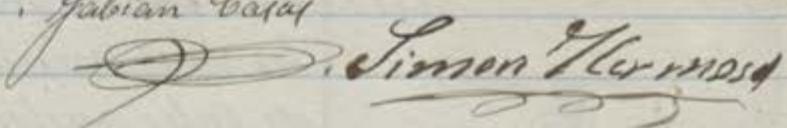


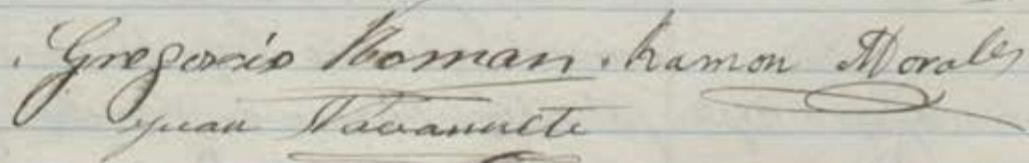
A.5131220

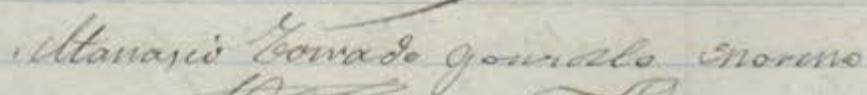
de los socorros facilitados á los vecinos, niñas pobres  
y braeros impedidos para el trabajo desde el año al  
acuerdarse del pago de los  
que se han visto del actual, en virtud de haberse dejado  
los por socorros a pobres sentida en parte cierta calamidad pública debido á  
la paralización de las faenas agrícolas, cuya relación  
de tales socorros importa en punto la suma de sesenta  
y cinco pesos. Vista por los señores Concejales  
se encargan aprobarla tal como se encuentra y que  
se formalice el importe de tales socorros del capítulo  
once del presupuesto.

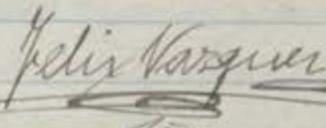
Por lo que se oíó por terminada la sesión ex-  
tendiendo de ella la presente acta que firmaron  
todos los que han asistido de que yo el Sr. Certifico

• Pedro Terencio Fabian Basas

Simón Hernández

Gregorio Hernández Ramón Morales  
Juan Vacañete

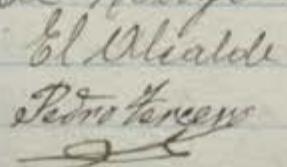
Matías Torre de Gonzalo Moreno

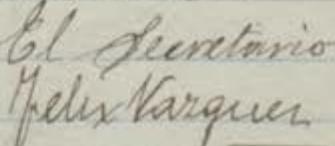
Félix Vargas

## Diligencias

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente á este día no tuvo protocolo  
tenor efecto por falta de asistencia de señores Con-  
cejales en número suficiente para tomar acuerdos  
con arreglo á Ley.

Y á que conste pongo la presente que autorizo  
con el Señor Alcalde en Salvaleón el veinti-  
cinco de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Pedro Terencio

El Secretario  
Félix Vargas



# Sesión Ordinaria del dia 5º, de Junio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Genaro Gómez,

Concejales.

D. Fabián Casas Monga,

Juan Navarrete Monga, miembros del

Maximo Sánchez Castellano la ordinaria referente a este día.

Gregorio Domínguez Botello

Ramón Morales Bermejo

Secretario

D. Félix Vargas Monga

2

En la villa de Salvaleón a primero de Junio de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Dámas Consistoriales y su salón de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Genaro Gómez, los individuos del Ayuntamiento cuyos miembros al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria referente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la ultimamente celebrada, siendo aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena atendiendo la Corporación por intermedio y acordando su cumplimiento.

Seguidamente y con su presentación, se dio cuenta aprobándose los expedientes sobre las relaciones ó expedientes sobre variación en la división de la rigua urbana, rural y pecuaria de este término, que han de servir de base para los expedientes al cumplimiento del año próximo de mil novecientos trece, cuyos expedientes ya informados por la Junta provincial se hallaban sobre la mesa. Examinados que fueron por los señores Concejales, quedaron aprobados después de ligera discusión, por unanimidad conforme con las prescripciones del vigente Reglamento fechado treinta de Septiembre de 1885 y puesto que producen alta y baja simultáneamente sin alterar el líquido inseparable de las fincas a que se refieren, subscribiendo al efecto tal aprobación en cada uno de ellos y acordando por ultimo que con los expedientes dichos, se reúnan en su día el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para los efectos correspondientes.

En el acto fue traído también a la vista el expediente instruido con motivo de la petición de bajar en el cumplimiento, de noventa y dos cuberas de



garado lomas que en él figuraron á nombre del vecino  
Don Vicencio Pérez Quisocote, cuya baja de tales caberas  
solicita el mismo por haberlas enajenado hace tiempo  
y resultando que en sifrido expediente obra el oportuno  
justificante donde se expone que referidas cabras de ganado  
lomas los vendió el interesado en su nombre de Tulus.  
de mil novecientos diez, adquiriéndolas don Julián  
González el cual autoriza dicho justificante cuyo señor es  
del pueblo de Medina de las Torres segun se expresa en  
el escrito sobre petición de baja que obra en el expediente  
anudado y resultando por otra parte que el don Vicencio Pérez  
no posee en la actualidad, las expuestas  
dichas cabras de ganado lomas ni ninguna otra por  
lo que es justa la petición que hace, el Ayuntamiento  
de conformidad con el informe de la Junta penial que  
obra en mencionado expediente, acuerda que le sean da-  
das de baja al don Vicencio Pérez Quisocote, en el próxi-  
mo apunticie al amilloramiento que se forme, si la ultima  
cón y aprobación por la superioridad del expediente dicho  
así lo permite, las noventa y dos cabezas o cabras de ga-  
nado lomas que en su nombre figuran, a cuyo fin se re-  
unirán próximamente el anudido expediente el Señor Ad-  
misor de Contribuciones de la provincia para la resolución  
definitiva que proceda en conformidad con lo dispuesto  
en la regla 9º del art. 5º del siguiente Reglamento del Banco.

Este requisito se dio cuenta del informe emitido por la  
Comisión al efecto designada, en el expediente relacionado  
con el servicio del alumbrado público en esta localidad, en  
virtud de haber quedado desierta la subasta celebrada, en  
yo informe dice así:

"Los que suscriben individuos de la Comisión que entre-  
y formen la totalidad de en este expediente, bien visto cuantas diligencias en el oba-  
rio de alumbrado eléctrico, así como el resultado negativo de la subasta celebrada pa-  
mitido en virtud de la demanda de aumento del servicio del alumbrado público en esta  
villa y acuerdo del Ayuntamiento fecha treinta de Mayo  
ultimo, por lo cual y atendiendo a la finalidad que enho-  
ma el anudido expediente, son de opinión que se hace preciso

de todo punto, elevar el tipo de subasta consignado en el pliego de condiciones que antecede, por resultar reducido en efecto, dentro el numero de días en el fijados y demás obligaciones que han de recaer sobre la Empresa a quien se adjudique dicho servicio. = En su consecuencia y habida cuenta que de cuanto queda dicho, los que informan entienden que el referido tipo de subasta debe elevarse á la suma de mil quinientas pesetas por cada año de los que ha de comprende el contrato, quedando redactada por tanto la cláusula quinta del pliego de condiciones aludido en la forma siguiente. = 5<sup>a</sup>, El Ayuntamiento abonará de los fondos municipales a la empresa contratante por los días expresados en la condición primera de este pliego la cantidad de mil quinientas pesetas por cada año de los que comprende el contrato pagaderas los mismos por trimestres vencidos. En cuenta al primer año que ha de regir, salvoamente percibirá la cantidad que corresponda con relación al día en que empiece a prestar el servicio de que se trata. Si por cualquier motivo en no se pague algun trimestre á su debido tiempo, tendrá derecho la empresa, transcurrido que sea otro trimestre, á imponer el cinco por ciento como interés de demora. = Si apesar de esto se prolongase el débito dejando de satisfacer otro trimestre mas, ó van tres consecutivos, podrán suspender el servicio del alumbrado público hasta que sea abonada la cantidad que se adeude, avisando al Ayuntamiento un treinta días de antelación, ó tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de Julio de 1902. = Son de opinión también los que informan, que en virtud de haber quedado sin efecto la subasta celebrada y como consecuencia del estudio hecho en referido pliego, que la condición marta del mismo, quede redactada de igual modo en la forma siguiente. = 1<sup>a</sup>, La duración del contrato será de diez años a contar desde primero de Octubre del corriente año en mil novecientos trece, y si en ésta falle el mandante,



A.5431245.

no hubiera terminadas las obras necesarias para el suministro del fluido contratado, podrá concederse mediante petición del mismo, un plazo prudencial por el Ayuntamiento que excede de tres meses, pudiendo prorrogarse dicho contrato por otros diez años, si no es denunciado por ninguna de las partes uno antes de su vencimiento. La Corporación municipal no obstante tendrá amplia facultad para rescindir el mencionado contrato si aquella tiempo, si los operarios que constituyan soporte de lamas, no reuniesen las condiciones de solidez y densidad que expresa la condición once del pliego, como también si referidas lamas no resultaren de la mejor calidad y producidas al blanco, claras y fijas, como se menciona en la condición sexta de dicho pliego, quedando sujeto el rematante a la responsabilidad fijastra en el mismo para en caso de rescisión por otros motivos = Bajo estas ligeras modificaciones, entienden los individuos de la Comisión que suben, que puede y debe anunciarase nuevamente la subasta para el servicio del alumbrado público con fluido eléctrico en esta localidad, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también a la vez o de nuevo, el modelo de proposición para tomar parte en mencionada subasta, con las modificaciones que en él correspondan, en virtud de las anteriores hechas si así lo acepta la Corporación, pues en caso contrario existiría discrepancia entre el ya publicado y el pliego de condiciones tal como queda después de modificado en la forma que la Comisión que subcribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento para su aprobación si por considerarla aceptable, la entima prudente = Salvaleon a veinte de Mayo de mil novecientos trece = Soc Comisión = Pedro Cerezo = Ramón Morales = Maximino Sanchez = Gregorio Benítez = Simón Hernández = Manuel Portillo" Rubricados

Quanto a discusión el anterior informe, el Ayuntamiento después de deliberar lo convenientemente acordó aprobarlo tal como aparece, exceptando por tanto las modificaciones introducidas en las condiciones cuarta y quinta de mencio-

mado pliego por el que ha de regirse el contrato, dándose a la vez que se anuncia de nuevo la subasta para el servicio del alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta villa con el aumento del tipo fijado, advirtiendo en el correspondiente anuncio a mas de la fecha en que ha de tener lugar la subasta, que las proposiciones para tomar parte en ella han de sujetarse al modelo que al efecto se insertaría en continuación del indicado anuncio ó edicto, puesto que deberá ser modificada según corresponda, al objeto de armonizarlo en su todo al pliego de condiciones y modificada también en parte, como hoy aertadamente expone la Comisión en el informe que antecede.

En el acto fue aprobado el pago de diez pesetas de acuerdo al pago efectuado en cada uno de los señores Don Maximino Sánchez y por partes iguales a D. Maximino Don Ramón Morales por cinco días que estuvieron al frente de los trabajadores invertidos en la reparación de un tramo del camino de Valdipinar y otros reparos hechos por cuenta del Municipio, formalizándose el mismo del correspondiente capítulo del presupuesto.

Tambien fue acordado el pago de cuatro pesetas a don el delegado a Diego Serrano por su ayuda en la ejecución de los servicios que ha facilitado para las obras dichas que se realizaron en el mencionado tramo del camino de Tímar y otros trabajos del Municipio, y que se sobre el mismo con cargo al capº 6º del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiendo a de ello la presente acta que firmaran todos los que han asistido de que yo el Secretario Certifico lo hecho - remat - Vale.

Monseñor Bonado

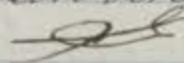


DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Pedro Fernández Fabián Casas  
Juan Macarrón Gregorio Roman Gonzalo Morano  
Manuel Martínez Gómez Meléndez  
Ramon Morales Félix Varela

Diligencias Por ella acuerdo que la sesión ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley.

Lo que conste pongo la presente, que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a veinte de Junio de mil novientos tres.

El Alcalde  
Pedro Gómez  


El Secretario  
Félix Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 15 de Junio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Gómez Gómez

Concejales.

Don Fabian Casas Vargas

Don Manuel Portillo Vargas

Don Simón Hernández Cáceres

Don Juan Navarrete Vargas

Don Atanasio Corado Rodríguez

Don Gonzalo Hernández Benítez

Don Gregorio Domínguez Botello

Don Maximino Sánchez Castellanos

Don Ramón Vivero Vivero

Don Flomino Meléndez Fernández

Secretario.

Don Félix Vargas Vargas

En la villa de Salvaleón a quince de Junio de mil novientos tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales, su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se enotran al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia. Declinada abierta por el señor Presidente la votación abierta por el señor Alcalde, se dio lectura del acta de la ultimamente celebrada que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, recibida durante la ultima quincena dándose la Corporación por intermedio, recordando su cumplimiento.

Y vista la Circular nº 94 del Sto. Oficina de Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del dia veintisiete de Mayo ultimo, interesando la revisión de los términos correspondientes, para la renovación en el presente año de la mitad de los individuos que componen los Juntas periciales, y expuesto por el

señor Alcalde que a tal fin ya hubieranse formado las listas de todos los contribuyentes por contribución territorial, compuestas tanto de vecinos como de forasteros, al objeto de poder extender la mercancía en todo su territorio a este término se expresa para verificar en su día la renovación de la Junta municipal de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31 y siguiente del Reglamento del 30 de Septiembre de 1885, el Ayuntamiento dispuso de examinar las expresadas listas, hechas en la forma que indica el artº 32 de expresado Reglamento, procedió a la designación y propuesta de los peritos y suplentes que debían nombrarse en el corriente año, sujetándose para ello al anuncio publicado en los anteriores por la Admón de Hacienda en esta provincia, restando en su consecuencia del modo que se continua:

Número de peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento. 55

|                  |   |
|------------------|---|
| Vecinos .....    | 8 |
| Forasteros ..... | 3 |

Corresponde renovar en el presente año. 5

|                  |   |
|------------------|---|
| Vecinos .....    | 4 |
| Forasteros ..... | 1 |

Se designan y propone por el Ayuntamiento los individuos para peritos y suplentes.

|                                     | Peritos | Suplentes | Total |
|-------------------------------------|---------|-----------|-------|
| Corresponde nombrar al Ayuntamiento | 2       | 2         | 4     |
| Idem a la Admón de Contribuciones   | 3       | 1         | 4     |

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes:

Para Peritos.

|            |                                     |
|------------|-------------------------------------|
| Vecinos. { | Don Alonso Quisavto Iborra 153'45   |
|            | Don Antonio Iborralo Quisavto 42'98 |

Para Suplentes.

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Vecinos. { | Don Soriano Botello Cono 43'60 |
|            | Don Gil Marugat Contreras 5'60 |

Propuesta en tema que se hace a la Administración de Contribuciones de la provincia para el corriente



miento de los puestos y suplentes que le corresponde a saber.

Para Síritos.

Contribuyentes por cuotas mayores.

|            |                               | Cuota para el Tesoro |
|------------|-------------------------------|----------------------|
|            | Don Esteban Morales Rodríguez | 50 63                |
| Torasteros | , Manuel Quera Cacho          | 34 92                |
|            | , José María Benítez          | 20 80                |

Contribuyentes por cuotas medias.

|         |                           | Cuota para el Tesoro |
|---------|---------------------------|----------------------|
|         | Don José María Gómez      | 12 66                |
| Vecinos | , Soriano Pérez Hernández | 6 61                 |
|         | , Leandro María Dávila    | 4 28                 |

Contribuyentes por cuotas mínimas.

|         |                           | Cuota para el Tesoro |
|---------|---------------------------|----------------------|
|         | Don José Marqués María    | 6 10                 |
| Vecinos | , Soriano María Sorido    | 2 56                 |
|         | , Vicente Morales Benítez | 3 60                 |

Para Suplentes.

|         |                            | Cuota para el Tesoro |
|---------|----------------------------|----------------------|
|         | Don Luis Torrado Rodríguez | 1 60                 |
| Vecinos | , Juan Querero Domínguez   | 1 60                 |

, " Francisco Guijano González 4 25

En este trámite el Ayuntamiento acordó dar por formalizada la precedente propuesta en torno y que se remita al Drs. Admón de Contribuciones de la provincia para los efectos que corresponda conforme está mencionado, ofreciendo hacer constar en esta sesión, que los individuos a quienes corresponde estar en virtud de la presente renovación, como se enumera en el expediente tramitado para verificada, son los siguientes: Don Manuel Saúpiz Sorido, Don Antonio Morales Quisado, Don José María Gómez, Don Faustino Barneto González, y Don José María Benítez como puestos. Y Don Soriano Compte Rosales, José Meléndez García y Don Vicente Pérez Quisado como suplentes, a consecuencia todos ellos de haber ejercido el cargo durante el tiempo reglamentario.

Acto seguido, con vista de los aportes justificati-

los en el pago de 1965 cuotas y previa ligera discusión fueron acordados como sorteo de los siguientes pagos. El de diez y nueve pesos y cinco céntimos hablo ya por disposición de la

30

Alcaldía como importe de la lucha vacuna adquirida en la presente época para las vacunaciones y revacunaciones que se hicieron precisas en los individuos pobres de esta localidad, cuya operación habrá sido ya llevada á cabo por disposición también de la Alcaldía.

Hacienda el pago El de veinte pesetas á Fray <sup>o</sup> Mariano Hidalgo, en pago del socorro y vagaje que ha facilitado á los viajeros por construcción de casas de paso por esta villa y por la construcción de molinos en la inmediata de Barrancita. Y el de veinte pesetas con cincuenta centavos á Juan Marquez

Yd el de 8 ptas. 50 el Alcalde como indemnización de gastos en dos viajes á Juan Marquez, por haberse por él mismo á la ciudad de Jerez de los Caballeros, para asuntos del Municipio uno de ellos relacionando el otro con servicios interrumpidos por el Juzgado municipal de esta villa, acordándose á la vez que indicados pagos se formalicen de los capítulos correspondientes del Presupuesto.

Darse cuenta al Ayuntamiento En el acto se dio cuenta de la providencia dictada por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras practicadas por el vecino

Don Gil Ramón Rodríguez, en el tramo de vía pública contigua á su casa vivienda, en atención á que en vez de haberlos practicado como se le ordenó, ha realizado las mismas, acomodandolas al fin que ha venido persiguiendo hace tiempo, de proporcionar una entrada fácil y demasiado comoda á su dicha casa, sin tener en cuenta lo recordado sobre el particular por el Ayuntamiento en sesión de veinticinco de agosto último, que ya le ha sido notificado, ni que á este se refiere únicamente como asunto de su exclusiva competencia, lo referente á la conservación, arreglo y ornato de la vía pública. Entrando el Ayuntamiento de la conclusión adoptada por la Alcaldía, en vista de las determinaciones del vecino aludido y puesto en discusión el asunto después de haber inspeccionado los trabajos á efectos, por su propia iniciativa, varios señores conse-

gales, recordó nueva votación ordinaria y por mayoría de los señores D. Maximino Sánchez Castellanos, Don Tomás Navarrete, Don Matías Gómez, Don Gregorio Román y el ayuntamiento. Don Ramón Morales, y Don Gonzalo Benítez Moreno, por mayoría se admitió no admitir la resolución indicada del señor Alcalde, la resolución dictada por estimar que se hayan en buenas condiciones las obras, repitió a destino otras aludidas, aunque en verdad no se ajustan a lo acordado, exceptuando en cambio los señores Don Francisco Meléndez, Don Juan Marmolejo, Don Fabián Casas, Don Manuel Portillo, y acordó Don Pedro Fernández, los cuales pidieron el cumplimiento del acuerdo dicho de veinticinco de agosto próximo pasado, en el beneficio posible para el interesado Don Gil Romo, dentro de la reforma que en mencionado acuerdo se dice, y por tanto que ultime a cabo para tal fin de cumplimentar tal acuerdo, la destrucción de las obras aludidas, por los fundamentos que constan en la providencia del señor Alcalde, y los trabajos necesarios hasta realizar mencionada reforma tal como fue recordada en vista del informe de la Comisión de Obras y obras públicas, aprobado en todas sus partes por la Diputación, quedando en este acto el antiguo dicho Concejal señor Portillo, que cumplió la destrucción de repetidas obras es para que se verifique una ligera reforma sin que se llegue al extremo de hacer lo que se necesita para ajustarla al acuerdo dicho de veinticinco de agosto último.

Con lo que se dio por terminada la sesión extraordinaria de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de todo lo cual yo el Señor Notífico.

Pedro Fernández Fabián Casas

Tomás Gómez, Juan Pachano, Ramón Morales

Maximino Meléndez, Gregorio Román, Matías Gómez

Manuel Portillo, Gonzalo Benítez

Félix Vargas

Diligencias Por ella exhorto que la sesión ordinaria correspondiente a este dia no fuere podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Yá que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintidós de Junio de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Tercero

El Secretario

Felix Vazquez

Gonzalo Tornas,



## Sesión Ordinaria del dia 29 de Junio de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Tercero Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Muangas

José Simón Hernández Páez

Juan Navarrete Muangas

Ramón Morales Peña

Gregorio Domínguez Botello

Secretario.

Don Félix Vázquez Muñoz

En la villa de Salvaleón a veintinueve de Junio de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Tercero Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior la que fue firmada y aprobada con la diferencia de votos sustentados por los individuos de la Corporación, en el último particular de ello, relacionando con las obras ejecutadas en la vía pública por el Señor D. Gil Bruno Rodríguez, a cerca de las cuales insisten en el mismo parecer y voto en contra que sostuvieron en mencionada sesión los individuos que en la misma constituyeron la minoría y que de ella hoy han asistido.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última quincena, dando lectura tambien de las disposiciones contenidas en los Boletines dando la

Corporación por entenderla acordando su cumplimiento.

Y vista la manifestación escrita hecha por el vecino de  
Barcarrota Don Esteban Morales Rodríguez, por la que presenta  
la excusa del cargo de perito repartidor de la contribución  
immueble cultivo y ganadería de este término, para el que  
ha sido nombrado como hacendado forastero en la ul-  
tima renovación de la Junta pericial llevada a cabo, cu-  
ya excusa funda en su avanzada avanzada edad de  
setenta años, así como en sus muchos achaques y que  
brantada salud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que  
son ciertos los motivos en que funda el interesado la indi-  
cada excusa, y en especial el primero de ellos, por constar  
que de perito repartidor, le que es mayor de sesenta años, y que se haya compren-  
dido por tanto en el que anteriormente señala el artº 33 del  
Reglamento del Ayuntamiento, fecha 30 de Septiembre de 1885, acuer-  
da después de discutido el asunto y por unanimidad, ad-  
mitir al referido D. Esteban Morales Rodríguez, la excusa  
relegada, aunque de un modo algo deficiente, del cargo  
de perito repartidor en este término, y que se notifique  
así al interesado para su conocimiento y a los efectos del  
artº 38 del Reglamento antes dicho. Al propio tiempo, en virtud  
de lo dispuesto en el artº 21 del mismo, la Corporación  
de que para substituirlo acordó designar al suplente Don Luis Gómez Rodríguez,  
para que sustituya al señor Morales en el cargo aludido,  
y que por el señor Alcalde se proceda una vez transcurrido  
el plazo reglamentario desde que hayan sido hechas las ins-  
tipicaciones correspondientes de los demás nombramientos,  
a la constitución de expresada Junta pericial, poseicionan-  
do en sus puestos a los designados en el año actual, a  
fin de que luego pueda funcionar dicha Junta en con-  
to se haga preciso.

En el acto se dio cuenta de la petición que tiene hecho  
el vecino mencionado por conducto de su esposa Antonia Pano, el vecino de esta  
localidad Manuel Mata Gómez, referente a que por esta  
Corporación se facilite alguna cantidad en concepto de soco pa-  
ro, para poder satisfacer el importe de los batos y uso de  
aguas del Balneario de Mayo, que le han sido recomendado

don por los facultativos, para combatir el procedimiento sanguíneo que viene sufriendo desde hace mucho tiempo y para ayuda de otros gastos que necesariamente han de originarse.

El Ayuntamiento después de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta el mal estado de salud en que se encuentra el interesado dicho y que por otra parte carece de medios para suprir cuantos gastos han de ocaisionarse si ha de hacer uso de expresados baños, a causa de su larga enfermedad que como es sabido data de muchos años, acordó conceder la petición del mismo en cuantos es factible con arreglo a los recursos del Municipio y que se le facilite por tanto la summa de treinta pesos en concepto de socorro como importe pobre con el fin de que pueda trasladarse a Baños Balmearia y hacer uso de sus aguas en la forma que mas le convenga para su mejoría o curación si posible fuere, formalizándose dicha summa del capítulo 5º del presupuesto.

Seguidamente fue acordado de igual modo el socorro concedido en veintiún pesos al vecino Contreras Morón, con el fin de poder acomodar de que pueda trasladar su hija Fernanda al Hospital de Baños Balmearia para curación de su hija Fernanda. operación en la cara el objeto de obtener ó extirpar una verrugencia de carne de mal aspecto y malignidad que tiene en la misma, y que se formalice mencionado pago del capítulo 5º del presupuesto.

Octavo seguido y habiendo fallecido uno de los hijos del vecino Francisco Davies Dominguez, el Ayuntamiento de acuerdo a la memoria apunto acordó reducir a veinte pesos y media el socorro que venia percibiendo para ayuda de lactancia de los menores cuya reducción comprendrá desde el dia que ocurrió dicho fallecimiento, recordando concertarle igual socorro de veinte pesos y media al vecino Francisco Menacho Gorado para que el igual socorro ayude de lactancia de su hijo, toda vez que su esposa no puede facilitarle este alimento tan indispensable para la vida por estar en tanto quebrantada su salud; cuyo socorro percibirá hasta tanto su indicado

hijo cumpla la edad de niño y medio, cuando una vez que  
esto sucede en el período del mismo.

En el voto fue acordado el pago de diez y ocho pesetas  
a favor del depositario D. Matías Gómez Gómez, por los  
socorros que ha facilitado, durante el actual trimestre y por  
orden de la Alcaldía a enfermos y viudas pobres de esta villa  
acordando se formalice el mismo con cargo al capítulo

quinto del presupuesto. También se acordó el de ochenta  
pesetas a Juan Gutiérrez grandes por el importe del petróleo  
que ha facilitado para los lucos del Ayuntamiento y ofici-  
nas municipales, y que se abone con cargo al capítulo 1º  
del Presupuesto.

Acto seguido fue presentada por el señor Alcalde la dis-  
tribución de fondos hecha por capítulos del presupuesto  
para el presente mes y Vista por los señores del Ayunta-  
miento acuerdaron aprobada, recomendando como siempre  
al señor Alcalde su cumplimiento.

Por último se recordó por la Corporación variar  
la hora en que hasta aquí han venido celebrando sus  
sesiones, recordando en su consecuencia que estas tengan  
lugar durante los meses del verano a las diez horas del  
día, cuya hora se variará solo en virtud de nuevo acuerdo.

Sobre lo que y ho habiendo más asuntos de que tratar  
el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de  
ella la presente acta que firmaran todos los que a ella  
han asistido, de que Certifico = Sobre mayado = diez y seis  
Pedro Fernández Florencio Meléndez

Juan Macanete X P. Ramón Morales

Simón Hernández gabriel Casas

José María Román

Félix Vargas

dno



Diligencias Por ella acordito que la sesión ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme á ley.

Y á que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á seis de Julio de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Varela

El Secretario

Felix Vazquez



Otra.

Por ella tambien acordito que la sesión ordinaria perteneciente á este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de concejales del ayuntamiento en numero bastante para tomar acuerdo conforme á ley.

Y para que conste pongo la presente que autorizo juntamente con el señor Alcalde en Salvaleón á trece de Julio de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Varela

El Secretario

Felix Vazquez

## Sesión Supletoria del dia 15 de Julio á la Ordinaria del 13.

Señores Asistentes  
Presidente.

Don Pedro Varela Gómez

Concejales.

Don Fabián Casas Meranga

D. Joaquín Muñoz del Río

D. Juan Navarrete Muñoz

D. Juan Morato Peña



En la villa de Salvaleón á quince de Julio de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididas por el Sr. Alcalde D. Pedro Varela Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se exponen, quienes al objeto de celebrar la sesión de este dia supletoria á la ordinaria del trece para la

D. Francisco Alcalde. Tuvieron que previamente y el efecto habían sido convocados. Declara abierta por el Sr Presidente se dio lectura del acta de la sesión ultimamente celebrada, la que fue aprobada y firmada.

D. Félix Vázquez Morcias

Tambien se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultimamente llevada a cabo en veintinueve del proximo pasado mes, donde se la Corporación por intermedio acordando su cumplimiento

Acto seguido y por el señor Alcalde se expuso: Que ha quedado terminado por la Junta pericial el expediente al amillanamiento de la rienda urbana, de este término para el proximo año de mil novecientos catorce se hará preciso proceder a su examen a fin de que una vez aprobado, puesto que contra él no se hubia presentado reclamacion alguna, pudiera ser remitido al señor Administrador de contribuciones de la provincia para los efectos Reglamentarios, por ser llegado ya la época en que esto debe verificarse.

Siguientemente el Ayuntamiento procedió al examen de aprueba el apartado de lo necesario de referido expediente el cual se encontraba sobre la mesa con su correspondiente copia y susultando que el mismo se halla conforme con los anteriores trabajos hechos por la Junta pericial y aprobados ya por el Ayuntamiento, ajustandose así mismo a las prescripciones vigente del Reglamento de territorial fechado 30 de Septiembre de 1885 la Corporación teniendo esto en cuenta y que contra expresado expediente no se ha presentado reclamacion de clase alguna, acuerdo por una unanimidad prestarle su aprobacion tal como esta redactado por la Junta pericial antes dicha, y que con su correspondiente copia, que tambien se aprueba se remite al Sr Administrador de contribuciones de la provincia, acompañado de los estados y resumenes complementarios para los efectos de su superior aprobacion si lo mereciese.

Siguientemente y por el mismo Sr Alcalde tambien se

expreso. Que encontrandose tramitado de igual modo por parte dicha Junta pericial, el apéndice al cuillermanento de la riguera noticia y pecuaria para el indicado año de mil novientos trece, se hacia precio tambien propender á su examen, para que una vez aprobado pudiese ser remitido, con el antes dicho, al referido señor Administrador de Contribuciones de la provincia para iguales fines. Y examinando tambien por el Ayuntamiento el indicado apéndice y su copia que se hallaba sobre la mesa, la Corporación después de los votos necesarios acordó por unanimidad prestarle su aprobación por encontrarlo conforme en un todo con los anteriores trabajos hechos por mencionada Junta pericial, y aprobados ya por el Ayuntamiento, y toda vez que se haya ajustado a las prescripciones del vigente Reglamento de Comunal fechá 30 de Septiembre de 1883, acordando así mismo que con la correspondiente copia de dicho apéndice, la cual tambien se aprueba en este acto, se remita al referido señor Administrador de Contribuciones para los efectos de su superior aprobación si la mereciere, puesto que durante la exposición al público de mencionado documento, no se ha presentado contra él reclamación alguna, y se mostraba por otra parte bastante avanzada la época en que ha de cumplirse el servicio de que se tratase.

En el acto fué presentada la cuenta de los cobros y pagos que por este Ayuntamiento ha hecho en la joyería por el agente al que han sido pagados y recibidos en el trimestre comprendido entre el comienzo del año, el agente del mismo D. Juan Rodríguez Peñaranda, de cuya cuenta resulta un saldo a favor del Ayuntamiento; de ciento diez y ocho pesos y veintisiete céntimos. Vista por los señores Concejales, quedaron aprobadas por resultar conforme con los justificantes con ellos relacionados y que si ya no lo estuvieran se formularan las operaciones que contiene por medio de los oportunos libramientos y con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto, quedando

quellos que no tuvieren consignación en el el capítulo  
vive del mismo.

Seguidamente y con su presentación se dio cuenta  
de la referente a las medidas facilitadas por la forma  
de acuerdo al pago de 100 pesetas cia de esta villa o enfermos pobres no incluidos en la  
lista de Beneficencia y para casos pidiéndoles durante  
el mismo segundo trimestre del corriente año, la que  
importó en punto la suma de setenta y seis pesetas.

Vista por los señores Concejales así como los formularios  
y cuentas que a ello se acompañan con las que resulta  
corporar, acuerdan aprobarlo y que se abone su im-  
porte formalizando el pago en cargo al capítulo 5º del  
presupuesto.

Acto seguido y en vista de la época en que nos en-  
contramos el Ayuntamiento después de ligera discusión  
se fijan los días en que recordó, que a partir del dia diez y siete del mes actual,  
quedan abiertos los distritos que de autorizada la entrada del ganado de cordera en  
ganaderos en la Hoya del Montón los castrojos del Monte Bonino para el aprovechamiento  
de ellos por los vecinos en la forma de costumbre y  
desde el dia veintidos también del actual la del ga-  
nado de vacuno en indicados castrojos para los mis-  
mos fines, quedando el señor Alcalde en hacer publi-  
co este acuerdo para conocimiento del vecindario.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, acor-  
dó el ayuntamiento conceder la gratificación de  
aguacate por la suma de costumbre a los aguacateros José Mariano y Juan Pérez -  
Blas y fuentes públicas que, por los trabajos extraordinarios que han reali-  
zado y los que deban realizar en la presente época  
de verano, para la limpieza del plato de la plaza  
pública y demás fuentes de la localidad, abonandose  
la misma del capítulo sexto del presupuesto.

De igual modo recordó la Corporación que por  
el mismo señor Alcalde se dicten si fueren fuere  
las medidas que estime necesarias para evitar  
el agotamiento de las aguas para el consumo público  
en la localidad, ya que debido a la sequía del tie-  
rro y el gasto continuado de ellas en usos distintos

del de la bebedora de las personas y embaleras, no viéndose dejando sentir alguna escasez de mencionadas aguas en esta dicha villa.

Otro dato consta en el decreto de la Real orden de 25 de Junio ultimo y Real decreto de 3 de Mayo próximo pasado, sobre reorganización de la administración provincial y local, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 12 de esta ultima disposición, han de continuar formando parte de las Juntas locales de mencionado ramo, dos concejales de cada Ayuntamiento, provisionalmente designados por los mismos. Se designan los dos concejales Corporación después de discutir ligamente sobre los que han de formar parte el particular, acordó designar a los Regidores Don Julian Ormeño Muñoz y D. Juan Navarro Muñoz, para que en conceptos de vocales formen parte de la Junta local de Instrucción pública de esta villa a la que antes han pertenecido también como tales Regidores, y que por la realdad se dicten las disposiciones precisas para la constitución de mencionada Junta local de este pueblo en la forma, tiempo que está mandado, de la que no formará parte por hoy Farmacéutico alguno por no haberlo como es valido actualmente en la localidad.

En el acto y siendo la hora de las once y cuarto por el Señor Alcalde se expuso que habiendo celebrado el dia veintiuno provisionalmente del corriente mes la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público por medio del fúndacionario en esta localidad conforme estaba comunicado había sido adjudicado el mismo referente a dicho servicio, con carácter provisional al vecino del pueblo, Comendador D. Alonso Ormeño, por ser el autor de la única proposición presentada y no contener esta defecto alguno por el que debiera ser desechada, estando por tanto en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Instrucción de 26 de Junio de 1905, sobre la contratación de los servicios provinciales municipales.



Sentida en el acto por ení el suscripto secretario, el even-  
to o proposición presentada por el licitador antes dicho D.  
Alonso Gómez Rivero, y teniendo que aparece la misma  
rebatida de conformidad en su todo por el modelo al  
efecto publicado. Que dicho individuo se compromete a  
prestar el indicado servicio de alumbrado público por el  
tiempo fijado de diez años y por la suma también de  
mil quinientos pesos, en cada uno de ellos que es la que  
servicio de tipo para mencionada subasta, habiendo  
constituido de igual modo el depósito provisional que la  
ley previene. Considerando por otra parte que durante  
el plazo de los cinco días a que se refiere el artículo 1º, tr.  
~~de adjudicación definitiva~~ minado en el de hoy, no se ha presentado reclamación  
testamentaria de Alonso Gómez Rivero alguna contra mencionada subasta, la Corporación des-  
pués de discutir ligeramente, recordó que unanimidad, ad-  
judicar definitivamente el renate para el servicio de que  
se trata, al citado D. Alonso Gómez Rivero, como autor de  
la única proposición presentada, y que desde luego se re-  
quiere al mencionado señor para que dentro del término  
de diez días desde que le sea notificado este acuerdo, presen-  
te el documento que acredite haber constituido la fianza de-  
finitiva, como dispone el artículo 25 de mencionado Estatu-  
cio, procediendo después a formalizar el contrato en lo pri-  
mo que dispone el artº 22 párrafo 2º, toda vez que el gasto  
total del contrato celebrado no excede de la cantidad por  
dicho artículo fijada.

De lo seguido fue presentado por el señor Alcalde la distribu-  
ción de fondos hecho por capítulos del presupuesto para  
el año de fondo del presente mes. Vista por los señores concejales reunidos ayer  
en la sala tras ligera discusión tal como se encuentra, encuen-  
trando el señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Por ultimo fue aprobado el recibo de quince pesos  
que el vecino de Badiyo facilitado por la Alcaldía al vecino informe y potro Juan  
de Juan Nogales, con el fin de que pudiera hacer viaje al Marqués  
de Badiyo para ser reconocido, y el de diez y nueve  
pesetas cincuenta centimos facilitado de igual modo  
al vecino Alonso Nogales Hernández para que pudiera id-

lactancia de su hijo mas pequeño, acordándose  
a la vez se contine facilitando a este ultimo  
el sueldo mensual de siete pesetas cincuenta en  
lo que se contempla el sueldo de 1500 a toda vez que la expectativa de viñedo individuo no  
puede tratar por si ó consecuencia de su mal  
estado de salud y por otra parte carece el mismo  
de toda clase de medios para poder sostener una  
miseria, debiendo recibir indicado sueldo hasta  
que el niño ó hijo del aludido intercedido cum-  
pla la edad de uno y medio.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendi-  
dose de ella la presente acta que firmaron todos los que  
han asistido de que yo el séro Testigo.

Pedro Flores Fabian Casas

Ramon Moraleda

Juan Pachon

D. Simeon Moraleda

Fernando Roman

Manuel Tortillo

Manuel Torrado

Norencio Melendez

Fabian Casas

Felix Vazquez

## Diligencias

Por ella acordito que la sesión ordinaria correspondiente a  
este dia no ha podido tener efecto por falta de asisten-  
cia de varios concejales en numero bastante para  
tomar acuerdo conforme a ley.

Sólo que conste pongo la presente que entrara el  
señor Alcalde en Salvalos el viernes de Julio  
de mil quinientos trece.

El Alcalde  
Pedro Flores

El Hacienda  
Felix Vazquez

# Sesión Ordinaria del dia 27 de Julio de 1953.

Dejores Asistentes.

Presidente

Don Pedro Enciso Gómez,

Concejales.

Don Fabián Oruas Mungas

José Navarrete Mungas

Unión Hermoso el Caeriz

Manuel Cortillo Mungas

Alejandro Gomá de Rodríguez

Gregorio Román Botello

Secretario

Don Félix Marqués Abacás

En la villa de Salvaleón a veintiún de Ju-  
lio de mil novecientos trece, siendo la hora di-  
los diez se reunieron en las Casas Consistoriales  
y su sala de sesiones, presididos por el señor Al-  
calde Don Pedro Enciso Gómez los señores del ayun-  
tamiento cuyos nombres al margen se expresan, al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondi-  
ente a este día. Declarada abierta por el Presi-  
dente, se dio lectura del acta de la ultimamente  
celebrada que fue aprobada y firmada. También  
se dio lectura de las disposiciones contenidas  
en los Boletines y demás correspondencia oficial  
recibida desde la sesión del quince del presente,

demandose la Corporación por entender y acordando su cumpli-  
miento y Vista la circular del señor Gobernador Civil  
de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día veinti-  
uno del corriente mes por la que de conformidad con los  
preceptos de la vigente Ley de Quintos, se fija el día primero  
de Agosto próximo para el ingreso en Caja de los moros del  
la cuarta cuota de los moros de la villa de Salvaleón  
que se acuerda nombrarlos como de aquello que venian  
designados por el mismo sujetos a revisión y han sido declarados soldados en este  
viaje de moros a Simón Ciecho año. El Ayuntamiento después de ligera discusión  
sobre el asunto y la propuesta del Primer Teniente Alcal.  
de Don Fabián Oruas Mungas, acordó nombrar comisio-  
nado para el respectivo acto del ingreso en Caja de los moros  
de este pueblo que por ley le corresponde ingresar en ella en este  
año, al Regidor Síndico Don Unión Hermoso el Caeriz  
de esta vecindad, al que le serán entregados los documentos  
y relaciones duplicadas a que se refiere el artº 124 de expre-  
sionada ley.

También acordó la Corporación se abone el monto del  
Comisionado en concepto de indemnización de gastos que  
necesariamente se les han de ocurrir en el viaje que impren-  
ta a Vafra donde se haya constituida la Caja de esta zona en



litar al efecto de que, como antes se dice, quedara  
se recuerda el pago de segt ingresos in illa los moros a su cargo, la suma de  
a dichoquinientos treinta y cinco pesetas segun constubre de años an-  
teriores y que se practique el pago con cargo al la-  
ministro primero del presupuesto; así mismo se acordó  
se hagan desde luego a los moros interados si ya  
no lo estubieren, las correspondientes citaciones no-  
tificativas del dia en que tendría lugar el antes dicho  
ingreso de los moros in Caja por si alguno de ellos  
voluntariamente quisiera asistir a mencionado acto.

Con lo que se dio por terminada la sesión exten-  
diéndose de ella la presente acta que firmaron todos  
los que han asistido conmigo el Secretario y Oficio.

Pedro Vargas Limón Almonacid

Ottanano Fernández

Juan Macarrete

Morónvico Meléndez

Gregorio Monroy

Gabriel Bañez

PS

Manuel Tortilla

Feliz Vargas

Sic

## Diligencia

Por ella recordito que la sesión ordinaria correspon-  
diente a este dia no ha podido tener efecto por  
falta de asistencia de varios concejales en numero  
suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste se extiende la presente que  
autorizo con el señor Alcalde en Salvatierra a  
tre de Agosto de mil novecientos tres.

El Alcalde:  
Pedro Vargas

El Secretario:  
Feliz Vargas



Sesión de 5 de Agosto de 1913, Supletoria á la Ordinaria del dia 3.

## Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cereno Gómez  
Concejales.

D. Fabio Cesar Mariz

Simón Hernández Rivero

"Juan Navarrete Marquez,  
Tlalpan, Mexico."

Homenaje Meléndez Gómez  
Alcaldía de Madrid

Alfonso Donado Rodríguez  
Secretario

signature.

En la villa de Salvación a cinco de agosto  
de mil novecientos trece, siendo la hora de las  
diez se reunieron en las Oficinas Consistoriales su  
sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde  
Don Pedro Benito Gómez, los señores de este Ayun-  
toimiento cuyos nombres al margen se expresan,  
con el fin de celebrar la sesión este dia, supletoria  
de Enero a la ordinaria del tres del actual, la que no pu-  
do darse de tener efecto por no haber concursado numero  
bastante de señores Concejales para poder tomar  
acuerdo, habiendo sido citados por tanto para  
la de esta fecha de conformidad con lo dispues-  
to en el articulo 104 de la vigente Ley municipal.

Declaración albacea por el señor Presidente se dio lectura en primer término del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines, demás correspondencia oficial recibida desde la última reunión y hasta la fecha, donde se la Conformación por entero y recordando su cumplimiento.

En el acto y por el Srº Presidente se expuso: Que el conde de Alcalá al Ayuntamiento le informó de lo acordado en la sesión del día quince de Julio último, habría sido requerido por medio del licencio por Alonso Torrealba oportunamente oficio, que le fue entregado el ventrero de igual mes, al vecino de Tomé de Miguel Fernández, Don Alonso Torres Abella, para que en el plazo de diez días presentase el documento verificativo de haber constituido la fianza definitiva que previene el artº 12 de la Instrucción sobre contratos de servicios provinciales, municipales y a lo cual venia obligado como rematante del alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta localidad, sin que hasta la fecha lo hubiera verificado ni presentando trámite excusa de ninguna clase. Y como habría transcurrido con exceso el indicado



cordo plazo de diez días desde que le fué hecho en forma debida el requerimiento aludido, según consta en el expediente de subasta relacionado con indicado servicio, se trataba en el caso de acuerdo lo procedente por el Ayuntamiento (todor vez) con vista de lo previsto para el caso en la cláusula ventima del pliego de condiciones que sirvió de base para mencionada subasta, así como en el artº 24 de referida Instrucción fecha 24 de Enero año 1905.

Entender la Corporación de lo expuesto por el señor Alcalde y resultando que se justifica en el expediente constar dicho que con fecha ventides del pasado mes se fué si acuerda la cesión del entregado a D. Alonso Gómez Rivera, el correspondiente contrato suscrito entre el oficio requiriéndole para la prenotación del mencionado documento, sobre constitución de fianza definitiva sin que lo haya verificado hasta este día ni alegado causa alguna al objeto de poder obtener prorrogar, por lo que procede tener por rescindido el contrato, a la cláusula 21 del ante dicho pliego de condiciones, la indicada Corporación, después de discutir lo conveniente y en vista también de lo dispuesto para el caso en el artº 24 de referida Instrucción, acuerdo por unanimidad dar por rescindido el contrato existente entre la misma y el Don Alonso Gómez Rivera, relacionado con el servicio del alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta localidad, en virtud de no haberse justificado por dicho señor en tiempo y forma legal, la práctica de la diligencia sobre constitución de la fianza definitiva, a la cual viene obligado conforme a la misma condición 23 del referido pliego, por el aceptado en todas sus partes, quedando sujeto por tanto como consecuencia de esta cesión del contrato, a las responsabilidades establecidas también para estos casos, en el indicado artº 24 de referida Instrucción, recordándose por ultimo se notifique así al interesado para su conocimiento y efectos.

Siguientemente y por el mismo señor Alcalde se expuso: Que en virtud de haber tenido conocimiento de que en el Monte Bermejo, Dehesa Comunal de este vecindario, venian aprovechando presuntamente algunas cabras de ganado, por haber sido introducidas en ella después de hecho el censo general del mismo del momento de ganado suo, llevado a efecto en la época de Cosecha, habia quedado en el Monte Bermejo dispuesto la práctica de un recuento en mencionada Dehesa, con el fin de comprobar si en efecto existían en ella algunas cabras no contadas ya, entre las sujetas al pago de la cuota correspondiente para poder atender a las cargas de la Selva; y que habiendo llevado a efecto indicado recuento por los guardias de la misma, resultaban del mismo mas diez y seis cabras de ganado vacuno y algunas otras de borrego y cabrío, pertenecientes a determinados vecinos de la localidad, los cuales no figuraban en el padrón general del ganado aprovechante en repetida Dehesa, durante el presente año forestal, por cuyo motivo debió acordarse lo procedente a fin de que cada cual contribuya en lo que le corresponda por mencionados oportuonamientos. Y vista la relación de expresado recuento

Si aprueba la relación comprensiva de los vecinos dueños respectivamente de los del recuento hecho y sean indicadas cabras que vienen aprovechando sin contribución su notificación a los intendentes, el Ayuntamiento acordó comprobarla después de larga discusión tal como aparece formada y que se notifique a expresados dueños de tales cabras, el número y clase de las que le han sido contadas, para el pago de la cuota que viene fijada por el aprovechamiento de cada una en el plazo de veinte días, dentro del cual pueden formular también cualquier reclamación por escrito, si para ello se consideraren con derecho, para la resolución que en justicia proceda, debiendo presentarse en su día los oportunos recibos, talonarios y cargo correspondiente al Sr. Recaudador de los fondos del Monte dicho, para el cobro de las cuotas por el aprovechamiento del ganado de que se trata.

Acto seguido y habiendo sido acuerdos ya con la aprobación correspondiente de la superioridad, los apendices al asentamiento de la rigua urbana, muestra si acuerda el pago de 196 pesetas a favor de D. Félix Várquez.

En 1911, el Ayuntamiento acordó el pago de ciento noventa y seis pesetas importe del reízengo, modificación impresa y demás material de territorio invertido en periódicos apéndices para el año indicado, todo lo cual ha sido suplido por el Secretario de la Corporación, acordando así mismo que mencionado pago se formalice del capítulo 5º, artº 9º, del vigente Presupuesto.

Se acuerda un socorro

de 730 mensuales a favor de q media mensual al vecino pobre Angel Blanco Ca. Angel Blanco, para la lactancia de un hijo del mismo, cuya roca se concede a petición del interesado y entendiendo q su esposa Isabell Mangas, no puede lactar por si, debido al delicado estado de salud en que se encuentra, y en atención q que carece de recurso para sostener una modesta por consumo.

Si aprueba la distribución hecha por capítulos y del Presupuesto para el presente año de fondos del mencionado

Vista por los señores del Ayuntamiento acuerdan aprobarla tal como se encuentra, mencionando q el dñd. Alcalde como siempre, su cumplimiento.

Con lo q se dice por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta q firmaron todos los q han asistido, de qye yo el dñd. Certifico. Entre líneas: todo vez - No vale. En amyo - Vale.

Pedro Fernández Fabian Gasa Horacio Meléndez

Mameli Sotello Ramón Morales

Gonzalo Moreno Linares Merino

Manuel Torrado Juan Maestre

Félix Várquez

Dñs



# Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a Ley -

Y a que conste pongo la presente que firmo con el señor Alcalde en Salvatierra a diez de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Pedro Ferrey

El Secretario Oficial  
Gabriel Rodriguez

# Otras

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria reprobada al dia de hoy no ha podido tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo conforme a Ley -

Y a que conste extiendo la presente que autorizo con el Sr Alcalde en Salvatierra el dia quince de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Pedro Ferrey

El Estadio Occidental  
Gabriel Rodriguez

# Otras

Para veridicitar por ella que la sesión ordinaria relativa a este dia no ha podido celebrarse por no haber consumido número bastante de señores Concejales para poder adoptar acuerdo conforme a Ley -

Y a que conste pongo la presente que entiendo con el Sr Alcalde en Salvatierra a veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Pedro Ferrey

El Secretario Oficial  
Gabriel Rodriguez



# Sesión Ordinaria del dia 31 de Agosto del año 1933.

Señores Asistentes.

Presidente.

Don Pedro Encero Gómez  
Concejales.

Don Fabián Casas Mongas  
Manuel Cortillo Mongas  
Vicente Mercencio Cáceres  
Atanasio Comendador Rodríguez  
Alfoncio Heriberto Barroso  
Gonzalo Monguio Benítez  
Ramón Morales Pereiro

Secretario.

D. Félix Marques Ibáñez

En la villa de Salvatierra a treinta y uno  
de Agosto de mil novecientos trece, siendo  
la hora de las diez se reunieron en las  
Casas Consistoriales y su sala de sesiones  
presididas por el señor Alcalde D. Pedro  
Encero Gómez los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se expresan  
al objeto de celebrar la sesión ordinaria co-  
respondiente a este día. Declarada abier-  
ta se dio lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada y firmada.

También se dio cuenta de las disposiciones  
contenidas en los Boletines, así como de la  
correspondencia oficial recibida desde la ultí-

ma sesión celebrada, entre la que se encuentra un  
oficio del dr Gobernador Civil de esta provincia fechado  
trece del mes actual por el que después de transcribir  
indizada autoridad quanto le ha sido comunicado  
por el dr Vicepresidente de la Comisión provincial, la que  
en sesión del dia doce de Julio ultimo acordó impo-  
ner da cuenta de un ofi-  
cio que procedía confirmar la suspensión decretada  
por el Sr Gobernador Civil por esta Alcaldía, de un acuerdo del Ayuntamiento  
en el que trae en su informe por el que se revoca una providencia de la misma el  
de la Comisión provincial establece respecto a la destitución de ciertas obras ejecuta-  
ritarias a obras públicas, tales en la vía pública por el vecino D. Gil Romo Rodríguez,  
manifestó haberse conformado con el dictamen de  
dicha Comisión, resolviendo en su conveniencia co-  
mo en el mismo se propone, de suyo oficio quedó ante-  
suela la Corporación por medio de lectura íntegra del  
mismo, así como de la advertencia que en virtud de  
lo que el mencionado se le hace, acerca de que contra in-  
dicada resolución se ha iniciado asunto ante nuevo  
y continuoso reclamativo ante el Tribunal provincial  
en el plazo de tres meses contados desde el dia de su mu-

na, como siguiente al de esta notificación, en que sección nuevo acuerdo expresa la Corporación respecto al mencionado asunto, que ha sido resuelto por la superioridad en el sentido indicado y de conformidad por tanto con lo dictado por la autoridad en procuraduría del día anterior. El Trámite proximo procederá, por la que dispuso la Administración de mencionadas obras ejecutadas en la vía pública por el citado vecino D. Gilermo Rodríguez.

Acto seguido y por el Dr Alcalde se expuso: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Mayo último, habiése puesto en cuenta de la forma comunicación con el Exmo Sr Conde de Valdelagrona, en que el Conde de Valdelagrona, por conducto de su administrador en el pueblo de Grana admitió la noticia dada por el Alcalde Don Luis Torquemada, acerca del delito del fisco. Asimismo relación con la redención del cargo que gravita sobre el Montante Bonito Debida Comunal de este pueblo; cuya redención de indicado cargo habría sido admitida por el Dr Conde en la forma denunciada por la Corporación, ó un abonamiento al capital del mismo para obtener tal redención, en cinco cuantidades de cinco mil pesetas cada una, pero con el aumento de un tres por ciento en concepto de multas sobre las cantidades que en cada uno quedaran sin amortizar, según aparece en la última correspondencia remitida del D. Luis Torquemada, la que traida a la vista fue leída por mi el año para conocimiento de los señores Concejales.

Enterados ellos de lo expuesto por el Dr Alcalde en como de las proposiciones ultimamente hechas por el citado D. Luis Torquemada, como Administrador de mencionado Dr Conde de Valdelagrona, para poder verificar la notación pretendida, consideraron que debe llevarse a efecto la misma, pero como esto impone una obligación o compromiso formal de hacer los consiguientes desembolsos en cinco cuantidades consecutivas para lo cual se hace preciso recabar fondos bastante de la misma Dehesa, que por algún tiempo ha de tener

esta nueva carga para librarse después de la del año  
se dictó y por otra parte los contribuyentes y gringos  
al término son los llamados a contribuir según los co-  
misiones para llegar al objeto deseado, puesto que  
son los que con sus ganados vienen aprovechando  
en mencionada villa denominada Puerto Cerrito,  
por tanto cubriendo las cargas que sobre ella pesan,  
recordarán de igual modo los señores concejales, que  
antes de resolver en definitiva sobre la aprobación de  
las bases que le han sido presentadas, para la re-

se acuerda se convoque  
a una reunión a los gringos  
y contribuyentes del término  
y gringos en el término con ocasión en el fin de  
diciembre a conocer y expusieren su opinión contraria o  
favorable a la redacción del Decreto estudiado, ya que  
llorarán esta a cabo tendrían que gravarse como es cu-  
tural con mayor mota que de costumbre, tanto los  
aprovechamientos que mantendrá como los demás que  
se realizan en república Obrera, y es conveniente que  
sea conocido el motivo de indicado aumento de  
cuotas, por la mayoría, al menos de aquello, si  
esquimes puede apelar por ser los que generalmente  
realizan mayores aprovechamientos en república Obrer-  
a, debido a la circunstancia de adquirir en con-  
tra las participaciones en ella, de otros vecinos de  
la localidad.

Se acuerda el pago de  
5 ptas a Justino Camacho  
el de 10 id a Juan Ronda

Dicho (en el acto) cuenta en el acto el Ayuntamiento  
de las peticiones verbales hechas por los vecinos Justi-  
no Camacho Rodríguez y Juan Ronda Moreno soli-  
citando veinte idem del mismo, el primero para trasladarse  
en espesa a Badajoz a fin de que sea nombrada fa-  
miliarmente y el último para estender a la enferme-  
dad que viene padeciendo su mujer desde hace bastan-  
te tiempo, el Ayuntamiento tras ligera discusión acordó  
por unanimidad concederle el de cinco pesetas a cada  
uno de ellos, y que se facilite además al último de ellos  
otras cinco pesetas, para la compra de un específico que



en audiencia se pone cuenta tener, según prescripción facultativa, formulando todo el Capítulo 5º, del presupuesto.

Por ultimo fué acordado por el Ayuntamiento el se acuerda el pago de diez pesetas al Deportario D. Antonio Gómez, pesetas a favor del P. S. por indemnización de gastos que se le han originado en un viaje a Tres de los Caballeros, para verificar un ingreso por contingente extraordinario de este Municipio, cuyo pago se formalizará del cap. 2º, art. 6º del mismo Presupuesto.

En lo que y no hubiendo mas asunto de que tratar el Dr. Presidente llamó la sesión extraordinaria de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido de que por el secretario Certifico. Attn  
parente - en el acto - No vale.

Pedro Fenzas yabian bater Alvaro Torvado

Simón Hernández Gregorio Roman

Homon Moral Flavencio Meléndez

Gonzalo Moreno Juan Pérez Vazquez

Manuel Botillo

Feliz Vazquez

## Sesión Ordinaria del dia 7 de Septiembre del año 1953.

### Señores asistentes

Presidente D. Pedro Fenzas Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Muñoz

D. Simón Hernández Cañizares

D. Gregorio Roman Botillo

D. Flavencio Meléndez Vázquez

D. Benito Merino Vázquez

Secretario

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la villa de Salorá con el día de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales, su sola

sesión convocada por el señor Alcalde D. P. P. G.

los miembros del Ayuntamiento cuyos

nombres al margen se expresan al objeto de celebrar

la sesión ordinaria como pendiente a este día. De

esta sesión ordinaria abierta se dio lectura del acta de la an-

terior que fué aprobada y firmada. También se

dio lectura de los boletines y demás correspondencia

oficial nimbola durante la última semana dentro de la Corporación por intermedio recordando su cumplimiento. En el acto y por el señor Presidente se expuso: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y en virtud de las sencillas peticiones hechas por el Dr. Gobernador municipal de esta villa, había dispuesto la adquisición del armario retretario que por acuerdo de acuerdo resolvio el Ayuntamiento a facilitar al Juzgado municipal para la documentación del Registro Civil así como para la de expuesto Juzgado; cuyo mueble se encontraba ya ultimado por el Maestro carpintero de este pueblo D. Félix Hernández, que según su importe de cien pesetas, conforme a lo previamente convenido, aradiendo el mismo señor Alcalde, que expresante armario reunía las condiciones de solidez y trabajo artístico también convenido, por lo cual podía y debía ajustarse su forma en que se hallaba procediendo solo acordar el pago del mismo. Entendida la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y visto el acuerdo antes relacionado de veinticinco de Diciembre, por el que atendiente al de acuerdo dispuso del oficio del referido Dr. Gobernador municipal y disponiciones importe del armario de en el citadas, resolvio se facilitase el indicado mueble a la edación para la documentación del Registro Civil, por no ya de documentos del Juzgado insuficiente el único que en él existia el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde y que se abone el importe de expuesto armario al indicado Maestro D. Félix Hernández, formalizándose el pago del capítulo once del Presupuesto.

Yel id el pago de 3565. Siguiómente y por inmediata, fué acordado el acuerdo D. Félix Vargas pago de treinta y cinco pesetas y cinco céntimos al por modelación y cubierta que sobre todo, como importe de dos mil veintiún reales del Monte. Los mismos en setenta cuadernos y modelación impresa que ha facilitado, relacionando todo con la administración del Monte Dorino, formalizándose el pago por tanto con cargo á los fondos de dicho Monte.

En el acto y en vista de los defectos observados por persona que está en la maquinaria del reloj público de esta villa que por otra parte se encuentran poniendo desde hace 10 años para que proponga días, el Ayuntamiento recordó facultar al señor Alcalde para que proceda a su arreglo en la mejor forma posible, cuando después cuenta a la Corporación de los gastos que ocasionen a éstos dívidos.

Siguióndamente y por el señor Alcalde fué promulgada la aprobación de la distribución de fondos libres por capítulo del presupuesto para el presente año. Vista por los miembros del Ayuntamiento fué aprobada recomendando al señor Presidente como siempre su cumplimiento.

Con lo que se odió por terminada la sesión extienda de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y certifico.

Pedro Vargas Luisa Fernández

Manuel Cortés Ramón Morales

Mariano Torrado Jabian Casas

José Gómez Juan Placanete  
Gregorio Morán Honorio Mendoza

Gonzalo Escrivá

Félix Vargas

sinis

Diligencia

Por la aprobación que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha servido tener efectos por falta de asistencia de vecinos Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley. Ya que conste pongo la prueba que autorizo con el señor Alcalde en Salamanca a catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde  
Pedro Vargas

El Secretario  
Félix Vargas

# Sesión Ordinaria del dia 16 de Septiembre del año 1913. Supletoria a la Ordinaria del 31.

Damones Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Cerero Gómez

Concejales.

D. Fabian Quirós Marugán

, Manuel Portillo Marugán

, Juan Benítez Cid

, Juan Viviente Marugán

, Dalmacio Bruno Rodríguez

, Espartaco Fernández Ruibal

, Ignacio Roman Botello

, Ramón Morales Jiménez

, Flomio Meléndez Acevedo

D. Félix Vargas Marín, Síndico

En la villa de Salvatierra si dice y visto lo que  
hasta de mil novecientos trece, siendo la ho-  
ra de los diez se reunieron en las Casas Con-  
sistenciales Presididos por el señor Alcalde D.  
Pedro Cerero Gómez los señores del ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se expresan al ob-  
jetivo de celebrar la sesión de este día supletoria  
a la ordinaria del cuatro del actual que no  
pudo tener efecto por no haber concursado mi-  
nistro suficiente de señores Concejales, habiendo  
sido convocados por tanto para la de este día  
se informódad con lo dispuesto en el art. 104  
de la vigente Ley municipal.

Declarada abierta se dio lectura del acta

de la anterior que fue aprobada y firmada; también se  
dio cuenta de las disposiciones emitidas en las Sesiones  
y demás correspondencia oficial recibida desde la última  
sesión, donde se la Corporación por votada.

Visto, examinado atentadamente por este Ayuntamiento  
el proyecto del Presupuesto municipal formado por la Co-  
laboración conjunta del

Consejo de Hacienda en su seno nombrado al efecto para el año 1914,  
publico por 15 días el 8 de Septiembre y estando dolo conforme y adaptado a las necesidades de  
supuesto municipal.

esta población, a las disposiciones vigentes y reviso de lo lo  
calidad encuentra: Que se fije al público por quince días,  
según ordena la Ley municipal, y transcurridos, conste  
que no ha accedido a reclamaciones que se presen-  
ten y someta a la discusión y votación definitiva de la  
Junta municipal.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, se acordó  
que el pago del pta. dada el Jueves de los Santos al vecino Alonso Muñoz  
a favor de Alonso Muñoz Vivero, por el motivo y la gara que ha facilitado el  
que el Jueves de los Santos no sea monjío o hermanitas de ancianos de su  
padres con residencia en Tres de los Caballeros, y de pagar  
por esta villa para la inmediata de Barromata, o van



tres ventas de indicando se uno entregado por disposición  
de la Alcaldía y los otros tres por el bagaje y conducción  
de tales monjas al expuesto pueblo de Barracarita, con-  
traviso de igual modo que dicho pago se formaliza al  
capítulo eclesiástico del Brempuesto.

Asimismo y atendiendo a los mismos medios que  
se acuerda facultar existió en la Secretaría municipal para la colocación de  
alle Alcalde para la documentación, el Ayuntamiento recordó facultar al mu-  
nicipio de su cargo de Alcalde para que disponga la construcción de un cui-  
yo estantería que podrán colocarse en la sala contigua a  
la Secretaría dicha con objeto de poder colocar iguallos  
documentos de mayor volumen y más apropiados por  
no se precise su examen con mucha frecuencia dan-  
do cuenta después de los gastos que esto origine.

On lo que se dio por terminada la sesión estudiando  
se de ella la presente acta que firmaron todos los que ha-  
vistido de que yo el Secretario Certifico - Entre parantesis -  
Ordinaria = noviembre.

Pedro Tercero Ramón Morale Gregorio Barrios

Jabian Casas Manuel Sotillo

Oscar Julianio Novado  
Jovencio Meléndez

Gonzalo Moreno Simón Hernández

Feliz Vazquez

## Diligencias

Por ella acreditó que la sesión ordinaria correspondiente a  
este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de u-  
niores concejales en numero suficiente para tomar el acuerdo  
conforme a ley.

Yá que conste pongo la presente que autorizo con el se-  
ñor Alcalde en Salavación a ventuno de Septiembre de  
mil nuevecientos trece.

El Alcalde  
Pedro Tercero

El Secretario  
Feliz Vazquez



# Sesión de 23 de Septiembre de 1913, Suplitoria a la Ordinaria del 23.

## Señores Asistentes.

Presidente

D. Pedro Gómez Gómez

Concejales.

D. Fabián Casas Mongas

D. Manuel Portillo Mongas

D. Gregorio Román Botello

D. Ramón Morales Pereira

D. Flomino Fernández Hernández

Secretario.

D. Félix Vargas Márquez

En la villa de Salvaleón a veintitrés de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Gómez Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día suplitoria a la ordinaria del día veintiuno. Declarada abierta por el señor Alcalde se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se

dio lectura de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada, donde se le da cuenta de un escrito por el señor Esteban Martín y Fernández de la Corporación por intermedio y recordando su cumplimiento, pidiendo autorización para establecer una red de cables en la villa de Salvaleón, solicitando el correspondiente permiso de este Ayuntamiento para proceder a la fijación de postes, pa-  
tronillas, apoyos y demás accesorios necesarios en esta localidad para el tendido de la red y producción de fluido eléctrico en ella, de cuyo escrito se dio lectura por el secretario que subscribe.

Enterada la Corporación del mismo y luego que hubo acuerdo concordado y consentido el asunto, acordó por unanimidad conceder el permiso para la red permitida por cuanto se refiere a la vía pública en la villa de Salvaleón, el objeto de que por expresa demanda de la sociedad puebla procederse a la colocación en ella de los aparatos precisos para el servicio de alumbrado eléctrico, siempre que dicha colocación se verifique bajo las prescripciones regula-  
tivas y no se interpongan con los inmuebles aparatos la circulación ordinaria por la vía pública, reservandole el derecho a los propietarios de los edificios en que deban colo-  
carse algunos de expuestos aparatos para el otorgamiento del correspondiente permiso, entendiendo esta concesión



del Ayuntamiento sin perjuicio de lo que la superioridad acuerde o tenga acordado sobre la conducción del fluido eléctrico a esta localidad, y que se notifique dicha concesión a mencionada sociedad para su conocimiento y efectos, la que quedará obligada también a la reparación de los desperfectos que se hicieran en la vía pública con motivo de tal instalación.

Le acuerdo pago En el acto y previa la discusión convenientemente acordado en favor de daldo el pago de renta y veinte pesetas y media el vecino Juan Benítez, ladrillero de esta localidad Juan Benítez García, importe de tres mil tres mil ladrillos que ha facilitado el mismo para la construcción de nichos en el Cementerio municipal y otros usos que se hagan precisos en el mismo. Y el otro pago de 30 pesetas al también vecino José Cuenda Moreno, en favor de José Cuenda, por pago de los jornales que ha invertido con dos caballerías en el transporte de exprimidos ladrillos al referido Cementerio, acordándose de igual modo que indicados pagos se formalizan en el capítulo 8º del presupuesto.

Al propio tiempo y estimando de suma conveniencia que cuando la construcción materializada existan en dicho Cementerio se encuentren regadío de un lucio en dador de la intemperie, el Ayuntamiento acordó de igual modo facultar al señor Alcalde para que disponga la construcción de un tinajo en uno de los extremos de mencionado Cementerio, dando cuenta luego al mismo de los gastos que la misma origine para la saneamiento y examen correspondiente.

Dicho seguido y en vista de la petición hecha por el vecino José Hurtado Roigalos referente a que se le reserve el derecho para poder renovar o va a continuar disfrutando o utilizando un pedriño por el consenso a utilizar trinido el sitio de los Chaparrales del Monte Bonito previa la solicitud a José Hurtado el hombre del mismo para poder permutar en él en ciertas épocas del año en que le convenga colocar el ganado cabrio de su pertenencia en indicado sitio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el aludido interesado ha hecho algunos gastos para levantar dicho pedriño, y que es costumbre el que se respete en mencionado Monte los cimientos hechos por los vecinos ya para casas, mazadas etc., recordando que el derecho a indicado vecino para que utilice mencionado

pedirlo, con preferencia a qualquiera tambien vecino, siempre que se traslade al mismo dentro del plazo de dos meses, pues en otro caso pues en otro caso se entenderá que renuncia al aprovechamiento de mencionado pedirlo, pudiendolo utilizar qualquiera otro en tal caso. Tambien se acordó que si durante los dos meses indicados se aprobarase algún vecino del pedirlo citadizo sin el debido consentimiento de la Alcaldia ó del rey don Martín Nogales, se resguardo por el señor Alcalde para que lo dje libre y expedito dentro de que pueda fijar indicando plazo de dos meses en que el internado antes dicho puede trasladarse á él, en virtud de lo ya acordado.

Seguidamente y previa la discusion convenientemente dada se acuerda se celebren tambien por unanimidad que las sesiones ordinarias á la hora maria se celebren por la Corporacion desde esta fecha en adelante y hasta tanto otra cosa se disponga por el mismo, todos los domingos, á la hora de las vienes.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendo se de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido, de que yo el Titulario Testifico - sobre nro - pa - tres mil - Vale.

Pedro Vences

Simón Hermosel

Mamel Tortilla

Fabian Casoy

Ramon Morales

Gonzalo Moreno

Gregorio Roman

Alvaro Tornado

Felix Vazquez

Diligencias

Por ella acuerdo que la sesion ordinaria correspondiente á este ó este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo conforme á lo que conste.

Yá que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvatierra á veintiocho

de Septiembre de mil novecientos trece.

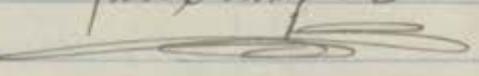
El Alcalde

Pedro Fernández

El Secretario

Félix Várquez





Diligencias Por ella acordito que la sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo conforme a ley.

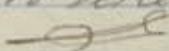
Y á que conste pongo la prueba que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a cinco de Octubre de mil novecientos trece.

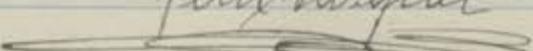
El Alcalde

Pedro Fernández

El Secretario

Félix Várquez





## Sesión del 7 de Octubre de 1913, Supletoria á la Ordinaria del 5.

### Damones Asistentes.

#### Presidente.

Don Pedro Fernández Gómez.

#### Concejales.

Don Fabián Casas Muñoz

„ Manuel Portillo Muñoz

„ Simón Monzón Cáceres

„ Atanasio Comendador Rodríguez

„ Gregorio Domínguez Botello

„ Gonzalo Morano Benítez

„ Ramón Morales Peníra

#### Secretario.

Don Félix Várquez Muñoz

En la villa de Salvaleón a siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las ocho se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Pedro Fernández Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este dia supletoria á la ordinaria del cinco de los corrientes.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la últimamente celebrada que fué aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás

correspondencia oficial recibida durante la ultima quincena dando la Corporación por enterada y Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta de lla-

vidad correspondiente al día dos del actual por la que se dispone que todos los Ayuntamientos procedan desde luego a diligenciar las vacantes de Concejales que hagan de su constitución a la proxima renovación bimodal, la corporación designada de ver los votos para ello necesario procederá a dictaminar en cinco las expuestas vacantes que deben ser cubiertas en este ayuntamiento en la primera elección que se convoque, por ser igual el número de señores Concejales a quienes corresponde elegir como legisladores en el año de mil novecientos nueve y puesto que en la actualidad no existe ninguna otra definitiva que deba ser cubierta, haciendo constar que de tales vacantes corresponden dos al primero de los dos distritos electorales en que se encuentra dividido el término y tres al segundo de ellos y que los señores Concejales que han de producirlos lo son D. Florencio Meléndez Gómez, Don Pedro Berenguer Gómez, D. Gregorio Román Betella, Don Manuel Portillo Abangas y Don Juan Navarrete Abangas, recordando a la vez el que se haga pública la presente autorización de reunión del modo indicado en la referida Real orden para efectos debidos y cumplimiento de lo que por ella se manda.

Acto seguido y estando próxima la madurez del fruto de bellota, el Señor Alcalde expuso la conveniencia de acordar desde luego el modo y forma en que ha de verificarse tanto el aprovechamiento de bellota siller como los demás del Monte poniendo Dehesa comunal de este pueblo, durante el corriente año forestal de mil novecientos trece a mil novecientos catorce, el cual ha ido principio el primero del corriente mes, con el fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello y para los efectos que correspondan exponiendo a la vez también para que lo sabio oficialmente a los señores vecinos y el objeto de que se adopten las medidas que se consideran más procedentes sobre la materia de que se trata, que en conformidad con lo antes acordado por el reglamento fue convocada la reunión de

contribuyentes y propietarios de este término para que les diera  
conocer el propósito de la Corporación referente a la re-  
ducción del Censo que gravita sobre indicado Municipio  
Romino, por cuya reducción no se habían mostrado  
partidarios algunos de los individuos que a ello con-  
cuerden, y como posteriormente se habrá oportuado  
mas en la opinión pública la conveniencia de que  
no se redimensione dicho Censo, por entender que con  
tal reducción quedaría varado el carácter de la Obre-  
sa Monte Romino y tal vez ser enajenada, lo expre-  
sia así al Ayuntamiento para los fines antes in-  
dicados en dichos dictados. Enterrada la Corporación de lo expuesto por  
repor hoy a la orden la presidencia y notificios ya los señores reunidos  
en la sesión del 16.º D.

Y de los trámites apuntados, ameroram después de ex-  
tenza discusión y por innumeridad no decidire  
por hoy a la reducción del Censo aludido, sin per-  
juicio de que otro día y una vez plenamente la Cor-  
poración de que no ofrezca peligro alguno para la  
Obra, respecto a su enajenación, se acuerde verificarla, y que  
el ánimo del Ayuntamiento ha sido y es el de proporcionar las  
ventajas posibles a este vecindario, sin menoscabo de los intereses  
comunitales que viene disfrutando.

En su consecuencia y no diliendo por tanto alterar la  
que determina la forma de realizar los aprovechamientos de indicada Obra en  
que se realizan los del presente año forestal, se acordó de igual modo que se llevase  
a cabo de la misma manera que en el pasado año, ó sea dis-  
tribuyéndolos por vecinos en partes iguales considerándose tales

para estos efectos, a los que por si ó en unión de otros individuos  
constituyan familia independiente y al mayor de los susygos  
de padres y madre cuando sean varón, aunque vivan en unión  
de otros vecinos, distribuyéndose por tanto en acciones iguales  
según antes se ha dicho, entre los que a ellas tengan derecho,  
los que provienen hace el disfrute de tales aprovechamientos ya  
con ganado propio sobre el terreno, ó bien extrayendo el fruto, por  
ultimo al de montañera se refiere.

Que se consideren también vecinos para estos efectos y con due-  
ño por tanto a disfrutar de indicados aprovechamientos, al



muy mayor del veinticinco años que al tiempo de reportarla el de  
mencionada (el de montañera) iniciado, se encuentre desem-  
peñando algun cargo oficial, aunque no reuna la circuns-  
tancia de ser huésped y de llevar dos años de residencia  
en el término, circunstancia ésta última que ha de concernir  
en los al principio dichos.

Que lo mismo que en el pasado año, se prescinda del sistema  
de rebates y de la limitación de labores para el disfrute de los  
aprovechamientos por cada uno de los que a ellos tengan  
derecho, según lo antes acordado, pudiendo por tanto  
los mismos introducir las que crea convenientes, siempre  
que cuenten con acciones en la villa y le pertenezcan ta-  
les labores al respectivo intervento, pues no se consentirá ga-  
ndar algún fraude de fiera con el propósito de lucro, toda  
vez que referida villa tiene el carácter de comunal de este  
vecindario y con la introducción en ella de labores forestales  
se perjudicarían los intereses de otros vecinos de esta localidad.

Que a fin de cubrir las cargas de indicado efecto, poni-  
se fija la cuota que no con la regularidad debida, en el expresado año fiscal,  
se fije la cuota de tres puntas y media por el aprovechamiento  
de cada acción ó parte de bellota con el voto en contra  
del Concejal D. Gregorio Domínguez que propone se le fije solo la  
cuota de dos puntas reportándose en su día el siguiente  
de gastos que resulte necesario para completar de cubrir el  
de tales cargas, entre las labores de una y otra clase que  
entran a aprovechar, fijándose la cuota que han de sa-  
tisface los dueños por cada una de ellas y por los demás  
aprovechamientos, con arreglo al número de los que resulten  
del cuento que se practique ó de las operaciones del suelo por  
lo que se refiere al ganado de caza, según se acuerde.

Que para el disfrute de los aprovechamientos aludidos,  
se exija a los vecinos como en años anteriores el estar sol-  
vientes por débitos urbanados, relacionados con expresado  
Monte ó Obrera comunal, y que por la Alcaldía se adopten  
las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo  
acordado, haciendo a la vez públicos los acuerdos que  
intendan para conocimiento de los vecinos y se forme el

padron de los que como tales venmos y con arreglo a lo acordado, han de tener efecto la referida aprovechamiento, de cuya formacion se dara cuenta en su dia al Ayuntamiento para los efectos que procedan.

Acto segundo y atendiendo al estudio de medidas en que

se encuentra el indicado fruto de bellota, el Ayuntamiento de  
se acuerda el nombre

pues de ligera discusion, acordado que como en el pasadame-  
nento de quendas se proceder debe luego por la vialdia, si designar los quar-  
dos temporeros que vaya considerando necesarios, para la  
custodia del fruto aludido, a cuyos guardas le sera abonado  
el journal diario de una puesta, cincuenta centavos, con cargo  
a los fondos de expuesto Monte en el que han de prestar sus  
servicios, quedando facultado por tanto el señor Presidente pa-  
ra el nombramiento de tales quendas a favor de personas  
competentes y apropiadas para el caso.

Siguientemente a propuesta del señor Alcalde y despues  
de ligera discusion fueron acordados por unanimidad los pagos siguientes:

El de doce pesetas al secretario que suscribe, suma que  
paga por suscripcion ha suplido el mismo para pago de la suscripcion de "El Com-  
al herediano y otros sultor de los Ayuntamientos" en el presente año, con destino  
conceptos a la Biblioteca municipal.

El de cinco pesetas a José Moreno Hernández, en pago  
de un cuadre de china con tulipa de cristal, que ha fa-  
cilitado para las opiniones municipales.

El de cincuenta y ocho pesetas a D. Gabriel Rodríguez An-  
drés por el importe de los materiales y trabajos invertidos  
por indicado señor, en el equipo estanteria que ha facilita-  
do al Ayuntamiento para la colocacion en el de cuellos do-  
cumentos del archivo municipal, conforme al acuerdo de  
dia 7 seis de Septiembre ultimo.

El de cincuenta y tres pesetas a referido señor Rodríguez  
y con Gil Hernández o veintisiete, a cada uno de ellos  
por los trabajos extraordinarios invertidos por los mismos  
en la ordenacion de documentos y colocacion debida de ello  
en mencionado archivo, cuyo arreglo se hacia de todo pun-  
to necesario por el mal estado en que se hallaban aquello.

acordandose de igual modo que mencionados pagos se formalizan de los capítulos correspondientes del Presupuesto, llevandole los que no tuvieran consignación expresa en ellos al de impuestos.

El de treinta pinters cincuenta céntimos al monto del año D. Gabriel Rodríguez, como indemnización de gastos en un viaje hecho por él a la capital de Badajoz, con el fin de questionar ciertos asuntos del Municipio a cuyo fin fue designado por el señor Alcalde.

En el dito fue presentada la cuenta de los medicamentos facilitadas por la Farmacia de esta villa a supuestos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales, durante el tercer trimestre del menciente año suya cuenta asciende a la suma de veintidós pinters y noventa céntimos. Vista por los miembros Comisales así como las fórmulas e reúntas que a ella se acompañan, quedaron aprobadas y que se formalice el pago con cargo al capítulo 5º del Presupuesto.

Sobre la distribución de fondos.

Seguidamente fue presentada por el señor Alcalde la distribución de fondos, hecha por capítulos del Presupuesto para el presente mes. Vista por los miembros del Ayuntamiento, quedaron aprobadas tal como se encuentra en corrigiendo al señor Alcalde como siempre su cumplimiento.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, exteniéndose de ella la presente acta que firmaran todos los que han asistido y Certifico. Entre paréntesis - El de Montañana. No vale. Gobernador - El. Vale.

Pedro Fernández Fabian Casas

Simón Hermocel Manuel Castillo

Gobernador ilustre

Maximo Sanchez

Felix Vargas  
dno

# Sesion Ordinaria del dia 12 de Octubre de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Ceruro Gómez

Concejales.

D. Fabian Canas Mangas

■ Manuel Portillo Mangas

■ Simón Hermand Cañizares

■ Maximino Sánchez Castellano

■ Gonzalo Romo Benítez

Secretario.

Don Félix Vázquez Ibáñez

En la villa de Alcalá de los Gazules el doce de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las once se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Ceruro Gómez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultimamente celebrada, donde se la Corporación por intermedio y acuerdoando su cumplimiento.

Seguidamente fué presentado el quadro de los vecinos de esta localidad con derecho al disfrute de aprovechamientos en el Monte Bonito, dehesa Comunal de este pueblo, en el corriente año forestal de mil novecientos trece a mil novecientos cuarenta, el cual habia sido formado de conformidad con el acuerdo del dia veinte del actual mes y para la distribución del fruto de bellota de indicado monte. Vista por los señores Concejales se acordó aprobarlo tal como aparece formado y que se adicione al mismo los individuos Juan Romo Benítez, Juan Salguero Ibáñez, Tomás Flores Gago, Basilio Cañizares Cuende, Ysabel Cuenda Caño y Pedro Jiménez Nogales, a condición de que paguen los mismos algunos de sus débitos por el impuesto de Conservación, toda vez que si bien se hayan criado en esta villa desde algún tiempo, ha sido accidentalmente, por cuyo motivo no debe considerarse se haya perdido por los mismos su carácter de vecinos de este pueblo, facultando a la vez al señor Alcalde para que adicione a cualquier otro individuo natural de esta villa si por las circunstancias que en el concurren se deduce el derecho en el mismo para el disfrute de indicados aprovechamientos, votando en contra de la adición de los cuatro últimos, el Concial D.

## Ongorio Román Botello.

En el acto despues de ligera discusion y a propuesta del señor Alcalde, fueron establecidos por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

Pagos del premio: El de veintiuna pesetas a Juan Flores Vélez por el importe de veinte pesos de cal que ha facilitado para la construcción de nichos en este Cementerio municipal, asi como parte por varios conceptos en el arranque de los que vayan utilizando y para otros trabajos que se hagan previos en el mismo.

El de veinticinco pesetas y media a Félix Ubata Ubapica, por dos varas de cal puesta facilitadora por el que ha igualmente en sueldo Consulterio y el de diez pesetas alenta y cinco céntimos a José Gomido Gómez por un varón también de dicho material para los fines antes indicados, recordando que referidos pagos se formalizan del capitulo 6º, artículo once del Presupuesto.

De igual modo y previa la conveniente discusion fue acordado tambien el pago de diez pesetas a Segundo y Juan Gómez Casas o sea cinco a cada uno por el importe de cuatro jirones que han invertido en la reparacion de varios tramos de la pared medianera entre el Puente Romano y la Delicia de los Buenos, cuya rectificacion se ha llevado a cabo por disposicion del señor Alcalde, en vista de haber tenido conocimiento de los daños que existian en indicada pared por medio de los moradores, por los dueños, de expresada obra de los Buenos, los que han contribuido por su parte al pago del importe de la reparacion dicha, recordando que referido pago de diez pesetas se formaliza con cargo a los fondos del Puente estudiado.

Así mismo y previa ligera discusion, fue acordado también el pago de doce platas y veinticinco céntimos, al vecino Luis Torruo Gómez, importe de dos pesos de cuero antidiastico, que ha facilitado el mismo para los familiares pobres comprendidos en el Cuartel de Beneficencia municipal de esta villa, por disposicion de la Alcaldia y a vista de haber manifestado por el señor Inspector municipal de Sanidad, la conveniencia de estos presentes de tales paños.



B.6822581



B.6822586

a fin de poder combatir cualquier caso de olfatería que se presentase en esta localidad, acordando de igual modo que indicado pago se formalice del capítulo o del Presupuesto.

Cuenta del agente  
en Badajoz, m d<sup>r</sup> t.  
Por último fue presentada la cuenta de los cobros y pagos hechos por el agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz. Durante el tercio trimestre del corriente año, cuya cuenta da un saldo a favor de dicho agente, de diez pesetas veinte centimos. Hecha por los señores Concejales, acuerdan aprobarla tal como aparece y que se formalicen las operaciones que contiene con cargo a los correspondientes capítulos del Presupuesto, en bono del capítulo once del mismo aquello pagos que en él no tuviesen la consignación debida.

Por lo que se dio por terminada la sesión extensándose de ella la presente acta que firmaron todos los que han asistido y certifico.

Pedro Fernández

Simón Ullensorel

Manuel Tortillo

Ramón Morales

Manuel Torrado Gavilán escrivano

José Gómez Roman

José Gómez Barrios

Veronica Almendro

Maximo Sanchez

José Gómez

Feliz Vargas

## Diligencia

Por ella recordito que la sesión ordinaria convocada en este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y a qui donde pongo la presente que anteriormente al señor Alcalde en Salvatierra a diez y nueve de Octubre de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Fernández

El Secretario

Felix Vargas

# Diligencia

Por ello quedó también que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido llevarse a efecto por falta de existencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo conforme a ley.

Y a que conste pongo la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón el veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.

El Alcalde

Pedro Vargas

El Secretario

Felix Vargas

## Sesión Ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1913.

### Señores Asistentes

Presidente.

D. Pedro Herero Gómez.  
Concejales.

D. Fabián Casas Mengas  
D. Manuel Portillo Mengas  
D. Atanasio Bonado Rodríguez  
D. Gerardo Moreno Brúete  
D. Juan Manuel Cáceres  
D. Maximo Sanchez Castellano  
D. Gregorio Román Botello  
D. Ramón Morales Rosira  
D. Horacio Meléndez Benito

— Serio. —

D. Félix Vargas Vargas

En la villa de Salvaleón el dia de 2 de Noviembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las once se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Pedro Herero Gómez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada como así misma de las disposiciones contenidas en los boletines y demás correspondencias oficiales recibida desde la última sesión, quedando la Corporación por enterada.

Y vista la Real orden del Ministerio de Justicia de diecisiete de marzo de 1913 cuya publicación inserta en el Boletín Oficial del dia diez y siete del pasado mes en lo que se ordena que por los Ayuntamientos que tengan alquilado locales para los buecos públicos municipales de Primera Encantanza se invite a los dueños de los mismos para consignar en los

contratos de arrendamiento, la cláusula de que caídos  
de establecer el establecimiento tales dueños de fincas arrenda-  
das, por falta de alquileres, vendrán obligados a dar  
cuenta al referido Ministerio de Instrucción pública pa-  
ra que este Oficio disponga lo procedente, el Ayunta-  
miento teniendo en cuenta que se encuentra en el caso  
de dar cumplimiento a mencionada Real disposición  
por cuanto se refiere al local destinado para Escuela  
de niñas en esta localidad, propio del vecino Don Vi-  
nuencio Pérez Quisado, acordó que por el señor Alcalde  
se haga desde luego la invitación ordenada al re-  
ferido Don Venuencio Pérez con el fin de consignar en un  
contrato de arriendo del local de su pertenencia de-  
tinido hoy para Escuela pública nacional de ni-  
ñas en esta villa, la cláusula antes expresada, to-  
da vez que si bien el mencionado contrato ha ter-  
minado en treinta y uno de Diciembre del pasado  
año mil novecientos doce, ha de entenderse proroga-  
do por otros cuatro años, en virtud del convenio ta-  
cto que existe, puesto que el Ayuntamiento ha seguido  
aliviando y el interesado persistiendo sin alegar alga-  
no, los alquileres de referido local, después que termi-  
nó el contrato del mismo, y debe por tanto como consta  
se dice tenerse por prorrogado el referido contrato hasta  
el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos  
diez y seis en que terminan los otros cuatro años, acon-  
tabloso de igual modo el cumplimiento de los de  
más extremos de indicada Real Orden en cuanto se ha  
go preciso.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso: Que habien-  
do en cuenta de las  
dosis celebrado el dia veintitrés del pasado mes, la subasta  
subasta celebrada para suavemente amueblada para el amiento del servicio de  
servicio de alumbrado alumbrado público por medio del fluido eléctrico en esta  
pública en esta villa localidad, habrase adjudicado el ramo, con carácter pro-  
visorio al vecino del pueblo Com. de Miguel Serrano,  
Don Juan José Gómez Méndez, como autor de la propo-  
sición que pareció resultar más ventajosa estudiando esto

no obstante, en el caso de resolver sobre la validez o invalidad del acto ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Constitución de 26 de Mayo de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; mas aún cuando existiera otra proposición hecha en mencionado día por el Señor Dionisio Fernández Velarquez, que merecía ser estudiada y discutida también, para en vista de todo resolver lo más procedente y beneficioso para los intereses generales de este Municipio.

Y visto referidas proposiciones, remitite una al Don Juan José Cossé por la cual se compromete el mismo a prestar el indicado servicio de alumbrado público, por el tipo de mil novecientas noventa y una pesetas en cada uno de los años del contrato, y la otra al Don Dionisio Fernández, en la que después de comprometerse de igual modo a prestar el servicio aludido por el tipo de mil ciento noventa y seis pesetas y noventa céntimos en cada año objeto del contrato, manifiesta además que pone a disposición de este Ayuntamiento, la estación telefónica que para el servicio particular establecerá en la línea donde este pueblo al inmediato de Barcanota, la Corporación pasó a discutir tales proposiciones, a fin de determinar cuál sea de estimar más ventajosa tanto para este vecindario en sus diferentes aspectos, como para los intereses generales de la población y resultando que si bien existe una diferencia en menos de doscientas siete pesetas y noventa céntimos anuales, entre el tipo fijado por el proponente Don Juan José Cossé, y el del también proponente Don Dionisio Fernández, este último ofrece en cambio con correo gratuito para este Ayuntamiento el servicio telefónico que antes se dice, el cual ha de estimarse de más valía que la diferencia antes apuntada, no solamente por lo que respecta al repido Ayuntamiento, sino también a las demás autoridades locales y vecindario en general, aparte del adelanto que ésta sig-



mipia para este pueblo por cuyo progreso y bienestar debe contribuirse. Visto el art. 1º de la vigente Ley municipal que encomienda al Ayuntamiento como de su exclusiva competencia y entre otros asuntos, el establecimiento y ejecución de servicios municipales referentes al ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario y fomento de sus intereses materiales y morales; Considerando que con el establecimiento en esta villa de indicado servicio telefónico, no solo se contribuye a la comodidad de estos vecinos, máxime si se tiene en cuenta el alumbrado en que se basan por la carretera de vías de comunicación en este pueblo, sino también a la más pronta administración de justicia, por el hecho mismo de poder disponer para cualquier servicio urgente del rápido medio de comunicación, la Corporación municipal, después de bien disentido el asunto, acordó por unanimidad, reconocer como más útil y ventajosa que ninguna otra para este Municipio, la proposición presentada por el Don Román Fernández Velarquen, en el acto de la subasta celebrada para el manejo del servicio de alumbrado público en esta localidad, y en su consecuencia, autorizar la adjudicación provisional de dicho manejo, hecha por el señor Presidente, a favor del Don José Toros, adjudicandolo en cambio con carácter definitivo con carácter definitivo, no, al proponente Don Román Fernández en virtud de lo a D. Román Fernández antes expuesto y toca ver que durante el plazo de cinco días, ya transcurridos, desde que se celebró la subasta indicada, no se ha presentado reclamación alguna que deba resolverse, acordando de igual modo que se notifique así a los dos interesados, con la advertencia al primero de que contra lo resuelto puede alzarse ante la autoridad superior de la provincia durante el plazo de treinta días y de que le sea devuelto el requerido del Depósito provisional por el constituido, para ejitos procedentes, requiriendo a la vez al último, Don Román Fernández, para que dentro del de diez días presente el documento sobre constitución del Depósito definitivo conforme está dispuesto

Adjudicación del manejo

de con carácter definitivo

a D. Román Fernández

antes expuesto

y toca ver que durante el

plazo de cinco

días, ya transcurridos,

desde que se celebró la subasta

indicada, no se ha presentado

reclamación alguna que

debba resolverse, acordando de igual modo que se notifique

así a los dos interesados, con la advertencia al primero de

que contra lo resuelto puede alzarse ante la autoridad

superior de la provincia durante el plazo de treinta días

y de que le sea devuelto el requerido del Depósito

provisional por el constituido, para ejitos procedentes, requiriendo a la vez al último, Don Román Fernández, para

que dentro del de diez días presente el documento sobre

constitución del Depósito definitivo conforme está dispuesto

en el articulo 21 de mencionada Instrucción, con el fin de proceder después a formalizar el contrato en la forma que prevele el parágrafo 2º del artículo 22 de la misma, toda vez que el gasto total del referido contrato, librando ya en virtud de lo antes acordado, no excede de la cantidad por dicho artículo fijada.

En el acto y propuesta del señor Alcalde y previa larga discusión fueron acordados por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

Se acuerdan varios pagos con cargo al presupuesto municipal

El de veinte y ocho pesetas y media a Sr. Gabriel Roa Úñiguez Andrez, como importe de la modelación impresa y material de escitorio que ha facilitado para la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el presente año, así como para las elecciones municipales convocadas para el día veinte del actual.

El de diez pesetas a Diego Marqués Alcorta e igual cantidad a Juan Marqués Alcorta, como indemnización de gastos en ciertos viajes hechos por los mismos a favor de los Caballeros, para cumplir servicios intencionados por el Juzgado municipal de esta villa, respecto a la celebración de un pliego y de la detención de Juanito Hongo Marinas y otros con motivo de la muerte repentina del vecino Luis Cambero Marques, acordando de igual modo que indicados pagos se formalice de los capitulos correspondientes del presupuesto en ejercicio.

En el acto y por el señor Presidente: Que a virtud de oficio del mismo Juzgado municipal de esta villa, habiése hecho preciso disponer el traslado al Hospital de 15 pesetas al servicio Civil de esta provincia, del vecino Antonio Ruiz Muñoz que se le paga en la sección, con el fin de que le fueran aplicadas inyecciones antibactericas, por existir temores de que habia sido inoculado del virus hidrofobo, facilitando al mismo el socorro de quince pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Señor Alcalde y a propuesta del mismo que se facilite ademas a dicho individuo el de veinte pesetas mas para

Se aprueba socorro habiendo hecho preciso disponer el traslado al Hospital de 15 pesetas al servicio Civil de esta provincia, del vecino Antonio Ruiz Muñoz que se le paga en la sección, con el fin de que le fueran aplicadas inyecciones antibactericas, por existir temores de que habia sido inoculado del virus hidrofobo, facilitando al mismo el socorro de quince pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Señor Alcalde y a propuesta del mismo que se facilite ademas a dicho individuo el de veinte pesetas mas para

que pueda entender al sostenimiento de su familia mientras obtiene su exención, cuyos socios se formalizaran en conjunto del capítulo del presupuesto.

En el acto y apotición de parte interrumpida se acordó de igual modo, facilitar el socorro mensual de siete pesos cincuenta céntimos al vecino pobre Juan María Blanco para ayuda de lactancia de su hijo Francisco, menor de madre, en atención a que carece de medios en absoluto para poder sostener una hoguera por completo.

Siguióamente se acordó el pago de cuarenta pesos y media al señor Alcalde D. Pedro Gómez Giménez como indemnización de gastos en un viaje a Badajoz con el fin de verificar ciertos pagos por cuenta de este Municipio y al objeto de ventilar otros asuntos del mismo, cuyo pago se formalizaría del capítulo primero del Presupuesto.

Por último y después de ligera discusión acordó el Ayuntamiento que a partir del día cuatro del actual, quedase prohibida la entrada y dormienda del ganado de romío en la hoja sembrada del Monte Perino, por convenir así a los intereses generales del vecindario, cuyo acuerdo se hará público por medio de bando.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron todos los que a ella han asistido y Certifican.

Pedro Torres

Simón Hernández

Martín Sánchez

Hamón Morales

Jabán Cruz

Gonzalo Moreno

Itzquierdo Torrado

Gregorio Román Martínez Díaz

Feliz Vargas



# Sesión Ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1913.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Pedro Henrero Gómez  
Concejales.

D. Fabián Díaz Muñoz  
Mamuel Bertillo Mendoza  
Simón Hernández Díaz  
Gonzalo Moreno Benítez  
Atanasio Bonado Rodríguez  
Maximo Fernández Castellán  
Bonifacio Morales Benítez  
Gregorio Román Botello  
Secretario.

D. Félix Vargas Utrillas



Pago de 10 pesetas por  
arreglo del Reloj público

En la villa de Salvaleón a nueve de  
Noviembre de mil novecientos trece, sien-  
do la hora de las veinte se reunieron en  
las Casas Consistoriales y su sala de sesio-  
nes los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al res�gen se expresan, bajo la Pre-  
sidenencia del señor Alcalde Don Pedro  
Henrero Gómez, al objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria correspondiente a este día.  
Declarada abierta por el señor Alcalde  
se dio lectura del acto de la anterior  
que fue aprobada y firmada. También  
se dio lectura de las disposiciones conte-  
nidas en los Boletines y demás corresponden-  
cia oficial recibida durante la última session  
dándose la Corporación por enterada y acordan-  
do su cumplimiento.

En el acto y expuesto por el señor Alcalde  
que de conformidad con lo acordado por el Ayu-  
tamiento en sesión del dia siete de Septiembre  
ultimo, había dispuesto el arreglo del reloj pu-  
blico de esta villa, el cual se encontraba ya hoy  
en buenas condiciones en virtud de la limpia  
general y otros reparos que en él habían sido  
hechos por el maestro carpintero de esta locali-  
dad Félix Hernández Tingo, mediante el pago

convenido de cincuenta pesetas, con la obligación  
de arreglar también cualquier desperfecto que se  
sobreviriere durante un año, el Ayuntamiento  
una vez enterado y después de ligera discusión  
sobre el particular, recordó aprobar lo hecho por  
el señor Alcalde y en su consecuencia que se abone  
al indicado maestro Félix Hernández, la expresa-  
da suma de cincuenta pesetas por cumplimiento

el pago del capítulo once del Presupuesto, quedando obligado dicho señor Hernández a reparar cualquier desperfecto que en mencionado reloj ocurriese dentro del plazo de un año, por el cual lo garantiza, siempre que no sobreviniese tal desperfecto por fuerza mayor toda vez, que así esté convenido.

Siguióndamente previas las oportunas propuestas del señor Alcalde y de la discusión convenientemente entre los señores miembros, fueron acordados por el Ayuntamiento los siguientes pagos:

De acuerdo con varios pagos con cargo al presupuesto municipal

El de diez pesetas al Depositario D. Hilario Gómez como indemnización de gastos en un viaje hecho por él mismo a Feria de los Caballeros con el fin de verificar el pago del tercer trimestre del presente año por contingente correlative fijado a este Municipio en el indicado año actual.

El de veintiaseis pesetas y media a Manuel García Basa en pago de quinientos tejas que ha facilitado el mismo para la techumbre de madera en el Cementerio municipal de esta villa y el de noventa y seis pesetas al Oficio que subscribe por la modelación impresa y demás material de escritorio por el cumplido para los repartimientos de rigurosa industria rústica y pecuaria que se vieren imponiendo para el próximo año de mil novecientos catorce, así como también para las correspondientes listas y brácteas de expresados documentos contributivos, asimilando de igual modo que referidos pagos se formalicen de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Pago de 35 pesetas a José Doblado por varios trabajos relacionados con el Monte peñino

Dicho segundo y también después de ligera discusión sobre el particular, fue acordado de igual modo el pago de treinta y cinco pesetas al vecino José Doblado Nogales en concepto de gratificación por los trabajos que ha practicado el mismo en la ordenación de documentos relacionados con el Monte Peñino así como en la ultimación de listas para entregar a los Corbeceras que fueron englobados con el número

de participaciones de bellotas en suelos seca, agregadas a cada uno, para el corte de los mismos en el corriente año, cuyo pago se formalizará con cargo a los fondos del efecto citado.

En el acto q expuesto por el señor Alcalde que consta en la pieza siete del actual libro, se constituyó la puesta definitiva por el D. Román Fernández, a quien le fue man fernández adjudicado el servicio de alumbrado público en esta localidad, en virtud de acuerdo del dia dos del corriente, la Corporación se dio por satisfecha acordando qd que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Constitución del año, se cite al dicho señor para que concorra a formalizar el contrato, presentando al señor Alcalde para la fijación de la pesta en que esto ha de verificarse, estimando no obstante la conveniencia de que se realice dentro del presente mes.

Seguidamente, con vista de las correspondientes peticiones de los interesados, a propuesta también del señor Alcalde q previa la inminente discusión, fueron concedidos por el Ayuntamiento los socorros siguientes:

El de ochenta pesetas al vecino pobre Alonso Domínguez Soria, para que pueda trasladar al Hospital civil de socorros a pobres esta provincia a su hijo Antonio, con el fin de que le reconozcan y curen en caso posible una afección nasal que viene padeciendo el mismo. El de diez pesetas al también vecino pobre Juan Flores Romo, para que pueda atender a la grave enfermedad que viene sufriendo su esposa Ma. del Divino, a consecuencia de haber quedado a lso hace poco tiempo. Y el de ochenta pesetas a Juan Coronel Corro, también pobre, para que pueda estudiar el restablecimiento de salud de una hija del mismo, que se encuentra delicada desde hace algún tiempo, recordando de igual modo que tales socorros se formalizan del capital lo quinto entre 2º del Presupuesto.

Por ultimo fue presentada la distribución de

Distribucion de fondos hechas por capítulos para el presente mes de Noviembre, la que vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla encomendando como siempre al señor Alcalde su cumplimiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiendo de ella la presente acta que firmaron los que han asistido, debiendo también hacer constar que presentada en este acto una cuenta o relación de los jornales y materiales, supliélos por el maestro carpintero Juan Gómez por reparos a la casa, para el arreglo de varios trozos de la cantería del pilar situado en la plaza pública de esta villa, la Corporación de la plaza pública designó de ver expresada cuenta que importa en juntas la suma de setenta pesetas, acuerdo aprobada por unanimidad y que se formalizase el pago de indicada suma con cargo al capítulo 6º del Presupuesto, de todo ello Certifico. Sobre raspa do = bien lo también acto = todo vale.

Pedro Berzosa *Itauancio Gómez*  
Ramón Monroy *J. G.*  
Simón Lemos *Gabriel Casas*  
Manuel Tortello  
~~Francisco Pávanele~~ *Fernando Moreno*  
Gregorio Hernández *Félix Vargas*  
*Sins*

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por no haber concursado a la hora oportunamente fijada, el Primer Teniente Don Fabián Casas Huanca, a quien correspondía presidirla en virtud de delegación del señor Alcalde D. Pedro Berzosa, cuya falta de asistencia ha obedecido a encontrarse indisposto dicho señor teniente segun me comunica el alguacil de este Ayuntamiento José Vargas Hernández, el qual en crédito de ello firma conmigo esta diligencia en Salvaleón a 16 de Noviembre de 1913.

El Alguacil  
José Vargas

El Secretario  
Félix Vargas

# Sesión del dia 18 de Noviembre de 1913, Supletoria á la Ordinaria.

Señores Asistentes.

Presidente

D. Fabián Casas Maugars

Conejales

D. Manuel Portillo Maugars

" Vicente Hernández Cáceres

" Estanislao Tomás Rodríguez

" Juan Navarrete Maugars

" Gonzalo Herazo Brilera

" Gregorio Román Botello

" Ramón Morales Pionón

Secretario

D. Félix Vázquez Maclay



Paga de 18 pesetas por  
Trabajos de fragua

En la villa de Salvatierra á diez y ocho de No-  
viembre de mil novecientos trece, siendo la ho-  
ra de las veinte, se reunieron en las Casas Con-  
cistoriales y su sala de sesiones presididos por el  
Diseñador Titular en funciones de Alcalde D. Fabián  
Casas Maugars, los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se expresan, con el fin  
de celebrar la sesión de este día, supletoria á  
la ordinaria del día diez, y seis del actual que  
no pudo tener efecto, habiendo sido convocados  
por tanto para la de esta fecha, de conformi-  
dad con lo dispuesto en el artº 104 punto 2º de  
la vigente Ley municipal....

Declarada abierta se dio lectura del acta de  
la anterior que fue aprobada y firmada. También se  
dio cuenta de las disposiciones mantenidas en los Soleti-  
nes y demás correspondencia oficial recibida en la última  
semana, donde se la Corporación por intermedio y acuer-  
do su cumplimiento.

En el acto y con su presentación fue traida á la vista  
la cuenta de los trabajos de fragua hechos por el Maes-  
tro de esta localidad Blas Pérez Meléndez, referentes  
al arreglo de herramientas para la apertura de tumbas  
y otros usos en el Cementerio municipal de esta villa du-  
rante todo el transcurso del presente año, cuya cuenta  
importa en punto la suma de cuarenta y ocho pesetas. Pe-  
tita por los señores Conejales acordaron aprobarla, despu-  
és de ligera deliberación y que se abone expresada suma al  
intermediario, formalizando el pago del cap. artº 11 del presupuesto.

Seguidamente y expuesto por el señor Presidente que  
con fecha anterior del actual había sido facilitada al  
peón de esta villa Juan Maata González, la suma de  
veinte pesetas en concepto de retribución por la custodia  
de la baliza y custodia de la correspondencia oficial de

Este pueblo, desde el diez y nueve de Julio ultimo en que se hizo cargo de su mencionado servicio, en como por otros analogos que tambien habia hecho como impresion de certificados etc, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el peaton debe gratificarse en algo, puesto que viene haciendo la entrega de indicada correspondencia oficial, ya en el domicilio de las autoridades locales, judicial y administrativa, ya en el despacho si oficinas correspondientes, sin cobrar por ello cosa alguna, como pudiera suceder, con arreglo al vigente Reglamento de Correos, recordando despues de la dicion sobre el particular, tener por bien hecha la retribucion facilitada al peaton aludido y que si ya no lo estuviere se formularia con cargo al capitulo N.º del vigente Presupuesto.

Acto seguido y a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento una vez disentido el asunto acordó de igual modo pagar de ventidas pesetas al joven Julian Rodriguez Gualdrizamiento en suero, en concepto tambien de retribucion por los trabajos que ha practicado el mismo, auxiliando a los demás empleados de Secretaria, para la pronta terminacion de los reportes mensuales de contribucion urbana, revisar y preparar de este tamino, ya ultimados para el proximo año de mil novecientos catorce; cuya suma se formalizaria del cap. 1º artº 9º del Presupuesto.

En este estado el señor Presidente dio cuenta del oficio que le habia sido dirigido con fecha diez y seis del actual, por el señor Alcalde de esta villa Don Pedro Terero Gomez cuyo oficio traido que fué a la vista y leido tambien por mi el secretario dice asi:

"Encontrandome delicado de salud desde hace algunas tiempos y siendo de absoluta necesidad atender al establecimiento de la misma, he acordado delegar en V. mi autoridad como lo hago desde este dia. A la vez y considerando que el continuar desempenando la Alcaldia y Presidencia del Ayuntamiento pudiera ser motivo para mantenerse aun mas en el mencionado estado de salud, por el constante celo y atención que requiere el desempeño del cargo, en como por los molestias e incomodidades que a veces proporciona

Se aprueba la gratificación de 20 pesetas  
al peaton Juan Mata  
Gonzalez m.m.

Pago de 22 pesetas por  
trabajo del año

Administración en suero

Oficio del Alcalde D.  
Pedro Terero, sobre di-  
misión del cargo

ma, he resuelto de igual modo presentar la dimisión de referido cargo al Alcalde presidente del Ayuntamiento, rogando a V. por tanto, que en la primera sesión que celebre el mismo, de acuerdo de la munícipia o elección formal que por motivos de salud presentar el que subscribe por medio de este oficio, del alcalde cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, comunicandole luego lo que la Corporación resuelva para mi conocimiento y efectos procedentes: Dijo que a V. muchos años = Salvaleón 16 de Noviembre de mil novecientos tres = Dicho Oficio = Sr. Fabián Casas Mengas, primer teniente de Alcalde de esta villa = "Salvaleón".

Visto pues el contenido del oficio que copiado antecede y expuesto por el señor Concejal que se estaba en el cargo de admitir ó no la renuncia que del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento presenta el que lo ha venido desempeñando Don Dicho Casas, la Corporación después de levantar las causas que impiden á dicho señor el continuar al frente de la Alcaldía, puso a estudiar los preceptos legales y antecedentes necesarios para la sustitución del cargo y Visto el punto 3º del artº 6º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, del que se dio lectura por mí el Secretario, el cual preceptúa que las causas que los Concejales aleguen por causas sobrevinidas con posterioridad á la toma de posesión se sustanciarán y resolverán por los Ayuntamientos así como el artº 52 de la vigente Ley Municipal, que determina que las vacantes de Alcaldes y Tenientes cuyo nombramiento corresponda a los señores Concejales serán cubiertas por los que hayan sido elegidos por mayor número de votos ó superiores de edad en caso de empate si ocurriera dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias.



S  
pie  
al  
go  
  
Pau  
van  
lla  
  
Se designa para el  
calde al concejal d. Ata  
nasio Torrado un  
  
Dip  
Pedro  
mico

como ocurrir en el presente caso, toda vez que en  
primero de Enero proximo ha de tener lugar la  
constitución del nuevo Ayuntamiento y elección  
de cargos dentro del mismo, en virtud de la renovación  
bienal del presente año. Vista de igual modo  
la Real Orden de 16 de Junio de 1909 la que para de-  
terminar el orden numérico de tales Concejales, otorga  
la preferencia a aquellos que hayan sido proclama-  
dos. En aplicación al artº 29 de la vigente Ley Electoral  
graduando estos por orden riguroso de edades, por  
lo cual y en el presente caso corresponde ocupar la Al-  
caldía y presidencia del Ayuntamiento al Concejal Don Ata-  
nasio Torrado Rodríguez, puesto que es el de mayor  
edad entre los elegidos con arreglo a dicho precepto  
legal, según aprecia de igual modo de los oportunos  
titulares consultados y Considerando que son  
verdaderas las causas que alega el Don Pedro Gómez al  
hacer renuncia del aludido cargo de Alcalde que  
ha venido desempeñando, la referida Corporación  
después de bien discutido el asunto y por unanimidad,  
acordó admitir la indicada renuncia, presentada  
por el ante, dicho D. Pedro Gómez, delegado  
cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamien-  
to, designando para que le sustituya en repetido car-  
go, al Concejal Don Atanasio Torrado Rodríguez que es  
el quien corresponde en virtud de los preceptos legales  
y antecedentes citados consultados, cuyo señor desem-  
penará el aludido cargo hasta la constitución del  
nuevo Ayuntamiento en primero de Enero proximo  
de conformidad con el mismo artº 52 de referida Ley  
municipal.

Y Hallándose presente el D. Atanasio Torrado,  
manifestó aceptar el cargo que se le confía, reie-  
biendo en el acto de manos del Sr Presidente el  
bastón de autoridad y pasando a ocupar la pre-





sidencia quedó posesionado de la Alcaldía, acordándose por último que de la elección que acababa de ser resuelta y provisión interina de la Alcaldía se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y efectos.

En el auto y por el señor Presidente que acababa de tomar posesión de dicha Alcaldía se expuso: Que estando como está muy próxima la época en que generalmente suelen cometerse cortes fraudulentos en el arbolado del Monte Bonino, con perjuicio para el mismo, en vista de suya conveniencia y hasta de necesidad se ha de extenderse a la conservación de dicho arbolado, una que a todos interesa, el nombramiento de dos guardas temporarios al menos por lo que resta de año, para que la vigilancia de indicado Monte fuera mayor, mas constante, viéndolo con ello todo clase de guardas temporales particularmente en mencionado arbolado y para el Monte hasta que se verifique la limpia del mismo por administración y en la forma de costumbre. Y tomada en consideración por los señores del Ayuntamiento la proposición hecha por el señor Presidente y a propuesta también de este, la Corporación después de escuchar ligeramente sobre el particular y por mayoría, acordó nombrar para tales guardas temporales, a los vecinos de esta villa José González Sanguiné y Manuel García Quemada, los que percibirán el jornal diario de una peseta y cincuenta céntimos mientras estén al frente ó desempeñando el cargo aludido de guardas temporales, cuyo jornal les será satisfecho con cargo a los fondos de repuesto Monte, votando en contra del nombramiento referente al último de los antedichos Manuel García Quemada, los concejales D. Fulgencio Casas Marinas y D. Simón Hernández Cáceres.

Siguientemente y por el regidor D. Gregorio Botello, se propuso la destitución y ceso del encargado de la administración de los fondos del Monte Bonino D. Luis Hernández Gómez, fundando su proposición en que dicho in-

Nombramiento de dos guardas temporales particularmente en mencionado arbolado y para el Monte hasta que se verifique la limpia del mismo por administración y en la forma de costumbre. Y tomada en consideración por los señores del Ayuntamiento la proposición hecha por el señor Presidente y a propuesta también de este, la Corporación después de escuchar ligeramente sobre el particular y por mayoría, acordó nombrar para tales guardas temporales, a los vecinos de esta villa José González Sanguiné y Manuel García Quemada, los que percibirán el jornal diario de una peseta y cincuenta céntimos mientras estén al frente ó desempeñando el cargo aludido de guardas temporales, cuyo jornal les será satisfecho con cargo a los fondos de repuesto Monte, votando en contra del nombramiento referente al último de los antedichos Manuel García Quemada, los concejales D. Fulgencio Casas Marinas y D. Simón Hernández Cáceres.

Siguientemente y por el regidor D. Gregorio Botello, se propuso la destitución y ceso del encargado de la administración de los fondos del Monte Bonino D. Luis Hernández Gómez, fundando su proposición en que dicho in-



Cese de los empleados  
D. Luis Fernández, Juan  
Cruces, y nombramiento  
de los que han de  
sustituirlos

dividuo, no desempeña con la regularidad y el debido  
el expresado cargo como también lo del encargado de  
regar el reloj público de la villa D. Juan Cuenca Moro-  
no, en atención a que se observa algunas deficiencias en el  
servicio que corresponde prestar al mismo. Admitidas por  
el señor Alcalde las anteriores proposiciones y puesto a dis-  
cusion el asunto el Ayuntamiento después de deliberar lo  
conveniente, acordó de conformidad con lo propuesto y en  
su consecuencia destituir a D. Luis Fernández del cargo de  
escribiente de la Administración de los fondos del Monte  
Bomino y al D. Juan Cuenca Morano, del que viene desem-  
peñando como encargado de regar el reloj público de la  
villa.

En el acto y debiendo ser cubiertas desde luego numero-  
osas plazas para que no se interrumpa el servicio co-  
respondiente a cada una de ellas, el señor Alcalde pro-  
puso para cubrir la primera o sea la de escribiente de  
la administración de los fondos de repetido Monte Bomino,  
debería comunal de este pueblo, al joven natural del mis-  
mo Manuel Hernández y para la segunda de encarga-  
do de regar el reloj público, al vecino de esta localidad  
D. José Doblado Nogales, por considerar a uno y a otro  
competentes para el desempeño de los respectivos cargos qu  
ocaban de quedar vacantes, en virtud de las destituciones  
antes acordadas.

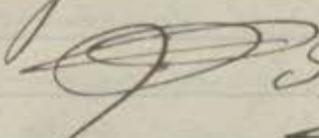
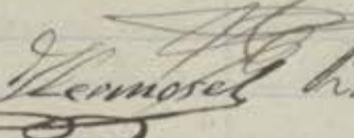
El puesto también a discusion el asunto, el Ayuntamiento  
después de deliberar de igual modo sobre el particular  
acordó así mismo de conformidad con lo propuesto, y en  
su consecuencia nombrar escribiente de la Administración  
de los fondos del Monte Bomino, al indicado Manuel Hernández  
y para que se encargue de regar el reloj pú-  
blico de la villa, al vecino de la misma D. José Doblado  
Nogales, señalando al primero el haber cuarenta y nueve cen-  
tavos puntas y al ultimo el de noventa y siete también  
cuarteras, que es el consignado en Presupuesto a indicada

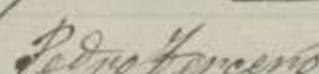
plana de seguir mencionado rito, acordando por ultimo  
se notifiquen las destituciones y nombramientos que acaban  
de hacerse, a los respectivos intermados para su conocimiento  
y efectos correspondientes.

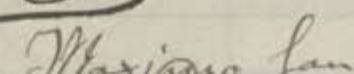
Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose  
de ella la presente acta que firmarán todos los que a ella  
hubieren asistido de que certifico.

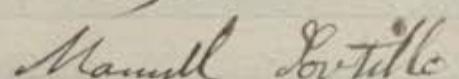
Jabien Casas

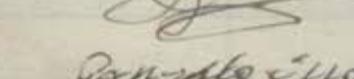
Itauasio Covado

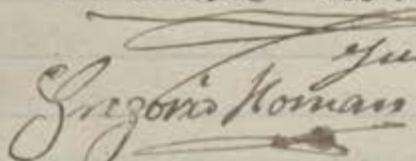
  Simon Hernández Ramón Morale

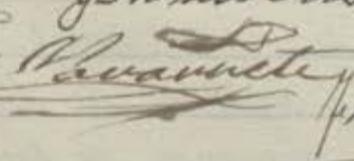
 Pedro Fazero

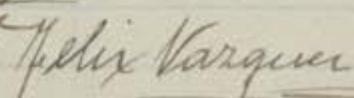
 Maximino Sanchez

 Manuel Sorribas

 Juan Moreno

 Gregorio Roman

 Juan Pérez

 Félix Vazquez

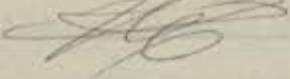
## Diligencia

Para tener constar, que la sesión ordinaria correspondiente  
a este día, no ha podido tener efecto por falta de  
existencia de señores concejales en número suficiente para  
tomar acuerdo conforme a ley.

Yá que conste, pongo la presente que autorizo con el  
señor Alcalde en Salvaleón a veintidós de Noviembre de  
mil novecientos tres.

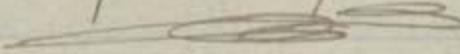
El Alcalde

Itauasio Covado



El Secretario

Félix Vazquez



## Sesión Ordinaria del dia 30 de Noviembre del 1913.

### Señores Asistentes.

Presidente

Don Itauasio Covado Rodríguez

En la villa de Salvaleón a treinta de Novi-  
embre de mil novecientos tres, siendo la hora  
de los veinte se reunieron en las Casas Consi-

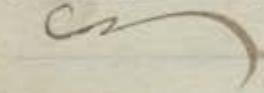
## Concejales

Don Fabian Casas Maanga  
" Manuel Cortello Maanga  
" Simon Hernandez Lávarez  
" Maximo Sanchez Castellanos  
" Gregorio Benito Botello  
" Gonzalo Morano Brumiter  
" Juan Navarrete Maanga  
" Ramon Morales Perea

### Secretario

Don Felix Vargas Maicas

Pago de los gastos por  
arrreglo de la fachada  
de la Casa Consistorial



toriales y su salar de sesiones presididas por el señor Alcalde Don Atanacio Comendador Rodriguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta del la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, donde se la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido fué presentada la cuenta ó relación de gastos causados en el arreglo de la fachada de la Casa Consistorial, efecto por disposición de la Alcaldía, en vista de haberse observado el mal estado en que se hallaba por el ultimo temporal de lluvias, cuya relación de tales gastos comprendía de los jornales y materiales invertidos por el Maestro encargado de los trabajos, Juan González Casas, importa en punto cuarenta pesos y cincuenta centimos. Vista por los señores Concejales, acuerdon aprobarla y que se formalice el pago de indicada suma por medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo 6º del presupuesto.

Seguidamente fué traido á la vista el puestro de los vecinos con ganado aprovechante en el Monte Porriño, dehesa Comunal de este vecindario, en el concurso uno forestal de mil novecientos trece a mil novecientos catorce; cuyo puestro ha sido formado con vista de las relaciones parciales presentadas por los encargados del cuento del ganado en dicho puestro. Vista por los señores Concejales, acuerdon se exponga al público por un plazo de ocho días, con el fin de que cada vecino pueda enterarse del número de cabras que le han sido contadas, a los efectos de reclamación si procediere y fijación en su dia de la cuota porque cada cabra,

debe contribuir, para lo que se tendrá en cuenta su clase y número de los que en definitiva resulten.

En el acto y con vista del oportuno justificante fue aprobado el pago de diez pesetas hecho por la Alcaldía, al Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, por los derechos correspondientes a la misma en equivalencia del importe de veinticuatro pesetas por lo que se refiere a este término, mayor derechos que generalmente son conocidos con el nombre de la mesta pertenecen a la municipalidad comunal, acuerdo de igual modo que si ya no lo estuviere reformulado indicando pago del capítulo once del vigente presupuesto.

Siguientemente y atendiendo a lo acordado en la época el Ayuntamiento atendiendo a la proposición de la presidencia, acordó que se proceda desde luego a la composición del repartimiento vecinal de consumo para el próximo año de mil novecientos catorce que dando el señor Alcalde en fuerza las citaciones que fueron precisas para dicho fin.

En el acto y tras ligera discusión acordó el Ayuntamiento que a partir del día tres de Diciembre próximo, quede prohibida la domida del ganado en la hoja subridada del monte porrino por convenir así a los intereses generales del vecindario.

Siguientemente y visto la petición hecha por el vecino Juan Alonso Estrecha representante a quién se facilitó socorro para ayuda de lactancia, a su hijo Alonso Sorroco para ayuda de Alonso Blas delicada de salud y no poder luchar por sí, el Ayuntamiento acordó (negativo) la cesión de diez pesos de acuerdo a lo establecido en la actualidad se hagan cumplir todas las plazas fijadas para el suministro de cada clase de socorro, acordó no acceder a la petición de referido interventor por los motivos expuestos y que se le facilite no obstante el de siete pesos en cuenta



Prohibición de domida  
del ganado de cerda en  
la hoja subridada del  
Monte porrino -

Socorro para ayuda de Alonso Blas

centimos por el pronto con el fin, de que pueda atender  
al restablecimiento de salud de su mencionada esposa,  
y que se formalice dicho socorro del capítulo II del pre-  
supuesto sin quedare coninuacion en el referente a  
dichos socorros.

Por ultimo y en vista tambien de la peticion del  
interesado, el Ayuntamiento estipula de disentir lo con-  
veniente y teniendo en cuenta la urgencia del caso acer-  
do conceder un socorro de veinte pesetas al vecino Jose  
Manuel Hernandez con objeto de que pueda trasladar  
a su hijo Mateo al Hospital Civil de esta provincia pa-  
ra que sea reconocido y curado en caso posible de esta  
afesion en el menor que viene padeciendo desde ha-  
ce tiempo; cuyo socorro se formalizara del mismo  
capitulo del presupuesto.

Con lo que y no habiendo mas asunto de-  
que tratar el señor Presidente levanto la sesion  
extremadamente de ella la presente acta que firma-  
ran todos los que han asistido y certifico.

Mariano Torrado Maximo Sanchez

Pedro Vicente Ramon Moncloa

Gregorio Roman

Juanito Moreno Manuel Sartillo

Simone Hernandez Fabian Carr

Felix Vazquez



# Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por encontrarse ocupado el Ayuntamiento en Tinter municipal de la confección del repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de mil novecientos catorce.

Y a que conste ponga la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a siete de Diciembre de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Atanacio Torrado  


El Secretario  
Felix Vazquez  


## Sesión Ordinaria del dia 8 de Diciembre del año 1913.

### Señores Asistentes.

#### Presidente

Don Atanacio Torrado Rodríguez

#### Concejales.

Don Fabián Casas Ubianga

, Manuel Portillo Ubianga

, Vicente Hermosel Cáceres

, Gonzalo Ibernuo Benítez

, Maximino Sanchez Castellano

, Brauín Uboralés Benítez

, Pedro Gómez Gómez

, Gregorio Román Botello

#### Secretario

D. Félix Vázquez Ubianga

En la villa de Salvaleón a catorce de Diciembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Atanacio Torrado Rodríguez, los señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se expresaron, aobjeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida durante la última quincena, claudicose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Siguientemente y por el señor Presidente se expuso que en vista de la petición que le había sido hecha por

senor Juez municipal de esta villa y atendiendo al mal  
estado de conservación en que se encontraba el piso de la  
sala destinada para oficinas del Juzgado situada en  
la casa que el Ayuntamiento posee en la calle Santa  
Maria de esta localidad, había dispuesto la colocación  
de una estera ole esparto en mencionada sala, no solo por  
lo ya indicado respecto al suelo de ella, sino también  
para mayor abrigo en las épocas de invierno, cuya  
estera había sido facilitada por el Juez Caso Calderón  
en residencia actualmente en este pueblo, mediante el  
precio convenido de treinta y una pesetas con veinticinco  
centimos, por lo que se estaba en el caso de acordar el  
pago de mencionada suma, toda vez que era procedim-  
te indicada reforma, tratándose como se trata de re-  
friola cosa ó edificio de este Municipio. Entrevista la Cor-  
poración y luego que hubo disentido ligeramente sobre el  
particular, recordó aprobar lo hecho por la Presidencia  
y que se abone por tanto á la intervención del Juez Caso  
Calderón la referida suma de treinta y una pesetas con  
veinticinco centimos, importe de la estera citada, forma-  
lizando el pago con cargo al capítulo 6º artº 1º del pro-  
supuesto de gastos.

Acto seguido, á propuesta del señor Alcalde y tras  
ligera discusión fueron acordados por el Ayuntamiento  
los siguientes pagos:

El de doce pesetas y media á José Domingo Domínguez  
como indemnización de gastos en un viaje hecho á Feria  
de los Caballeros para conducir un pliego del Juzgado  
municipal de esta villa, con motivo del fallecimiento de  
la vecina Rufina Pérez Marugat y gastos causados en  
la austuría de la misma.

El de diez y ocho pesetas á José Alvaro, en pago  
de un vicio de gasolina y petróleo facilitado por el  
mismo durante el actual segundo semestre del presente  
año, para las luces de este Ayuntamiento y oficinas

Pago de una estera  
para el suelo de la sala  
del Juzgado Municipal

Pago de 12 pesetas por  
indemnización de gasto  
de viaje

Pago de 18 por gasto  
de gasolina y petróleo

Pago de pesetas por  
por picón un



Titución de la  
cuenta del ganado  
aprovechante en  
el Monte Dorino

municipales. Y el de días y seis pesetas al vecino Boniás  
Hernández Nogales por el picón que tiene facilitado pa-  
ra los bruscos de las mismas oficinas desde el mes de Oc-  
tubre próximo pasado y hasta la fecha, acordando que  
indicados pagos se formalicen en los capítulos correspondien-  
tes del presupuesto llevandose al M.<sup>a</sup> del mismo, aquél  
los cuya conización se hallare agotada.

Seguidamente y habiendo estado expuesto al público  
por un plazo de ocho días, que ha vencido ya, el  
jurado de los vecinos con acuerdo aprovechante en el  
Monte Dorino, por lo que se refiere al presente año po-  
restal, sin que contra el mismo se haya presentado  
reclamación alguna en forma y si ciertas quejas por  
ligeros errores de los encargados del cuento en lo que se  
refiere a las clases de cabras sujetas al pago, lo cual  
ya había sido remitida por la Alcaldía, el Ayunta-  
miento con vista del resultado que arroja expresado  
Resolucion, procedió a fijar la cuenta por que ha de con-  
tribuir cada cabra de los aprovechantes en referida  
dehesa según la clase de las mismas, acordando por  
último, después de discutir el asunto y por unanimi-  
dad, imponer la cuota de una peseta a cada cabra  
de los de cordera, la de dos pesetas veinticinco cen-  
timos a los cabras y leones y la de tres pesetas cin-  
uenta centimos a cada una de los vacunos, con el fin  
de atender con el importe de tales cuotas y con lo que re-  
caudado por las participaciones del fruto de bellota,  
el pago de los cargos de reparto Monte Dorino, las  
cuales han sido tenidas en cuenta para gravar el ga-  
nado aprovechante en la forma indicada.

Tambien se acordó que se hagan públicos los ante-  
riores tipos para conocimiento de los vecinos, requiriendo  
a la vez a los mismos para el pago de lo que  
corresponda por las cabras que hayan introducido  
en referida dehesa, a cuyo fin se pasaron al señor

Recomendador las correspondientes recetas talonarias para el cobro de ellos, mediante el oportuno cargo que habrá de autorizar el mismo.

En este estado y por el señor Alcalde presidente, se propuso la destitución del agente de este Ayuntamiento, en la capital de Badajoz, D. Juan Rodríguez Bejarano, alegando para ello no ser él mismo de su entera confianza, proponiendo a la vez para que le sustituya en mencionado cargo, al vecino de república capital D. Pedroso Cortés y Cordero, qui ya ha desempeñado el expresado cargo de agente de este Ayuntamiento. La Corporación después de haber discutido el asunto y por unanimidad, acordó de conformidad con lo propuesto, acceder a la destitución indicada, y en su consecuencia nombrar al expresado señor Cortés, para el citadizo cargo de Agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz, por lo que se confiere desde luego poder tan amplio cuanto en derecho sea necesario, para que representando en ella a dicha Corporación, gocione cuantos asuntos tenga mediados o en tramitación, en los centros oficiales y oficiales particulares, formule cuantas reclamaciones sean precisas relacionadas con la defensa de los intereses de este Municipio, en todos, y cada una de las oficinas expresadas, como en su mismo para que en virtud de la representación que se le confiere, sirva a nombre de este Ayuntamiento, las facultades que le corresponda, o pueda corresponderle en lo sucesivo, por los intereses de incriminaciones del ochenta por ciento del cuadro de bienes de propio enajenados que posee este pueblo, y también los recaudos municipales y premios de formación de matrículas de industrial, padrones de vecindades personales y demás contribuciones e impuestos, y en general de todas las facultades que deba

Destitución del Agente  
D. Juan Rodríguez  
Bejarano

J

obrar este organismo, sin engañar ni el concepto, pues el poder que para todo se recibe, se le confiere sin limitación alguna. De igual modo se le confiere también poder para que liquide con él que sea en virtud de este acuerdo, D. Juan Rodríguez Bejarano, y reaja del mismo tanto los títulos de inscripciones, como cuantos documentos, ejercicios y valores abren en su poder, pertenientes a este Municipio, a cuyo fin se le comunicará este acuerdo, al expresado D. Juan Rodríguez Bejarano.

El nuevo agente, Don Federico Cortés Cadalso, percibirá como honorarios por el desempeño de su cargo, la cantidad de trescientas pesetas anuales, sin que tenga derecho a ningún otro premio ni gratificación por los asuntos que se le encuadren dentro de los deberes del empleo que le ha sido confiado, acordándose de igual modo por la Corporación, que se libre al mismo la oportuna copia certificada de lo antes acordado, referente a su nombramiento, para que pueda acreditar su condición de agente de la misma, cuando y donde lo convenga.

En el acto y a propuesta del señor Alcalde, fue acordado el pago de cinco pesetas y media al vecino Luis García Quijano, por el servicio de examinar y comidas que ha facilitado a una pareja de la Guardia Civil en los primeros días del corriente mes, acordando así mismo, reembolsar la indicada suma del capítulo once del siguiente presupuesto.

De igual modo y apetición de parte interesada, fue acordado facilitar el socorro de quince pesos a la vecina María Gómez Brigo, huérfana de padre y madre y sobre de bastante edad, para que pueda trasladarse al Hospi-

Pago de 5 pesetas y media a sus hermanas  
Jaro

Socorro de quince pesos  
para a M. Gómez Brigo



gital Civil de esta provincia, a fin de que sea  
reconocida y curada, por venir quade cierta desolación  
hace tiempo; y que indicado se conozca y se facilite  
solo y exclusivamente para su traslado a referido  
Hospital y no en otro caso; acordándose de igual  
modo aprobar el de veinte pesetas facilitando por  
la Alcaldía al vecino enfermo y para Baldomero  
Domínguez Benítez para trasladarse de igual me-  
do a referido Hospital, para ser también recono-  
cierto y curado en caso posible de cierta afeción  
que viene sufriendo desde hace tiempo y que in-  
dicando se formalice si no hubiere la con-  
signación correspondiente y dada la necesidad de los  
interesados, del capítulo III de dicho presupuesto.

En lo cual se dio por terminada la sesión, ex-  
teniendo de ella la presente acta que firmarán los  
que han asistido de que certifico.

Mtuaniso Torrado

~~A. G. M.~~ Maximino Sanchez

Pedro Llerena

Manuel Tortilla

Ramón Ronalq.

Ezequiel Bonan

Felix Vazquez

Srs

Sesión Ordinaria del dia 21 de Diciembre de 1913.

En la villa de Salvaleón a venticinco de Diciembre de  
mil novecientos trece, siendo la hora de las veinte, se reu-  
nieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones  
presididos por el señor Alcalde D. Mtuaniso Torrado Rodrí-

Derechos Asistentes.

Presidente.

D. Atanasio Bonado Rodríguez

Concejales

D. Manuel Portillo Marugán

D. Maximino Sánchez Castillano

D. Ramón Moraliz Jiménez

D. Gregorio Bonón Botello

D. José Gómez Gómez

Secretario

Don Félix Marqués Marías

que los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Presidente se oió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, demás correspondencia oficial recibida en la última semana, donde la Corporación por intermedio y acordando su cumplimiento.

Salida del ganado  
de cerca de la hoja  
sembrada -

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento después de discutir ligeramente sobre el particular acuerdo que a partir del día de mañana vendidos del corriente mes quedó prohibida la estancia del ganado de cerca así como la del vacuno, buey y cabrio si alguno se encontrare aún, en la hoja sembrada del Monte Romino, en evitación de toda clase de daños y por convenir que a los intereses de estos vecinos, quedando el señor Alcalde en hacer público este acuerdo, con la advertencia de que si los dueños de aquellos ganados que se encontraren en dicha hoja pasado el veinticinco del actual se les imponerá la multa correspondiente sin perjuicio de conducir también las cabezas que se reújan en mencionada hoja al corral de Consejo de esta villa.

En el acto y a petición de los respectivos intermedios, el Ayuntamiento, después de discutir lo conveniente y atendiendo a la necesidad que los motivó acuerdo por unanimidad conceder los siguientes socorros:

El de siete puntas cincuenta centavos al vecino pobrísimo Flores Tomás con el fin de que pueda atender el restablecimiento de salud de su esposa Isabell Cárdenas Oliva que se encuentra en una de alguna gravedad desde hace tiempo, por cuyo motivo ha sido socorrido ya anterior-



B.6822513



B.6822511



mente para igual fin este intercambio.

El de treinta y cinco pesetas, al supremo sobre, y aquello de este Ayuntamiento Juan Vázquez Morales, para que pueda trasladarse al Hospital Civil de la Capital de Sevilla, con objeto de ser reconocido por medio de los examinadores mas apropiados para el caso, y curado tambien lo mas posible de ciertos dolores rebeldes a todo tratamiento, que viene sufriendo desde hace bastante tiempo en la region lumbar, los cuales le imposibilitan a veces por completo.

Y por ultimo, que del asunto acordado en la sesion anterior a favor de la vecina María Gómez Brigo, con objeto de que pudiera trasladarse al Hospital Civil de esta provincia, se le antice el de cinco pesetas para que pueda establecerse algo en su quebrantada salud, al objeto de que verifique despues dicho traslado a mencionado Hospital si lo estima convenientemente, examinadores de igual modo que mencionados solitos, dada la urgencia y necesidad que los motivan, se formalicen del capitulo de imprevistos, si por no quedar consignacion en el referente a los mismos en el que se hiciere preciso.

En el acto fué presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos del presupuesto en vigor, para el presente mes. Vista por los señores Concejales quedaron aprobada tal como aparece, encendiendo como siempre al señor Alcalde su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la session extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que certifico.

Alfonso Torrado Ramón Morales

Pedro Fernández Gregorio Romanz.

Maximo Sanchez

Felix Vazquez

Licencia

Por ella acuerdo que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento reunido en Sesión municipal a la hora correspondiente de la misma, teniendo la resolución de reclamaciones presentadas también en este dia contra el repartimiento general de cosecheros para el proximo año.

En virtud de ello se pone la presente que autoriza con el señor Alcalde en Salvaleón el veintiocho de Diciembre de mil novecientos trece.

El Alcalde  
Atanasio Tomado  
*Atanasio Tomado*

El Secretario  
Félix Várquez  
*Félix Várquez*

## Sesión del dia 30 de Diciembre Supletoria à la Ordinaria del 28.

### Señores Asistentes

#### Presidente.

D. Atanasio Tomado Rodríguez

#### Concejales.

D. Ramón Morales Pereira

, Pedro Cerezo Gómez

, Gregorio Domínguez Dotello

, Maximino Sánchez Castellano

#### Secretario.

D. Félix Várquez Varela

9

En la villa de Salvaleón a treinta de Diciembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las vinte se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Atanasio Tomado Rodríguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan el objeto de celebrar la sesión de este dia supletoria à la ordinaria del 28. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. También se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la ultimamente celebrada, dando la Corporación por enterada y recordando su cumplimiento.

Seguidamente, previa la conveniente discusión y

por unanimidad fueron acordados los siguientes pagos con cargo a los fondos del Municipio:

El de ochenta pesetas a José Merino Hernández por dos trajes que ha facilitado, uno de ellos para la Secretaría municipal y el otro para las oficinas del Juzgado de esta villa.

El de doce pesetas al vecino Luis García Quijano por el servicio de comida y comienda que ha facilitado a fuerza de la guardia civil recientemente durante el tiempo que permaneció en esta villa para la práctica de diligencias con motivo del robo ocurrido en la casa del vecino Alonso Quijano Benachio, en cuya suma se haya incluido también, el importe de la comida facilitada a dos caballos, uno del teniente de la línea de Santa Marta y otro de su ayudante que de igual modo consumieron en esta localidad con motivo del suceso antes indicado.

Y el de treinta pesetas a sueldo ordinario a Pedro Sánchez Babués por varios asientos nuevos en las sillas más antiguas de la Secretaría municipal así como por el arreglo de otras que no encontraron tales asientos pero si otras reparaciones por el gran deterioro en que se hallaban y otros reparos hechos en el enterramiento de la misma Secretaría municipal.

En este sentido y por el señor Presidente se expuso que aunque se encuentra cubierta la plaza de Alcaldía y Depositario de los fondos de este Municipio, estimaba conveniente no obstante el que se abriese concurso, en vista de los muchos aspirantes que había para dicho cargo, por si alguno ofrecía más ventajas para referidos fondos, con las garantías debidas, ya comprometiéndose a realizar la cobertura por menor tanto por ciento del que viene satisfaciéndose ó bien a



costear por su cuenta los gastos que se causaren en la constitución y levantamiento de la finura hipotecaria que habrá de prestarse, acogiendo siempre luego toda vez que el Ayuntamiento establa siempre en el caso de hacer el mayor beneficio para los fondos que administrara. Sobre si discusión el asunto el Ayuntamiento después de deliberar lo conveniente, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde y en su consecuencia que se habría concursado por un plazo de veinte días para que cada aspirante al mencionado cargo presentase sus proposiciones; pero que sea condición precisa aunque otra cosa no, que el que aspire al desempeño del cargo aludiendo, se comprometa a realizar los gastos que ocasionase la constitución de la finura hipotecaria de dicho mil pesetas que ha de prestarse para garantía del repetido cargo de Alcaudador y depositario de los fondos de este Municipio, así como los que origine en su día el levantamiento de dicha finura, quedando modificada bajo este punto la cláusula décima del pliego de condiciones por el cual fué provisto el aludiendo cargo por última vez, obrante dicha cláusula en la parte segunda del mismo, así como la undécima que obra en la parte primera de mencionado pliego el que regula en todas sus demás partes para la provisión y desempeño del cargo de que se trate si se proyeren de nuevo en persona distinta del que lo viene desempeñando por comprometerse a realizar por lo menos los indirectos gastos y aun para la misma que lo ejerce en la actualidad si en virtud de proposición suya, adquiriere también este compromiso.

Seguidamente a petición de parte interesada y después de discutido el asunto, la Corporación

Socorro de cinco  
pesetas a sujano  
morales morales

acuerdo convocar un correo de cinco pesetas al  
supuesto proveedor sujano Morales Macias, con el fin  
de que pueda establecer la cura de una que-  
madura que ha sufrido recientemente y sostenerse  
mientras tiene lugar la indicada curación.

Expuesto por el señor Alcalde que siendo preciso re-  
mitir a las opiniones de Hacienda tanto el Padrón de Cí-  
clos personales, como el reportamiento vecinal de Con-  
sumos tan luego quede ultimada sus copias, y listas en  
bratorios, así como algún sotabanco, en lo conveniente  
se mandare por propio para más seguridad, pro-  
poniendo al efecto para dicho fin al Concejal D. Gregorio  
Bonum Botello, la Corporación después de dictaminar lo conve-  
niente acuerdo de conformidad en lo propuesto y que se  
abone al designado señor Bonum la suma de treinta pe-  
setas como indemnización de gastos en su periodo viaje, ha-  
ciendo constar que en el momento de dictar este asunto  
abandonó la sala de sesiones el Concejal D. Simón Her-  
mosel sin que explicase el motivo para ello.

Con lo que se dio por terminada la sesión extenuan-  
do de ella la presente acta de dicha sesión que firman  
y aprueban los señores reunidos en este acto de que certifican  
Manuel Borrado Ramon Morales

Pedro Vercore

Gregorio Bonam

Maximo Sanchez

Felix Vargas

días



O  
p  
d

2







